

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

2704

DECRETO 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales. La designación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) se deberá realizar en un plazo de 6 años desde la adopción de la lista de lugares por la Comisión Europea.

Conforme a lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha priorizado la designación de las ZEC en ríos y estuarios, fijando las medidas para restablecer el estado de conservación de hábitats y especies de estos lugares, atendiendo a los siguientes factores:

a) Los ríos y estuarios de la CAPV albergan hábitats y especies de interés comunitario, incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitat, especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres y constituyen asimismo lugares de reposo y alimentación para las aves migratorias con llegada regular a esta Comunidad.

b) Por otra parte, los ríos y estuarios juegan un papel crucial en la coherencia de la Red Natura 2000, por el carácter conector del corredor fluvial. Esta función conectora se manifiesta tanto en sentido longitudinal, a lo largo de la red hidrográfica, como en sentido transversal, en las conexiones de los bosques ribereños con los bosques de ladera y con otros espacios de montaña de esta red ecológica.

c) Los hábitats propios de estos ambientes, entre los que se incluyen varios hábitats prioritarios, como el hábitat 91E0 –alisedas y fresnedas o el hábitat 2130– dunas fijas grises, se encuentran muy fragmentados, tienen una distribución muy localizada y reducida en la Comunidad y presentan un estado de conservación en general desfavorable y con tendencia a la regresión.

d) Hay varias especies de interés comunitario ligadas a estos hábitats cuyas poblaciones están muy amenazadas y en la mayoría de los casos en regresión, como *Mustrela Lutreola* (visión euro-

peo), *Galemys pyrenaicus* (desmán del Pirineo), *Lutra lutra* (nutria), *Salmo salar* (salmón atlántico), *Austropotamobius pallipes* (cangrejo de río), y especies de flora, tales como *Woodwardia radicans*, *Soldanella villosa* y *Trichomanes speciosum*.

e) Estos hábitats y especies son muy vulnerables y están expuestos a continuas presiones (ocupación de las vegas con usos urbanísticos, agrarios y forestales fundamentalmente y alteraciones en el régimen de caudales de los ríos).

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de las Zonas Especiales de Conservación, se ha profundizado en el estudio de los ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de estos ríos y estuarios.

En todo caso, en la periferia está garantizada la protección de los objetivos de conservación del lugar a través de la adecuada evaluación de cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos.

Los trabajos de detalle han arrojado datos de superficie de los tipos de hábitats que en algunos casos difieren sustancialmente de los datos consignados y comunicados a la Comisión Europea junto con la propuesta de la lista de lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas diferencias obedecen a la metodología de identificación de los hábitats y la escala de trabajo utilizada en el momento de elaborar la propuesta inicial.

El estudio en detalle ha permitido corregir asimismo la interpretación de determinados hábitats. Así se ha constatado que en algunos lugares hay tipos de hábitats citados en el formulario que finalmente han resultado no estar presentes y, por el contrario, se ha detectado la presencia de tipos de hábitats no registrados en la propuesta inicial.

El procedimiento para la designación de las Zonas Especiales de Conservación ha incluido el necesario proceso de participación, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la página web habilitada al efecto:

<http://www.euskadi.net/natura2000>

Las medidas de conservación de estos catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica de la Comunidad Autónoma del País Vasco se han elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha optado por la elaboración de instrumentos de gestión específicos para cada ZEC, al mismo tiempo que se articula un bloque de directrices, regulaciones y actuaciones, de aplicación al conjunto de los ríos y estuarios objeto de designación. En el anexo a este Decreto figuran las medidas de conservación de carácter normativo, quedando el resto de la documentación del instrumento de gestión disponible en la sede electrónica del Departamento competente en materia de medio ambiente de la Administración General del País Vasco.

miércoles 12 de junio de 2013

Por las especiales características de las Zonas Especiales de Conservación que se declaran en este Decreto la elaboración de los documentos se ha realizado en estrecha conexión con la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2010-2021 –ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco–.

Conforme al artículo 2.f) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística es un principio que inspira esta normativa.

Corresponde al Gobierno Vasco la designación y el establecimiento de las medidas de conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.bis de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y de los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Declarar como Zonas Especiales de Conservación los siguientes ríos y estuarios de la Red Natura 2000:

ES2130003 Barbadungo itsasadarra / Ría del Barbadun.

ES2130004 Astondoko haremunak / Dunas de Astondo.

ES2130010 Lea ibaia / Río Lea.

ES2130011 Artibai / Río Artibai.

ES2120004 Urolako itsasadarra / Ría del Urola.

ES2120009 Iñurritza.

ES2120010 Oriako itsasadarra / Ría del Oria.

ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria.

ES2120012 Araxes ibaia / Río Araxes.

ES2120013 Leitzaran ibaia / Río Leitzaran.

ES2120015 Urumea ibaia / Río Urumea.

ES2110017 Barrundia ibaia / Río Barrundia.

ES2110023 Arakil ibaia / Río Arakil.

ES2110020 Ega-Berron ibaia / Río Ega-Berron.

2.– La delimitación de las Zonas Especiales de Conservación es la que se recoge en la cartografía anexa a este Decreto y se corresponde con la delimitación de los Lugares de Importancia Comunitaria de la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

3.– Aprobar las medidas de conservación de las citadas Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de

hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En las Zonas Especiales de Conservación es de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– Las medidas de conservación para los espacios integrantes de la Red Natura 2000 objeto del presente Decreto son las detalladas en la siguiente documentación:

a) Parte común.

Documento 1. Directrices, regulaciones y actuaciones comunes, de aplicación al conjunto de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en ríos y estuarios.

b) Parte específica, relativa a cada Zona Especial de Conservación:

Documento 2. Objetivos y actuaciones particulares.

Documento 3. Mapas.

- Mapa 1. Delimitación de la ZEC.
- Mapa 2. Hábitats de interés comunitarios.
- Mapa 3. Actuaciones.

2.– Son determinaciones de carácter normativo:

2.1.– Del Documento de Directrices, regulaciones y actuaciones comunes:

- El título 4, relativo a «Directrices y Regulaciones generales».
- El título 5, titulado «Directrices y regulaciones relativas a los usos y actividades».
- El título 6, relativo a «Actuaciones comunes a las ZEC».
- El apéndice, relativo al «Contenido mínimo de los proyectos de dispositivos para la mejora de la conectividad fluvial».

2.2.– De los documentos de objetivos y actuaciones particulares de cada una de las zonas especiales de conservación que se declaran:

- Los respectivos cuadros de «objetivos y medidas» del apartado 1, del título 4, relativo a «elementos clave: objetivos y actuaciones de conservación».
- Los respectivos títulos 5, relativos a «programa de seguimiento».

2.3.– Los mapas de delimitación de cada una de las zonas especiales de conservación que se declaran.

Estas determinaciones se publican en los anexos a este Decreto. El resto de apartados tienen carácter informativo y orientativo.

3.– La revisión o modificación de carácter no sustancial de las medidas de conservación se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 26/2007, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

4.– En la sede electrónica del Departamento competente en medio ambiente estarán disponibles la cartografía en formato digital con la delimitación de estos espacios y todos los documentos relativos a las medidas de conservación (<http://www.euskadi.net/natura2000>).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Autorización.

Se autoriza a la Consejera o al Consejero competente en materia de medio ambiente para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Traslado al Ministerio.

La Dirección de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento dará traslado de la aprobación de este Decreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su remisión a la Comisión Europea.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.

ANEXO I

DIRECTRICES, REGULACIONES Y ACTUACIONES COMUNES

DIRECTRICES Y REGULACIONES GENERALES**Directrices generales**

CÓDIGO	DIRECTRICES GENERALES
D.1	<p>Se considera de interés el impulso de fórmulas de gestión que impliquen a las personas propietarias y usuarias del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales de las ZEC. En este sentido, se impulsarán las fórmulas que faciliten la participación del sector privado y del ámbito municipal en la financiación y/o gestión de las actuaciones de conservación de la ZEC, así como la colaboración ciudadana a través del voluntariado en la ejecución de las mismas. Se fomentarán, en definitiva, acuerdos voluntarios de custodia del territorio, que propicien la colaboración continua entre las personas propietarias, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.</p>
D.2	<p>El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) del País Vasco constituye un instrumento financiero importante en la gestión de la Red Natura 2000. En el apéndice I de la documentación relativa a las ZEC se relacionan aquellas medidas del PDRS que, con el enfoque de las presentes directrices, pueden contribuir a mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies de estos lugares, especialmente las medidas relativas al <i>Eje II: Mejora del medio ambiente y del entorno rural</i>.</p> <p>En este sentido, se considera necesario que en las futuras revisiones del PDRS se incorporen las modificaciones que resulten necesarias para ajustar la formulación de las actuales ayudas a los objetivos y medidas de conservación adoptados con la declaración de las ZEC. Asimismo podrán establecerse nuevas ayudas y/o condiciones más favorables para aquellas medidas actualmente contempladas en el PDRS que se apliquen en el ámbito de la ZEC y que favorezcan la consecución de los objetivos del presente plan.</p>
D.3	<p>En el marco del citado PDRS, y a través de la medida 5.3.1.1.4 «<i>Utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores</i>», se potenciará la formación, sensibilización y asesoramiento de los sectores agrícola y forestal, incluyendo al personal técnico relacionado con dichos sectores, en relación a la aplicación de aquellas medidas ambientales contempladas en el PDRS que contribuyen a alcanzar los objetivos de conservación planteados para estos lugares, así como de las medidas de conservación que se adoptan con la designación de las ZEC.</p>
D.4	<p>Por otra parte, se considera necesario que el Plan de Comunicación del PDRS contemple actuaciones de información y promoción entre los potenciales beneficiarios y el personal técnico de aquellas medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos de conservación en la Red Natura 2000.</p>
D.5	<p>Así mismo, y sin perjuicio de lo expresado en los epígrafes anteriores, se considera de interés la adquisición, arrendamiento, usufructo, servidumbre o constitución de otras figuras similares por parte de la Administración en fincas de alto valor ecológico, especialmente cuando alberguen o constituyan puntos críticos para elementos clave de la ZEC muy amenazados o cuando criterios de oportunidad así lo aconsejen.</p>

CÓDIGO	DIRECTRICES GENERALES
D.6	De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, deben realizarse los esfuerzos oportunos para mejorar la coherencia ecológica externa e interna de la Red Natura 2000 mediante la conservación y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, por lo que deben contemplarse medidas encaminadas a lograr dicho objetivo. Debido al carácter fluvial y estuarino de estas ZEC el elemento fundamental que articula la conectividad ecológica será el propio territorio fluvial, entendido como un espacio de suficiente anchura y continuidad como para conservar o recuperar la dinámica hidrogeomorfológica, cumplir con el buen estado ecológico, laminar de forma natural las avenidas, resolver problemas de ordenación de áreas inundables, mejorar y consolidar el paisaje fluvial y obtener un corredor ribereño continuo (corredores acuático y terrestre, incluyendo la matriz de setos vivos y bosquetes autóctonos que contribuyen a la conectividad transversal, actualmente deficiente en la mayoría de los casos.) que garantizaría la diversidad ecológica y la función bioclimática del sistema fluvial ¹ .
D.7	Con el objeto de mejorar la coherencia de la Red Natura 2000 se llevará a cabo una adecuada coordinación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas limítrofes, con el fin de compatibilizar los objetivos y, en su caso, las medidas de conservación de los lugares que se extienden a ambos territorios.
D.8	Así mismo, se impulsará la investigación relacionada con estos elementos de interés, tanto básica como aplicada, a la vez que se asegura la divulgación de los procesos, fases y resultados de los estudios de investigación y de la planificación y gestión de los espacios en cuestión.
D.9	Los programas de educación ambiental que desarrollen las diferentes administraciones públicas fomentarán el conocimiento de la Red Natura 2000 y del valor de los hábitats y especies de los ríos y estuarios para la conservación de la biodiversidad, y buscarán concienciar a la sociedad sobre la necesidad de su preservación. Estos programas irán dirigidos tanto al público en general como a personal técnico de los sectores implicados en los usos y actividades que se desarrollan en el ámbito de la Red Natura 2000. Asimismo, las actuaciones de comunicación y sensibilización sobre la Red Natura 2000 y la información relativa al alcance de las Directrices y Regulaciones se extenderán al personal técnico de las Administraciones Públicas relacionado con el Urbanismo y la Ordenación Territorial.

Regulaciones generales

CÓDIGO	REGULACIONES GENERALES
R.1	A los efectos de la aplicación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, la totalidad del ámbito de las ZEC tendrá la consideración de Área de Protección del Cauce, definida en el epígrafe D2 de dicho plan. En este ámbito y con carácter general, se aplicará la regulación de usos que se reproduce a continuación, que corresponde a la regulación de las Zonas de Interés Naturalístico Preferente del citado epígrafe, así como el resto de directrices y regulaciones relativas a los diferentes usos del presente documento: <ul style="list-style-type: none"> En las márgenes correspondientes al ámbito rural se respetará un retiro mínimo de 50 m a la línea de deslinde del cauce público. Este retiro se aplicará para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las obras públicas, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

¹ Ollero A., Ibisate A., Elso J. Notas técnicas del CIREF n.º1. *El Territorio Fluvial: espacio para la restauración.*

CÓDIGO	REGULACIONES GENERALES
	<ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, en las márgenes correspondientes al Ámbito Rural se aplicará la regulación de usos básica anterior con las siguientes alteraciones: Se considerarán usos prohibidos: <ul style="list-style-type: none"> - Industrias Agrarias, incluso piscifactorías. - Actividades extractivas. - Instalaciones Técnicas de Servicio de Carácter no lineal Tipos A y B, salvo las relacionadas con el ciclo integral del agua debidamente justificadas. - Escombreras y Vertederos de Residuos sólidos, incluso en arroyos de cuenca afluente inferior a 3 km². - Residencial aislado. - Instalaciones Peligrosas.
R.2	<p>En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural, y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.</p> <p>A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 45, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.</p>
R.3	<p>Sin perjuicio del régimen general establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, se considera que cualquier nuevo plan, proyecto o actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de los hábitats o especies considerados clave en cada lugar puede suponer una afección apreciable y deber ser objeto de una adecuada evaluación.</p>
R.4	<p>Sin perjuicio de las regulaciones que figuran en este documento, en el ámbito de las ZEC resulta de aplicación todo lo preceptuado en la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y normativa de desarrollo.</p>
R.5	<p>Con carácter general, cualquier actuación que se pretenda realizar en ámbitos afectados por la Ley de Patrimonio Cultural Vasco deberá coordinarse con el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, a fin de evitar cualquier afección no deseada a bienes integrantes del Patrimonio Cultural Vasco.</p>

DIRECTRICES Y REGULACIONES RELATIVAS A LOS USOS Y ACTIVIDADES**Conservación y mejora ambiental****Directrices**

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL
1.D.1	Se propiciarán las actuaciones encaminadas a la conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales relacionadas con los hábitats acuáticos, así como el desarrollo de las poblaciones de flora y fauna asociadas.
1.D.2	En este sentido, se priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera o donde ésta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo. Asimismo, se favorecerá la presencia de restos de madera (ramas y troncos) en el cauce siempre y cuando no suponga un riesgo desde el punto de vista hidráulico.
1.D.3	Se fomentará asimismo la continuidad longitudinal y transversal de las alisedas y fresnedas con otros bosques de frondosas y la malla de setos vivos que, en determinados tramos, se combinan para formar la vegetación ribereña.
1.D.4	El carácter hidromórfico de los suelos los hace especialmente sensibles a su apisonamiento y desecación. Por ello el órgano gestor velará porque en los aprovechamientos y actividades que se realicen en las riberas fluviales se limite el empleo de maquinaria pesada en las inmediaciones, la realización de pistas y el tránsito de vehículos, los cruces transversales al cauce y los drenajes. Así mismo, se debe evitar afectar a las características edáficas y a la estabilidad de los márgenes de los ambientes acuáticos.
1.D.5	<p>Con el objeto de evitar la pérdida de biodiversidad asociada a las especies invasoras alóctonas, se promoverán actuaciones destinadas a la erradicación y/o control de éstas, en particular de aquéllas que pueden comprometer en mayor medida los objetivos de conservación del lugar (visión americano, cangrejo señal, <i>Fallopia japonica</i>, <i>Robinia pseudoacacia</i>...). Dado que en los ambientes estuarinos la lista de especies invasoras es alta, entre las actuaciones de conservación específicas de cada lugar se detallan las especies sobre las que habrá que hacer un mayor esfuerzo de erradicación.</p> <p>Si como resultado del seguimiento del estado de conservación de las especies de interés comunitario se constatará la presencia de individuos procedentes de instalaciones para la cría de especies catalogadas como invasoras, los órganos competentes estudiarán fórmulas para evitar la liberación al medio de dichas especies, incluyendo la regulación de la ubicación de las citadas instalaciones. Entre tanto, se exigirá a éstas que adopten las medidas preventivas apropiadas y suficientes para prevenir escapes, liberaciones y vertidos.</p>
1.D.6	En el ambiente estuarino el objetivo principal será el de favorecer la conservación de los hábitats asociados a arenales y estuarios de manera integral, asegurándose la protección estricta de las comunidades vegetales y faunísticas asociadas a dichos hábitats, así como el mantenimiento de la dinámica hidráulica que los caracteriza. Para ello se debe garantizar que los procesos naturales de sedimentación y mezcla de agua marina y dulce del estuario se desarrollen libres de alteraciones, y que sus aguas mantengan unos niveles adecuados de calidad.

miércoles 12 de junio de 2013

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL
1.D.7	La conectividad ecológica entre el medio estuarino y el terrestre reviste gran importancia en un medio que ya constituye un encuentro entre ecosistemas (fluviales y marinos). Para mejorarla debe favorecerse la presencia de formaciones vegetales de ribera maduras y eliminar defensas que dificultan la circulación de fauna.
1.D.8	Cualquier plan o proyecto sectorial que afecte al ámbito de alguno de los lugares Natura 2000 incorporará, más allá de las obligadas medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad y que contribuyan a conseguir los objetivos de conservación de la ZEC.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIÓN RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL
1.R.1	En los tramos en los que sea necesaria la regeneración del bosque de ribera, se utilizarán variedades locales de especies arbóreas y arbustivas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno (alisos, fresnos, sauces, etc.). Se emplearán módulos de plantación heterogéneos en cuanto a la composición de especies arbóreas y arbustivas y las plantas se dispondrán irregularmente, con el objetivo de alcanzar la mayor naturalidad posible de las formaciones vegetales.
1.R.2	Los trabajos de restauración que se lleven a cabo en el ámbito de las ZEC deberán tener en cuenta los requerimientos ecológicos y los periodos críticos de cría de las especies de fauna objeto de conservación. Asimismo dichos proyectos o actuaciones deberán incluir un programa de seguimiento de las posibles afecciones que de su ejecución puedan derivarse sobre los elementos clave de la ZEC.

Uso agrícola y ganadero

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL USO AGRÍCOLA Y GANADERO
2.D.1	La gestión agroganadera en el lugar irá encaminada al mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.
2.D.2	Cuando la conservación de un determinado tipo de hábitat dependa del mantenimiento de la agricultura tradicional, se promoverá este uso a través de contratos agroambientales de explotación para la aplicación de medidas agroambientales ² . Estos instrumentos se conciben en la gestión contractual entre la administración y los o las titulares de las explotaciones, como las principales herramientas para el mantenimiento de la renta agraria de forma compatible con la conservación de los valores naturales.
2.D.3	Se fomentará la presencia de una red de setos de vegetación autóctona entre las parcelas. Para ello se promoverán las ayudas que con respecto a la conservación de los setos se contemplan en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (<i>Medida VII.4 Mejora del paisaje por mantenimiento de setos</i> ³), con las condiciones y compromisos que se establecen en la implementación de la citada medida.
2.D.4	Se fomentará el incremento de la vegetación natural asociada a la ribera fluvial, de manera que la retirada de tierras relacionada con las ayudas europeas se realice de forma preferente en el ámbito del territorio fluvial, tal como se define en la Directriz D.6 y, en particular, en la franja de 5 metros que constituye la zona de servidumbre de protección del dominio público hidráulico.
2.D.5	Con carácter general, se prohibirá la intensificación de las prácticas agropecuarias que conlleven una transformación significativa de las características de los hábitats de interés comunitario.
2.D.6	El órgano gestor velará por impedir el acceso del ganado al cauce y a las márgenes fluviales, mediante medios que no impidan el tránsito de ninguna especie silvestre a través del corredor fluvial.
2.D.7	Se promoverán los usos agropecuarios que minimicen el uso de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios, velándose para que el empleo de biocidas o de cualquier sustancia química se realice sin riesgos para las especies o hábitats especialmente vulnerables a los mismos.
2.D.8	Con el fin de recuperar la dinámica fluvial y estuarina y favorecer la relación entre las rías, los ríos y el entorno, se promoverá la eliminación de las motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje de zonas agrícolas allí donde carezcan de función por abandono de cultivos o sustitución por cultivos compatibles, como plantaciones forestales. Se evitará, asimismo, la nueva ejecución de estos sistemas y se fomentará su retirada en cultivos activos.
2.D.9	En el caso concreto de los prados de siega (hábitat de interés comunitario COD UE 6510) se fomentarán los usos agroganaderos tradicionales compatibles con el mantenimiento del hábitat. Para ello se promoverán las ayudas que con respecto a la conservación de los prados de siega se contemplan en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (<i>Medida V.1 Conservación de prados de siega de interés</i> ⁴), con las condiciones y compromisos que se establecen en la implementación de la citada medida.

² Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2007-2013)

³ Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2007-2013). Eje II, Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Ayudas agroambientales.

⁴ Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2007-2013). Eje II, Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Ayudas agroambientales.

miércoles 12 de junio de 2013

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL USO AGRÍCOLA Y GANADERO
2.D.10	En la línea de lo expresado en las directrices D.3 y D.4, se realizará un notable esfuerzo formativo e informativo con el sector agrario, en lo referente a los objetivos, implicaciones y oportunidades de la Red Natura 2000.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS AL USO AGRÍCOLA Y GANADERO
2.R.1	Será de aplicación en las ZEC el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado mediante el Decreto 112/2011, de 7 de junio.
2.R.2	En lo relativo a la gestión de estiércoles y purines, se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales aplicables a las explotaciones ganaderas.
2.R.3	La instalación de cercados ganaderos se realizará con las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad. Se mantendrá un retiro mínimo de los cercados de 5 m a partir de la línea de deslinde del cauce público y, en ausencia del mismo, de la coronación del talud.
2.R.4	El órgano gestor de la ZEC velará porque no se ejecuten ni autoricen obras de defensa consistentes en lezones o motas que impidan o dificulten la continuidad transversal del cauce. En el caso de que se deban ejecutar defensas para evitar erosiones y desprendimientos de propiedades privadas o de terrenos que acogen infraestructuras, éstas no podrán suponer una sobre elevación del terreno ni deberán conllevar la alteración de la dinámica fluvial y, siempre que técnicamente sea posible, se diseñarán mediante técnicas blandas de ingeniería naturalística. En todo caso será necesaria la previa evaluación de la repercusión de estas actuaciones en los objetivos de conservación del lugar.
2.R.5	Los proyectos de concentración parcelaria o de instalación de nuevos regadíos que afecten al ámbito de las ZEC serán objeto de una adecuada evaluación conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007. Estos proyectos evitarán la ocupación del dominio público hidráulico y su servidumbre de protección, que deberá quedar libre de cualquier intervención de alteración del terreno natural (instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, tales como arquetas, acequias, conducciones, u otras infraestructuras ligadas a los bombeos; explanaciones, movimientos de tierras, rellenos, caminos agrarios, etc.), de forma que los usos y actividades que puedan desarrollarse en dicha zona se orienten a los objetivos de conservación del lugar. Asimismo, se mantendrá la vegetación de ribera y los bosquetes y setos existentes en las lindes de las fincas.

Uso forestal

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL USO FORESTAL
3.D.1	<p>Los usos y actividades forestales en el ámbito de la ZEC se deberán desarrollar mediante la aplicación de unos criterios de gestión sostenible de los terrenos forestales, de forma que la planificación forestal constituya una herramienta más para la conservación de los valores naturales del espacio y el aprovechamiento de los recursos forestales sea compatible con la conservación de dichos valores, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el lugar.</p>
3.D.2	<p>En la gestión de los MUP presentes en las ZEC así como en su cuenca vertiente, los proyectos de ordenación incorporarán los criterios que se exponen a continuación. Estos mismos criterios deben promoverse en los sistemas de explotación de los montes de titularidad privada existentes en el ámbito de la ZEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Potenciar una gestión forestal con criterios de sostenibilidad y de conservación del medio natural, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el ámbito de la ZEC. b) Al menos en aquellas zonas en las que la propiedad del terreno sea pública (Montes Comunales y Montes de Utilidad Pública), se promoverá la recuperación de las masas forestales incluidas en el ámbito ZEC, a monte de especies autóctonas correspondientes a la serie de vegetación potencial propia del lugar. c) Respeto y conservación de los ejemplares añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, con la excepción de aquellos ejemplares que puedan suponer un riesgo para las personas o los bienes o puedan comprometer la capacidad hidráulica del cauce, por presencia de puentes u otros elementos que pudieran taponarse e incrementar el efecto de las avenidas. d) Favorecer la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con tendencia a alcanzar al menos 20 m³/ha. Para ello se procederá a su abandono tras la ejecución de labores selvícolas, evitando acumulaciones. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes. e) Respetar durante las labores que se realicen las especies autóctonas, arbustivas y arbóreas, acompañantes. f) Favorecer la continuidad entre las distintas masas y entre éstas y el medio fluvial. g) Adecuación del calendario de labores forestales a las especies de fauna presentes, de modo que no se ejecuten en el periodo de máxima sensibilidad de las especies de fauna de interés comunitario, y por extensión de las de interés regional. h) Minimizar los aportes de sólidos en suspensión, fitosanitarios y plaguicidas a la red fluvial, adoptando las medidas que sean necesarias para evitar que las aguas de escorrentía cargadas de sólidos en suspensión alcancen las aguas superficiales. Este criterio resultará de aplicación para todos los aprovechamientos forestales presentes en la cuenca vertiente de la ZEC. i) Se promoverán métodos alternativos para la extracción de madera que minimicen la construcción de pistas forestales, al objeto de limitar la penetrabilidad y fragmentación de las áreas con presencia de hábitats y/o especies de interés comunitario.
3.D.3	<p>En el caso concreto de las choperas, se fomentará la regeneración del bosque de ribera, al menos en las parcelas que ocupen terrenos inundables para periodos cortos de retorno (10 años). Se potenciará asimismo la regeneración de la vegetación natural en toda la parcela incluida en la ZEC.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL USO FORESTAL
3.D.4	<p>El órgano gestor velará porque en el Dominio Público Hidráulico y en su Servidumbre de Protección no se realicen actuaciones de aprovechamiento forestal, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la normativa sectorial vigente. En esa zona se promoverán las actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales.</p> <p>Asimismo velará porque en los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de la ZEC se preserve de actuaciones una superficie suficiente como para garantizar la protección de los enclaves con poblaciones de especies amenazadas de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC tales como <i>Soldanella villosa</i>, <i>Trichomanes speciosum</i>, <i>Woodwardia radicans</i>, <i>Hymenophyllum tunbrigense</i>.</p>
3.D.5	<p>Se evitará la construcción de nuevas pistas forestales dentro del ámbito de la ZEC, promoviendo métodos alternativos para la extracción de madera. No obstante, si a pesar de la aplicación del citado criterio, la construcción de una pista fuera necesaria se deberá contar con autorización previa del órgano gestor, quien podrá imponer las condiciones en que deben ejecutarse dichas actuaciones. En todo caso, se deberán evitar los paralelismos y el cruce de cauces fluviales y la construcción de infraestructuras que fragmenten la continuidad longitudinal del sistema fluvial y que dificulten el desplazamiento de la fauna. Una vez concluido el uso proyectado del vial, deberá procederse a su naturalización.</p>
3.D.6	<p>Sin perjuicio de otras ayudas que puedan establecerse para promover una gestión forestal compatible con los valores ambientales de la ZEC, se promoverán las ayudas a favor del medio forestal que se contemplan en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2007-2013), en particular las Ayudas a favor del medio forestal, entre cuyos objetivos se señala el de contribuir a la conservación y restauración de los hábitats y especies que conforman la Red Natura 2000 en la CAPV y que incluyen 4 tipos de actuaciones destinadas a la gestión sostenible de las tierras forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Conservación y regeneración de bosquetes de arbolado autóctono. II.- Limitaciones a la forestación con determinadas especies de turno corto. III.- Utilización de técnicas poco impactantes en la gestión y aprovechamiento de los montes y Conservación y recuperación de la vegetación de ribera.
3.D.7	<p>En la línea de lo expresado en las directrices D.3 y D.4, se realizará un notable esfuerzo formativo e informativo con el sector forestal, en lo referente a los objetivos, implicaciones y oportunidades de la Red Natura 2000.</p>

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVA AL USO FORESTAL
3.R.1	<p>Se prohíben las actuaciones que supongan la eliminación total o parcial de vegetación riparia, o de ejemplares de interés ecológico en el entorno de las riberas. Los aprovechamientos forestales que se desarrollen en las proximidades de este ambiente deberán garantizar la persistencia y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario asociados al mismo y evitar afectar a la calidad de las aguas.</p>
3.R.2	<p>En los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de la ZEC se preservará de labores, al menos, la franja de terreno correspondiente al Dominio Público Hidráulico y su Servidumbre de Protección. En esa zona no se realizarán plantaciones y cultivos de especies arbóreas alóctonas y se promoverán las actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.</p>

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVA AL USO FORESTAL
3.R.3	Quedan prohibidas las matarrasas y el cambio de uso en hábitats arbolados de interés comunitario y, de manera extensiva, en todos los bosques autóctonos presentes en la ZEC.
3.R.4	Se prohíbe la realización de nuevas plantaciones con especies forestales alóctonas sobre terrenos que en el momento de la declaración de la ZEC mantengan un uso diferente, en particular de aquellas de carácter invasor con capacidad para naturalizarse y proliferar, como la falsa acacia (<i>Robinia pseudoacacia</i>).
3.R.5	Los proyectos de ordenación forestal en el ámbito de la ZEC deberán ser objeto de una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007.

Caza y pesca

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS A LA CAZA Y LA PESCA
4.D.1	La regulación de la caza y la pesca deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones piscícolas y astacícolas de interés comunitario presentes en los lugares. En este sentido, las Órdenes Forales que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza y la pesca adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.
4.D.2	Se fomentará la información y las campañas formativas con el colectivo de cazadores, al objeto de favorecer la conservación y protección de las especies faunísticas de interés comunitario presentes en las ZEC.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVA A LA CAZA Y LA PESCA
4.R.1	Se prohibirán las sueltas o repoblaciones con especies piscícolas, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies objeto de conservación, salvo las relacionadas con la gestión de especies objeto de conservación (plan de reintroducción del salmón o de otras especies de interés comunitario, en su caso).
4.R.2	Con carácter general, se prohíbe la pesca del cangrejo autóctono de río (<i>Austrapotamobius pallipes</i>). Se prohíbe asimismo la pesca del salmón (<i>Salmo salar</i>) en tanto sus poblaciones no alcancen un estado de conservación favorable, de acuerdo con los objetivos de conservación que se proponen para las ZEC.
4.R.3	De acuerdo con la normativa vigente en materia de caza y con las limitaciones que de ello se derivan, las aguas públicas, con sus cauces y márgenes, se consideran Zonas de Seguridad y las masas de agua superficiales, así como sus zonas adyacentes se consideran Refugios de fauna, sin necesidad de declaración. Para la determinación de la extensión de las zonas adyacentes se tendrán en cuenta las especies de interés comunitario presentes en las ZEC.
4.R.4	En los espacios estuarinos, y en atención a la importancia de estos ambientes como lugar de reposo y alimentación para especies de avifauna que forman parte de sus objetivos de conservación, el órgano competente en la materia promoverá la creación de refugios de caza u otra figura análoga que en el futuro se establezca en desarrollo de la normativa de caza.
4.R.5	Se prohíbe la suelta y liberación en el medio natural de ejemplares de especies cinegéticas, tanto alóctonas como autóctonas, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies objeto de conservación.

Uso del Agua

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL USO DEL AGUA
5.D.1	La gestión del uso del agua debe orientarse a la optimización de este recurso, fundamental para la consecución de los objetivos de conservación de las ZEC fluviales de la región biogeográfica atlántica
5.D.2	Se promoverá la caducidad de todas las concesiones de aprovechamiento fuera de uso, tanto de las existentes en el ámbito de la ZEC, como las que se sitúen fuera de sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación de la ZEC. Se estudiarán las posibilidades de demolición o permeabilización del obstáculo asociado a la concesión. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas
5.D.3	El órgano gestor de la ZEC promoverá ante el organismo de cuenca competente la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las nuevas y antiguas concesiones de aprovechamiento de aguas, incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales suponga una mayor amenaza para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC en cuestión.
5.D.4	Como criterio general, debe restringirse al máximo la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de aguas en el ámbito de las ZEC fluviales, que en todo caso estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. En todo caso se garantizará un régimen de caudales compatible con el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats o especies objeto de conservación de la ZEC en cuestión.
5.D.5	Se velará porque las instalaciones con derechos concesionales de aprovechamientos de agua en el ámbito de las ZEC mantengan siempre operativos los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo. Asimismo se deberán mantener limpias y en adecuadas condiciones todas las instalaciones asociadas a la concesión, y en particular los dispositivos de paso de peces (rampas, escalas...), rejillas, etc., de forma que se garantice su funcionalidad en todo momento y se faciliten los desplazamientos, tanto en sentido ascendente como descendente, de las especies que constituyen elementos clave de la ZEC.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA
5.R.1	Para el ámbito correspondiente a las cuencas intercomunitarias de la CAPV resulta de aplicación la ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica. Por lo tanto, en la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.

miércoles 12 de junio de 2013

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA
5.R.2	<p>Entre las líneas de actuación propuestas en las ZEC, se prevé la realización de estudios específicos para definir el régimen de caudales ambientales adecuado para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave en cada lugar.</p> <p>En tanto en cuanto se elaboran esos estudios, en las ZEC se aplicará un régimen de caudales que se adapte al hidrograma natural del río, que podrá definirse aplicando la metodología del caudal ecológico modular, utilizado en la planificación hidrológica de las cuencas internas del País Vasco. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el plan hidrológico que corresponda en función de la cuenca y aplicando siempre, de entre esas dos posibilidades, el régimen de caudales más favorable desde el punto de vista ambiental.</p>
5.R.3	<p>Las ZEC fluviales se considerarán ámbitos prioritarios a efectos de la implantación del régimen de caudales ecológicos al que se hace referencia en la regulación 5.R.2, de manera que se garantice la aplicación de estos caudales antes del año 2018, en que finaliza el próximo periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat.</p>
5.R.4	<p>El órgano gestor solicitará al organismo de cuenca competente la iniciación de oficio de un expediente de modificación de aquellas concesiones que provoquen alteraciones significativas en los hábitats y especies objeto de conservación o impidan el restablecimiento de un estado de conservación favorable para las mismas.</p>
5.R.5	<p>No se autorizarán detracciones acumulativas de caudal en las ZEC que impliquen un caudal mínimo en los ríos inferior al caudal ecológico estimado.</p>
5.R.6	<p>Los titulares de las concesiones con infraestructuras que dificulten la movilidad de las especies ligadas al medio acuático y el cumplimiento de su ciclo biológico deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para permitir la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna, mejorar la conectividad fluvial y el control del régimen de caudales ecológicos fijados.</p>
5.R.7	<p>Los proyectos para la ejecución de dispositivos de conectividad fluvial tendrán el contenido mínimo recogido en el Apéndice de este documento. En la determinación de las especies objetivo a que se refiere la letra a) de dicho apéndice deberán tenerse en cuenta en particular las especies que constituyen elementos clave de la ZEC. Además, aquellos casos en los que no se opte por la construcción de pasos multiespecíficos como canales laterales o derribos parciales, deberán incorporarse pasos específicos para anguila. Los proyectos de derribo total o parcial de azudes/obstáculos contemplarán asimismo actuaciones de mejora morfológica de las riberas del remanso o embalsamiento.</p>
5.R.8	<p>La instalación de nuevas centrales hidroeléctricas en el ámbito de las ZEC fluviales, así como la ampliación de las ya existentes, se considera incompatible con los objetivos de conservación de estos espacios.</p>
5.R.9	<p>Se prohibirá la práctica de las sueltas en emboladas en las centrales hidroeléctricas existentes en el ámbito de la ZEC, controlándose en particular el cumplimiento de esta disposición.</p>
5.R.10	<p>Para el caso concreto de las ZEC del Alto Oria (ES2120005), Araxes (ES2120012) y Leitzarán (ES2120013), el órgano competente en la gestión del espacio velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la Condición Sexta de la <i>Resolución de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de presa de Ibiur para abastecimiento y regulación del Oria medio (Gipuzkoa), que establece lo siguiente: Supresión actual de captaciones.- Una vez puesto en servicio el abastecimiento de agua a la comarca de Tolosa por el embalse de Ibiur, se suprimirán las actuales captaciones, con objeto de restituir el régimen natural a los arroyos y acuíferos donde se localizan.</i></p>

Régimen urbanístico, urbanización, edificación**Directrices**

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL RÉGIMEN URBANÍSTICO, LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN
6.D.1	En virtud de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacios protegidos Natura 2000. Por lo tanto, los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico garantizarán en las ZEC la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas, incorporando para ello los objetivos y las medidas de conservación que se recogen en el presente documento.
6.D.2	En los ámbitos ya urbanizados, se propiciará que los usos y actividades que puedan desarrollarse en los terrenos remanentes entre el cauce y la urbanización se orienten a los objetivos de conservación del lugar, promoviendo las actuaciones que contribuyan a facilitar dichos objetivos. Estas franjas, aunque a menudo sean exiguas, pueden jugar un papel importante en la mejora de la conectividad ecológica y en la protección de los hábitats y especies objeto de protección.
6.D.3	En los ámbitos de nuevo desarrollo de los núcleos urbanos los Ayuntamientos promoverán que los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita se destinen al Área de Protección de los cauces, pudiendo contemplarse como carga de urbanización la revegetación de las riberas. En estos casos el Área de Protección podrá tener la consideración de Sistema General o Local de espacios libres, siempre y cuando se destine a la conservación y/o restauración del ecosistema fluvial conforme a las Directrices relativas al uso de conservación y mejora ambiental de este documento.
6.D.4	Los Ayuntamientos promoverán asimismo que en los tramos de los ríos y estuarios que discurren por los núcleos urbanos y en los que se ha producido la ocupación de las riberas, los planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales contengan previsiones para liberar espacio en las márgenes de los ríos, favoreciendo la mejora y la revegetación de las riberas en los tramos en que esto sea posible.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN URBANÍSTICO, LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN
6.R.1	La transformación urbanística de los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC estará sometida a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la actuación y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán efectos significativos sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.
6.R.2	En el caso de que se autoricen nuevos desarrollos urbanísticos en el ámbito de las ZEC, además de la adecuada evaluación del artículo 45 de la Ley 42/2007, se mantendrán los retiros mínimos establecidos por el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV en su epígrafe F1, relativo a las márgenes en ámbito rural. Estos retiros se aplicarán a la urbanización y la edificación y se medirán desde la línea de deslinde del dominio público hidráulico o, en ausencia del mismo, desde la coronación del talud del cauce.

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN URBANÍSTICO, LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN
	<p>Estos retiros mínimos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 50 metros para los embalses y los tramos de ríos con cuenca afluyente $C > 100 \text{ km}^2$ (tramos de niveles III, IV, V y VI). ▪ 30 metros para los tramos de ríos con cuenca afluyente $10 < C \leq 100 \text{ km}^2$ (tramos de niveles I y II). ▪ 15 metros para los arroyos con cuenca afluyente $1 < C \leq 10 \text{ km}^2$ (tramos de nivel 0). ▪ Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluyente menor a 1 km^2 (tramos de nivel 00) será de aplicación lo establecido en la Ley de Aguas. <p>El órgano competente para realizar la adecuada evaluación a que se refiere el artículo 45 de la Ley 42/2007, relativa a los planes y proyectos que afectan a Natura 2000, podrá establecer retiros diferentes a los señalados, de manera motivada y en función del resultado de la citada evaluación.</p>
6.R.3	<p>Las regulaciones del apartado anterior serán de aplicación a aquellos expedientes urbanísticos cuyo planeamiento general o de desarrollo (planes parciales, planes especiales) no cuente con aprobación inicial en la fecha de designación de las ZEC.</p>
6.R.4	<p>Se podrán exceptuar de la aplicación de los retiros a la urbanización señalados en el apartado 6.R.2, los nuevos desarrollos residenciales apoyados en núcleos preexistentes, siempre y cuando de su adecuada evaluación se concluya que no se va a causar perjuicio a la integridad del lugar. En el marco de la adecuada evaluación, y en función de las características del tramo, el órgano ambiental establecerá los retiros que en cada caso sea necesario respetar para mantener la funcionalidad del ecosistema de ribera o, en su caso, posibilitar su restauración.</p>
6.R.5	<p>Además de las determinaciones que deban tenerse en cuenta en materia de inundabilidad, se deberá dar cumplimiento a la normativa sectorial en materia de aguas, debiendo quedar la Zona de Servidumbre del Dominio Público Hidráulico libre al paso y exenta de obstáculos y, en la medida de lo posible, libre de cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones, movimientos de tierras, rellenos, etc.) salvo aquellas derivadas de los usos relacionados con el medio acuático.</p> <p>En la Zona de Servidumbre del Dominio Público Hidráulico se deberá evitar la construcción de elementos de la urbanización tales como aceras, vías urbanas y ciclables, garajes subterráneos, sótanos y otros elementos de la urbanización que, en general, conllevan un empeoramiento del estado ecológico actual del cauce. De igual modo, se deberá evitar dentro de esta zona la construcción de infraestructuras lineales subterráneas o aéreas lindantes con cauces tales como colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de comunicaciones, etc.</p>

Infraestructuras

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS A LAS INFRAESTRUCTURAS
	Como criterio general se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de las ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.
7.D.1	Asimismo, se fomentará las retiradas de las instalaciones de servicios en general, tanto aéreas como subterráneas y, en particular, las líneas eléctricas, las de saneamiento y abastecimiento y otras similares existentes en las ZEC, reubicándolas fuera de ella en la medida de lo posible, siempre y cuando la retirada no implique una afección mayor que la permanencia de estas instalaciones.
7.D.2	En el diseño de las infraestructuras y conducciones lineales se adoptará el criterio de adaptar su trazado a las infraestructuras ya existentes.
7.D.3	La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite la ubicación de apoyos en el ámbito de la ZEC, propiciándose las soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolidión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVA A LAS INFRAESTRUCTURAS
7.R.1	Los proyectos de infraestructuras para las que no exista alternativa de trazado fuera del ámbito de la ZEC deberán ser evaluadas conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el caso de que fueran necesarias estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes, se empleará la mejor técnica disponible, evitando las soluciones «duras» tipo muro o escollera hormigonada, siempre que no resulte técnicamente desaconsejable. Estas estructuras se integrarán en el entorno utilizando preferentemente técnicas de bioingeniería o ingeniería naturalística. Se preverá el relleno de los huecos de escollera con tierra vegetal y la implantación de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona o asilvestrada, mediante plantaciones o estaquillados. En la realización de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies que constituyen elementos objeto de conservación de la ZEC.
7.R.2	Las infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.) que necesariamente deban discurrir por el interior de la ZEC se apoyarán en las infraestructuras existentes y, si ello no fuera posible, deberán respetar los siguientes retiros, que son los establecidos en el PTS de ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ámbito rural: 15 metros, salvo que discurran bajo camino o vial existente. Los colectores y otras conducciones hidráulicas pueden quedar exceptuados de esta limitación en casos debidamente justificados. ▪ Ámbitos urbanos: se procurará instalar las conducciones bajo viales locales o aceras o en el intradós de los encauzamientos.

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVA A LAS INFRAESTRUCTURAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos: se procurará instalar las infraestructuras bajo los viales o aceras de la nueva urbanización. <p>No se permitirán, salvo casos excepcionales debidamente justificados y evaluados adecuadamente, los encauzamientos en ámbito rural para alojar infraestructuras lineales. Con la implantación de las infraestructuras se deberán conservar, salvo imposibilidad evaluada en un estudio específico, los elementos de interés y la vegetación de ribera y su diseño deberá posibilitar la regeneración de dicha vegetación en los puntos donde haya desaparecido.</p> <p>El órgano competente en realizar la adecuada evaluación del artículo 45 de la Ley 42/2007, relativa a los planes y proyectos que afectan a Natura 2000, podrá establecer retiros diferentes a los señalados, de manera motivada y en función del resultado de la citada evaluación.</p>
7.R.3	<p>Las soluciones de cruce evitarán la alteración del cauce y las riberas, para lo cual se utilizarán preferentemente las infraestructuras de paso ya existentes (puentes, viales...) y, en caso de no existir esa posibilidad, se recurrirá al empleo de la mejor técnica disponible, entendiéndose por tal la más eficaz y avanzada en orden a minimizar el impacto sobre los elementos objeto de conservación del lugar, en condiciones económica y técnicamente viables, tomando en consideración los costes y los beneficios y en función de las circunstancias concurrentes. Lo solución adoptada, en cualquier caso, requerirá la autorización del órgano gestor de la ZEC, previa evaluación de su repercusión en los objetivos de conservación del lugar.</p>
7.R.4	<p>Los puentes, viaductos y, en general, los cruces de infraestructuras viarias de nueva construcción, se diseñarán de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a los cauces fluviales, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas a los ecosistemas ribereños.</p>
7.R.5	<p>En las estructuras de nueva construcción así como en las actuaciones de restauración de las infraestructuras o edificaciones próximas al cauce o de los elementos del patrimonio cultural vinculados al medio fluvial (puentes, molinos, ferrerías) se tendrán en cuenta los requerimientos ecológicos de especies consideradas elementos clave de las ZEC.</p>
7.R.6	<p>En lo concerniente a fechas de realización de los trabajos que se desarrollen en el entorno fluvial se respetarán los periodos críticos de cría de las especies de fauna objeto de conservación de la ZEC y cuya presencia en el ámbito de afección del proyecto no pueda descartarse.</p>

Uso público y circulación rodada

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS AL USO PÚBLICO
8.D.1	Se coordinará con los Ayuntamientos la canalización de la afluencia de público y las infraestructuras recreativas (áreas de acampada, aparcamientos, áreas recreativas, paseos y vías ciclistas...) hacia zonas situadas fuera de los límites del espacio.
8.D.2	Con carácter general se evitará la apertura de nuevas vías peatonales y/o ciclistas que discurren paralelas y próximas a las riberas de los ríos y las rías.
8.D.3	Se promoverá el uso didáctico y de educación ambiental en estos ambientes, siempre que resulte compatible con el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes.
8.D.4	<p>En la regulación del acceso público a los ambientes estuarinos y en la definición de la red de senderos se evitarán las zonas más sensibles: territorios de cría de aves, áreas de especial interés o puntos críticos de fauna amenazada, hábitats de mayor fragilidad (1210- vegetación anual sobre desechos marinos, 1310 - vegetación de anuales halófilas de marismas y saladares, 1420 - matorrales halófilos de marismas y saladares, 2110 - dunas embrionarias, 2120 - dunas móviles con <i>Ammophila arenaria</i>, 2130- dunas grises fijas), etc.</p> <p>Esta misma directriz será de aplicación para el hábitat 4040* «Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>».</p>

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS AL USO PÚBLICO
8.R.1	Las vías peatonales y ciclistas que, al no contar con otra alternativa de trazado, deban discurrir por el interior de la ZEC, se apoyarán en infraestructuras ya existentes y, en todo caso, serán evaluadas conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007. En cualquier caso, deberán discurrir preferentemente fuera de la Zona de Servidumbre de paso del Dominio Público Hidráulico, salvo que se trate de zonas urbanas consolidadas, en cuyo caso dichos paseos discurrirán cuando sea posible lo más alejado de la coronación del talud del cauce.
8.R.2	Se prohíbe el tráfico rodado de vehículos a motor fuera de la red viaria básica asfaltada u hormigonada y la realización de pruebas y competiciones deportivas con vehículos motorizados en el interior de la ZEC, salvo autorización expresa del órgano gestor. Solamente se autorizará fuera de dicha red el tráfico de vehículos para usos debidamente justificados: forestales, de instalación y mantenimiento de infraestructuras, de gestión y/o de investigación y emergencias en el espacio.
8.R.3	La organización de actividades para grupos, de tipo deportivo y/o de ocio en el interior de los cauces fluviales de la ZEC precisará la autorización del órgano gestor.

Otros usos y actividades

Directrices

CÓDIGO	DIRECTRICES RELATIVAS A OTROS USOS Y ACTIVIDADES
9.D.1	El criterio general para el desarrollo de usos y actividades en el ámbito del lugar es el de su compatibilidad con el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes.
9.D.2	Se evitarán aquellas actuaciones en el cauce y zona de servidumbre que supongan la artificialización del ecosistema fluvial.

Regulaciones

CÓDIGO	REGULACIONES RELATIVAS A OTROS USOS Y ACTIVIDADES
9.R.1	Conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, en el ámbito de las ZEC no podrán llevarse a cabo explotación minera alguna, ni a cielo abierto ni de forma subterránea. En este sentido, quedan prohibidas las extracciones de grava y/o arena del cauce, reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y normativa complementaria.
9.R.2	No se admitirán actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce o del estuario y de las zonas de servidumbre de protección del dominio público, incluyendo las canalizaciones, dragados y rellenos de cualquier naturaleza, salvo casos excepcionales en los que la Administración sectorial competente así lo autorice, tras asegurarse de que no se afectará significativamente a los elementos objeto de conservación de la ZEC.
9.R.3	La ejecución de tareas de limpieza de los márgenes fluviales que impliquen desbroce de vegetación y/o retirada de restos vegetales, árboles caídos, etc., así como la retirada de restos de madera del cauce fluvial, precisarán la autorización expresa de la Administración sectorial competente, que utilizará los siguientes criterios para valorar su repercusión sobre los elementos objeto de conservación: <ul style="list-style-type: none"> • Efecto sobre el estado ecológico del bosque de ribera. • Riesgo de comprometer la capacidad hidráulica del cauce por presencia de puentes, u otros elementos que pudieran taponarse, aguas abajo de las acumulaciones de restos. • Presencia de propiedades (edificaciones, viviendas) o infraestructuras (carreteras) que podrían verse afectadas por inundaciones o excavaciones de talud. • Afección sobre especies amenazadas, épocas de realización de las actuaciones.
9.R.4	Se prohíben, con carácter general, las actuaciones que impliquen talas de bosque autóctono en la ZEC, salvo autorización expresa de la Administración sectorial competente, que evaluará sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación.
9.R.5	La recolección de materiales biológicos y geológicos para fines científicos u ornamentales estará sujeta a la autorización previa del órgano gestor competente.

ACTUACIONES COMUNES A LAS ZEC DE RÍOS Y ESTUARIOS

A continuación se relacionan las actuaciones dirigidas a alcanzar los objetivos de conservación de las ZEC, comunes por una parte a las ZEC de ríos y, por otra, a las ZEC de estuarios, en la región biogeográfica atlántica. Estas actuaciones se concretan posteriormente en el documento 2, específico de cada ZEC, y se complementan con una serie de actuaciones particulares definidas para cada lugar. El conjunto de estas medidas se han representado en el Mapa de Actuaciones del documento 3, que incorpora toda la cartografía relativa a estas designaciones (delimitación, hábitats de interés comunitario y actuaciones).

Actuaciones en ríos

Tal como se ha señalado anteriormente se pretende que los acuerdos voluntarios de custodia del territorio se configuren como uno de los instrumentos de gestión más importantes en la gestión de la Red Natura 2000, propiciando la colaboración continua entre las personas propietarias, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados. En este sentido dicho acuerdos de custodia pueden ser el marco de gestión apropiado para muchas de las actuaciones que se detallan en los epígrafes siguientes, por ejemplo para las codificadas como 1.AC.1; 1.AC.2, 1.AC.13; 1.AC.14; 1.AC.15; 1.AC.17; 1.AC.20.

CÓDIGO	ACTUACIONES EN RÍOS
1.AC.1	<p>Se promoverán proyectos de restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial (aliseda – fresneda, bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>) en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de prados, cultivos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros.</p> <p>En el documento 2 de objetivos y actuaciones particulares de cada ZEC se detallan las actuaciones específicas o los objetivos de restauración que se proponen para cada una de las ZEC y que se representan en el Mapa de Actuaciones del documento 3.</p>
1.AC.2	<p>Se promoverán acuerdos voluntarios con las personas propietarias de los terrenos ribereños de las ZEC fluviales con el objeto de mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura a lo largo de todo el tramo ZEC.</p> <p>Estos acuerdos incluirán actuaciones de regeneración del bosque de ribera en las parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos en terrenos inundables para periodos cortos de retorno (10 años), por considerar que se trata de un ámbito estrechamente relacionado con el ecosistema fluvial en el que deben potenciarse los objetivos de conservación del DPH y de los sistemas biológicos asociados. Se potenciará la regeneración de la vegetación natural en toda la parcela incluida en la ZEC.</p> <p>En el documento 2 de objetivos y actuaciones particulares de cada ZEC se detallan los objetivos de restauración que se proponen para cada una de las ZEC (ver también Mapa de Actuaciones).</p>
1.AC.3	<p>Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles.</p>

CÓDIGO	ACTUACIONES EN RÍOS
	<p>Además de la determinación del DPH en los términos señalados, se delimitará para cada ZEC su «<i>territorio fluvial</i>», entendiéndose como tal un espacio estrechamente relacionado con el ecosistema fluvial y de suficiente anchura y continuidad como para conservar o recuperar la dinámica hidrogeomorfológica del río, obtener un corredor ribereño continuo que garantice la diversidad ecológica y permita establecer la potencialidad de recuperar ámbitos asociados a la dinámica fluvial. Comprenderá, al menos, las áreas inundadas por avenidas de periodo de retorno de 10 años, y excluirá los ámbitos urbanizados.</p>
1.AC.4	<p>Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen objetivos clave de las ZEC.</p>
1.AC.5	<p>Se diseñará una red de muestreo de la calidad de las aguas superficiales de las ZEC fluviales cuyo objetivo será establecer el estado ecológico de los cauces fluviales que conforman cada espacio. Incluirá muestreos piscícolas específicos de las especies que constituyen elementos clave de las ZEC, de forma que permitan establecer el estado de conservación de sus poblaciones. Todos los controles se adaptarán a los protocolos de la DMA incluyendo el cálculo del estado ecológico conforme a la citada Directiva.</p> <p>En el diseño y localización de las estaciones de muestreo se tendrá en cuenta la existencia de otras redes de muestreo, tanto del Gobierno Vasco como de las DDFF, de forma que se eviten duplicidades y puedan optimizarse los recursos utilizados.</p> <p>Además de las estaciones de muestreo ya existentes de las redes de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV, se considera necesario incluir puntos de control, al menos, en los cauces que se señalan (ver Mapa de Actuaciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES2120013 LEITZARAN: 8 nuevos puntos de control. Tres de ellos se encuentran situados en el eje del Leizaran, en el tramo alto, medio y bajo, respectivamente. Los 5 puntos restantes se sitúan en la desembocadura de los 5 afluentes incluidos en la ZEC: Ubane/Ubaran, Santolaz, Lordiz, por la margen derecha e Ibarrola y Gorrotola por la margen izquierda. • ES2120012 ARAXES: 3 puntos de control en el eje principal; uno en el tramo alto aguas arriba de Lizartza y los otros dos aguas abajo de Lizartza (uno de ellos cerca del núcleo urbano y el otro a la altura de la serrería de Leaburu). • ES2120005 ALTO ORIA. Tres nuevos puntos: en el tramo alto del Oria (tramo I) en la cabecera de la ZEC; en el río Agauntza, uno aguas abajo de Lazkao y otro en la cabecera. • ES2130011 ARTIBAI: Un nuevo punto de control, aguas abajo de Markina. • ES2130010 LEA. Dos nuevos puntos de control: arroyo Oiz y tramo medio del eje, aguas abajo de Aulesti. • ES2110020 EGA – BERRON. Cuatro nuevos puntos de control: uno en el tramo alto del río Berrón, aguas abajo de la confluencia con el arroyo Berrozi; otro en el tramo final del arroyo Izki, inmediatamente antes de su incorporación al arroyo Berrón; un tercero, en el arroyo Berrón aguas abajo de Maeztu y del vertido de la EDAR de esta población, y el cuarto, inmediatamente aguas abajo de Lagrán.
1.AC.6	<p>Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada ZEC en el que se establecerá el estado ecológico, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

CÓDIGO	ACTUACIONES EN RÍOS
1.AC.7	Las actuaciones de permeabilización de obstáculos que se proponen para cada una de las ZEC fluviales (ver Mapa de Actuaciones) deberán incorporar pasos específicos para anguila en aquellos casos en los que no se opte por la construcción de pasos multiespecíficos como canales laterales o derribos parciales. En la instalación de dichos dispositivos se priorizarán los tramos bajos de los cauces.
1.AC.8	Se evaluará la efectividad de los dispositivos de permeabilización de obstáculos existentes en el ámbito de afección de la ZEC y, si no resultan adecuados, se tomarán las medidas necesarias para garantizar los desplazamientos (ascendentes y descendentes) de la fauna piscícola y del resto de las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC.
1.AC.9	Se ejecutarán proyectos de revegetación de escolleras y plantación de márgenes en zonas encauzadas con el fin de dar sombra al cauce y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas.
1.AC.10	<p>Se ejecutarán los planes de saneamiento y depuración pendientes en el ámbito que afecta a las ZEC (de acuerdo con el Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015. URA. Agencia Vasca del Agua).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Araxes: Construcción de la EDAR de Lizartza y colector de saneamiento. Saneamiento de núcleos menores (Txarama, Leaburu, Gaztelu). • Alto Oria: Conexión saneamiento Zaldibia, y saneamiento de núcleos de población de Mutiloa, Gabiria, Alzaga, Arama, Gaintza, Abaltzisketa, Baliarrain y Orendain. • Barrundia: Saneamiento de núcleos menores que vierten a la ZEC (Aspuru, Hermua, Larrea, Elgea y Ozaeta). • Ega – Berrón: Colector interceptor de los vertidos del Valle de Arana. Estación de bombeo de aguas residuales para conexión del polígono industrial de Alda a la EDAR de San Vicente de Arana. Construcción EDAR de Lagrán. Construcción de colectores y fosas sépticas en núcleos aislados de la cuenca receptora. • Lea: Saneamiento de Munitibar y Aulesti. • Artibai: Fase II del colector Berriatua – Ondarroa y mejora del saneamiento de Ziortza – Bolívar, además del saneamiento de núcleos menores aislados. <p>Asimismo se realizará un seguimiento específico del funcionamiento de los sistemas de depuración existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC: EDAR de Markina (Artibai), EDAR de Maeztu (Ega-Berron), EDAR Araia-Asparrena (Arakil).</p>
1.AC.11	Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en las ZEC, con antelación suficiente para la emisión del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat.
1.AC.12	Inventariación, y en su caso, cartografía de detalle, de otros hábitats ligados al agua, que ocupan superficies muy pequeñas en las ZEC fluviales de la región biogeográfica atlántica, tales como: 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del Ranunculion fluitantis y del Callitricho-Batrachion; 6430. Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura. Se establecerá un protocolo de seguimiento periódico (cada 6 años) de la evolución de los hábitats citados y se cotejarán los resultados con los niveles de caudal y contaminación de las aguas.

miércoles 12 de junio de 2013

CÓDIGO	ACTUACIONES EN RÍOS
1.AC.13	Se realizarán muestreos específicos para mejorar el conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario y/o regional ligados al medio fluvial en el ámbito de las ZEC. El esfuerzo de muestreo debe centrarse en un principio en las especies de interés comunitario tales como <i>Austropotamobius pallipes</i> , <i>Coenagrion mercuriale</i> , <i>Macromia splendens</i> , <i>Oxygastera curtisii</i> , <i>Margaritifera auricularia</i> , <i>Margaritifera margaritifera</i> , así como en aquellas que a pesar de no estar recogidas en los anejos de la Directiva Hábitats presentan un mayor estatus de amenaza: <i>Coenagrion scitulum</i> , <i>Calopterys xanthostoma</i> , <i>Calopteryx haemorrhoidalis</i> , <i>Onychogomphus uncatus</i> , <i>Boyeria irene</i> .
1.AC.14	Se realizarán muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones de especies de flora incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) ligadas al ambiente fluvial, tales como <i>Soldanella villosa</i> , <i>Woodwardia radicans</i> , <i>Trichomanes speciosum</i> , <i>Culcita macrocarpa</i> así como de otros taxones amenazados ligados a dicho ambiente.
1.AC.15	Se monitorizarán periódicamente las poblaciones de <i>Soldanella villosa</i> , <i>Trichomanes speciosum</i> , <i>Woodwardia radicans</i> y demás especies de flora amenazada identificadas en el ámbito de la ZEC, incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. La evaluación del estado de conservación de las especies señaladas se efectuará al menos cada seis años, con antelación suficiente a la emisión del informe de la CAPV en relación al artículo 17 de la Directiva Hábitat. Para las especies incluidas bien en el Catálogo Español o bien en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y a no ser que la estrategia de la especie o su Plan de Gestión señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada seis años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada tres años para las especies consideradas como «en peligro de extinción».
1.AC.16	Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna que constituyen elementos clave en las ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. La evaluación del estado de conservación de las especies a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará al menos cada seis años, con antelación suficiente a la emisión del informe de la CAPV en relación al artículo 17 de la Directiva Hábitats. Para las especies incluidas bien en el Catálogo Español o bien en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y a no ser que la estrategia de la especie o su Plan de Gestión señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada seis años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada tres años para las especies consideradas como «en peligro de extinción».
1.AC.17	Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Fallopia japonica</i> , <i>Buddleja davidii</i> , <i>Arundo donax</i> , <i>Phyllostachis aurea</i> , principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Se priorizarán las técnicas manuales y localizadas frente al uso de maquinaria o fumigaciones extensivas. La erradicación debe ser controlada por especialistas en flora. Los tramos propuestos en cada ZEC se representan en el Mapa de Actuaciones.
1.AC.18	Se llevará a cabo actuaciones de seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección (visión americano, coipú, cangrejo señal, cangrejo rojo, gambusia) sobre las especies consideradas elementos clave.

CÓDIGO	ACTUACIONES EN RÍOS
1.AC.19	<p>Se promoverá la aprobación de los planes de gestión de las siguientes especies amenazadas que constituyen elementos clave de las ZEC fluviales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salmón atlántico. - Tritón pirenaico. - Cangrejo autóctono de río. - Martín pescador. - Bermejuela. - Desmán del Pirineo en Álava. - <i>Woodwardia radicans</i>. - <i>Soldanella villosa</i>. - <i>Trichomanes speciosum</i>.
1.AC.20	<p>Se promoverán proyectos (1 proyecto en cada ZEC) para el desarrollo de actuaciones de mejora del hábitat de la avifauna fluvial (mirlo acuático, avión zapador y martín pescador), presentes en la ZEC. Incluirán los trabajos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los tramos susceptibles de actuación. • Definición de las actuaciones. • Ejecución de los proyectos.
1.AC.21	<p>Desarrollo de actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación del corredor fluvial en los centros escolares y asociaciones agrarias y forestales de la zona</p>
1.AC.22	<p>Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies que constituyen elementos clave de las ZEC, en particular para visón europeo, nutria, desmán del pirineo, cangrejo autóctono de río y flora de interés comunitario.</p>
1.AC.23	<p>Elaboración del <i>Plan Director de Restauración de los ecosistemas acuáticos</i>, previsto en la planificación hidrológica de la CAPV.</p>

Actuaciones en estuarios

En consonancia con las líneas de actuación que se detallan en el Esquema de Temas Importantes (ETI) de las Cuencas Internas del País Vasco, aprobado por el Consejo del Agua del País Vasco en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, se promoverán las actuaciones de restauración ambiental de las antiguas zonas húmedas actualmente drenadas o rellenadas, y susceptibles de ser recuperadas. Tal como señala el citado documento, y de acuerdo con lo recogido en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV, se plantea la puesta en marcha de una línea de actuaciones que incluya *adquisiciones públicas de suelo y ejecución de proyectos de restauración ambiental de humedales, incluyendo los estudios y otros trabajos que sean necesarios para la correcta definición de las actuaciones a llevar a cabo. El criterio general para la redacción de estos proyectos debe ser conseguir una vuelta, en la medida de lo posible, a las condiciones originales del ecosistema: las que tenía antes de que se iniciara la intervención humana.*

En el documento 2 de objetivos y medidas particulares de cada ZEC se detallan las actuaciones específicas de restauración que se proponen para cada una de las ZEC de ámbito estuarino.

Por otro lado, de manera análoga a lo señalado para las actuaciones en ríos, los acuerdos de custodia pueden ser el marco de gestión apropiado para actuaciones tales como las codificadas como 2.AC.4; 2.AC.5; 2.AC.6; 2.AC.7; 2.AC.8; 2.AC.10.

CÓDIGO	ACTUACIONES EN ESTUARIOS
2. AC.1	<p>Se promoverán proyectos de restauración ambiental y paisajística de las márgenes de la ría en todo el ámbito ZEC. Incluirá tanto las zonas limitadas por suelo urbano o infraestructuras como las riberas fluviales ocupadas por prados, cultivos y plantaciones forestales que condicionan el desarrollo de la vegetación riparia (Ver Mapa de Actuaciones). En el primer caso, el proyecto tendrá como objetivo crear espacios de transición que ejerzan de pantalla para posibles afecciones que provengan de los usos urbanos señalados. En el segundo caso el objetivo será la restauración de la vegetación natural de ribera, favoreciendo el desarrollo de los hábitats naturales y la funcionalidad del corredor ecológico.</p> <p>Se consideran ámbitos prioritarios de actuación los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Urola: Incluye la creación de espacios de transición en las zonas limitadas por suelo urbano (polígono Korta) o infraestructuras (carreteras N-634 y GI-3760, ferrocarril, caminos, etc.) mediante revegetación arbórea, de modo que ejerzan de pantalla para posibles afecciones hacia los enclaves marismesños. Incluye asimismo la restauración de la vegetación de ribera en ambas márgenes del estuario aguas arriba del polígono Korta, hasta el inicio del tramo ZEC. • Oria: Margen derecha de la ría en zonas limitadas por suelo urbano (Anibarko-Portua, Ortzaika) y en el tramo ocupado por prados y cultivos desde Saria este hacia aguas arriba, hasta el límite del ámbito. En la margen izquierda, desde aguas arriba de la vega de Itzao hasta el límite del ámbito ZEC. Contemplará además actuaciones en las riberas de Marrota, Izoztegi y Aginaga en los tramos que no se recuperen como marisma funcional, en los límites de las zonas cultivadas.
2. AC.2	<p>Seguimiento de los datos obtenidos por la <i>Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costera de la CAPV</i> para las estaciones del estuario que figuran en dicha red. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada ZEC. En el supuesto de que se registre un estado ecológico inferior a «Bueno» se procederá a analizar las causas y, en caso de que sea necesario, se propondrán medidas específicas para revertir esta situación.</p> <p>A las estaciones de muestreo ya existentes de la red citada, se añadirá un nuevo punto de control en la ría de Iñurritza, dentro del ámbito ZEC.</p>

CÓDIGO	ACTUACIONES EN ESTUARIOS
2. AC.3	<p>Se ejecutarán los planes de saneamiento y depuración pendientes en el ámbito que afecta a la ZEC, eliminando los vertidos existentes en dicho ámbito, mediante conexión a la red general y depuración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ría Oria: completar el saneamiento de núcleos menores que vierten a las regatas Santiago y Altxerri y saneamiento de los barrios de Aguinaga y San Esteban. - Urola: saneamiento de los barrios de Oikina y Artadi.
2. AC.4	<p>Elaboración de un programa de seguimiento y erradicación periódica de las especies de flora exóticas invasoras presentes en el estuario (<i>Bacchais halimifolia</i>, <i>Stenotaphrum secundatum</i>, <i>Spartina alterniflora</i>, <i>Spartina patens</i>, principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales (Ver Mapa de Actuaciones). Se priorizarán las técnicas manuales y localizadas frente al uso de maquinaria o fumigaciones extensivas. La erradicación debe ser controlada por especialistas en flora.</p>
2. AC.5	<p>Realizar un seguimiento (cada 6 años) de los hábitats marismieños presentes en el estuario (1110, 1130, 1140, 1220, 1310, 1320, 1330 y 1420) para valorar los cambios en la superficie ocupada y su evolución, la interconexión entre diferentes hábitats y de la evolución estructural de cada uno de ellos. Para ello se establecerán estaciones permanentes para el estudio de la evolución de su estado de conservación. Esta evaluación se realizará con antelación suficiente a la emisión del informe de la CAPV en relación al artículo 17 de la Directiva Hábitat.</p>
2.AC.6	<p>Realizar un seguimiento (cada 6 años) de los hábitats dunares (2110, 2120, 2130*) así como del hábitat 4040* (acantilados costeros con vegetación de las costas atlánticas y bálticas) para valorar los cambios en la superficie ocupada y su evolución, la interconexión entre diferentes hábitats y de la evolución estructural de cada uno de ellos. Para ello se establecerán estaciones permanentes para el estudio de la evolución de su estado de conservación.</p>
2. AC.7	<p>Los trabajos de limpieza de playas y retirada periódica de residuos arrastrados y depositados por las mareas deberán ser compatibles con la preservación de las áreas donde se desarrolla el hábitat 1220 <i>Vegetación efímera sobre desechos marinos acumulados</i>, al que se asocian algunas especies de flora de distribución muy restringida en la CAPV. A tal fin, se balizarán las áreas identificadas y se llevarán a cabo actuaciones de divulgación de los valores ambientales que justifican las actuaciones de preservación señaladas.</p>
2. AC.8	<p>Monitorizar periódicamente las poblaciones de flora amenazada presentes en las ZEC, incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>La evaluación del estado de conservación de estas especies se efectuará al menos cada seis años y con antelación suficiente a la emisión del informe de la CAPV en relación al artículo 17 de la Directiva Hábitat. Para las especies incluidas bien en el Catálogo Español o bien en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y a no ser que la estrategia de la especie o su Plan de Gestión señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada seis años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada tres años para las especies consideradas como «en peligro de extinción».</p>
2.AC.9	<p>Monitorización y seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna que constituyen elementos clave en las ZEC estuarinas, incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p>

CÓDIGO	ACTUACIONES EN ESTUARIOS
	La evaluación del estado de conservación de estas especies se efectuará al menos cada seis años, y con antelación suficiente a la emisión del informe de la CAPV en relación al artículo 17 de la Directiva Hábitat. Para las especies incluidas bien en el Catálogo Español o bien en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y a no ser que la estrategia de la especie o su Plan de Gestión señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada seis años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada tres años para las especies consideradas como «en peligro de extinción».
2.AC.10	En lo que respecta a la avifauna, se continuarán las campañas anuales de censo de avifauna nidificante e invernante que se desarrollan en la actualidad. Esta actuación incluirá un diagnóstico sobre el estado de conservación de las poblaciones de aves nidificantes en el estuario, su evolución demográfica y un análisis de las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.
2. AC.11	Elaboración de un estudio de duración anual para la valoración de la importancia de los estuarios para las aves acuáticas. Incluirá censos sistemáticos y estandarizados, con una periodicidad quincenal, en cada uno de los estuarios, durante un año, desde junio hasta mayo del año siguiente.
2. AC.12	Seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exóticas invasoras (cangrejo señal, cangrejo rojo, coipú, gambusia y otras).
2. AC.13	Se promoverá la aprobación de los planes de gestión de las siguientes especies amenazadas que constituyen elementos clave de las ZEC estuarinas: <ul style="list-style-type: none"> - Avifauna: Carricerín común, buscarla unicolor, chorlitejo chico y espátula común. - Espinoso. - Sapo corredor. - <i>Alyssum loiseleurii</i>. - <i>Festuca vasconensis</i>. - <i>Galium arenarium</i>. - <i>Medicago marina</i>. - <i>Solidago v. macrorrhiza</i>. - <i>Limonium humile</i>. - <i>Barlia robertiana</i>. - <i>Matricaria maritima</i>. - <i>Epipactis phyllanthes</i>. - <i>Zostera noltii</i>.
2.AC.14	Desarrollo de un proyecto de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación del sistema estuarino dirigido a centros escolares, técnicos de la administración local, asociaciones del sector primario, ambientalistas y otros agentes sociales con intereses en la zona.
2.AC.15	Elaboración de un proyecto de educación ambiental e interpretación de la naturaleza en el ámbito de la ZEC que incluirá el cierre al tránsito humano de los ambientes más sensibles para la cría e invernada de la avifauna así como de los hábitats y especies más amenazadas de la flora del lugar, la creación de itinerarios alternativos, y la instalación de observatorios y paneles divulgativos de los espacios representativos de los sistemas estuarinos y de los valores naturalísticos que encierran. Incluirá asimismo un programa de gestión del uso público que contemple el fomento de la participación ciudadana en la conservación de la ZEC mediante voluntariado ambiental.
2.AC.16	Es también de aplicación en los estuarios la medida 1.AC.23, relativa a la elaboración del <i>Plan Director de restauración de los ecosistemas acuáticos de la CAPV</i> .

APÉNDICE**Contenido mínimo de los proyectos de dispositivos para la mejora de la conectividad fluvial**

Los proyectos para la ejecución de dispositivos de conectividad fluvial deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a) Especies objetivo y determinación de las épocas de movimiento o migración en el tramo correspondiente, épocas de mayor necesidad migratoria o de movimiento.
 - Consulta de muestreos y datos fidedignos de las especies presentes y potenciales.
 - Definición de las capacidades natatorias, de salto y de movimiento y querencias de cada especie considerando las condiciones más limitantes.
 - Determinaciones de las épocas de migración o movimiento en el tramo correspondiente.
- b) Ubicación del dispositivo de paso según sus características, especies objetivo y la morfología fluvial del tramo (zona de llamada, zona de salida, condiciones de accesibilidad al dispositivo desde las orillas).
- c) Análisis de los caudales circulantes.
 - Recopilación de series de caudales diarios.
 - Estimación de los caudales que circularán por el río en el tramo en cuestión, avance del régimen de caudales a detraer y determinación cuantitativa del paso preferencial de caudal por el paso de peces durante las migraciones o movimientos.
- d) Justificación del dimensionamiento de artesas o de las rampas o ríos artificiales. En concreto:
 - Energías disipadas o distribución de velocidades de flujo en relación a los requerimientos de las especies objetivos, salto entre escotaduras, artesas, etc.
 - Calados a lo largo del paso.
 - Tipo de vertido entre artesas. En caso de permeabilizar para ciprínidos será obligatorio el vertido de tipo «semisumergido» así como la presencia de orificios sumergidos.
 - Funcionamiento general del salto para los caudales representativos de la variabilidad del río (validez mínima para los percentiles 25 y 75 de la serie diaria). Justificar la necesidad o no de vertedero de regulación en la artesa de entrada de agua a la escala.
- e) Definición del sistema constructivo (accesos, ataguías, materiales, técnicas, demolición parcial de azudes preexistentes, etc.).
- f) Análisis de impactos y propuestas de medidas preventivas y correctoras.
- g) Para facilitar los movimientos migratorios descendentes y con el fin de evitar la entrada de fauna piscícola en los canales de derivación en el punto de toma a la entrada del canal se deberán instalar las barreras precisas que eviten esta circunstancia (rejas con una luz entre barrotes de 2cm, barreras sónicas, etc.) dotando al dispositivo si fuera necesario de un by-pass adecuado para el retorno de la fauna al río.

ANEXO II

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2130003 BARBADUNGO ITSASADARRA/RÍA DEL BARBADUN

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Barbadungo Itsasadarra/Ría del Barbadun.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

ESTUARIO (COD. UE. 1130)**Justificación**

Los estuarios son importantes sistemas naturales situados entre los medios marino y fluvial y constituyen uno de los ecosistemas más productivos existentes. Poseen una elevada capacidad de regeneración.

La dinámica mareal a la que están sometidos los estuarios es muy variable, con procesos de erosión y sedimentación imprevisibles que generan una gran diversidad de ambientes y hábitats. Es precisamente esta gran variabilidad la que les otorga su elevado interés desde el punto de vista de la biodiversidad.

Los estuarios cumplen una importante función conectora con otros estuarios (avifauna migrante e invernante) y con el ecosistema fluvial. Tienen un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística.

El estuario del Barbadun conserva importantes valores ecológicos e importantes áreas con potencialidad para la recuperación de los ecosistemas estuarinos. En él se encuentran numerosos hábitats de interés comunitario entre los que existe una estrecha relación e interconexión.

Estos sistemas constituyen espacios naturales de gran importancia para la conservación de hábitats costeros y vegetaciones halófitas, que en Barbadun son los codificados como 1110 *Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda*, 1130 *Estuarios*, 1140 *Llanos fangosos o arenosos no cubiertos en marea baja*, 1310 *Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas*, 1320 *Praderas de Spartina* (con una pequeñísima población), 1330 *Prados-juncas halófilos de marismas* y 1420 *Matorrales halófilos de marismas*. La mayor parte de estos hábitats son escasos en la CAPV y algunos aparecen bien representados en Barbadun.

Este sistema estuarino alberga numerosas especies de interés a nivel regional y que se encuentran incluidas en el catálogo de flora y fauna amenazada en la CAPV (algunas de ellas muy amenazadas y con muy pocas localidades en el País Vasco) y presenta las condiciones suficientes para que se desarrollen sus poblaciones.

En lo que respecta a la flora vascular característica de los ambientes marismeños, en este estuario se han citado un total de 73 especies, de las que 18 son exclusivas de humedales halófilos, tanto litorales como de cubetas endorreicas del interior, y otras 10 especies son exclusivas del litoral aunque compartidas con otros ecosistemas costeros como dunas o acantilados.

Además, los estuarios juegan un papel muy importante en la migración de las aves ya que constituyen áreas de invernada y descanso para numerosas colonias. Concretamente, el estuario del Barbadun contribuye a la conectividad con otros estuarios del litoral cantábrico al proporcionar un lugar de reposo y alimentación para numerosas especies. También tiene una función importante para la invernada de aves procedentes del norte de Europa.

Estado de conservación

De la superficie original que presentaba este estuario sólo se conserva actualmente el 19% aproximadamente (Rivas y Cendrero, 1992), el resto se ha perdido por causas antrópicas (destaca la ocupación por industrias del petróleo en la década de los años 70).

La dinámica mareal ha conformado en esta zona un sistema estuarino en el que se han desarrollado pequeños islotes, llanuras inter y supramareales y bancos de arena. Además presenta un campo de dunas en el límite con la playa, que en algunos casos se encuentran estabilizadas. Estas dunas se elevan hasta los 6 m sobre el nivel de la playa con una morfología suavemente alomada. La zona central del ámbito presenta diversos canales mareales; el cauce principal del Barbadun presenta un lecho arenoso-fangoso de 2,5 m de anchura media.

Las actuaciones que se están llevando a cabo en la zona (retirada de las instalaciones de la empresa CLH, descontaminación de materiales y restauración) van a provocar un cambio importante en la morfología del ámbito ya que se incrementará la superficie inundada por las mareas, la red de canales y el sistema dunar colindante. Todo ello provocará previsiblemente una mejora de la funcionalidad de todo el sistema estuarino y de la diversidad de ambientes.

Sin embargo, a pesar de la gran transformación sufrida a lo largo de los años, el sistema estuarino en Barbadun conserva un gran valor ecológico ya que concentra en su pequeña extensión una notable representación de los ecosistemas propios de estos ambientes.

Presenta una buena amplitud y superficie y su dinámica se puede considerar que se conserva en un estado relativamente bueno y con perspectivas de mejora si se llevan a cabo los planes de restauración previstos.

Por otro lado, sufre importantes presiones o amenazas, debido a la alta frecuentación humana, principalmente en época estival, con gran afluencia de bañistas que acuden a la playa situada al norte del ámbito.

En cuanto a los hábitats presentes en la zona, y según las definiciones adoptadas, el hábitat 1130 (Estuarios) corresponde a toda la superficie que ocupa el sistema estuarino, incluyendo el resto de hábitats marismos de interés comunitario. Atendiendo a los criterios de la publicación del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009), *Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España* y de acuerdo con los datos facilitados por la *Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV (Gobierno Vasco)*, el estado de conservación del estuario del Barbadun puede caracterizarse de la siguiente manera:

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación		Inadecuado		

El hábitat mejor representado en este sistema estuarino es el 1420 *Matorrales halófilos de marismas*, que ocupando una superficie de 9,14 ha constituye alrededor del 20% de la superficie total del ámbito. Presenta buena estructura y estado de conservación y se encuentra principalmente en el núcleo de la marisma de Areño, tapizando los islotes de fangos inter y supramareales y los suelos limosos de las orillas del canal principal, fundamentalmente en la zona oriental del ámbito. También aparece en Pobeña en una zona delimitada por un muro de piedra de 2,5 metros de altura y 325m de perímetro.

El resto de hábitats tienen una representación mucho más escasa:

- El hábitat 1110 está presente, probablemente, en el ámbito de la ZEC pero su cartografiado resulta difícil por los métodos convencionales utilizados para la elaboración del mapa de hábitats de esta ZEC, ya que se trata de un hábitat constituido por bancos de arena y fondos arenosos sumergidos permanentemente. Según los datos del trabajo 'Mapas de hábitat y caracterización de fondos marinos de la plataforma continental vasca' elaborado por AZTI para el Gobierno Vasco, este hábitat no tiene prácticamente representación en el ámbito. La localización y delimitación de éste y otros hábitats de interés presentes en los fondos marinos de la plataforma continental requiere estudios específicos que permitan realizar una caracterización exhaustiva de las comunidades.

miércoles 12 de junio de 2013

- Los llanos fangosos (hábitat 1140) ocupan un 7,02% y se distribuyen mayoritariamente en los canales de marea de la marisma de Areño y Pobeña además de en las orillas del canal principal y en la zona de la desembocadura. Su superficie podría ser algo mayor en función del estado de la bajamar en el momento de obtener la fotografía aérea de la zona.
- El hábitat 1310 (*Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies*) tiene una representación muy escasa. En Barbadun las principales especies que componen este hábitat son *Salicornia ramossima* y *Suaeda marítima*.
- Las Praderas de *Spartina* (hábitat 1320) no tienen representación cartográfica en Barbadun, únicamente existe una pequeñísima población de *Spartina marítima* en la zona oeste de la marisma de Areño.
- Respecto al hábitat 1330 (*Pastizales salinos atlánticos*), hay que señalar que en pocas zonas se encuentra como un hábitat puro ya que generalmente se encuentra entremezclado con el hábitat 1420. En el ámbito de la ZEC se han cartografiado dos unidades que con 1,14 ha de superficie suponen el 2,3% de la superficie total de la ZEC. La de mayor tamaño se localiza entre los hábitats dunares y el relleno de las antiguas instalaciones de CLH. Además se ha identificado otra pequeña mancha en la margen izquierda del canal principal justo al norte del viaducto de la A-8.

El estado de conservación de estos hábitats se puede consultar en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma, figuran en el anexo a este documento.

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Los principales condicionantes para la consecución de los objetivos señalados, que afectan o pueden afectar a la funcionalidad del estuario son:

- Problemas de calidad de agua en la ZEC por vertidos ocasionales (701). No representan un condicionante negativo relevante precisamente por su situación en la interfase fluvio-marina y el intercambio constante de agua que la propia dinámica estuarina le otorga. Sin embargo persisten algunos vertidos puntuales y ocasionales, tanto de la depuradora de aguas residuales existente en el tramo bajo, que a veces parece no funcionar correctamente, como de la industria petrolera, así como de una ganadería intensiva ubicada en la parte baja del estuario, que aporta nutrientes de forma difusa. Son problemas que habrá que tener en cuenta para garantizar el buen estado ecológico del sistema.
- Importante presión recreativa durante la época estival. (620, 720).
- Presencia de instalaciones para ocio y esparcimiento dentro del sistema y en su entorno más inmediato. (600, 620, 690).
- Ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de restauración de las zonas ganadas a la marisma en las antiguas instalaciones de CLH. (890).
- Las carreteras BI-3794 y BI-3796, que discurren próximas a la ZEC de forma que en algunos tramos apenas queda espacio para la instalación de arbolado entre dichos viales y el cauce, principalmente en la margen derecha. Habrá que tener en cuenta las servidumbres para las actuaciones propuestas. (502).
- Edificaciones e instalaciones de origen diverso que se sitúan sobre el dominio público marítimo-terrestre. (690).
- Cruces por infraestructuras que conllevan servidumbre de uso y pueden condicionar la continuidad de la vegetación:
 - Viaducto de la A-8. (507).
 - Puente sobre el río Barbadun del enlace con la A-8, al sur de la depuradora. (507).
 - Puentes de la carretera BI-3796 sobre el río Barbadun y sobre el arroyo del Valle. (507).
 - Líneas eléctricas: En el ámbito de la ZEC existen un cruce por líneas eléctricas y hay otro previsto. (511).

- Paseo peatonal de Pobeña y pasarela peatonal desde este núcleo a la playa. (509).
- Presencia de elementos que impiden la inundación por las mareas en la zona de Areño (diques, lezones). (870).
- El régimen de propiedad de la campiña de Areño es en su mayor parte privado. Esto dificulta la aplicación de medidas de conservación o restauración, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien proceder a su compra.

Acciones actuales y condicionantes legales

En el ámbito ZEC resultan de aplicación, entre otra normativa:

- Ley de Costas y normativa de desarrollo.
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.

En el ámbito citado se están llevando a cabo en la actualidad, o están previstas, diversas actuaciones relacionadas con la conservación de sus valores naturales:

- Desmantelamiento y recuperación ambiental de la zona de dominio público marítimo-terrestre ocupada por CLH, S.A. en las inmediaciones de la playa de La Arena en el término municipal de Muskiz. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está llevando a cabo esta actuación desde el año 2007. Ya se ha ejecutado el desmantelamiento y la descontaminación del suelo ocupado por las instalaciones de la citada empresa, quedando pendiente la ejecución del Proyecto de Recuperación Ambiental y Paisajística de la zona.
- Ordenación del frente litoral de la playa de La Arena. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino tiene previsto un proyecto para la retirada hasta el límite de la ribera del mar de las instalaciones de la playa, la recuperación del espacio natural conformado por dunas, praderas y marismas, la construcción de una red de sendas peatonales, la eliminación de parte de los aparcamientos existentes en dominio público marítimo-terrestre y la reestructuración del aparcamiento adyacente a la pradera de picnic.
- Amojonamiento y limpieza de las plantas invasoras en el litoral de Bizkaia. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Ya se ha ejecutado el amojonamiento de la margen izquierda de la ría, así como la erradicación de gran parte de *Cortaderia selloana* existente en la zona.
- Plan de recuperación del salmón atlántico en Bizkaia. La Diputación Foral de Bizkaia lleva a cabo, desde el año 1997, el plan de recuperación del salmón atlántico en varios ríos del Territorio Histórico, entre los que se encuentra el río Mayor, que desemboca en la ría del Barbadun.
- Hay que citar también un proyecto que afecta directamente al ámbito ZEC: Proyecto de entrada y salida en la subestación de Abanto de la línea eléctrica de 440 Kv Penagos-Güeñes, entre el monte Mello (en Muskiz) y Murrieta (en Abanto). El tramo comprendido entre los apoyos 10 y 11 de esta línea eléctrica afectan al estuario.

El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (URA) lleva a cabo el seguimiento del estado ecológico del estuario del Barbadun, dentro de la Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV. Esta red, iniciada en el año 2004, incluye 2 estaciones estuáricas situadas en el ámbito de la ZEC para el estudio de su estado ecológico siguiendo los criterios de la Directiva Marco del Agua, mediante análisis biológicos, fisicoquímicos e hidromorfológicos.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	<p>El objetivo principal para este elemento clave es el mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del estuario como ámbito en el que se desarrolla una gran diversidad de ecosistemas que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio sistema estuarino.</p> <p>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes en el estuario se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, pese a que también se proponen medidas específicas para cada hábitat en concreto.</p> <p>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica, favoreciendo su regeneración. - Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. - Aumentar su superficie hasta su máximo potencial y mejorar su funcionalidad. - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Garantizar la calidad de las aguas. - Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad a estos hábitats, mediante el control del uso recreativo y de la presión urbana. <p>Las medidas favorecerán a las especies presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats.</p>
Objetivo operativo 1	Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la regulación 9.R.2 y la medida 2.AC.7 relativa a la limpieza de residuos arrastrados y depositados por las mareas.
Objetivo operativo 2	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 2.D.8 relativa al acondicionamiento o eliminación de lezones y las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora y 2.AC.5 en relación con el control de los hábitats 1130, 1140, 1310, 1320, 1330 y 1420.
Objetivo operativo 3	Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad
Actuaciones	AP1. Ejecución de los proyectos de restauración previstos en la zona de CLH. Esta actuación promovida por la Dirección General de Costas afecta a un área de 16 ha ocupadas hasta fechas recientes por las instalaciones de la citada empresa. El objetivo será restaurar la máxima superficie posible a la condición original de marisma, evitando usos que puedan afectar a la avifauna o los hábitats que se pretenden restaurar.

Objetivo operativo 4	Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	<p>Las medidas para mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica también son de aplicación para que sea la propia dinámica mareal la que facilite la instalación natural de las poblaciones de marisma.</p> <p>Asimismo, son de aplicación las medidas de restitución morfológica y funcional previstas (AP2 y AP1) que contribuirán a una mayor complejidad estructura y biodiversidad del sistema.</p> <p>Son de aplicación las actuaciones 2.AC.8 y 2.AC.10 en relación con el seguimiento de las poblaciones de especies de fauna y flora con el fin de conocer el estado de las especies amenazadas.</p>
Objetivo operativo 5	Garantizar la calidad de las aguas
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 2.AC.2 y 2.AC.3 en relación con la mejora y control de la calidad del agua. En particular se realizará un seguimiento de los datos de las estaciones E-M5 y E-M10 y de los vertidos ocasionales de la EDAR de Muskiz y de las instalaciones de Petronor.</p>
Objetivo operativo 6	Control del uso recreativo y de la presión urbana
Actuaciones	<p>Es de aplicación la medida AP1 relativa a la creación de espacios de transición.</p> <p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles de los ambientes estuarinos, la directriz 7.D.1 relativa a la retirada de las instalaciones de servicios, tanto aéreas como subterráneas, y las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la ZEC y los valores que se pretende preservar. Estos proyectos tendrán en cuenta la posibilidad de ubicar un centro de interpretación de la marisma y la ría en uno de los antiguos edificios de CLH, junto a la carretera BI-3494.</p>

SISTEMA DUNAR**Justificación**

Las dunas y arenales costeros son ecosistemas muy frágiles. Debido a sus peculiares condiciones ambientales (suelo móvil, alta salinidad, falta de agua dulce, etc.), las plantas que arraigan sobre la arena son prácticamente exclusivas de estos ambientes y de gran interés. La destrucción de esos ambientes arenosos provoca la desaparición de estas especies, que no tienen otro lugar en el que prosperar.

El sistema dunar de Barbadun constituye uno de los espacios naturales más importantes para la conservación de los hábitats asociados a arenales costeros en la CAPV, que en Barbadun son los codificados como 1210 *Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados*, 2110 *Dunas móviles embrionarias*, 2120 *Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria** y 2130* *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea*. La presencia de estos hábitats es la que da importancia al propio sistema por lo que su conservación se considera fundamental. Sin embargo esta conservación debe plantearse de manera conjunta para la globalidad del sistema y no para determinados hábitats en particular ya que se trata de un ecosistema muy cambiante y dinámico y es precisamente este rasgo el que lo caracteriza.

En el sistema dunar de Barbadun se han reconocido hasta 162 especies de plantas de las que 29 son exclusivas de dunas y arenales por lo que se considera uno de los principales refugios para este tipo de flora en todo el litoral vasco. Entre otras destacan varias plantas escasas: *Herniaria ciliolata* subsp. *robusta*, *Asperula occidentalis*, *Festuca vasconensis* y *Ononis natrix* subsp. *ramosissima*.

El sistema dunar de la ZEC de Barbadun es el de mayor superficie en estado seminatural existente en el País Vasco y junto con los de Zarautz y Gorniz, una de las escasas muestras que perduran de estos ambientes, por lo que se considera prioritaria la conservación en su conjunto.

Estado de conservación

El sistema dunar en su conjunto conserva una buena superficie y su dinámica se conserva en un estado relativamente aceptable. Sin embargo se encuentra muy transformado y sufre importantes presiones o amenazas entre las que destacan el pisoteo por parte de los numerosos bañistas que acuden a la playa en época estival y la proliferación de especies invasoras.

Este sistema dunar constituye aproximadamente el 7,5% de la superficie total de ámbito ZEC sin tener en cuenta las zonas que actualmente se encuentran muy alteradas y que no se han cartografiado como hábitats del sistema dunar pero que tienen un elevado potencial de recuperación. La zona central del antiguo sistema dunar se encuentra ocupada por edificaciones de servicio a la playa (bares, restaurante, mirador y pérgolas, escaleras de acceso a la playa, barandillas, casetas de servicio, aparcamientos, etc.) y zonas ajardinadas equipadas con mesas, bancos y barbacoas, quedando restos de sus hábitats a ambos lados de dichas instalaciones.

De los cuatro hábitats que conforman este sistema en la ZEC de Barbadun, destaca, por su buena representación, el 2110 Dunas embrionarias. Los otros tres están escasamente representados (1210 Vegetación anual sobre desechos marinos y 2120 Dunas móviles) o se encuentran en clara regresión (2130* Dunas grises fijas) con respecto a la superficie ocupada en épocas anteriores. Respecto de este último hábitat, hay que señalar que se mantienen manchas en buen estado en la zona más occidental del ámbito y restos algo más degradados en la zona oriental.

El estado de conservación de estos hábitats se puede consultar en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma, figuran en el anexo a este documento. En resumen, el estado de conservación de los hábitats de arenales en la ZEC Barbadun puede caracterizarse de la siguiente manera:

- COD UE 1210 *Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados*. Este tipo de hábitat está escasamente representado en la ZEC Barbadun. En épocas anteriores sería un hábitat distribuido por prácticamente todo el frontal del arenal, debido al uso recreativo intensivo y sobre todo, desde que se realizan labores exhaustivas de limpieza, este tipo de hábitat se ha visto reducido a la mínima expresión. Actualmente se mantiene un buen ejemplo en una zona que ha sido recientemente vallada y a la que no permite el acceso de la maquinaria pesada que se utiliza en la limpieza de la playa.

miércoles 12 de junio de 2013

Hábitat 1210	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación			Mala	

- 2110 *Dunas móviles embrionarias*. Es el hábitat mejor representado en esta playa. Se diferencian dos zonas, por una parte la zona de Zierbena, en la que las pequeñas dunas que aún se mantienen están muy degradadas, y por otra parte las del lado de Muskiz, que se mantienen en un relativo buen estado de conservación. En conjunto puede considerarse un estado de conservación inadecuado.

Hábitat 2110	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación		Inadecuada		

- 2120 *Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria*. Están escasamente representadas en la parte más occidental de la playa. Su principal problema radica en el pisoteo por parte de los usuarios de la playa.

Hábitat 2120	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación			Mala	

- 2130* *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea*. La superficie que antaño ocuparía este tipo de hábitats está ahora en su mayor parte urbanizada, ya sea con casas, aparcamientos o un antiguo camping. En buen estado permanecen las pequeñas manchas de la parte más occidental del ámbito. En la parte de Zierbena la zona cartografiada está demasiado degradada dado el ajardinamiento al que se somete ese entorno, aunque aún mantiene algunas manchas muy interesantes de vegetación dunar. Toda la zona ajardinada del lado de Muskiz tienen dispersas algunas manchas de especies típicas de las dunas terciarias, pero en general no puede asimilarse a este tipo de hábitat.

Hábitat 2130*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas (Codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Los principales condicionantes para la consecución de los objetivos señalados, que afectan o pueden afectar a la funcionalidad del sistema dunar son:

- Importante presión recreativa durante la época estival. (620, 720).
- Presencia de instalaciones para ocio y esparcimiento en amplias zonas dentro del sistema. (600, 620, 690).
- Presencia de flora alóctona invasora. (954).
- Actividades de limpieza y mantenimiento de la playa, utilización de maquinaria. (690).

- Ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de restauración de las zonas ganadas a la marisma en las antiguas instalaciones de CLH. (890).
- Ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Ordenación del frente litoral de la playa de la Arena de la Demarcación de Costas. (890).

Acciones actuales y condicionantes legales

En el ámbito ZEC resultan de aplicación, entre otra normativa:

- Ley de Costas y normativa de desarrollo.
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.

En el ámbito citado se están llevando a cabo en la actualidad, o están previstas, diversas actuaciones relacionadas con la conservación de sus valores naturales:

- Desmantelamiento y recuperación ambiental de la zona de dominio público marítimo-terrestre ocupada por CLH en las inmediaciones de la playa de La Arena en el término municipal de Muskiz. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está llevando a cabo esta actuación desde el año 2007. Ya se ha ejecutado el desmantelamiento de las instalaciones y la descontaminación del suelo, quedando pendiente la ejecución del proyecto de recuperación ambiental y paisajística. En este proyecto se plantea la recuperación de 20.000 m² de zona dunar.
- Proyecto de ordenación del frente litoral de la playa de la Arena. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino tiene prevista la ejecución de este proyecto cuyo objetivo es la recuperación y conservación de la playa de la Arena y de su entorno. Las propuestas afectan directamente al sistema dunar de la ZEC de Barbadun ya que entre otras actuaciones se prevé la retirada de las instalaciones de la zona central de la playa y la recuperación del espacio natural conformado por las dunas.

Erradicación de la flora alóctona. Desde el año 2008, la Fundación Urdaibai y el Ayuntamiento de Muskiz están realizando una serie de actuaciones en la Playa de La Arena. El principal objetivo de las actuaciones es frenar la degradación de las dunas, basándose en dos actuaciones principales. Por una parte, señalar convenientemente los ambientes más importantes y sensibles al tránsito humano por medio de un vallado compuesto por estacas de madera y cuerda, y por otra, la eliminación de las especies más invasoras, como el *Carpobrotus edulis* y *Oenothera spp.*

Objetivos y actuaciones

Objetivo final

El objetivo principal para este elemento clave es la conservación, el mantenimiento y la recuperación de la plena funcionalidad del sistema dunar como ámbito en el que concurren diversos hábitats de interés comunitario y que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio sistema dunar.

Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, en lugar de para cada uno de ellos individualmente.

Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:

- Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar.
- Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados.
- Aumentar su superficie hasta su máximo potencial.

	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad al sistema. Control del uso recreativo. <p>Las medidas también favorecerán a las especies autóctonas presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats de desarrollo.</p>
Objetivo operativo 1	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles, la directriz 7.D.1 relativa a la retirada de las instalaciones de servicios, tanto aéreas como subterráneas, y las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora y 2.AC.6 en relación con el seguimiento de los hábitats 1210, 2110, 2120 y 2130*.
Objetivo operativo 2	Aumentar su superficie hasta su máximo potencial
Actuaciones	AP2. Ejecución de los proyectos de restauración previstos en la zona.
Objetivo operativo 3	Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	<p>Las medidas para conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema también son de aplicación para que sea la propia dinámica la que facilite la instalación natural de la flora típica de este sistema.</p> <p>Asimismo, la medida AP2 contribuirá a una mayor complejidad de estructura y biodiversidad del sistema.</p> <p>Es de aplicación la actuación 2.AC.8 en relación con el seguimiento de las poblaciones de especies de flora con el fin de conocer el estado de las especies amenazadas.</p>
Objetivo operativo 4	Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad al sistema. Control del uso recreativo
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco realizará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el presente documento. Entre los objetivos de este Programa de Seguimiento se encuentra el conocer la evolución del estado de conservación de los elementos de interés comunitario y del desarrollo de los usos y actividades en la ZEC, así como de las repercusiones de la gestión que desde este documento se propone desarrollar en ese ámbito.

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ESTUARIO	Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema estuarino	Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica	Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	Desconocido	Buen estado del cauce principal y de los canales mareales
		Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Hectáreas de hábitats naturales	13,87 ha (superficie actual de los hábitats 1130, 1310, 1140, 1330 y 1420)	Que las ha de hábitats naturales sea superior al valor inicial
			Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Se desconoce la superficie actualmente ocupada por especies invasoras	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
		Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad	Presencia de especie de fauna y flora interés	Presencia de 73 especies de flora vascular y gran número de especie de fauna	Aumento del número de especies de interés
			Especies amenazadas presentes con plan de gestión	Plan de gestión del visón europeo	Redacción de planes de gestión de especies de flora y fauna
		Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad	Hectáreas de hábitats recuperados	16 ha de áreas degradadas con potencial de recuperación	Recuperación del 100% de la superficie degradada
	Superficie ocupada por los hábitats estuarinos y evolución estructural	13,87 ha (superficie actual de los hábitats 1140, 1330 y 1420)	Que la superficie de hábitats estuarinos sea mayor al valor inicial		
	Diversidad de hábitats	En la actualidad hay 4 hábitats marismenos representados y 2 muy escasos	Mayor número de tipos de hábitats		

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
SISTEMA DUNAR	Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar	<p>Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados</p> <p>Aumentar su superficie hasta su máximo potencial</p> <p>Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad</p>	Estructura de los hábitats (cobertura, grado de conservación de especies, etc.)	Diferentes estados de conservación	Mejora en la estructura de los hábitats
			Superficie de zonas revegetadas en la marisma y en las orillas de la zona sur del ámbito	Ninguna	Revegetación de las zonas con menor cobertura
			Estado ecológico de la masa de agua	Deficiente en la parte interna y mala en la externa (Datos de la Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV)	Conseguir estado ecológico Bueno o Muy Bueno
			Control de los vertidos ocasionales de Petronor y de la depuradora	Existencia de vertidos ocasionales en aliviadero	Vertidos ocasionales en aliviadero conforme al condicionado de la autorización ambiental integrada
			Itinerarios alternativos	Inexistentes	Presencia de itinerarios alternativos
			Cerramientos	Inexistentes	Cerramiento de las zonas más sensibles
			Presencia de zonas de amortiguación respecto de las infraestructuras existentes	Inexistentes	Creación de espacios de transición en las zonas limitadas por carreteras
			Hectáreas de hábitats naturales	3,83 ha (superficie actual de los hábitats 1210, 2110, 2120 y 2130*)	Mayor que el valor inicial
			Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Desconocido	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
			Presencia de especie de flora interés	Presencia de 162 especies de flora vascular	Aumento del número de especies de interés
			Especies amenazadas presentes con plan de gestión	Inexistente	Redacción de planes de gestión de especies de flora
			Hectáreas de hábitats recuperados	4 ha de áreas degradadas con potencial de recuperación	Recuperación del 100% de la superficie degradada
			Superficie ocupada por los hábitats dunares y evolución estructural	3,83 ha (superficie actual de los hábitats 1210, 2110, 2120 y 2130*)	Mayor superficie de hábitats estuarinos
			Presencia de especies existentes en otras épocas ahora desaparecidas	Inexistentes	Conseguir la reintroducción de especies desaparecidas
Superficie de zonas revegetadas	Ninguna	Revegetación de las zonas con menor cobertura			

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad. Control de uso recreativo	Itinerarios alternativos	Inexistentes	Presencia de itinerarios alternativos
			Cerramientos	Inexistentes	Presencia de cerramientos de las zonas más sensibles
			Evolución del impacto provocado por la presión recreativa (pisoteo de zonas)	Abundante pisoteo de prácticamente toda la superficie dunar	Desaparición de zonas pisoteadas
			Existencia de instalaciones de ocio	Presencia de mesas, bancos, fuentes y barbacoas en zonas dunares	Desaparición de los equipamientos de ocio en zonas dunares
			Presencia de zonas de amortiguación respecto de las infraestructuras existentes	Inexistentes	Creación de espacios de transición en las zonas limitadas por aparcamientos e instalaciones de la playa

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2130003.xml

ANEXO III

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2130004 ASTONDOKO HAREMUNAK/DUNAS DE ASTONDO

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Astondoko haremunak/Dunas de Astondo.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

SISTEMA DUNAR**Justificación**

Las dunas y arenales costeros son ecosistemas muy frágiles. Debido a sus peculiares condiciones ambientales (suelo móvil, alta salinidad, falta de agua dulce, etc.), las plantas que arraigan sobre la arena son prácticamente exclusivas y de gran interés. La destrucción de esos ambientes arenosos provoca la desaparición de estas especies, que no tienen otro lugar en el que prosperar. Estos sistemas constituyen uno de los espacios naturales más importantes para la conservación de los hábitats asociados a arenales costeros, que en la ZEC Dunas de Astondo son 2120 y 2130*. La presencia de estos hábitats es la que da importancia al propio sistema por lo que su conservación se considera fundamental.

El sistema dunar de la ZEC Dunas de Astondo, a pesar de su limitada extensión, constituye junto con los de Zarautz y Barbadun, una de las escasas muestras que perduran en la CAPV, por lo que se considera prioritaria la conservación en su conjunto.

Las especies vegetales propias de las dunas y arenales costeros son precisamente el grupo más importante desde el punto de vista de la conservación y el interés naturalístico de la zona, ya que se trata de especies muy especializadas que únicamente habitan en estos medios. La fuerte alteración y reducción que han sufrido estos ecosistemas en toda la costa de Bizkaia, hace que muchas de estas especies se hallen en grave peligro de desaparición a corto y medio plazo si no se toman las medidas adecuadas para conservar sus hábitats.

En el sistema dunar de Astondo se han reconocido hasta 177 especies de plantas de las que 24 son exclusivas de dunas y arenales por lo que se ha considerado un área de interés para la conservación de la flora dunar en el País Vasco. El motivo de tan elevado número de especies en un sistema dunar de tan reducidas dimensiones se encuentra en la diversidad de comunidades vegetales con las que contacta: acantilado, bosquetes de pino marítimo, arroyos y prados de siega y pastizales.

En el espacio definido por la ZEC se localizan cinco especies de flora amenazada en la CAPV:

- *Hernaria ciliolata* subsp. *robusta* (Vulnerable). En Astondo se localiza una de las 3 poblaciones de esta especie existentes en la CAPV.
- *Koeleria albescens* (Vulnerable). Aquí se localiza una de las 2 poblaciones existentes en la CAPV, siendo ésta además una planta abundante en Gorniz.
- *Epipactis phyllanthes* (En Peligro). Actualmente, los núcleos poblacionales de *E. phyllanthes* en Gorniz no se hallan dentro de la delimitación del LIC Dunas de Astondo (LIC ES2130004), aunque una ligera ampliación de unos 180 metros hacia el este permitiría acoger algunos núcleos poblacionales de ésta y otras especies del género presentes, como *E. kleinii* y *E. microphylla*. Planes de recuperación de la flora considerada «en peligro crítico de extinción» en la lista roja de la flora vascular de la CAPV, IHOBE 2011.

miércoles 12 de junio de 2013

- *Linaria supina ssp maritima* (Vulnerable). Solo se conoce en 10 localidades del litoral cantábrico, habitando exclusivamente en dunas y lugares arenosos.
- *Juncus acutus* (Rara). Especie mediterráneo-atlántica, en la CAPV se la conoce en algunos estuarios y en los alrededores del diapiro de Añana.

Asimismo, se localizan otras especies como *Asperula cynanchica L. subsp. occidentalis*, especies propias de arenales que, aunque no están incluidas en el Catalogo Vasco de especies amenazadas, resultan también destacables por su importancia y rareza a nivel de la CAPV.

Estado de conservación

El intenso uso recreativo unido a la instalación de infraestructuras diversas: aparcamientos, carretera de acceso a la playa y áreas recreativas ha deteriorado la mayor parte de la superficie ocupada por vegetación dunar.

El acceso directo hasta la ZEC no es posible al estar situada en terrenos de la Diputación Foral de Bizkaia que ha procedido a vallarla. No obstante esta medida de protección, el espacio se encuentra muy transformado y sufre importantes presiones o amenazas entre las que destacan el pisoteo por parte de los numerosos bañistas que acuden a la playa en época estival y fundamentalmente la proliferación de especies invasoras.

El avance del pino marítimo sobre las dunas está desplazando a la vegetación típicamente dunar. Asimismo se observa una importante colonización de las dunas por *Stenotaphrum secundatum* y otras especies alóctonas invasoras como *Spirobolus indicus*, *Oenothera x fallax*, *Paspalum vaginatum* y *Cyperus rotundus* que dificultan el establecimiento de las especies propias de los ecosistemas dunares.

El aporte de arena desde la playa se redujo considerablemente a consecuencia de la construcción de la carretera y del Hospital de Gorniz. La ejecución de las obras definidas en el proyecto de Acondicionamiento de las playas de Gorniz y Plentzia revertirán parcialmente esta situación en la ZEC.

Los hábitats más interesantes del área de estudio, por su rareza y fragilidad, son hábitats de menor complejidad estructural, sometidos a un gran dinamismo natural y por tanto muy vulnerables a la alteración de los procesos naturales que los determinan; por lo que la ejecución de las obras descritas generan una cierta incertidumbre en la evolución de estos sistemas una vez se liberen, al menos parcialmente, de los obstáculos que impedían el aporte de arena procedente de la playa (hábitats 2120 y 2130*).

El estado de conservación de estos hábitats se puede consultar en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma, figuran en el anexo de este documento. En resumen, el estado de conservación de los hábitats de arenales en la ZEC Dunas de Astondo puede caracterizarse de la siguiente manera:

2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*.

Hábitat 2120	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (Con algunos pinos y arbustos dispersos)

Hábitat 2130*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (Prácticamente cubierta por pinos)

Hábitat 2130*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

El sistema dunar conserva una buena superficie y su estado de conservación puede considerarse relativamente bueno. No obstante, con respecto a su situación potencial se encuentra muy transformado y sufre importantes presiones o amenazas entre las que destacan la importante presión recreativa durante la temporada estival, la existencia de especies invasoras y el uso ganadero en parte de la superficie de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales**Acciones actuales**

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha realizado un proyecto de «Acondicionamiento y ordenación de las playas de Gorniz y Plentzia», actualmente en fase de ejecución, que incide notablemente sobre el ámbito de la ZEC.

El proyecto pretende recuperar las características naturales del arenal y su entorno, invadido desde principios de siglo XX por distintas construcciones, ampliando sensiblemente el área de playa seca para uso público y posibilitar la creación de un amplio paseo peatonal.

Las actuaciones previstas conducen al retranqueo de la línea de costa con la consiguiente recuperación de una superficie importante de playa seca y al aumento de la estabilidad de la playa debido a la recuperación de una importante superficie del campo de dunas asociado a la misma.

Condicionantes

Los principales condicionantes para la consecución de los objetivos señalados que afectan o pueden afectar a la funcionalidad del sistema dunar son:

- Importante presión recreativa durante la época estival.
- Presencia de flora alóctona invasora.
- Presencia de ganado en parte de la ZEC.
- Desconocimiento de la evolución del sistema tras la conclusión de las obras de acondicionamiento de las playas de Gorniz y Plentzia.

Un condicionante positivo, de gran trascendencia a la hora de plantear posibles actuaciones, es la propiedad de los terrenos, de titularidad exclusivamente pública, aspecto que favorece la aplicación de medidas de conservación o restauración del sistema dunar.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	<p>Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar</p> <p>El objetivo principal para este elemento clave es el mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del sistema dunar como ámbito en el que concurren dos hábitats de interés comunitario y que albergan numerosas especies de interés.</p> <p>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, en lugar de para cada uno de ellos individualmente.</p> <p>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. - Aumentar su superficie hasta su máximo potencial. - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad al sistema. Control del uso recreativo. <p>Las medidas también favorecerán a las especies autóctonas presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats de desarrollo.</p>
Objetivo operativo 1	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de flora dentro del sistema
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas y en particular las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora (prioritariamente de las especies <i>Oenothera x fallax</i> y <i>Cyperus rotundus</i>. La erradicación de <i>Stenotaphrum secundatum</i> resulta mas problemática, ya que la misma pudiera provocar la desestructuración del sistema en el que se asienta, por lo que deberá ser objeto de un programa detallado de actuación) y 2.AC.6 en relación con el seguimiento de los hábitats 2120 y 2130*.</p> <p>AP1. Eliminación de ejemplares de pino en parcelas experimentales seleccionadas prioritariamente en el hábitat 2130*. Los ejemplares de menor tamaño se eliminarán mediante técnicas de arranque. Los ejemplares mayores serán talados, sin desraizar los tocones resultantes. Se delimitarán parcelas experimentales para la erradicación de los pinos, realizándose un seguimiento de la evolución de las parcelas experimentales en las que se lleve a cabo la eliminación.</p> <p>AP2. En la reposición del vallado de la ZEC (afectado por las obras de regeneración de la playa promovidas por la Demarcación de Costas) se deberá adoptar una tipología de cerramiento que permita el paso de arena a la ZEC en su parte inferior a la vez que preserve el área de la irrupción humana en la misma.</p>
Objetivo operativo 2	Aumentar su superficie hasta su máximo potencial
Actuaciones	<p>AP3. Recuperación de los herbazales nitrófilos y zarzales existentes en el ámbito de la ZEC, favoreciendo la colonización del espacio que actualmente ocupan por especies propias de arenales.</p> <p>La actuación AP4 resulta también de aplicación en el control del uso ganadero del espacio.</p>

Objetivo operativo 3	Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad. Control del uso recreativo
Medidas	<p>AP4. Reforzamiento del cierre del espacio, en aquellos puntos en los que se realiza el acceso al mismo para evitar el pisoteo de la vegetación dunar. Vigilancia y control de la efectividad de esta actuación, en especial durante la temporada de verano.</p> <p>También son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de un proyecto de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación del sistema dunar. Incluye la instalación, en el exterior de la parcela, de paneles divulgativos de los valores más representativos de la duna.</p>
Objetivo operativo 4	Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	<p>Las medidas para conservar activamente los hábitats y las poblaciones de flora dentro del sistema también son de aplicación para que sea la propia dinámica la que facilite la instalación natural de la flora típica de este sistema.</p> <p>Asimismo, la medida AP3 contribuirá a una mayor complejidad de estructura y biodiversidad del sistema.</p> <p>Es de aplicación la actuación 2.AC.8 en relación con el seguimiento de las poblaciones de especies de flora con el fin de conocer el estado de las especies amenazadas.</p>

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco realizará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el presente documento. Entre los objetivos de este Programa de Seguimiento se encuentra el conocer la evolución del estado de conservación de los elementos de interés comunitario y del desarrollo de los usos y actividades en la ZEC, así como de las repercusiones de la gestión que desde este documento se propone desarrollar en ese ámbito.

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema	m ² de hábitats naturales Presencia de especies exóticas (superficie ocupada) Presencia de especie de flora interés	16.582 m ² (superficie actual de los hábitats 2120 y 2130*) Desconocido Presencia de 177 especies de flora vascular. 23 spp propias de arenales	Mayor que el valor inicial Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas Aumento del número de especies de interés
	Aumentar su superficie hasta su máximo potencial	Especies amenazadas presentes con plan de gestión m ² de hábitats recuperados	Inexistente 7.070 m ² dunas grises prácticamente cubiertas con pinos	Redacción de planes de gestión de especies de flora Recuperación del 100% de la superficie degradada
Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad		Presencia de especies existentes en otras épocas ahora desaparecidas	Inexistentes	Conseguir la reintroducción de especies desaparecidas
		Cerramientos	Existentes	Presencia de cerramientos en las zonas más sensibles
		Itinerarios alternativos	Inexistentes	Presencia de itinerarios alternativos
		Evolución del impacto provocado por la presión recreativa (pisoteo de zonas)	Pisoteo de la superficie dunar mas próxima a la playa	Desaparición de zonas pisoteadas

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2130004.xml

ANEXO IV

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2130010 LEA IBAIA/RÍO LEA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Lea ibaia/Río Lea.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

ESTUARIO (COD. UE. 1130)

Justificación				
<p>El estuario del río Lea conserva en buen estado las unidades características marismeñas: canal principal, fangos inter y supramareales y depósitos arenosos supramareales formando islas. Mantiene una adecuada complejidad estructural (canales naturales bien desarrollados, dinámica de sedimentos no sometida a dragados periódicos, mezcla adecuada sin estratificación) que permiten conservar su funcionalidad. Se trata de un sistema estuarino libre de presiones importantes asociadas a las aguas de transición (contaminantes en agua, en sedimentos, agua detraída, dragados, amarres fuera de puerto). En el sistema estuarino de la ZEC Lea ibaia/Río Lea están presentes además del hábitat 1130 estuarios, los hábitats 1140 Llanos fangosos o arenosos no cubiertos en marea baja, 1310 Vegetación de anuales halófilas de marismas, 1330 Prados-juncales halófilos de marismas y 1420 Matorrales halófilos de marismas, junto con otros hábitats estuarinos puntuales. Destaca la presencia de taxones de flora amenazada asociadas al sistema estuarino según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. <i>Frankenia laevis</i> (Rara), <i>Salicornia lutescens</i> (Rara), <i>Salicornia obscura</i> (Rara), <i>Zostera noltii</i> (En Peligro).</p>				
Estado de conservación				
<p>El estuario del río Lea conserva en buen estado las unidades características marismeñas: canal principal, fangos inter y supramareales y depósitos arenosos supramareales formando islas. Mantiene una adecuada complejidad estructural (canales naturales bien desarrollados, dinámica de sedimentos no sometida a dragados periódicos, mezcla adecuada sin estratificación) que permite conservar su funcionalidad. Se trata de un sistema estuarino libre de presiones importantes asociadas a las aguas de transición (contaminantes en agua, en sedimentos, agua detraída, dragados, amarres fuera de puerto).</p> <p>Su estado ecológico está calificado como bueno (año 2009) y en los últimos años ha mejorado la calidad de sus aguas. Los indicadores físico-químicos presentan unas condiciones generales muy buenas mientras que los indicadores biológicos varían entre aceptables y muy buenos.</p>				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Presiones y amenazas

Los principales condicionantes para la consecución de los objetivos señalados, que afectan o pueden afectar al buen estado de conservación y funcionalidad del sistema estuarino son:

- Globalmente, el estuario del Lea está sometido a una presión baja. Así, la presión por presencia de población directa (menos de 25.000 habitantes) y por actividad industrial se considera baja. Los vertidos de la EDAR DE Lekeitio eran una de las principales presiones del estuario, pero ya no vierte al estuario sino a la zona costera. Tampoco los 5 aliviaderos de tormentas existentes suponen una presión importante. Sin embargo se considera importante la presión relacionada con la regulación del cauce y las relacionadas con los asentamientos portuarios, con 10 presiones detectadas (22%) entre amarres, fondeaderos, señalizaciones, canalizaciones...
- Actuaciones de restauración del molino de Marierrota. Las labores de restauración del muro que se han llevado a cabo han afectado a unas pequeñas poblaciones de *Frankenia laevis* que allí se encontraban.
- Presencia de flora alóctona invasora y en especial *Baccharis halimifolia*.
- Discontinuidad en la vegetación de ribera.
- Las carreteras BI-2405 y BI-3438, que discurren próximas al ámbito de la ría y que en algunos tramos apenas dejan espacio con respecto a la zona de marisma. Habrá que tener en cuenta las servidumbres para las actuaciones previstas.
- Edificaciones e instalaciones de origen diverso que se sitúan sobre el dominio público marítimo-terrestre y su servidumbre de protección.
- Astilleros de ribera existentes en la orilla izquierda de la ría.
- Cruces por infraestructuras que conllevan servidumbre de uso y pueden condicionar la continuidad de la vegetación:
 - . Puente de la BI-3438 al norte del ámbito de la ría.
 - . Puente de acceso al caserío Leabekoa.
 - . Líneas eléctricas: dos líneas eléctricas cruzan el ámbito de la ría hacia el sur en la zona de Leabekoa.

Los problemas de calidad de agua en la zona de la ría no representan un condicionante negativo relevante precisamente por su situación en la interfase fluvio-marina y el intercambio constante de agua que la propia dinámica le otorga. Sin embargo persisten algunos vertidos puntuales y ocasionales que habrá que tener en cuenta para garantizar el buen mantenimiento del sistema.

Acciones actuales y condicionantes legales

Ley de Costas y normativa de desarrollo.

Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.

Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.

Recuperación ambiental en el entorno del molino de Marierrota, en el término municipal de Mendexa. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha llevado a cabo esta actuación sobre la margen derecha del río Lea, en la zona de antiguas marismas utilizadas como molino de mareas. Consiste en la recuperación de parte del espacio intermareal y el desarrollo de varios senderos sobre la servidumbre de tránsito.

miércoles 12 de junio de 2013

Proyecto de recuperación del edificio del molino de Marierrota y de su mecanismo interior, y elaboración del Plan de gestión del nuevo centro de interpretación de la naturaleza, promovidos por la Mancomunidad de Lea Artibai.

Amojonamiento y limpieza de las plantas invasoras en el litoral de Vizcaya. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Desde el año 2010 el Gobierno Vasco está desarrollando un proyecto LIFE de erradicación de *Baccharis halimifolia*, que se prolongará hasta el año 2012. En las marismas del Lea se actúa sobre una superficie de 0,5 ha de masas monoespecíficas de *Baccharis halimifolia*, que se recuperarán como hábitat 1410. Como en el caso anterior, y con un área de proyecto de 3 ha, el resto de la superficie quedará salvaguardada en mayor medida que en la actualidad de la ocupación por esta especie.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Mantener y conservar la plena funcionalidad del sistema, del mosaico marismenío de hábitats y de las poblaciones de fauna y flora asociadas presentes
Objetivo operativo 1	Garantizar el régimen hidrológico natural del estuario y la naturalidad de su cauce
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la medida 2.AC.7 relativa a la limpieza de residuos arrastrados y depositados por las mareas. Asimismo, es de aplicación la directriz 7.D.1, relativa a la retirada de las instalaciones de servicios, tanto aéreas como subterráneas.
Objetivo operativo 2	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. Mantener su superficie actual
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular las actuaciones 2.AC.5 y 2.AC.8 . Seguimiento periódico del estado de conservación de los hábitats marismeníos de interés comunitario donde se evalúen especialmente los ritmos de cambio en la superficie ocupada, interconversión entre diferentes hábitats y la evolución estructural de cada uno de ellos. Incluye asimismo la monitorización de las poblaciones de flora amenazada presentes en el estuario.
Objetivo operativo 3	Garantizar la calidad de las aguas
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 2.AC.2 (Seguimiento de los datos obtenidos por la «Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV») para las estaciones E-L10 y E-L5. Incluye la elaboración de informe de resultados, incidiendo en el estado de conservación, presiones y amenazas que afectan a la calidad de las aguas y posibles soluciones.
Objetivo operativo 4	Eliminar la flora alóctona invasora
Actuaciones	Es de aplicación la actuación común 2.AC.4 . Esta actuación se encuadra en el proyecto LIFE de erradicación de <i>Baccharis halimifolia</i> , que se prolongará hasta el año 2012. En las marismas del Lea está prevista la actuación sobre una superficie de 3 ha.
Objetivo operativo 5	Impulso a actividades de educación ambiental y promoción y regulación del uso recreativo en relación con los valores del estuario
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 2.AC.14 y 2. AC.15 , que en esta ría se concretan en la ejecución del proyecto de recuperación del edificio del molino de Marierrota y de su mecanismo interior, y en la elaboración del Plan de gestión del nuevo centro de interpretación de la naturaleza, proyecto promovido por la Mancomunidad Lea Artibai.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Justificación**

La ZEC Lea ibaia/Río Lea constituye un tramo fluvial de especial interés conector en todo su recorrido. El corredor ecológico fluvial del río Lea integra los corredores terrestre, acuático y aéreo, importantes vías para la dispersión y migración de especies de fauna y flora, tanto fluvial como no fluvial. Además, la dinámica natural del río genera la diversidad de ambientes y microhábitats necesarios para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna. Destaca la presencia de especies como visón europeo (*Mustela lutreola*) y salmón (*Salmo salar*); incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). Además, el bosque aluvial (aliseda fresneda), es un hábitat de interés comunitario prioritario (91E0*) incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats (anexo I de la Ley 42/2007, de 13 diciembre).

Estado de conservación

Corredor Terrestre: el estado de conservación de la ribera fluvial varía a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven afectadas por el uso agropecuario y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el bosque de ribera se mantiene bien conservado y la funcionalidad del corredor terrestre es mejor.

Los tramos de ZEC que discurren por áreas rurales presentan un estado ecológico moderado mientras en los tramos forestales se califica como bueno.

Corredor Acuático: en términos generales se puede decir que la calidad del agua de la ZEC es buena.

Calidad del agua de la ZEC Lea ibaia/Río Lea			
Masa de agua	Calidad Físico-Química	Calidad Biológica	
		Índice MBI macroinvertebrados	Fauna piscícola
Lea-A	Muy Buena	Moderada	Buena

Los resultados del estado biológico del 2008 obtienen una calificación de «moderado» aunque es habitual obtener resultados calificados con estado biológico «bueno». Teniendo en cuenta la tendencia positiva de los últimos años se considera que los resultados del 2008 podrían deberse a vertidos ocasionales.

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes) que dificultan la migración de especies dependientes del medio acuático.

Corredor Aéreo: varias líneas eléctricas cruzan la ZEC Lea ibaia/Río Lea o discurren muy próximas y paralelas a ella. Estos tendidos no están balizados para evitar colisiones de la avifauna.

Presiones y amenazas**Corredor Terrestre:**

La ZEC se ve afectada por discontinuidades longitudinales (encauzamientos), que se resumen en la siguiente tabla:

Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros, edificaciones o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambas márgenes)	
Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH	1.131
Escollera seca/muro mampostería/Mixto	335

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales - azudes, puentes, infraestructuras viarias, el sendero Lea ibilbidea y otras ocupaciones del DPH) se considera en términos globales baja.

También pueden considerarse como discontinuidades del bosque de galería los casos en los que los prados y cultivos llegan hasta el borde mismo del cauce (se han estimado 810 m), simplificando la vegetación de ribera que únicamente mantiene el estrato herbáceo.

Corredor Acuático:

Contaminación del agua: la calidad del agua y el estado ecológico que presenta el río es satisfactoria salvo algunos vertidos puntuales que puedan afectar a indicadores biológicos del río.

Azudes/obstáculos: la continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

- En el ámbito ZEC existen 15 obstáculos:
 - En el tramo inicial hasta la confluencia con Talorreka el río es permeable con las 4 escalas construidas.
 - En el tramo medio la Diputación Foral de Bizkaia tiene previsto instalar escalas de peces para la permeabilidad de los 3 azudes existentes.
 - En el tramo final se identifican el resto de azudes, para los cuales se propone el estudio de alternativas para permeabilizar el río.
- Otras afecciones a la continuidad del corredor acuático son las relacionadas con el embalsamiento causado aguas arriba de los obstáculos, que altera el hábitat fluvial.

Corredor Aéreo:

Están en relación con la posible construcción de nuevas líneas eléctricas que crucen el ámbito de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales**Corredor Terrestre:**

Como condicionantes legales positivos pueden citarse:

- El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH): establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de *preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora...*
- El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente cantábrica). En las zonas pertenecientes, entre otras, a la red natura 2000, *«el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio».*
- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) del país Vasco (2007-2013). Contempla medidas agroambientales para el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje agrario, a través del mantenimiento de setos y de vegetación de ribera en el entorno de los cauces fluviales que discurran por la parcela. Se trata de una actuación prioritaria para zonas incluidas en red natura 2000. Asimismo entre las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales destacan las relativas a la conservación y recuperación de la vegetación de ribera.
- Otro condicionante importante a la hora de plantear posibles actuaciones es la propiedad de los terrenos, mayoritariamente privada.

Corredor Acuático:

Además de los condicionantes legales que emanan de las disposiciones señaladas anteriormente, hay que citar la Ley 1/2006, de 23 de junio, de aguas de la CAPV, que incluye los aspectos que deberán ser objeto de consideración en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Euskadi y, entre otros, los relativos al régimen jurídico de los caudales ecológicos. La citada normativa define el caudal ecológico en su artículo 2.40 como aquel caudal o en su caso, volumen de recurso hídrico que es capaz de mantener el funcionamiento, composición y estructura que los ecosistemas acuáticos presentan en condiciones naturales.

Uno de los principales condicionantes para la implementación de medidas de restauración del corredor acuático son las Concesiones Administrativas de uso y aprovechamiento del agua vigentes, que incluyen usos consuntivos y no consuntivos, con largos periodos de concesión y condiciones que en algunos caso (caudales ecológicos) podrían resultar insuficientes para garantizar el buen estado de conservación de las especies consideradas objetivos clave de la ZEC.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo actualmente en la ZEC caben citar las siguientes:

- El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), controla el estado ecológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV a través de dos redes de control: red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incluye también muestreos piscícolas.
- La Diputación Foral de Bizkaia mantiene una Red de control físico-químico e hidrometeorológico de agua en la red hidrológica del Territorio Histórico de Bizkaia (DFB).
- La Diputación Foral de Bizkaia está llevando a cabo el Plan de Recuperación del Salmón Atlántico en Bizkaia en los ríos Lea y Barbadún (DFB).
- Programa de permeabilización de obstáculos en relación con los siguientes estudios:
 - Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005).
 - Plan de actuaciones hidrológico ambientales en el Territorio Histórico de Bizkaia. 2005 Ambisat, S.L. Diputación Foral de Bizkaia.
 - Proyecto de Restauración Hidrológico Ambiental del Río Lea.2006. Ambisat, S.L. Dentro del Plan de Actuaciones Hidrológico - Ambientales en el Territorio Histórico de Bizkaia, elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Lea ibaia/Río Lea
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna
Actuaciones	<p>1.AC.1. Mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de ribera en una banda de al menos 5 metros de anchura a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellas zonas donde se ha perdido la continuidad por diversos usos (10,91 ha). Ver Mapa de Actuaciones.</p> <p>1.AC.2. Promoción de acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos de las márgenes fluviales para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes (10 m de anchura). Objetivo: acuerdos para 9,04 ha. Ver Mapa de Actuaciones.</p> <p>1.AC.9. Ejecución de proyectos para la revegetación de escolleras y plantación de márgenes en zonas encauzadas (335 ml).</p> <p>AP1. Redacción y ejecución de un proyecto de permeabilización e integración paisajística del sendero «Lea ibilbidea». Plan de plantación de setos y ribazos paralelos a la senda y eliminación progresiva del vallado cinegético.</p> <p>Son también de aplicación las actuaciones 1.AC.3 en relación con la determinación del DPH y la delimitación del «territorio fluvial», y 1.AC.21 Desarrollo de actividades de educación ambiental de sensibilización con respecto a la importancia de conservación del corredor fluvial en los centros escolares, asociaciones agrarias y forestales de la zona.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC							
Actuaciones	<p>1.AC.10, en relación con la ejecución de los planes de saneamiento pendientes en la cuenca (Aulesti y Munitibar).</p> <p>1.AC.5 y 1.AC.6. Continuación de los muestreos periódicos que se llevan realizando en el ámbito de la ZEC por parte de la Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco de la Red de Muestreo de la Calidad de las Aguas Superficiales. Los controles se adaptarán a los protocolos de la DMA, incluyendo el cálculo del estado ecológico conforme a la citada Directiva. Incluirá dos nuevos puntos de control: arroyo Oiz y tramo medio del eje, aguas abajo de Aulesti. Se elaborará un informe anual específico del ámbito en el que se establecerán las posibles fuentes de contaminación y las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.</p>							
Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático							
Actuaciones	<p>AP2. Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC de acuerdo con el «<i>Proyecto de Restauración Hidrológico Ambiental del Río Lea elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia.</i>» Obstáculos A0123, A0124 y A0125. Para el azud A0125 se propone la rehabilitación del canal de derivación como cauce alternativo o la construcción de un canal artificial que salve el salto.</p> <p>AP3. Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC siguiendo las prioridades establecidas en el documento «<i>Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005)</i>».</p> <table border="1" data-bbox="373 1104 1410 1335"> <tr> <td>Azud A0126: demolición.</td> </tr> <tr> <td>Azud A0127: demolición del azud o, en su caso, construcción de rampa de piedras.</td> </tr> <tr> <td>Azud A0128: demolición.</td> </tr> <tr> <td>Azud A0130: construcción de escala de artesas sucesivas.</td> </tr> <tr> <td>Azud A0131: demolición.</td> </tr> <tr> <td>Azud A0132: demolición o, en su caso, actuación severa¹.</td> </tr> <tr> <td>Azud A0133: demolición o, en su caso, actuación severa.</td> </tr> </table> <p>Las actuaciones AP2 y AP3 deben incluir la construcción de pasos específicos para anguila en aquellos casos en los que no se opte por la construcción de pasos multiespecíficos como canales laterales o derribos parciales. Asimismo se debe comprobar la efectividad de las escalas de peces construidas. En el caso de que las escalas piscícolas no sean efectivas, se tomarán las medidas necesarias para garantizar los desplazamientos de los peces y el resto de las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC.</p> <p>Es de aplicación así mismo la regulación 5.R.6 para todos los azudes presentes en el ámbito de la ZEC. Además de los señalados en los párrafos anteriores esta regulación será de aplicación en los azudes A0119, A0120, A0121 y A0122.</p>	Azud A0126: demolición.	Azud A0127: demolición del azud o, en su caso, construcción de rampa de piedras.	Azud A0128: demolición.	Azud A0130: construcción de escala de artesas sucesivas.	Azud A0131: demolición.	Azud A0132: demolición o, en su caso, actuación severa ¹ .	Azud A0133: demolición o, en su caso, actuación severa.
Azud A0126: demolición.								
Azud A0127: demolición del azud o, en su caso, construcción de rampa de piedras.								
Azud A0128: demolición.								
Azud A0130: construcción de escala de artesas sucesivas.								
Azud A0131: demolición.								
Azud A0132: demolición o, en su caso, actuación severa ¹ .								
Azud A0133: demolición o, en su caso, actuación severa.								

¹ **Actuación severa:** Todas aquellas actuaciones que suponen una importante modificación del azud o presa. Se recomienda que este tipo de actuaciones empleen metodologías y técnicas compatibles con los valores naturales fluviales, como las que se pueden encontrar en documentos como el Manual de Técnicas de Ingeniería Naturalística de Ámbito Fluvial editado por el Gobierno Vasco (Palmeri, et al. 2002). Se incluyen los siguientes tipos:

- Construcción: Que incluye, estudio y construcción de un paso piscícola (escalas o rampas), construcción de un cauce paralelo y otras labores como la reapertura del desagüe de fondo.
- Restauración: Integración naturalística del azud o presa con el entorno

Anbiotek, 2005. «Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia». Diputación Foral de Bizkaia.

Objetivo operativo 4	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	1.AC.4. Promover ante la Agencia Vasca del Agua la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en todas las concesiones en el río Lea. Para ello se realizará un estudio específico cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen objetivos clave de la ZEC. Para el cálculo del caudal ambiental se utilizará modelos biológicos diseñados en función de las especies piscícolas presentes en la ZEC. En su defecto y en todo caso se propone la aplicación de un régimen de caudales que se adapte al hidrograma natural del río (Caudal Ecológico Modular u otros).

ALISEDAS Y FRESNEDAS, (COD. UE 91E0*)**Justificación**

- El hábitat de las alisedas y fresnedas es un hábitat prioritario, incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats. Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Lea.
- Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, en particular, *Mustela lutreola* (visón europeo).
- Confieren al río Lea lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: trucha y anguila, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.
- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como *Cinclus cinclus* (mirlo acuático) y *Alcedo atthis* (martín pescador).
- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.

Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.

Estado de conservación

- A lo largo del cauce fluvial predominan las alisedas y fresnedas en la ZEC Lea ibaia/Río Lea. Sin embargo la composición y estructura de la misma no es óptima en muchos tramos de la ZEC debido a la presión rural y forestal existente.

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial:

- Alteraciones morfológicas: encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales –azudes-, puentes, otras ocupaciones del DPH.
- Presencia de prados y cultivos.
- Resulta necesario un mejor conocimiento de la superficie ocupada y estado de conservación de los hábitats presentes, sean de interés o no, en las zonas propuestas para la ampliación de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales

Las mismas que las señaladas para el elemento clave corredor fluvial terrestre.

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	<p>Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados. - Mejorar el conocimiento sobre la presencia de especies de interés (flora y fauna) en la ZEC.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales
Actuaciones	Son de aplicación las medidas propuestas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes
Actuaciones	1.AC.17.- Erradicación de especies de flora exótica invasoras (<i>Buddleja davidii</i> , <i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Arundo donax</i> o <i>Phyllostachys aurea</i>), que contribuyen a una depreciación de los hábitats naturales de la ZEC. Se llevará a cabo un seguimiento periódico (anual) del éxito de las actuaciones de erradicación, repitiendo el tratamiento si fuera necesario. La actuación incluye las labores de restauración ambiental del ámbito objeto de los trabajos de erradicación, mediante plantación de especies autóctonas que contribuyan a evitar el arraigo de las especies invasoras.
Objetivo operativo 3	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	1.AC.12.- Inventariación y cartografía de detalle de la superficie de hábitats de interés ligados al agua en la ZEC. Es de aplicación también la actuación 1.AC.13 en relación con la mejora del conocimiento sobre la posible presencia de invertebrados de interés comunitario y otras especies de fauna invertebrada de interés ligadas al medio fluvial.

VISÓN EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA)**Justificación**

Especie incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). «En Peligro de Extinción» según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. La ZEC Lea ibaia/Río Lea es Área de Interés Especial para esta especie.

Estado de conservación

Visión europeo: la cuenca del río Lea pertenece al núcleo poblacional de la costa occidental de Bizkaia donde en los últimos años son escasas las citas del visión europeo. En concreto se tienen referencias en la regata Zulueta del río Arbina (J. González-Esteban, J. 2001) junto con otras en las cuencas contiguas (Urdaibai y Artibai).

La evolución de la especie en la CAPV se considera negativa y de distribución fragmentada con una clara tendencia regresiva en los últimos años. Por ello, la población de visión en el río Lea es muy frágil.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas- Visión americano:

Especie alóctona asentada en los tramos bajos y medios del río Lea con nicho ecológico prácticamente idéntico al visión europeo que podría influir en la rarefacción del visión europeo.

- Alteración del ecosistema fluvial:

La alteración de la vegetación riparia, refugio y lugar de reproducción de la especie, y la alteración del régimen natural del río afectan directamente a la calidad del hábitat de la especie. Los trabajos habituales de limpieza de la ribera del río también afectan a la calidad del hábitat para el visión europeo.

Acciones actuales y condicionantes legales

Se encuentra vigente el plan de gestión del visión europeo en Bizkaia (Decreto Foral de 19 de junio de 2006), que contempla medidas para la recuperación de la especie y su hábitat. Incluye el río Lea dentro de sus Áreas de Interés Especial.

La Diputación Foral de Bizkaia realiza trampeos para descaste del visión americano en diversas cuencas de Bizkaia (Lea, Artibai, Butrón, Ea, Oka, Bakio e Ibaizabal), especie alóctona que supone una amenaza para el visión europeo.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC Lea ibaia/Río Lea de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre la especie en la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas.</p> <p>AP4.- Elaboración de un proyecto de mejora del hábitat del visón europeo en la ZEC.</p> <p>Incluye los trabajos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los tramos susceptibles de restauración. - Elaboración de proyectos de restauración siguiendo criterios y técnicas de bioingeniería habituales en actuaciones de restauración fluvial. - Ejecución de los proyectos. <p>Asimismo es de aplicación la actuación 1.AC.18 en relación con la continuación de descastes de visón americano en la ZEC.</p>
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones
Actuaciones	1.AC.16.- Realización del seguimiento periódico de la población de visón europeo en la ZEC. El seguimiento debe incluir la toma de muestras necesarias para el estudio de la genética poblacional y el efecto sobre la población de las patologías de la especie.

SALMÓN ATLÁNTICO (*SALMO SALAR*) Y LA COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL**Justificación**

En la ZEC Lea ibaia/Río Lea destaca el salmón (*Salmo salar*) anexo II y V de la Directiva Hábitats (anexo II y VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) cuya presencia es fruto de los trabajos de reintroducción que está llevando a cabo la Diputación Foral de Bizkaia.

Además forman parte de la comunidad íctica las poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*) (especie de alto valor ecológico); anguila (*Anguilla anguilla*) («en peligro crítico» según la UICN (2009), «Vulnerable» según el Libro Rojo de Vertebrados (1992) y con un «Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV» de obligación europea; ezkailu-piscardo (*Phoxinus phoxinus*) y locha (*Barbatula barbatula*). Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Estado de conservación

La presencia de salmón en la ZEC es muy reducida y está en relación con el Plan de Reintroducción de la especie que está llevando a cabo la Diputación Foral de Bizkaia. Se ha valorado su estado de conservación como desfavorable.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

En cuanto a la trucha, el piscardo, la anguila y el resto de la comunidad íctica del río, a falta de datos específicos de sus poblaciones los resultados obtenidos en los muestreos de la red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV reflejan históricamente una calidad biológica «buena» debido a la ausencia de especies introducidas y la presencia de casi todas las especies potenciales.

Presiones y amenazas

- La presión por fuentes difusas de contaminación (agricultura y ganadería) y la presencia de emplazamientos contaminantes se considera baja.
- La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales –azudes–, puentes, otras ocupaciones del DPH) se considera en términos globales baja, si bien destaca la calificación como moderada la presión por azudes.
- Se considera «sin presión» la presión ejercida por usos consuntivos y tampoco se identifican captaciones para usos no consuntivos.
- Azudes/obstáculos: la continuidad longitudinal del río es esencial para los desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital. En el espacio ZEC Lea ibaia/Río Lea existen 14 obstáculos, suponiendo una presión moderada. Asimismo, hay que tener en cuenta el embalsamiento que causan los azudes aguas arriba, alterando el hábitat fluvial.

Acciones actuales y condicionantes legales

Los condicionantes legales son los mismos que los señalados para el elemento clave corredor fluvial acuático.

Acciones actuales: las citadas para el elemento clave corredor fluvial acuático, en particular:

- Red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV (GV).
- Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila europea en la CAPV (GV).
- La Diputación Foral de Bizkaia está llevando a cabo el Plan de Recuperación del salmón atlántico en Bizkaia en los ríos Lea y Barbadun (DFB).
- Programa de permeabilización de obstáculos en relación con los siguientes estudios.
 - Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005).
 - Plan de actuaciones hidrológico ambientales en el Territorio Histórico de Bizkaia. 2005 Ambisat, S.L. Diputación Foral de Bizkaia.
 - Proyecto de Restauración Hidrológico Ambiental del Río Lea. 2006 Ambisat, S.L. Dentro del Plan de Actuaciones Hidrológico-Ambientales en el Territorio Histórico de Bizkaia, elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Actuaciones de saneamiento: a lo largo de los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo en el saneamiento del Lea, llegando hasta el polígono industrial de Okamika. Queda pendiente de resolver el saneamiento de los núcleos de Aulesti y Munitibar –Arbatzegi– Gerrikaitz mediante sistemas autónomos con tratamiento secundario biológico aerobio o incorporar el vertido al sistema de saneamiento de Lekeitio.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola en la ZEC
Actuaciones	AP5. – Continuación del programa de reintroducción de la especie, con las medidas y muestreos habituales de control de la población de adultos, control de frezaderos, éxito reproductor, determinación de las población juveniles, reproducción artificial y repoblaciones-marcaje. La medida incluye la realización de un estudio que caracterice el hábitat (mesohábitat) de la especie y determine su adecuación a los requerimientos ecológicos de la especie.
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas, propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial en relación con la eliminación y/o permeabilización de obstáculos, respecto de caudales ecológicos, seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. Asimismo es de aplicación la actuación 1.AC.5 del elemento corredor ecológico fluvial en relación con la continuación de los muestreos piscícolas habituales que se llevan realizando en el ámbito de la ZEC, añadiendo dos nuevos puntos de muestreo: arroyo Oiz y tramo medio del eje, aguas abajo de Aulesti.

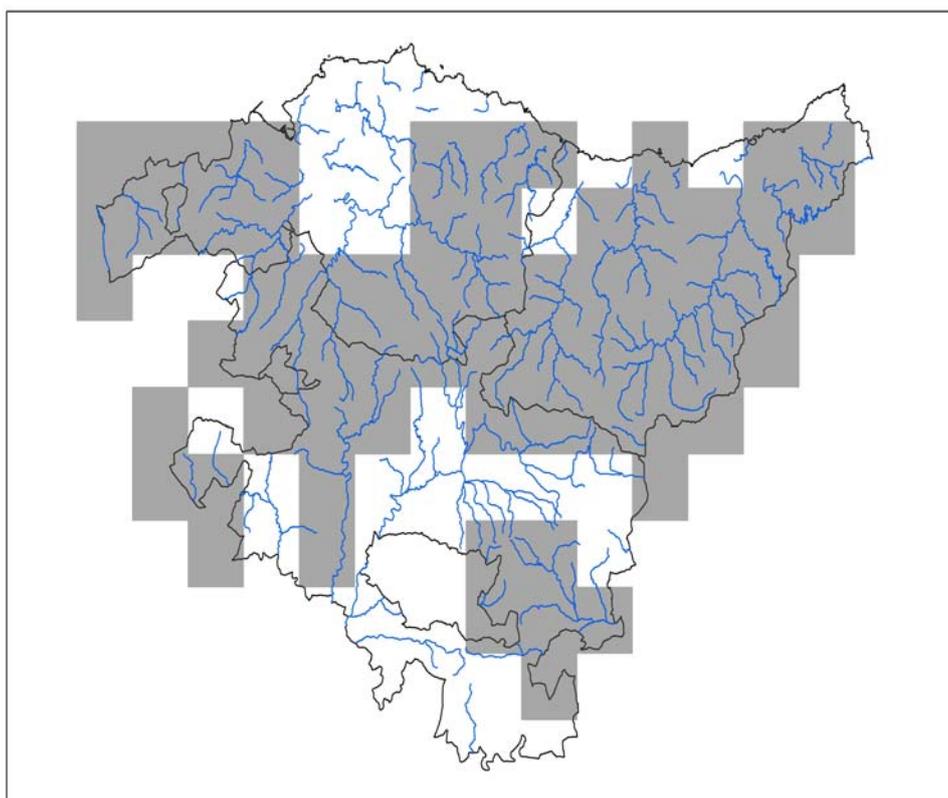
AVIFAUNA DE RÍOS: CINCLUS CINCLUS (MIRLO ACUÁTICO), ALCEDO ATTHIS (MARTÍN PESCADOR)**Justificación**

Se trata de dos especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y ambas están consideradas «De Interés Especial», según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Estado de conservación**Cinclus cinclus (mirlo acuático)**

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y aunque parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma también se distribuye en zonas costeras.

En el río Lea muestra una distribución uniforme a lo largo de todo el curso fluvial. Según el estudio realizado por la sociedad ornitológica LANIUS (2006-2007), se censaron 16 parejas nidificantes en el río Lea, con una densidad aproximada de 5,3 parejas/10 km de río.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV

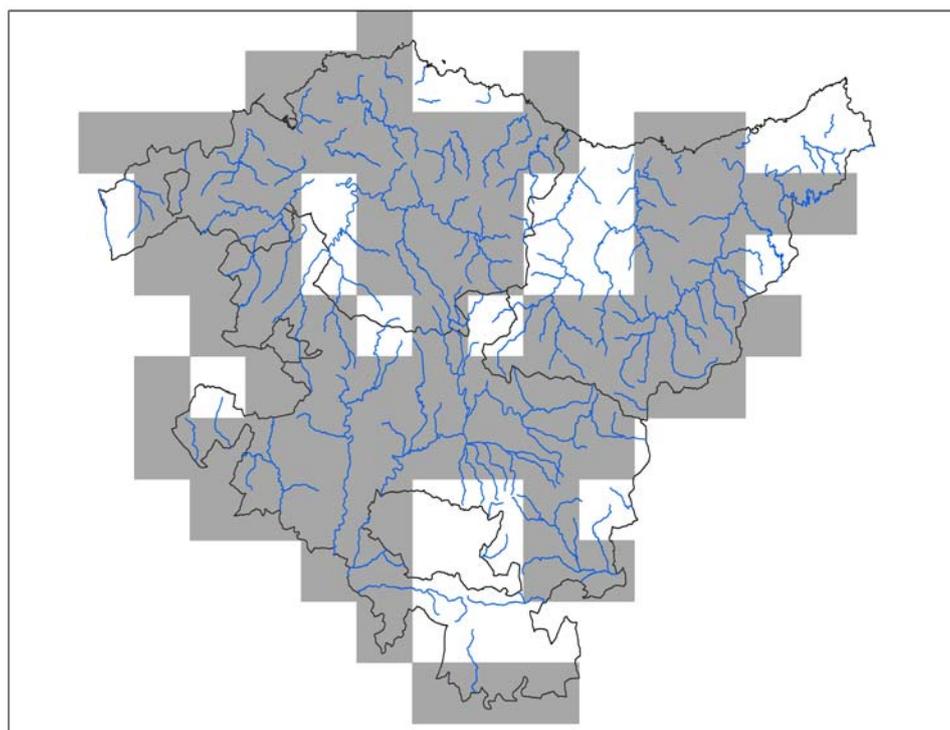
Las características del hábitat de la especie son buenas y la tendencia de la población se considera probablemente estable.

miércoles 12 de junio de 2013

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación ²	Favorable			

Alcedo atthis (martín pescador)

Está presente en los tres Territorios Históricos. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.



Distribución de martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000-2007
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

² Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)	
Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (701) y la alteración del hábitat (canalizaciones - 830-, alteración del funcionamiento hidrológico -830, 890-, deforestación de las riberas fluviales, 160), destrucción de nidos, rehabilitación de presas y estructuras (puentes u otras), sin tener en cuenta los requerimientos de la especie (para mirlo acuático).	
Acciones actuales y condicionantes legales	
Las mismas que se señalan para el corredor ecológico fluvial.	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Resultan de aplicación en particular las regulaciones 7.R.1. , 7.R.5. (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), 7.R.6 (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación 1.AC.20. (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.16 (Seguimiento periódico de las poblaciones), 1.AC.19 (Plan de gestión del martín pescador).

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
SISTEMA ESTUARINO	Mantener y conservar la plena funcionalidad del sistema, del mosaico marismero de hábitats y de las poblaciones de fauna y flora asociadas	Garantizar el régimen hidrológico natural del estuario y la naturalidad de su cauce	Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	Desconocido	Buen estado del cauce principal y de los canales mareales	
		Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. Mantener su superficie actual	Hectáreas de hábitats naturales	14,98 ha (superficie actual de hábitat estuarino)	Que las ha de hábitats naturales sea igual al valor inicial	
			Presencia de especie de fauna y flora interés	11 especies de flora amenazada	Aumento del número de especies de interés	
		Preservar y favorecer las poblaciones de flora amenazada	Superficie ocupada por los hábitats estuarinos y evolución estructural	8,13 ha (superficie actual de los hábitats 1140, 1330 y 1420)	Que la superficie de hábitats estuarinos sea igual al valor inicial	
			Estado de conservación de flora estuarina	Diferentes estados de conservación	Mejora del estado de conservación de las especies de flora presentes en el estuario	
		Garantizar la calidad de las aguas	Estado ecológico de la masa de agua	Estado ecológico de la ría (Datos de la Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV)	Bueno en las dos estaciones en el ámbito de la ría (Datos de la Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV)	Mantener estado ecológico Bueno o conseguir el Muy Bueno
					Existencia de vertidos ocasionales de la depuradora	Existencia de vertidos ocasionales
		Eliminar la flora alóctona invasora	Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Desconocido	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
					Existencia de un centro de interpretación de la ZEC	Existencia de un centro de interpretación
		Control de uso recreativo	Existencia de un centro de interpretación de la ZEC	Existencia de un centro de interpretación de la ZEC	Inexistente	Presencia de un centro de interpretación

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Lea Ibaia/Río Lea	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna	Superficie (ha) de vegetación de ribera cuya estructura y composición se mejora.	0	10,91 ha con estructura y composición mejorada
			Acuerdos voluntarios para mejorar vegetación de las márgenes	0	9,04 ha
			Ejecución de proyectos de naturalización de escolleras y plantación en márgenes encauzadas	0	335 ml de plantaciones en márgenes encauzadas y escolleras naturalizadas
			Propuesta, a la Agencia Vasca del Agua-Ura, de determinación del DPH y delimitación del «territorio fluvial» en el ámbito de la ZEC Lea Ibaia/Río Lea	Propuesta no realizada	Determinación y delimitación realizadas
			Ejecución de medidas de permeabilización e integración paisajística del Sendero Lea	0	Sendero Lea permeabilizado y con medidas de integración paisajística
			Desarrollo de actividades de educación ambiental e interpretación de la naturaleza	Propuesta no realizada	Propuesta realizada
			Estado ecológico del río Lea según parámetros de la DMA	Bueno en las estaciones en el ámbito fluvial de la ZEC (Datos de la Red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV).	Mantener estado ecológico Bueno o conseguir el Muy Bueno
			Estado de la red de saneamiento para los vertidos procedentes de los núcleos de población	Propuesta en estudio	Propuesta realizada
			Promover ante la Agencia Vasca del Agua-Ura la caducidad de las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC y permeabilización del obstáculo.	No realizado	Propuesta realizada
			Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC	No realizado	10 Obstáculos principales permeabilizados
Evaluación de la efectividad de las escalas de peces existentes en la ZEC	Desconocido	Conocido			

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
			Permeabilización de todos los obstáculos del ámbito de la ZEC mediante pasos específicos para anguilla	No realizado	Realizado
			Mantenimiento y limpieza de las escalas piscícolas y dispositivos instalados (rejillas, etc.) para garantizar su funcionalidad en todo momento	No realizado	Realizado
			Régimen de caudales ambientales adecuado para la conservación de los elementos clave de gestión de la ZEC	Sin establecer	Establecido
		Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC	Instalar y mantener los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo	0	Sistemas instalados en todos los aprovechamientos de agua de la ZEC
		Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales	Superficie (ha) de vegetación de ribera cuya estructura y composición se mejora	0	10,91 ha con estructura y composición mejorada
		Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes	Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Desconocido	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)	Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC	Presencia de especies de flora de interés en la ZEC Lea Ibaia/Río Lea, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
			Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC Lea Ibaia/Río Lea, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
		Suprimir los impactos sobre la especie en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat para el visón	No realizado	Realizado
VISON EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Garantizar la presencia en la ZEC Lea Ibaia/Río Lea de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Evaluar la eficacia de las actuaciones	Distribución y estructura poblacional de la especie en la ZEC	Conocido	Conocido

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
SALMÓN ATLÁNTICO (<i>Salmo salar</i>) Y LA COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	Garantizar la presencia de poblaciones icticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola en la ZEC	Muestras piscícolas habituales	Realizado (anual)	Realizado (anual)
		Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	Ampliación red de muestreo piscícola (2 nuevos puntos)	No realizado	Realizado (anual)
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático, Martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Son de aplicación los indicadores propuestos para el elemento clave corredor fluvial	Desconocido	Proyectos ejecutados. Distribución conocida Se alcanza o mantiene Buen estado de conservación

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2130010.xml

ANEXO V

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2130011 ARTIBAI/RÍO ARTIBAI

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Artibai/Río Artibai.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de Internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

ESTUARIO**Justificación**

El estuario del Artibai es de reducido tamaño y se encuentra muy deteriorado debido a la fuerte presión urbanística. Únicamente un pequeño retazo (unas 7 ha) conserva la dinámica natural, y en él se encuentran los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 1130 Estuario.
- 1140 Llanos fangosos o arenosos no cubiertos en marea baja.
- 1330 Prados-juncales halófilos de marismas.
- 1420 Matorrales halófilos de marismas.

Entre ellos existe una estrecha relación, de modo que resulta frecuente su interconversión debido a pequeños cambios en las condiciones edáficas o hidrológicas.

A pesar de su reducido tamaño presenta una muestra de las comunidades vegetales características de las marismas del País Vasco, por lo que se trata de un enclave de interés a nivel local. La riqueza florística es baja, sin embargo presenta algunas especies faunísticas, principalmente aves invernantes, de interés.

El estuario del Artibai, al igual que otros estuarios de la costa vasca, proporciona un lugar de reposo y alimentación a las aves migratorias.

Estado de conservación

Se trata de una marisma muy alterada, de extensión muy reducida pero que mantiene unidades características de estos sistemas: canales mareales, fangos inter y supramareales y pequeños islotes, con valor naturalístico. A pesar de su reducida superficie y de la fuerte alteración sufrida, mantiene una relativa complejidad estructural, que permite conservar la funcionalidad en la zona de Arraveta-Goitziz como parte del sistema estuarino.

El estado ecológico de sus aguas se puede considerar aceptable en la zona de Arraveta-Goitziz y malo en la externa (fuera del ámbito). Las tres regatas laterales que vierten en la zona lo hacen con aguas de buena calidad.

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Los principales condicionantes, que afectan o pueden afectar a la funcionalidad del sistema estuarino son:

- Importante presión urbana y urbanística.
- Vertidos y aliviaderos de tormentas.
- Presencia de infraestructuras de defensa que dificultan la naturalización de las riberas y la circulación de la fauna.
- Presencia de elementos que impiden la inundación por las mareas (diques, lezones...).
- Presencia de la estación de bombeo de Ensanche, perteneciente al sistema de saneamiento, al norte del ámbito.
- Presencia de flora alóctona invasora (*Arundo donax*, *Cortaderia selloana*, *Robinia pseudoacacia* y bambúes fundamentalmente).
- Discontinuidad en la vegetación de ribera.
- Las carreteras BI-633 y antigua carretera de Ondarroa, que discurren próximas al ámbito de la ría y que en algunos tramos apenas queda espacio con respecto a la zona de marisma (en Arraveta y el meandro de Erreterria). Habrá que tener en cuenta las servidumbres para las actuaciones previstas.
- Cruces por infraestructuras que conllevan servidumbre de uso y pueden condicionar la continuidad de la vegetación:
 - Puente de la BI-633 al oeste del ámbito de la ría.
 - Puente entre el barrio de Erreterria y la campiña de Aieri.
 - Puente de Zaldupe.
 - Líneas eléctricas que cruzan el ámbito de la ría hacia el norte.
- Otro condicionante lo constituye el régimen de propiedad de algunas de las zonas anejas al ámbito de la ría, de propiedad privada. Esto dificulta la aplicación de medidas de conservación o restauración, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien proceder a su compra.
- Plan Especial de Ordenación Urbana del Área Residencial de Aieri y Proyecto de Restauración y Conservación de la marisma de Aieri (Arraveta-Goitiz) y las riberas del río Artibai en el ámbito de Aieri.

Acciones actuales y condicionantes legales

En el ámbito de la ría se van a llevar a cabo diversas actuaciones relacionadas (o no) con la conservación de sus valores naturales:

- Ejecución del Plan Especial de Ordenación Urbana del Área Residencial de Aieri.
- Ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la marisma de Aieri (Arraveta-Goitiz) y las riberas del río Artibai en el ámbito de Aieri.

Este proyecto de restauración se redacta en cumplimiento de las medidas exigidas por la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental del Gobierno Vasco para la ejecución del Plan Especial de Ordenación Urbana de Aieri. Este proyecto condiciona la estructura del Plan Especial previsto para este ámbito y se ejecutará de manera simultánea a las obras de urbanización del mismo.

El objetivo de este proyecto es compatibilizar el desarrollo residencial aprobado en el ámbito de Aieri con el mantenimiento de un ecosistema autosuficiente e integrado en el territorio, garantizando la preservación de los procesos y funciones ecológicas de la marisma de Aieri y del río Artibai.

- Amojonamiento y limpieza de las plantas invasoras en el litoral de Bizkaia.

Entre los condicionantes legales es necesario citar al menos los siguientes:

- Ley de Costas y normativa de desarrollo.
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.

Otro condicionante lo constituye el régimen de propiedad de algunas de las zonas del ámbito de la ría, de propiedad privada. Esto dificulta la aplicación de medidas de conservación o restauración, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien proceder a su compra.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Mantener y conservar la plena funcionalidad del sistema, del mosaico marismero de hábitats y de las poblaciones de fauna y flora asociadas presentes
Objetivo operativo 1	Garantizar el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la medida 2.AC.7 , relativa a compatibilizar la limpieza de residuos arrastrados y depositados por las mareas con la preservación de áreas de interés.
Objetivo operativo 2	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, en particular la actuación 2.AC.5 en relación con el seguimiento de los hábitats estuarinos y las 2.AC.10 (Campaña anual de censo de avifauna nidificante e invernante) y 2.AC.11 sobre elaboración de un estudio de duración anual para la valoración de la importancia de los estuarios vascos para las aves acuáticas. El Órgano gestor de la ZEC velará por el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la marisma Aieri (Arraveta-Goitiz) y las riberas del río Artibai en el ámbito de Aieri.
Objetivo operativo 3	Preservar y favorecer las poblaciones de flora amenazada
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular las actuaciones 2.AC.5 (seguimiento de estado de conservación de los hábitats estuarinos) y 2.AC.8 (monitorizar las poblaciones de flora amenazada presentes en el estuario).
Objetivo operativo 4	Garantizar la calidad de las aguas
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.10 (ejecutar planes de saneamiento pendientes), y 2.AC.2 (seguimiento del estado ecológico de las aguas del estuario) para las estaciones E-A10 (embarcadero) y E-A5 (Errenteria).

Objetivo operativo 5	Eliminar la flora alóctona invasora
Actuaciones	Es de aplicación la actuación común 2.AC.4 (erradicación de flora exótica invasora) en relación con <i>Arundo donax</i> , <i>Cortaderia selloana</i> , <i>Robinia pseudoacacia</i> y bambúes fundamentalmente.
Objetivo operativo 6	Control del uso recreativo y de la presión urbana
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 2.AC.14 (desarrollo de un proyecto de educación ambiental y sensibilización) y 2. AC.15 (programa de gestión de uso público).

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Justificación**

El corredor ecológico fluvial de la ZEC Artibai/Río Artibai cumple una importante función conectora entre el ecosistema terrestre – acuático y marino a lo largo de toda su cuenca vertiente y forma parte del Corredor Ecológico R13 Arno – Encinares cantábricos Urdaibai, es decir, contribuye a la conectividad ecológica entre dichos espacios de la Red Natura 2000 y a la coherencia de dicha red. Todos los tramos fluviales incluidos en la ZEC son corredores fluviales de interés regional, ya que:

- Tienen un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística, cobijando hábitats y especies de alto interés, como las alisedas-fresnedas o el visón europeo.
- Constituyen una vía de comunicación posibilitando el desplazamiento de especies de fauna y flora acuática y terrestre. Además, muchas aves del Lugar utilizan el sistema fluvial o el corredor aéreo como vía de desplazamiento y dispersión natural.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

Estado de conservación

Corredor Terrestre: el estado de conservación de la ribera fluvial varía a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven afectadas por el uso agropecuario y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el estado de conservación es mejor y la funcionalidad del corredor terrestre también mejora. Sin embargo, influyen negativamente las infraestructuras viarias, en muchos casos extendidas en paralelo al eje del río, ya que limitan la sección del corredor, empobrecen el hábitat y son causa de atropellos de fauna.

Corredor Acuático: en términos generales se puede decir que la calidad del agua de la ZEC es muy buena o buena en el tramo alto de los cursos de agua, y mala en la zona baja, aguas abajo de Markina. Casi todos los indicadores de estado ecológico incumplen sus objetivos medioambientales y de forma más significativa la comunidad de macroinvertebrados, que es la que determina su deficiente estado ecológico. En este tramo bajo se localizan algunos vertidos que ejercen una presión significativa, tanto de origen urbano como industriales.

Calidad del agua de la ZEC Artibai/Río Artibai		
Estación (tramo)	Calidad Físico-química	Calidad Biológica
A-062 (alto)	Muy Buena	Muy Buena
A-202 (bajo)	Deficiente	Mala

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes), que dificultan la migración de especies dependientes del medio acuático.

Corredor Aéreo: varias líneas eléctricas cruzan la ZEC o discurren muy próximas y paralelas a ella. Estos tendidos no están balizados para evitar colisiones de la avifauna.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

La ZEC se ve afectada por discontinuidades longitudinales (encauzamientos), que se resumen en la siguiente tabla:

Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros, edificaciones o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambos márgenes)	
Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH	5.326
Escollera seca/muro mampostería/Mixto	1.383

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales – azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH) se considera en términos globales media.

También pueden considerarse como discontinuidades del bosque de galería los casos en los que los prados y cultivos llegan hasta el borde mismo del cauce (se han estimado 5.460 m), simplificando la vegetación de ribera que únicamente mantiene el estrato herbáceo.

Corredor Acuático:

Contaminación del agua: la calidad del agua y el estado ecológico que presenta el río son desfavorables si no malos, en el tramo bajo de la cuenca. En este tramo hay presión significativa por vertidos urbanos y también por vertidos industriales. La EDAR de Markina es la responsable de la presión significativa de los vertidos de origen urbano. También son relevantes algunos vertidos industriales (procedentes de actividades extractivas y del polígono industrial Gardotza) cuya regularización resulta necesaria.

Azudes/obstáculos: la continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

- En el ámbito ZEC existen 14 obstáculos:

- Hasta Markina se han inventariado 8 obstáculos de franqueabilidad nula o difícil.
- Aguas arriba los 2 primeros obstáculos se consideran franqueables, y a continuación se identifican obstáculos de difícil franqueabilidad, salvo el último también franqueable junto a la carretera BI-633 de Trabakua.

Otras afecciones a la continuidad del corredor acuático son las relacionadas con el embalsamiento causado aguas arriba de los obstáculos, que altera el hábitat fluvial.

Corredor Aéreo:

Están en relación con la posible construcción de nuevas líneas eléctricas que crucen el ámbito de la ZEC

Acciones actuales y condicionantes legales

Corredor Terrestre:

Como condicionantes legales en pro de la conservación del medio pueden citarse:

- Legislación en materia de aguas, en particular el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su nueva redacción según *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero*: establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de *preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora*.
- El Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente cantábrica). Según este PTS, los márgenes fluviales de los espacios Natura 2000 tienen la consideración de 'Zonas de Interés Naturalístico Preferente'. Para estos ámbitos «el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales, en tanto en cuanto estos ámbitos no tuvieran documentos de ordenación específicos) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio». Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural, salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras debidamente justificadas.

miércoles 12 de junio de 2013

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) del país Vasco (2007-2013). Contempla medidas agroambientales para el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje agrario, a través del mantenimiento de setos y de vegetación de ribera en el entorno de los cauces fluviales que discurran por la parcela. Se trata de una actuación prioritaria para zonas incluidas en red natura 2000. Asimismo, entre las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales destacan las relativas a la limitación a la forestación con determinadas especies, a la utilización de técnicas poco impactantes en el aprovechamiento de los montes o a la conservación y recuperación de la vegetación de ribera.

Otro condicionante importante a la hora de plantear posibles actuaciones es la propiedad de los terrenos, mayoritariamente privada.

Corredor Acuático:

Además de los condicionantes legales que emanan de las disposiciones señaladas anteriormente, hay que citar la Ley 1/2006, de 23 de junio, de aguas de la CAPV, que incluye los aspectos que deberán ser objeto de consideración en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Euskadi y, entre otros, los relativos al régimen jurídico de los caudales ecológicos. La citada normativa define el caudal ecológico en su artículo 2.40 como aquel caudal o en su caso, volumen de recurso hídrico que es capaz de mantener el funcionamiento, composición y estructura que los ecosistemas acuáticos presentan en condiciones naturales.

Uno de los principales condicionantes para la implementación de medidas de restauración del corredor acuático son las Concesiones Administrativas de uso y aprovechamiento del agua vigentes, que incluyen usos consuntivos y no consuntivos, con largos periodos de concesión y condiciones que en algunos casos (caudales ecológicos) podrían resultar insuficientes para garantizar el buen estado de conservación de las especies consideradas objetivos clave de la ZEC.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo actualmente en la ZEC caben citar las siguientes:

- El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), controla el estado ecológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV a través de dos redes de control: red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incluye también muestreos piscícolas.
- La Diputación Foral de Bizkaia mantiene una Red de control físico-químico e hidrometeorológico de agua en la red hidrológica del Territorio Histórico de Bizkaia (DFB).
- Programa de permeabilización de obstáculos en relación con los siguientes estudios:
 - Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005).
 - Plan de actuaciones hidrológico ambientales en el Territorio Histórico de Bizkaia. 2005 Ambisat, S.L. Diputación Foral de Bizkaia. Incluye un proyecto de restauración hidrológico ambiental del río Artibai.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Artibai/Río Artibai
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.1 para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de 5 metros de anchura (13,85 ha) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones), 1.AC.2 para la promoción de acuerdos voluntarios con propietarios de terrenos ribereños de la ZEC con el objeto de mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de los márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura (5,31 ha) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones), 1.AC.3 acerca de promover la determinación del DPH y la delimitación del «territorio fluvial» y 1.AC.9 sobre ejecutar proyectos de revegetación de escolleras y márgenes en zonas encauzadas, así como la actuación 1.AC.21 respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial.

miércoles 12 de junio de 2013

	En la definición de las áreas objeto de restauración (1.AC.1), se tendrá en cuenta el Proyecto de Restauración Hidrológico Ambiental del río Artibai (AMBISAT para la Diputación Foral de Bizkaia, mayo 2006).				
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC				
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 1.AC.10 en relación con la mejora del saneamiento en la cuenca (Fase II del colector Berriatua-Ondarroa y mejora del saneamiento de Ziortza-Bolívar, además del saneamiento de núcleos menores aislados), y el control operativo de la EDAR de Markina.</p> <p>También son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 sobre el diseño de una red de muestreo de la calidad de aguas superficiales, añadiendo un nuevo punto de control, aguas abajo de Markina y 1.AC.6 en relación con el control anual del buen estado ecológico del río. El informe específico a que se refiere esta última actuación deberá incidir, en particular, en la regularización y control de los vertidos de origen industrial que afectan al tramo bajo del río, proponiendo las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico. Incluirá asimismo un análisis de posibles alternativas de gestión de las aguas saladas procedentes de las conserveras presentes en el Polígono de Gardotza.</p>				
Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático				
Actuaciones	<p>Es de aplicación en particular la Directriz 5.D.2 en relación con la caducidad de las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC.</p> <p>Asimismo son de aplicación la Directriz 5.D.5 acerca del buen funcionamiento de las instalaciones con aprovechamiento de agua, y las actuaciones 1.AC.7 sobre los pasos específicos para anguilas y 1.AC.8, en relación con la evaluación de la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos en el ámbito de la ZEC.</p> <p>AP.1.- Se redactarán y ejecutarán proyectos para la permeabilización de los principales obstáculos existentes en la ZEC, siguiendo el orden de prioridades establecido por la Diputación Foral de Bizkaia según el documento «<i>Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005)</i>». Los obstáculos objeto de actuación serán los codificados como A0147, A0148, A0149, A0150, A0151, A0152, A0153, A0154, A0155, A0156, A0157, A0158, A0158, y A0160.</p> <table border="1" data-bbox="427 1451 1369 1615"> <tr> <td>Azud A0147: actuación severa¹</td> </tr> <tr> <td>Azud A0148: actuación severa</td> </tr> <tr> <td>Azud A0149: demolición</td> </tr> <tr> <td>Azud A0150: actuación severa</td> </tr> </table>	Azud A0147: actuación severa ¹	Azud A0148: actuación severa	Azud A0149: demolición	Azud A0150: actuación severa
Azud A0147: actuación severa ¹					
Azud A0148: actuación severa					
Azud A0149: demolición					
Azud A0150: actuación severa					

¹ Actuación severa: Todas aquellas actuaciones que suponen una importante modificación del azud o presa. Se recomienda que este tipo de actuaciones empleen metodologías y técnicas compatibles con los valores naturales fluviales, como las que se pueden encontrar en documentos como el Manual de Técnicas de Ingeniería Naturalística de Ámbito Fluvial editado por el Gobierno Vasco (Palmeri, et al. 2002). Se incluyen los siguientes tipos:

- Construcción: Que incluye, estudio y construcción de un paso piscícola (escalas o rampas), construcción de un cauce paralelo y otras labores como la reapertura del desagüe de fondo.
- Restauración: Integración naturalística del azud o presa con el entorno

Anbiotek, 2005. «Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia». Diputación Foral de Bizkaia.

miércoles 12 de junio de 2013

	<table border="1"> <tr><td>Azud A0151: actuación severa</td></tr> <tr><td>Azud A0152: actuación severa</td></tr> <tr><td>Azud A0153: actuación severa</td></tr> <tr><td>Azud A0154: actuación severa</td></tr> <tr><td>Azud A0155: demolición</td></tr> <tr><td>Azud A0156: demolición</td></tr> <tr><td>Azud A0157: demolición</td></tr> <tr><td>Azud A0158: demolición</td></tr> <tr><td>Azud A0159: demolición</td></tr> <tr><td>Azud A0160: demolición</td></tr> </table>	Azud A0151: actuación severa	Azud A0152: actuación severa	Azud A0153: actuación severa	Azud A0154: actuación severa	Azud A0155: demolición	Azud A0156: demolición	Azud A0157: demolición	Azud A0158: demolición	Azud A0159: demolición	Azud A0160: demolición
Azud A0151: actuación severa											
Azud A0152: actuación severa											
Azud A0153: actuación severa											
Azud A0154: actuación severa											
Azud A0155: demolición											
Azud A0156: demolición											
Azud A0157: demolición											
Azud A0158: demolición											
Azud A0159: demolición											
Azud A0160: demolición											
Objetivo operativo 4	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC										
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 1.AC.4 , sobre la revisión del régimen de caudales ambientales, en particular para las concesiones codificadas como A0147, A0148, A0150, A0153, según el documento « <i>Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005)</i> ».										

ALISEDAS Y FRESNEDAS, (COD. UE 91E0*)**Justificación**

- El hábitat de las alisedas y fresnedas es un hábitat prioritario, incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats. Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Artibai.
- Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, en particular, *Mustela lutreola* (visón europeo).
- Confieren al río Artibai lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: loina y trucha, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.
- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como *Cinclus cinclus* (mirlo acuático), *Alcedo atthis* (martín pescador).
- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.

Absorben CO₂, filtran el agua, somborean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.

Estado de conservación

A lo largo del cauce fluvial predominan las alisedas y fresnedas en la ZEC Artibai/Río Artibai. Sin embargo la composición y estructura de la misma no es óptima en muchos tramos de la ZEC debido a la presión urbana, agroganadera y forestal existente. En buena parte del eje principal el estado de conservación de la aliseda puede considerarse desfavorable. No obstante en las cabeceras de los arroyos, aunque su distribución se restringe a una estrecha banda arbolada, presenta un mejor estado de conservación. En conjunto puede resumirse de la siguiente manera:

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial:

- Alteraciones morfológicas: encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales –azudes–, puentes, otras ocupaciones del DPH.
- Presencia de prados y cultivos. Plantaciones forestales.

Resulta necesario un mejor conocimiento de la superficie ocupada y estado de conservación de los hábitats presentes, sean de interés o no, en las zonas propuestas para la ampliación de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales

Las mismas que las señaladas para el elemento clave corredor fluvial.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	<p>Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados. - Mejorar el conocimiento sobre la presencia de especies de interés (flora y fauna) en la ZEC.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales
Actuaciones	Son de aplicación las medidas propuestas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2 .
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes
Actuaciones	Es de aplicación la actuación común 2.AC.4 en relación con <i>Arundo donax</i> , <i>Cortaderia selloana</i> , <i>Buddleja davidii</i> , <i>Robinia pseudoacacia</i> y bambúes fundamentalmente.
Objetivo operativo 3	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.11 (seguimiento de la evolución de los hábitats clave), 1.AC.12 (inventariación de otros hábitats de interés ligados al agua), 1.AC.13 (realización de muestreos de invertebrados de interés) y 1.AC.14 (realización de muestreos de especies de flora de interés).

VISÓN EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA)**Justificación**

Es una especie incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y su conservación es considerada prioritaria a nivel europeo.

Figura como especie «En Peligro de Extinción» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como en el Catálogo Vasco.

En el Territorio Histórico de Bizkaia cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2006 (Decreto Foral 118/2006). Según dicho Plan de Gestión, el ámbito de la ZEC es un Área de Interés Especial para esta especie.

Estado de conservación

Visión europeo: la cuenca del río Artibai pertenece al núcleo poblacional de la costa oriental de Bizkaia, donde en los últimos años no ha habido citas de visión europeo. Se tienen referencias más antiguas en los tramos alto y bajo del cauce principal, así como en sus principales regatas: Bolibar, Urko y Amalloa. (González-Esteban, J. 2001), junto con otras en las cuencas contiguas (Urdaibai y Lea).

La evolución de la especie en la CAPV se considera negativa, de distribución fragmentada, y con una clara tendencia regresiva en los últimos años. Por ello, la población de visión en el río Artibai es muy frágil.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazasVisión americano:

Especie alóctona asentada en los tramos bajos y medios del río Artibai, con nicho ecológico prácticamente idéntico al visión europeo y la consiguiente competencia por los recursos. La existencia de una granja de cría de esta especie en la cercana localidad de Mutriku supone una presión añadida sobre la especie autóctona por el riesgo de fugas de la especie americana.

Alteración del ecosistema fluvial:

La alteración de la vegetación riparia, refugio y lugar de reproducción de la especie, y la alteración del régimen natural del río afectan directamente a la calidad del hábitat de la especie.

Los trabajos de limpieza de las riberas son otra afección habitual que afecta a la calidad del hábitat para el visión europeo.

Acciones actuales y condicionantes legales

Se encuentra vigente el plan de gestión del visión europeo en Bizkaia (Decreto Foral de 19 de junio de 2006), que contempla medidas para la recuperación de la especie y su hábitat. Incluye el río Artibai dentro de sus Áreas de Interés Especial.

La Diputación Foral de Bizkaia realiza trampeos periódicos para descaste del visión americano en diversas cuencas de Bizkaia (Lea, Artibai, Butrón, Ea, Oka, Bakio e Ibaizabal), especie alóctona que supone una amenaza para el visión europeo.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre la especie en la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas.</p> <p>También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes.</p> <p>Asimismo es de aplicación en particular la actuación 1.AC.18 en relación con el control y erradicación de visón americano en la ZEC.</p> <p>AP2. Redacción de un proyecto de restauración del hábitat del visón europeo en el ámbito de la ZEC. Se realizarán los siguientes trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los tramos susceptibles de restauración. • Elaboración de proyectos de restauración siguiendo criterios y técnicas de bioingeniería habituales en actuaciones de restauración fluvial. • Ejecución del proyecto.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación con el seguimiento periódico de las poblaciones de visón en la ZEC Artibai/Río Artibai.

miércoles 12 de junio de 2013

LOINA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*) Y LA COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL**Justificación**

Entre la piscifauna de la ZEC Artibai/Río Artibai destaca la loina (*Parachondrostoma miegii*), especie endémica de la Península Ibérica que figura en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

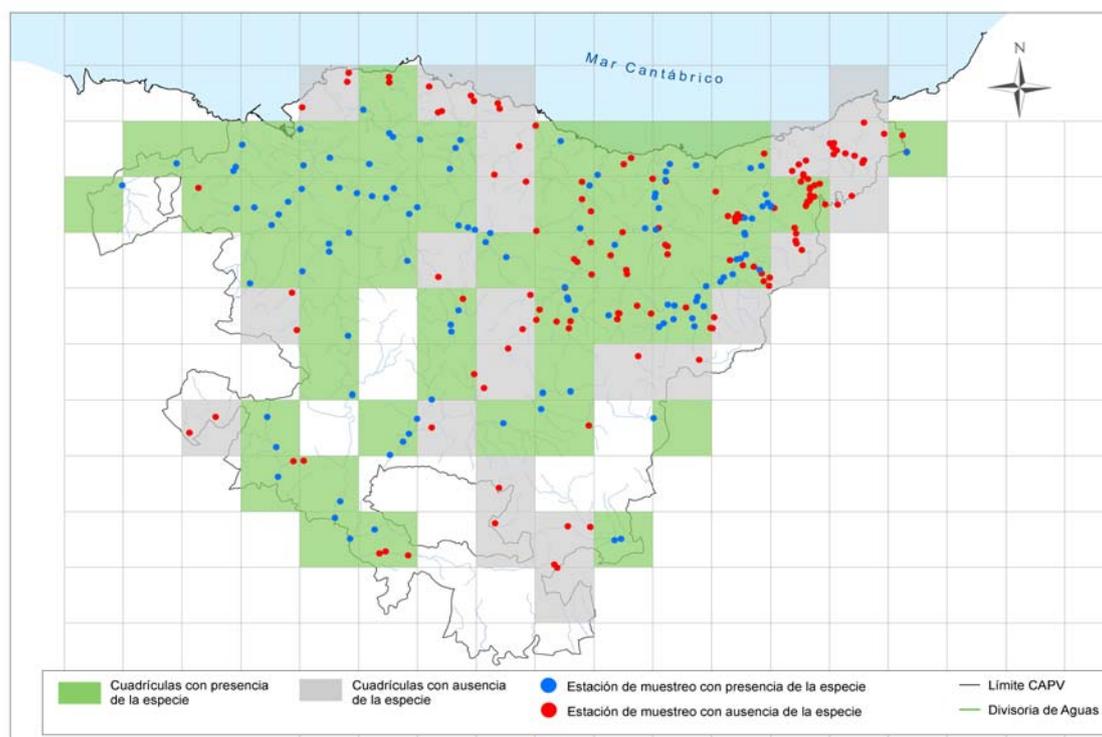
Además, forman parte de la comunidad íctica las poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico; de anguila (*Anguilla anguilla*), especie «en peligro crítico» según la UICN (2009) y «Vulnerable» según el Libro Rojo de Vertebrados (1992) y que tiene un «Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV» de obligación europea; de ezkailu-piscardo (*Phoxinus phoxinus*) y de locha (*Barbatula barbatula*).

Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Estado de conservación

Es una especie de amplia distribución en la CAPV. Está presente en los tres territorios históricos, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cantábricas excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea. Las poblaciones de la vertiente cantábrica presentan una tendencia creciente en las últimas dos décadas, relacionada con la mejora de la calidad de las aguas. Se espera que esta tendencia continúe a corto y medio plazo, a medida que se desarrollan los sistemas de saneamiento de la cuenca.

Aunque se conoce su presencia en la cuenca del Artibai se desconoce el tamaño de la población. Se dispone de datos de una estación de muestreo en el eje del río donde se obtienen densidades que oscilan entre 1 y 101 individuos/100 m².



Por el contrario, la abundancia de obstáculos como azudes y presas en los cauces de la cuenca del Artibai limita la capacidad de esta especie para encontrar frezaderos adecuados, ya que éstos se encuentran en lugares situados río arriba de su hábitat.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación ²				Desconocido

En cuanto a la trucha, el piscardo, la anguila y el resto de la comunidad íctica del río, a falta de datos específicos de sus poblaciones, los resultados obtenidos en los muestreos de la red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV reflejan históricamente una calidad biológica «buena» en el tramo alto de la cuenca, por lo que cabe suponer un estado de conservación favorable para estas especies. Falta conseguir este mismo estado en los tramos medio y bajo.

Presiones y amenazas

- Alteraciones morfológicas de los cauces, incluyendo los obstáculos a la migración ascendente (presas, azudes), encauzamientos, otras ocupaciones del DPH.
- Alteración del funcionamiento hidrológico: detracciones de caudal.
- Contaminación del agua.

Acciones actuales y condicionantes legales

Los condicionantes legales son los mismos que los señalados para el elemento clave corredor fluvial acuático.

Acciones actuales: las citadas para el elemento clave corredor fluvial acuático, en particular:

- Red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV (GV).
- Programa de permeabilización de obstáculos en relación con los siguientes estudios.
 - Inventario de presas y obstáculos a la continuidad de los ríos, análisis de la situación y estudio de alternativas para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2005).
 - Plan de actuaciones hidrológico ambientales en el Territorio Histórico de Bizkaia. 2005 Ambisat, S.L. Diputación Foral de Bizkaia. Incluye un proyecto de restauración hidrológico ambiental del río Artibai.
- Actuaciones de saneamiento: a lo largo de los últimos años se ha llevado a cabo un importante esfuerzo en el saneamiento del Artibai, con la construcción de la EDAR de Markina o el colector entre Berriatua y Ondarroa.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

² Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola en la ZEC
Actuaciones	AP3. Realización de un estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de la especie piscícola en la ZEC. Incluirá una estima del tamaño de la población, y la determinación de su estado de conservación. Son de aplicación las medidas propuestas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 .
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas, propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial en relación con la eliminación y/o permeabilización de obstáculos, los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

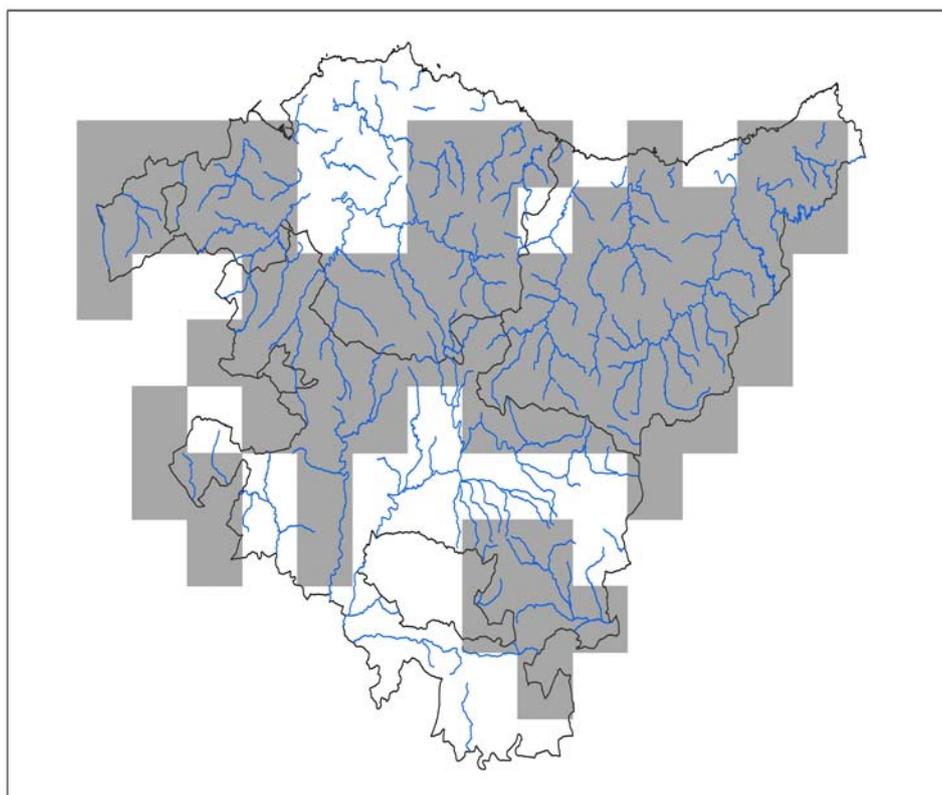
AVIFAUNA DE RÍOS: *CINCLUS CINCLUS* (MIRLO ACUÁTICO), *ALCEDO ATTHIS* (MARTÍN PESCADOR)**Justificación**

Se trata de dos especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y de interés especial según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, mientras que el mirlo acuático está considerado de interés especial.

Estado de conservación***Cinclus cinclus* (mirlo acuático)**

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y aunque parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma también se distribuye en zonas costeras.

En los últimos estudios realizados se han censado 4 parejas nidificantes en el ámbito de la ZEC.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV

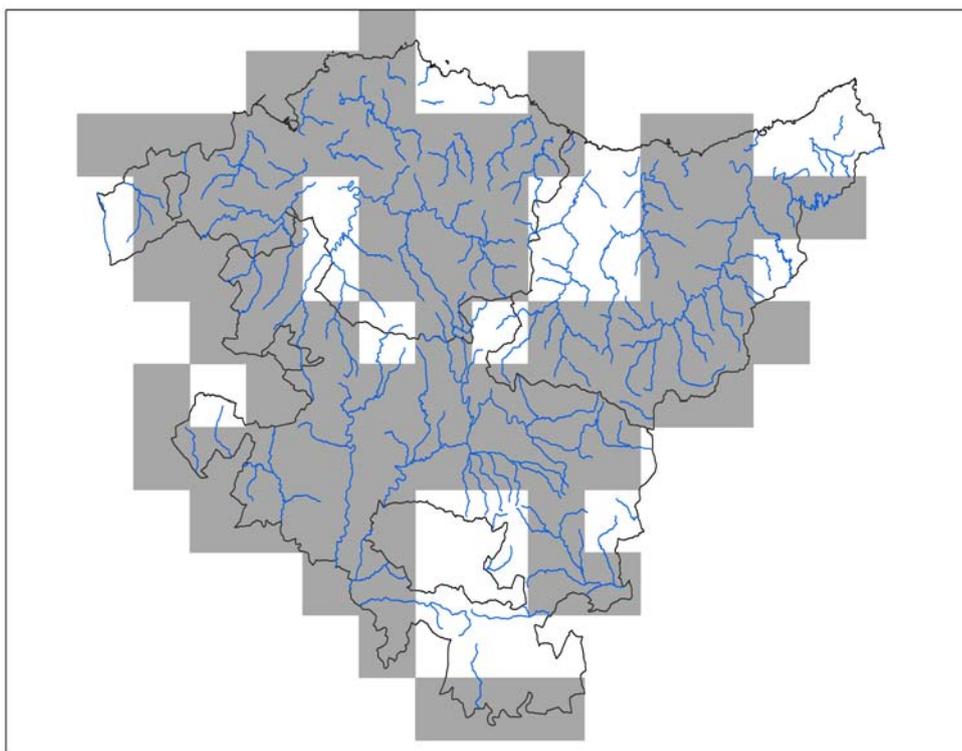
miércoles 12 de junio de 2013

Si bien las características del hábitat de la especie en el Artibai no son las óptimas para la especie debido a su estado de conservación actual, no parece que las perspectivas para esta especie sean desfavorables.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación ³	Favorable			

Alcedo atthis (martín pescador)

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.



Distribución de martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000-2007
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación ⁴				Desconocido

³ Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

⁴ Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

miércoles 12 de junio de 2013

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)	
Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (701) y la alteración del hábitat: canalizaciones -830-, alteración del funcionamiento hidrológico (830-890), deforestación de las riberas fluviales (160), destrucción de nidos...	
Acciones actuales y condicionantes legales	
Se desconoce la existencia de acciones sistemáticas sobre la avifauna fluvial en Artibai.	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático, martín pescador y avión zapador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Resultan de aplicación las regulaciones relativas a las infraestructuras de nueva construcción, en particular las 7.R.1, 7.R.5, 7.R.6 y la actuación 1.AC.20 , acerca de realizar actuaciones de mejora del hábitat de la avifauna fluvial.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.16 (seguimiento de las poblaciones de avifauna de interés), 1.AC.19 (promover un plan de gestión para el martín pescador), 1.AC.21 (desarrollo de actividades de educación ambiental y sensibilización), y 1.AC.22 (redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats clave).

miércoles 12 de junio de 2013

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ESTUARIO	Mantener y conservar la plena funcionalidad del sistema, del mosaico marismoso de hábitats y de las poblaciones de fauna y flora asociadas presentes	Garantizar el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica	Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	-	Buen estado del cauce principal y de los canales mareales
		Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Hectáreas de hábitats naturales	7,2 ha (superficie actual de los hábitats 1130, 1140, 1330 y 1420)	Que las ha de hábitat natural sean superiores al valor inicial
		Aumentar su superficie y mejorar la funcionalidad	Presencia de especie de fauna y flora interés	Presencia de especies de flora y fauna propias de marismas	Aumento del número de especies de interés
		Garantizar la calidad de las aguas	Superficie ocupada por los hábitats estuarinos y evolución estructural	7,2 ha (superficie actual de los hábitats 1130, 1140, 1320 y 1420)	Que la superficie de hábitats estuarinos sea mayor al valor inicial
		Eliminar la flora alóctona invasora	Estado ecológico de la masa de agua	Deficiente en la parte interna y mala en la externa (Datos de la Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV)	Conseguir estado ecológico Bueno o Muy Bueno
		Control del uso recreativo y de la presión urbana	Control de los vertidos ocasionales	Existencia de vertidos ocasionales	Eliminación de los vertidos
			Presencia de especies exóticas	Presencia de especies exóticas conocida	Erradicación de las especies exóticas
			Itinerarios alternativos	Itinerarios alternativos	Presencia de itinerarios alternativos
			Presencia de zonas de amortiguación respecto de las infraestructuras existentes	Inexistentes	Creación de espacios de transición en las zonas limitadas por carreteras
				Inexistentes	

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Artibai/Río Artibai	<p>Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna. Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales</p> <p>Mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC</p> <p>Eliminar los obstáculos en el corredor acuático</p> <p>Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC</p> <p>Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes</p>	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por prados y cultivos u otras discontinuidades o en mal estado de conservación.	0	13,85 ha ocupadas por prados, cultivos u otros usos que suponen una discontinuidad del corredor fluvial
			Superficie objeto de acuerdo voluntario	0	5,31 ha sujetas a acuerdos voluntarios
			Mejorar el saneamiento de los núcleos que vierten a la ZEC	Sin saneamiento en algunas zonas.	Ejecución de las actuaciones pendientes
			Estado ecológico de la masa de agua	Mal estado ecológico tramo medio-bajo, Bueno en el tramo alto	Conseguir estado ecológico Bueno o Muy Bueno
			Promover ante el organismo de cuenca (URA) la caducidad de las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC y permeabilización del obstáculo.		Todas las concesiones fuera de uso caducadas y obstáculos permeabilizados
			Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC		8 obstáculos principales permeabilizados
			Establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuado para la conservación de los elementos clave de gestión de la ZEC	Sin establecer caudal apropiado	Establecido
			Seguimiento y erradicación anual de especies de flora exóticas invasoras que contribuyan a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC	Ausencia de campañas de erradicación	Realización de una campaña de erradicación
			Inventario de hábitats y especies de interés en la ZEC. Determinación de representatividad y estado de conservación	No realizado	Realizado
			Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC	Desconocida	Conocida
Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales:					
- Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales					
- Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.					
- Mejorar el conocimiento sobre la presencia de especies de interés (flora y fauna) en la ZEC					
			Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de visión europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Suprimir los impactos sobre la especie en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat del visón	0	Un proyecto ejecutado
		Evaluar la eficacia de las actuaciones	Continuar con las campañas periódicas de muestreo de la especie en la ZEC	Conocido	Conocido
LOINA Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	Garantizar la presencia de poblaciones icticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola en la ZEC	Conocimiento del estado de conservación de las poblaciones piscícolas	Desconocido (anual)	Conocido (anual)
			Realización estudio de mesohábitat para la loina y determinación de la distribución y estado de conservación de la especie	Desconocido	Conocido
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martin pescador viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat	0	1 proyectos ejecutados
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2130011.xml

ANEXO VI

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120004 UROLAKO ITSASADARRA/RÍA DEL UROLA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Urolako Itsasadarra/Ría del Urola.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

ESTUARIO**Justificación**

Los estuarios son importantes sistemas naturales situados entre los medios marino y fluvial y constituyen uno de los ecosistemas más productivos existentes. Poseen una elevada capacidad de regeneración.

La dinámica mareal a la que están sometidos los estuarios es muy variable, con procesos de erosión y sedimentación imprevisibles que generan una gran diversidad de ambientes y hábitats. Es precisamente esta gran variabilidad la que les otorga su elevado interés desde el punto de vista de la biodiversidad.

Los estuarios cumplen una importante función conectora con otros estuarios y con el ecosistema fluvial. Tienen un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística.

El estuario del Urola conserva enclaves de marisma funcional de gran valor e interés faunístico y florístico. En él se encuentran numerosos hábitats de interés comunitario entre los que existe una estrecha relación e interconexión. Algunos de estos hábitats son escasos en la CAPV y aparecen bien representados en la ría del Urola. Además, el mantenimiento de ciertas actividades tradicionales y la posibilidad de recuperación para la dinámica mareal de algunas de las zonas incluidas en el ámbito otorgan a este sistema un alto valor y elevada potencialidad.

En el sistema estuarino de la ZEC Ría del Urola además del propio estuario (COD UE 1130 Estuarios) se desarrollan los hábitats 1140 Llanos fangosos o arenosos no cubiertos en marea baja; 1310 Vegetación de anuales halófilas de marismas, 1320 Praderas de *Spartina*, 1330 Pastizales salinos atlánticos, y 1420 Matorrales halófilos de marismas.

El estuario de la ría del Urola se considera un área de especial interés para la conservación de la flora y la fauna ya que mantiene poblaciones de especies incluidas en el catálogo de flora y fauna amenazada de la CAPV y presenta las condiciones suficientes para que se desarrollen sus poblaciones.

El sistema estuarino de la ría del Urola, al igual que otros estuarios de la costa vasca, juega un papel muy importante en la migración de las aves y contribuye a la conectividad entre ellos al proporcionar un lugar de reposo y alimentación para numerosas especies. También tiene una función importante para la invernada de aves procedentes del norte de Europa.

Estado de conservación

El estuario del Urola conserva un gran valor ecológico a pesar de la gran transformación sufrida a lo largo de los años, ya que concentra en su pequeña extensión una notable representación de los ecosistemas propios de estos ambientes.

miércoles 12 de junio de 2013

Presenta una buena amplitud y superficie y su dinámica se puede considerar que se conserva en un estado relativamente bueno, a pesar de los dragados periódicos que se realizan en la zona de desembocadura. Además, acoge alguna zona que fue ganada a la marisma y está actualmente degradada, pero que presenta un buen potencial de recuperación, como es la terraza al norte del polígono Korta.

La gran dimensión y amplitud del canal principal de este sistema condiciona en gran manera la presencia de enclaves marismesños, que han sido muy reducidos en superficie para su uso agrícola mediante la construcción de lezones y diques. Otra característica muy particular del sistema estuarino del Urola es la importante presencia de vegas aluviales, protegidas de las mareas por lezones, en las que se reparten el espacio los cultivos y praderas de siega con las praderas extensivas. Esto otorga al sistema en su conjunto una diversidad de ambientes de gran interés desde el punto de vista naturalístico y paisajístico.

En cuanto a los hábitats presentes en la zona, y según las definiciones adoptadas, el hábitat 1130 corresponde a toda la superficie que ocupa el sistema estuarino, incluyendo el resto de hábitats marismesños de interés para la UE. Dentro de éstos, el hábitat mejor representado en la ZEC es el 1140, que ocupando una superficie de 11,92 ha constituye casi el 12% de la superficie total del ámbito. Presenta buena estructura y estado de conservación, y se encuentra tanto dominando la marisma de Santiago como a lo largo de la ría, rodeando los islotes de fangos y en los suelos limosos de las orillas.

El resto de hábitats tienen una representación mucho más escasa:

- El hábitat 1310 es prácticamente inexistente, con una sola mancha en el conjunto del ámbito de la ZEC, localizada en la margen derecha de la zona de Bedua. Representa el 0,02% de la superficie total.
- El hábitat 1320 está representado por pequeñas praderas tanto en la marisma de Santiago como en la zona de Bedua. Incluye la presencia en Bedua, única en Guipúzcoa, de *Spartina maritima*. De todos modos, está formado principalmente por individuos de una especie alóctona de *Spartina*, lo que resta valor naturalístico. Ocupa alrededor del 1,34% del ámbito.
- El hábitat 1330 está constituido esencialmente de juncales marinos, que se entremezclan con la siguiente unidad de vegetación. Con 0,6 ha cartografiadas, apenas representa el 0,5% de la superficie de la ZEC.
- Del hábitat 1420 se conservan algunas manchas en buen estado de conservación, aunque todas ellas de pequeño tamaño, de nuevo en las zonas de marisma de Santiago y Bedua. No llega al 2% de la superficie total de la ZEC.

En la tabla siguiente se resume el estado de conservación estimado para el hábitat de estuario (1130) en la ZEC «Urolako Itsasadarra/Ría del Urola» (Ver fichas de estado de conservación para el resto de hábitats del estuario).

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación ¹		Inadecuado		

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

- Importante presión urbanizadora, que ha supuesto el relleno de importantes extensiones de marisma.
- Vertidos al cauce de procedencia diversa, fundamentalmente urbanos e industriales (en este caso a través de la ría de Narrondo). Se han detectado 34 puntos de vertido (24% de las presiones identificadas) entre vertidos depurados y sin depurar. Les siguen, en número, los aliviaderos de tormentas (23). La presión por vertidos es la más importante de la masa de agua, aunque en los últimos años se han acometido obras de saneamiento que se ha traducido en una mejora de la calidad.

¹ Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

miércoles 12 de junio de 2013

- Colmatación de la marisma de Santiago debida a la alteración de la dinámica estuarina causada por diversas actuaciones que modificaron la morfología de la desembocadura: las obras de la escollera, el puerto deportivo y sus vías de acceso.
- Dragados periódicos del canal.
- Presencia de infraestructuras de defensa que dificultan la naturalización de las riberas y la circulación de la fauna.
- Presencia de elementos que impiden la inundación por las mareas (diques, lezones).
- Presencia y proliferación de flora alóctona invasora, en especial *Spartina alterniflora* y *Spartina patens*, que alteran su regeneración natural.
- Discontinuidad de la vegetación de ribera.
- Presencia de instalaciones para ocio y esparcimiento en su entorno más inmediato (puerto deportivo, paseos de borde de ribera, embarcaderos).
- La carretera N-634, que discurre próxima a la ZEC, de forma que en algún tramo apenas queda espacio con respecto al cauce y a las zonas de marisma. Habrá que tener en cuenta las servidumbres para las actuaciones previstas.
- Edificaciones e instalaciones de origen diverso que se sitúan sobre el dominio público marítimo-terrestre: astilleros, rampas y varaderos.
- El régimen de propiedad de las vegas es en su mayor parte privado. Esto dificulta la aplicación de medidas de conservación o restauración en algunos ámbitos, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien proceder a su compra.

Acciones actuales

Erradicación de la flora alóctona

La Diputación Foral de Gipuzkoa realiza campañas anuales de eliminación de especies de flora exótica presentes tanto en la zona de Santiago como en las riberas vegetadas del resto de la ría. Una segunda fase incluye la plantación de especies autóctonas propias de esos ambientes.

Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV

En el año 2004 el Gobierno Vasco inicia el seguimiento de la calidad de las aguas de transición y costeras que queda integrado en la Red de vigilancia de la calidad de las masas de agua superficial de la CAPV. El objeto de esta red es el estudio de su estado ecológico siguiendo los criterios de la Directiva Marco del Agua, mediante análisis biológicos, fisicoquímicos e hidromorfológicos. Para el análisis del estado químico se realiza el seguimiento y evolución de la concentración de contaminantes, en concreto por sustancias prioritarias y además se establecen estrategias para combatir la contaminación por dichas sustancias. Esta red de seguimiento incluye 3 estaciones estuáricas situadas en el ámbito de la ZEC o en sus inmediaciones. Además incluye muestreos piscícolas y de macroalgas.

Además, están previstas las siguientes actuaciones para conservar los valores naturales del estuario:

Plan Especial de Desarrollo del Sistema General 2 «Playa de Santixo» de Zumaia y Getaria (Diputación Foral de Gipuzkoa, GHI-165/05-P08)

Este Plan ordena la parte de la ZEC relativa a la zona de Santiago, delimitando un área de 151.430 m², y tiene el objetivo de restaurar el sistema dunar y compatibilizarlo con la utilización lúdica del espacio playero.

miércoles 12 de junio de 2013

Plan de recuperación y puesta en valor de la zona de marismas y fangos del ámbito de Gorostiaga (EP-3) en Zumaia. Anexo II de la 1.ª Modificación del PTS de Zonas Húmedas (Gobierno Vasco)

Se centra en la recuperación de los terrenos ganados a la marisma al norte del polígono Korta. Prevé la creación de una red de canales y una serie de desniveles, permitiendo la inundación mareal de algunas zonas y el desarrollo de una amplia variedad de hábitats.

Proyecto de mejora de la red de saneamiento de los barrios de Oikia y Artadi (Agencia Vasca del Agua, URA/005A/2010).

Recuperación ambiental de la playa de Santiago, T.M de Zumaia-Getaria

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar está tramitando la redacción del proyecto para la recuperación de las dunas y las marismas de la playa de Santiago, así como de adecuar el acceso a la playa y los servicios que ésta ofrece.

Objetivos y actuaciones

<p>Objetivo final</p>	<p>El objetivo principal para este elemento clave es el mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del estuario, como ámbito en el que se desarrolla una gran diversidad de ecosistemas que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio estuario.</p> <p>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes en el estuario se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, pese a que también se proponen medidas específicas para cada hábitat concreto.</p> <p>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica, favoreciendo su regeneración. - Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. - Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad. - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Garantizar la calidad de las aguas. - Eliminar la flora alóctona invasora. - Control del uso recreativo y de la presión urbana. <p>Las medidas favorecerán a las especies presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats.</p>
<p>Objetivo operativo 1</p>	<p>Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la regulación 9.R.2 en relación con los dragados periódicos que se practican aguas abajo de los astilleros Balenciaga y la medida 2.AC.7 relativa a la limpieza de residuos arrastrados y depositados por las mareas.</p>

Objetivo operativo 2	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora y 2.AC.5 en relación con el control y seguimiento del estado de conservación de los hábitats COD UE 1130, 1140, 1310, 1320, 1330 y 1420.
Objetivo operativo 3	Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad
Actuaciones	<p>AP1. Rehabilitación del relleno de Gorostiaga a su condición de marisma.</p> <p>Reversión de la explanada de Gorostiaga al sistema de marisma, mediante la eliminación de rellenos, adecuación de la pendiente del terreno y la apertura de canales, incluyendo la adquisición pública de los terrenos (7 ha).</p> <p>AP2. Restitución de la península de Bedua al sistema de marismas, adecuando la pendiente, acondicionando los lezones y revertiéndolo a su naturaleza de isla.</p> <p>AP3. Impulso de acuerdos voluntarios para la reconversión de la plantación de plátanos de sombra de Lasalde Berri (Oikia) en aliseda (0,97 ha).</p> <p>Es de aplicación la actuación 2.AC.1 en relación con la regeneración paisajística y la restauración de los hábitats propios de las márgenes de la ría. En este caso incluye la creación de espacios de transición en las zonas limitadas por suelo urbano (polígono Korta) o infraestructuras (carreteras N-634 y GI-3760, ferrocarril, caminos, etc.) mediante revegetación arbórea, de modo que ejerzan de pantalla para posibles afecciones hacia los enclaves marismesños.</p> <p>Incluye asimismo la restauración de la vegetación de ribera en ambas márgenes del estuario aguas arriba del polígono Korta hasta el inicio del tramo ZEC.</p>
Objetivo operativo 4	Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 2.AC.8 (monitorización periódica de poblaciones de flora amenazada) y 2.AC.10 . (Campañas anuales de censo de avifauna). También es de aplicación la actuación 2.AC.11 , que consiste en la realización de un estudio de duración anual para la valoración de la importancia de cada uno de los estuarios vascos para las aves acuáticas.
Objetivo operativo 5	Garantizar la calidad de las aguas
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 2.AC.2 (seguimiento del estado ecológico de la masa de agua Urola, incluyendo informe anual) y 2.AC.3 en relación con la mejora y control de la calidad del agua y de la red de saneamiento de Oikia y Artadi (según el acuerdo de ampliación al periodo 2007-2011 del «Acuerdo marco para la construcción de infraestructuras de saneamiento en el T.H.G. en el periodo 2003-2006»).
Objetivo operativo 6	Eliminar la flora alóctona invasora
Medidas	Es de aplicación la medida 2.AC.4 en relación al seguimiento y erradicación periódica de las especies de flora exóticas invasoras, especialmente <i>Spartina alterniflora</i> y <i>Spartina patens</i> , y posterior restauración de las áreas afectadas.

Objetivo operativo 7	Control del uso recreativo y de la presión urbana
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles de los ambientes estuarinos y las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público.

SISTEMA DUNAR**Justificación**

Las dunas y arenales costeros son ecosistemas muy frágiles. Debido a sus peculiares condiciones ambientales (suelo móvil, alta salinidad, falta de agua dulce, etc.), las plantas que arraigan sobre la arena son prácticamente exclusivas de esos ambientes y de gran interés. La destrucción de esos ambientes arenosos provoca la desaparición de estas especies, que no tienen otro lugar en el que prosperar.

Estos sistemas constituyen uno de los espacios naturales más importantes para la conservación de los hábitats asociados a arenales costeros, que en la desembocadura del Urola son los codificados como 1210, 2110 y 2130*. La presencia de estos hábitats es la que da importancia al propio sistema, por lo que su conservación se considera fundamental. Sin embargo, esta conservación debe plantearse de manera conjunta para la globalidad del sistema y no para determinados hábitats en particular, ya que se trata de un ecosistema muy cambiante y dinámico y es precisamente este rasgo el que lo caracteriza.

El sistema dunar de la ZEC del Urola es el de mayor superficie en estado seminatural existente en Gipuzkoa y junto con los de Barbadun, Zarautz y Gorliz, una de las escasas muestras que perduran en el País Vasco, por lo que se considera prioritaria la conservación en su conjunto.

Estado de conservación

El sistema dunar ocupa una superficie considerable, con casi 5 ha. Sin embargo, se encuentra muy transformado y sufre importantes presiones o amenazas, entre las que destacan el pisoteo por parte de los numerosos bañistas que acuden a la playa en época estival y la proliferación de especies invasoras.

Aunque es una de las playas más ricas en flora del País Vasco, con 136 especies, sólo 10 son exclusivas de arenales, con especies como *Honckenya peploides* y *Herniaria ciliolata*, y otras 5 son compartidas con otros ecosistemas litorales. Muchas de las especies son, en cambio, de comunidades vegetales continentales, síntoma inequívoco de la degradación de la zona, a lo que hay que añadir la presencia de especies exóticas especialmente agresivas en este tipo de ecosistemas.

Otras especies características de estos ambientes se consideran extintas de la zona, caso de *Chamaesyce pepelis*, *Ononis ramosissima*, e incluso de la CAPV, caso de *Glaucium flavum*. El arenal de Santixo constituye un enclave importante no solo para el mantenimiento de una flora adaptada a las particulares condiciones de estos ambientes sino para la recuperación de poblaciones de especies de arenales hoy desaparecidas.

El sistema dunar representa menos del 4% de la superficie total del ámbito, sin incluir las zonas de arenal sin vegetación. El hábitat de dunas grises fijas (2130*), prioritario, ocupa la mayor parte del sistema, y se encuentra rodeado en sus flancos por hábitats de dunas móviles embrionarias (2110), aunque lamentablemente estos tienen su desarrollo limitado por las infraestructuras existentes. Además, se dan algunas manchas del hábitat 1210, *vegetación anual sobre desechos marinos*. Es un hábitat escasamente representado, aunque se mantienen pequeños retazo en diferentes puntos del arenal. Una pequeña zona de este tipo de vegetación ha sido vallada recientemente.

En las tablas siguientes se resume el estado de conservación estimado para los sistemas dunares, tanto para las dunas grises fijas, como las dunas móviles embrionarias presentes en el estuario en la ZEC «Urolako Itsasadarra/Ría del Urola» (Ver fichas anejas):

Hábitat 2110; Dunas embrionarias

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Hábitat 2130; Dunas grises fijas

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	

1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Es una zona de esparcimiento muy frecuentada, por lo que los daños ocasionados por el pisoteo son importantes, especialmente en la época estival.

Las actividades de limpieza y mantenimiento de la playa, y la utilización de maquinaria.

Está rodeada por infraestructuras artificiales.

La presión que ejerce la flora invasora es muy importante, tanto por parte de las especies psammófilas exóticas como por los pinos marítimos que están colonizando la duna desde el parque anejo y alteran las condiciones ambientales.

Acciones actuales

Erradicación de la flora alóctona

La Diputación Foral de Gipuzkoa realiza campañas anuales de eliminación de especies de flora exótica presentes en la zona. Una segunda fase incluiría la regeneración de especies autóctonas propias de estos ambientes.

El ayuntamiento y un grupo ecologista local también promueven campañas periódicas de erradicación de especies exóticas.

Además, están previstas las siguientes actuaciones para conservar los valores naturales del arenal:

- Plan Especial de Desarrollo del Sistema General 2 «Playa de Santixo» de Zumaia y Getaria (Diputación Foral de Gipuzkoa, GHI-165/05-P08). Este Plan ordena la parte de la ZEC relativa a la zona de Santiago, delimitando un área de 151.430 m², y tiene el objetivo de restaurar el sistema dunar y compatibilizarlo con la utilización lúdica del espacio playero.
- Recuperación ambiental de la playa de Santiago, T.M de Zumaia-Getaria. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar está tramitando la redacción del proyecto para la recuperación de las dunas y las marismas de la playa de Santiago, así como de adecuar el acceso a la playa y los servicios que ésta ofrece.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	<p>El objetivo principal es conservar y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar incluido en la ZEC, como ámbito en el que se desarrolla una gran productividad de ecosistemas que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio sistema dunar.</p> <p>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, en lugar de para cada uno de ellos individualmente.</p> <p>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar. - Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema. - Evitar las afecciones a la flora y fauna como consecuencia del uso recreativo. - Favorecer la madurez, complejidad estructural y biodiversidad. <p>Las medidas también favorecerán a las especies autóctonas presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats de desarrollo.</p>
Objetivo operativo 1	Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar y de los hábitats de interés que lo conforman (1210, 2110 y 2130*), mejorando su estructura y composición hacia la mayor naturalidad posible
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, en particular las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora y 2.AC.6 en relación con el seguimiento de los hábitats 1210, 2110, y 2130*.</p> <p>Es de aplicación la actuación 2.AC.8 en relación con el seguimiento de las poblaciones de especies de flora con el fin de conocer el estado de las especies amenazadas.</p>
Objetivo operativo 2	Evitar las afecciones a la flora y fauna como consecuencia del uso recreativo
Actuaciones	<p>AP4. Redacción y ejecución de un proyecto destinado a proteger eficazmente las zonas más sensibles del sistema dunar en el que se incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos de cerramientos para evitar el pisoteo de la vegetación dunar. - La construcción de pasarelas elevadas como alternativa para los viandantes. - Creación de itinerarios señalizados que incluyan la instalación de paneles divulgativos de los espacios representativos de los estuarios, de los sistemas dunares, y de los valores naturalísticos que encierran. - Ejecución de trabajos de recuperación de especies de flora de arenales con mayor grado de amenaza o extintas de la zona, caso de <i>Chamaesyce peplis</i> y <i>Ononis ramosissima</i>. - Elaboración de planes de educación ambiental e interpretación de la naturaleza, así como programas de gestión de uso público. <p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público.</p> <p>Es de aplicación la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de Éxito	
ESTUARIO	Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema estuarino	Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica	Presencia de obstáculos a la dinámica mareal	Explanada de Gorostiaga con presencia de rellenos, canales y terreno con pendientes	Reversión de la explanada de Gorostiaga al sistema de marismas, mediante la eliminación de rellenos, la adecuación de la pendiente del terreno y la apertura de canales	
			Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	-	Buen estado del cauce principal y de los canales mareales	
		Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Hectáreas de hábitats naturales	15,97 ha (superficie actual de los hábitats 1140, 1310, 1320, 1330 y 1420)	Que las ha de hábitats naturales sea superior al valor inicial	
			Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Se desconoce la superficie actualmente ocupada por especies invasoras	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas	
		Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad	Presencia de especie de fauna y flora interés	Presencia de especies de flora vascular y gran número de especie de fauna	Aumento del número de especies de interés	
			Hectáreas de hábitats recuperados	13,37 ha de áreas degradadas con potencial de recuperación	Recuperación del 100% de la superficie degradada	
		Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad	Superficie ocupada por los hábitats estuarinos y evolución estructural	Superficie ocupada por los hábitats estuarinos y evolución estructural	15,97 ha (superficie actual de los hábitats 1140, 1310, 1320, 1330 y 1420)	Que la superficie de hábitats estuarinos sea mayor al valor inicial
				Diversidad de hábitats	En la actualidad hay 5 hábitats marismieños representados	Mayor número de tipos de hábitats
		Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad	Estructura de los hábitats (cobertura, grado de conservación de especies, etc.)	Estructura de los hábitats (cobertura, grado de conservación de especies, etc.)	Diferentes estados de conservación	Mejora en la estructura de los hábitats
				Superficie de zonas revegetadas en la marisma y en las orillas de la zona sur del ámbito	Ninguna	Revegetación de las zonas con menor cobertura

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de Éxito
		Garantizar la calidad de las aguas	Estado ecológico de la masa de agua	Aceptable en la parte interna y buena en la externa (Datos de la Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV año 2009)	Conseguir estado ecológico Bueno o Muy Bueno
	Control de uso recreativo y de la presión urbana		Control de los vertidos ocasionales	Existencia de vertidos ocasionales	Eliminación de los vertidos
			Itinerarios alternativos	Inexistentes	Presencia de itinerarios alternativos
			Cerramientos	Inexistentes	Cerramiento de las zonas más sensibles
			Presencia de zonas de amortiguación respecto de las infraestructuras existentes	Inexistentes	Creación de espacios de transición en las zonas limitadas por carreteras
SISTEMA DUNAR	Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Hectáreas de hábitats naturales	5,11 ha (superficie actual de los hábitats 1210, 2110, y 2130*)	Mayor que el valor inicial
			Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Desconocido	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
			Presencia de especie de flora interés	Presencia de 136 especies, 10 exclusivas de arenales y otras 5 compartidas con otros ecosistemas litorales	Aumento del número de especies de interés
			Especies amenazadas presentes con plan de gestión	Inexistente	Redacción de planes de gestión de especies de flora
			Superficie ocupada por los hábitats dunares y evolución estructural	5,11 ha (superficie actual de los hábitats 1210, 2110, y 2130*)	Mayor superficie de hábitats dunares
			Presencia de especies existentes en otras épocas ahora desaparecidas	Inexistentes	Conseguir la reintroducción de especies desaparecidas
			Superficie de zonas revegetadas	Ninguna	Revegetación de las zonas con menor cobertura

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de Éxito
		Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad. Control de uso recreativo	<p>Itinerarios alternativos</p> <p>Cerramientos</p> <p>Evolución del impacto provocado por la presión recreativa (pisoteo de zonas)</p> <p>Existencia de instalaciones de ocio</p> <p>Presencia de zonas de amortiguación respecto de las infraestructuras existentes</p>	<p>Inexistentes</p> <p>Inexistentes</p> <p>Abundante pisoteo de prácticamente toda la superficie dunar</p> <p>Presencia de mesas, bancos, fuentes y barbacoas en zonas dunares</p> <p>Inexistentes</p>	<p>Presencia de itinerarios alternativos</p> <p>Presencia de cerramientos de las zonas más sensibles</p> <p>Desaparición de zonas pisoteadas</p> <p>Desaparición de los equipamientos de ocio en zonas dunares</p> <p>Creación de espacios de transición en las zonas limitadas por aparcamientos e instalaciones de la playa</p>

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120004.xml

ANEXO VII

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120009 IÑURRITZA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Iñurritza.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de Internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

SISITEMA ESTUARINO**Justificación**

El estuario de Iñurritza, a pesar de su pequeño tamaño, conserva importantes valores ecológicos. En él se encuentran hábitats de interés comunitario entre los que existe una estrecha relación e interconexión. Estos sistemas constituyen espacios naturales de gran importancia para la conservación de hábitats costeros y vegetación halófitica.

La marisma que se forma en el estuario de Iñurritza, aunque de pequeñas dimensiones, conserva buena parte de la flora característica de estos ambientes, con especies raras hoy día en la Comunidad Autónoma como *Salicornia dolichostachya* y *Salicornia obscura*. Mantiene además una de las dos poblaciones conocidas en la CAPV de *Limonium humile*, especie en peligro de extinción en nuestra comunidad. *En Iñurritza la población ha incrementado su área de ocupación ocupando la margen derecha de la ría y el número de rosetas floridas ha aumentado de 362 a 562 (OREJA et al., 2010). Durante el 2009 se han iniciado trabajos de restauración de la marisma en este enclave y se espera aumentar el hábitat potencial para la especie (IHOBE. 2010. Lista Roja de la Flora Vasculare de la CAPV. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco).*

En este estuario se han observado, en las comunidades características de marisma, un total de 122 especies, de las que 16 son exclusivas de humedales halófilos, tanto litorales como de cubetas endorreicas del interior, y otras 5 especies son exclusivas del litoral aunque compartidas con otros ecosistemas costeros como dunas o acantilados.

Además, los estuarios juegan un papel muy importante en la migración de las aves ya que constituyen áreas de invernada y descanso para numerosas colonias. Concretamente, el estuario de Iñurritza, a pesar de su escaso tamaño, contribuye a la conectividad con otros estuarios del litoral cantábrico al proporcionar un lugar de reposo y alimentación para numerosas especies. También tiene una función importante para la invernada de aves procedentes del norte de Europa.

Estado de conservación

El sistema estuarino en Iñurritza conserva un gran valor ecológico a pesar de la gran transformación sufrida a lo largo de los años, ya que concentra en su pequeña extensión una notable representación de los ecosistemas propios de estos ambientes.

En el sistema estuarino de la ZEC Iñurritza se desarrollan los hábitats 1310 Vegetación de anuales halófilas de marismas, 1320 Praderas de *Spartina*, 1330 Prados-juncales halófilos de marismas y 1420 Matorrales halófilos de marismas.

La especie que coloniza el hábitat 1320 es la especie invasora *Spartina alterniflora*. El manual de interpretación de la Directiva Hábitat permite incluir estas praderas en este hábitat, aunque la única especie autóctona de este género en las marismas de la CAPV es *Spartina maritima*.

miércoles 12 de junio de 2013

Ninguno de estos hábitats ocupa una superficie elevada, consecuencia del relleno y drenaje que desde antiguo han sufrido las marismas al objeto de su utilización como zonas de cultivo. Cabe destacar la ejecución del Proyecto de Restauración de las marismas de Iñurritza desarrollado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que ha permitido recuperar 27.000 m² de terrenos con potencialidad para el desarrollo de comunidades de marismas subhalófilas.

Estas zonas de momento no pueden adscribirse a ningún hábitat determinado, por lo que han sido representados en la cartografía como «Zonas en recuperación».

Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, en lugar de definirlos para cada uno de ellos individualmente.

En cuanto a los hábitats presentes en la zona, y según las definiciones adoptadas, el hábitat 1130 (Estuarios) corresponde a toda la superficie que ocupa el sistema estuarino, incluyendo el resto de hábitats marismesños de interés comunitario. Atendiendo a los criterios de la publicación del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009), *Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España* y de acuerdo con los datos facilitados por la *Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV (Gobierno Vasco)*, el estado de conservación del estuario del Iñurritza puede caracterizarse de la siguiente manera:

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación		Inadecuado		

Ninguno de los hábitats propios del estuario (Códigos UE 1310, 1320, 1330 y 1420) ocupa una superficie elevada. El proyecto de restauración ejecutado por Diputación Foral de Gipuzkoa, que ha permitido recuperar una importante superficie de terrenos con potencialidad para el desarrollo de comunidades de marismas subhalófilas, por lo que es previsible que el estado de conservación de las mismas experimente una mejoría a corto plazo.

El hábitat 1310 – *Vegetación de anuales halófilas de marismas* ocupa superficies reducidas en mosaico con otros hábitats marismesños, en un medio muy dinámico. Estas formaciones redujeron notablemente su superficie en Iñurritza como consecuencia de los rellenos realizados para aprovechar las zonas de marismas como áreas de cultivos. La recuperación de las condiciones iniciales, tras la ejecución del proyecto de restauración definido en el Plan Especial del Biotopo de Iñurritza, propiciará la colonización de las áreas restauradas por este tipo de hábitats. No obstante la zona recuperada no puede adscribirse de momento a ningún hábitat concreto, ya que no ha transcurrido un periodo de tiempo suficiente para permitir la colonización vegetal.

Las praderas de *Spartina* (hábitat 1320) ocupan una superficie reducida de la ZEC, aunque cabe destacar que en todos los casos se trata de la especie invasora *Spartina alterniflora*.

El hábitat 1330 *Prados-juncales halófilos de marismas* está compuesta en la ZEC por juncales marinos y praderas de *Elymus*, que están escasamente representados en ambos márgenes de la ría. El proceso invasivo de la especie alóctona *Baccharis halimifolia* afecta también a este hábitat.

Por último el hábitat 1420 Matorrales halófilos de marismas, está asimismo escasamente representado en la ZEC. Se localizan unas pocas manchas de las que se desarrollan en los bordes de la ría pertenecen a este tipo de hábitat, aunque está poco representado. En la margen izquierda de la ría, a pocos metros del camino que bordea el campo de golf se encuentra *Limonium humile* en cubetas o zonas algo deprimidas sobre substrato arenoso-limoso; el drenaje durante las bajamares es deficiente por lo que la comunidad aparece encharcada durante bastante tiempo en cada ciclo mareal. Se sitúa en una franja intermedia entre las comunidades de *Spartina alterniflora* y los matorrales halófilos. Todas estas comunidades se presentan en un estado muy fragmentado y ocupan superficies muy pequeñas.

El estado de conservación de estos hábitats se puede consultar en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma, figuran en anexo a este documento.

Presiones y amenazas

Las principales amenazas para el sistema estuarino, una vez recuperada la superficie de marisma, derivan de la potencial colonización por parte de especies invasoras. Se localiza algún ejemplar de *Baccharis halimifolia* a pesar de la labor de eliminación de ejemplares alóctonos realizada dentro del programa de restauración ejecutado.

Otra de las amenazas presentes es el intenso uso del estuario con fines recreativos, especialmente en la temporada estival, por lo que se considera conveniente limitar la afluencia de personas por la margen izquierda de la regata y en general en toda el área recuperada.

Finalmente, otra de las amenazas para el funcionamiento del sistema estuarino es la detracción de agua del acuífero para su uso en el campo de golf.

Acciones actuales y condicionantes legales

Las acciones actuales están dirigidas a la conservación de los valores ambientales del área, ya que el estuario de Iñurritza está declarado Biotopo Protegido mediante Decreto 40/1997, de 25 de febrero. En este Decreto se regulan los usos permitidos, autorizables y prohibidos tanto en el ámbito del Biotopo como en su Zona periférica de protección. Esta regulación tiene como objetivo la protección y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en el área protegida, en particular las comunidades de marisma, arenales y acantilados costeros, que albergan especies de flora y fauna características de estos ambientes, algunas de ellas de distribución muy restringida en la CAPV.

El Plan especial del Biotopo Protegido de Iñurritza en Zarautz (Aprobación definitiva, BOG de 18-07-2006) tiene por objeto desarrollar, ordenar y gestionar urbanísticamente los terrenos llanos situados a cota del mar delimitados por el Biotopo Protegido, tanto los del estuario del río Iñurritza como las dunas. La propuesta tiene como objetivo general la conservación del área por lo que las intervenciones más intensas se basan en la recuperación de las zonas más degradadas. En este sentido la Diputación Foral de Gipuzkoa ha desarrollado recientemente el proyecto de restauración definido en el mencionado Plan Especial, lo que ha supuesto la recuperación de una importante superficie de marisma.

Los problemas de calidad de agua en la ZEC no representan un condicionante negativo relevante precisamente por su situación en la interfase fluvio-marina y el intercambio constante de agua que la propia dinámica le otorga. Sin embargo persisten algunos vertidos puntuales y ocasionales, que habrá que tener en cuenta para garantizar el buen mantenimiento del sistema.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final

Conservar y recuperar la plena funcionalidad del sistema estuarino incluido en la ZEC Iñurritza.

El objetivo principal para este elemento clave es el mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del estuario como ámbito en el que se desarrolla una gran diversidad de ecosistemas que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio sistema estuarino.

Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes en el estuario se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, pese a que también se proponen medidas específicas para cada hábitat en concreto.

Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:

- Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica, favoreciendo su regeneración.
- Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados.

	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar su superficie hasta su máximo potencial y mejorar su funcionalidad. - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Garantizar la calidad de las aguas. - Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad a estos hábitats, mediante el control del uso recreativo y de la presión urbana. <p>Las medidas favorecerán a las especies presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats.</p>
Objetivo operativo 1	Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la regulación 9.R.2 y la medida 2.AC.7 relativa a la limpieza de residuos arrastrados y depositados por las mareas.</p> <p>AP1. Control de la extracción del agua del acuífero. Se diseñará y ejecutará una red de control de los niveles y de la calidad del agua del acuífero. Para ello se instalarán 3 piezómetros en el ámbito de la ZEC y se tomarán medidas mensuales del nivel piezométrico. Además y con periodicidad semestral se controlará la calidad del agua del acuífero y de la laguna creada recientemente. Se registrarán los parámetros indicadores de la actividad del campo de golf (tales como conductividad, fósforo total, nitritos, nitratos, fosfatos, sulfatos, amonio). En función de los productos químicos utilizados en el mantenimiento de céspedes, se analizarán, además, otros parámetros indicadores de la presencia de dichos productos químicos, así como sus metabolitos cuando puedan ser persistentes en el medio.</p>
Objetivo operativo 2	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados.
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la actuación 2.AC.5, en relación con el control de los hábitats 1130, 1310, 1320, 1330 y 1420, y 2.AC.8, 2.AC.10 y 2.AC.11, en relación con el seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de flora y fauna amenazada.</p>
Objetivo operativo 3	Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad
Actuaciones	<p>AP2. Revegetación de las zonas con menor cobertura y las zonas estrictamente supramareales con potencialidad para albergar vegetación de marismas, en particular en las zonas recientemente restauradas y en las que se observe que los procesos de regeneración natural no son los idóneos.</p>
Objetivo operativo 4	Garantizar la calidad de las aguas
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 2.AC.2 (Seguimiento de los datos obtenidos por la <i>Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costera de la CAPV</i> para las estaciones del estuario que figuran en dicha red. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para la ZEC. En el supuesto de que se registre un estado ecológico inferior a «Bueno» se procederá a analizar las causas y, en caso de que sea necesario, se propondrán medidas específicas para revertir esta situación.</p> <p>A las estaciones de muestreo ya existentes de la red citada, se añadirá un nuevo punto de control en la ría de Iñurritza, dentro del ámbito ZEC.</p>

Objetivo operativo 5	Favorecer la madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	<p>Las medidas para mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica también son de aplicación para que sea la propia dinámica mareal la que facilite la instalación natural de las poblaciones de marisma.</p> <p>Asimismo, es de aplicación la actuación AP2 que contribuirá a una mayor complejidad estructural y biodiversidad del sistema.</p> <p>Son de aplicación las actuaciones 2.AC.8 y 2.AC.10, en relación con el seguimiento de las poblaciones de especies de fauna y flora, con el fin de conocer el estado de las especies amenazadas.</p>
Objetivo operativo 6	Eliminar la flora y fauna alóctona invasora
Actuaciones	Es de aplicación la actuación común 2.AC.4 en relación con <i>Spartina alterniflora</i> y <i>Baccharis halimifolia</i> fundamentalmente.
Objetivo operativo 7	Control del uso recreativo y de la presión urbana
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles de los ambientes estuarinos y las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público

SISITEMA DUNAR**Justificación**

El sistema dunar de Iñurritza constituye uno de los espacios naturales más importantes para la conservación de los hábitats asociados a arenales costeros de la CAPV, que en Iñurritza son los codificados como 1210, 2110, 2120 y 2130*. La presencia de estos hábitats es la que da importancia al propio sistema por lo que su conservación se considera fundamental. Sin embargo esta conservación debe plantearse de manera conjunta para la globalidad del sistema y no para determinados hábitats en particular ya que se trata de un ecosistema muy cambiante y dinámico y es precisamente este rasgo el que lo caracteriza.

Iñurritza se considera el enclave más valioso del País Vasco para la conservación de la flora de arenales costeros.

La importancia de las dunas de Iñurritza para la preservación de la flora psammófila se evidencia por la presencia de las únicas poblaciones conocidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco de *Medicago marina*, *Galium arenarium* (endemismo de las costas vascas y de Aquitania), *Festuca vasconensis*, *Solidago virgaurea* y *Alyssum loiseleurii* (endemismo atlántico de área restringida a las costas cantábricas y del SO de Francia). La población de *Galium arenarium* de Zarautz es la única conocida en la Península Ibérica y constituye, en la actualidad, el límite meridional absoluto en su área de distribución.

Otras especies presentes en la ZEC, reseñables por su rareza en el litoral vasco son *Honckenia peploides*, *Koeleria albescens*, *Herniaria ciliolata*, *Linaria supina ssp marítima*.

Estado de conservación

La ZEC presenta un sistema dunar primario y secundario estrecho y con fuerte pendiente, debido, entre otras razones al efecto barrera provocado por el cerramiento del campo de golf y el camino que discurre por la zona superior de la duna. Por otro lado, la elevada exposición al oleaje y la pérdida de sedimento conducen a la erosión del pie de la duna, donde es frecuente observar derrubios y taludes producidos por los temporales.

El cordón dunar primario ocupa en la actualidad una pequeña franja irregular, en su mayor parte formada sobre los derrubios del talud que forma la duna secundaria, de mayor anchura y menor pendiente.

La duna fija está ocupada por las instalaciones del campo de golf. Si bien es cierto que la existencia del golf ha contribuido al mantenimiento de la superficie dunar, al impedir la urbanización de la zona, con la creación del golf y su vallado, las poblaciones de especies dunares como *Galium arenarium*, *Medicago marina* y *Solidago virgaurea subsp. macrorrhiza* se partieron en dos, quedando algunos ejemplares dentro de los terrenos del campo de golf y otros en la parte delantera de la duna. Se ha constatado un declive en el número de especímenes de determinados taxones característicos de la duna terciaria, como es el caso de *Alyssum loiseleurii*.

Se ha estimado que casi el 80% de las especies psammófilas propias de la costa vasca están representadas en Zarautz. En la zona está bien representada tanto la vegetación de dunas móviles como la de las dunas estabilizadas. Esto incrementa la diversidad de un enclave en el que ambos tipos de hábitat ocupan importantes superficies de terreno. De los cuatro hábitats que conforman este sistema en la ZEC Iñurritza (1210, 2110, 2120 y 2130*), destaca, por su buena representación, el 2130* «Dunas grises fijas».

El estado de conservación de estos hábitats se puede consultar en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma, figuran en el Anexo a este documento. En resumen, el estado de conservación de los hábitats de arenales en la ZEC Iñurritza puede caracterizarse de la siguiente manera:

- COD UE 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados. Este tipo de hábitat está escasamente representado en la ZEC Iñurritza. En épocas anteriores sería un hábitat distribuido por prácticamente todo el frontal del arenal, aunque desde que comenzó el uso intensivo de los arenales como lugares de ocio y sobre todo, desde que se realizan labores exhaustivas de limpieza, este tipo de hábitat se ha visto reducido a la mínima expresión. Actualmente se mantiene un buen ejemplo en la zona adyacente a la ría.

miércoles 12 de junio de 2013

Hábitat 1210	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

- COD UE 2110 Dunas móviles embrionarias. En la ZEC este tipo ambiente queda relegado a pequeñas bandas, en el frontal de la playa, y una pequeña mancha en el entorno de la ría.

Hábitat 2110	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	

- COD UE 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*. Están bien representadas en la parte frontal de la playa, aunque cabe destacar que están retrocediendo ante los últimos temporales acaecidos estos años. El cordón dunar de Zarautz es el de mayor longitud del País Vasco, y gracias a las labores de restauración llevadas a cabo hace algunos años se está regenerando rápidamente. Esto hace posible que especies características de estas zonas de arena inestable, como *Galium arenarium* y *Medicago marina*, puedan encontrar nichos favorables para su expansión. *Honckenya peploides* es una especie psammófila exclusiva del litoral cantabro-atlántico que habita en la primera línea de vegetación de los sistemas dunares costeros, sometida a una intensa dinámica de la arena y donde llegan a depositarse algunos arribazones de marea durante las pleamares vivas. En la ZEC está presente en las dunas en la zona de contacto con la marisma y en la mitad oriental del cordón dunar, donde no es rara.

Hábitat 2120	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

- COD UE 2130* Dunas grises fijas. Se trata de un hábitat prioritario debido a su rareza ya que muchos de estos arenales han desaparecido por la presión humana. Cabe distinguir dos zonas diferenciadas en la ZEC. Por una parte una pequeña área en la zona de la ría, que mantienen una buena representación de las plantas típicas de estos medios y, por otra, grandes manchas que se localizan en el interior del campo de golf, y que están en mayor o menor medida alteradas. En la ZEC destaca la presencia de la especie *Alyssum loiseleurii*, en zonas estabilizadas de la duna fija, en el seno de la asociación *Helichryso stoechadis-Koelerietum arenariae*, característica de las dunas terciarias de la costa cantábrica. En este enclave, dicha comunidad vegetal se ve enriquecida por otras especies como *Galium arenarium*, *Koeleria albescens*, *Solidago virgaurea subsp. macrorhiza*, *Dianthus gallicus* y *Festuca vasconensis*. La mayor parte de la población de *Alyssum loiseleurii* aparece en las dunas fijas situadas dentro del campo de golf, donde esta planta es relativamente abundante. *G. arenarium* aparece en la ZEC, en el extremo oriental del cordón dunar situado sobre la playa y, en menor medida, dentro del campo de golf y arrenal del tramo final de la ría. Otras especies exclusivas de los arenales costeros que se localizan en la ZEC son *Arenaria serpyllifolia*, *Cerastium diffusum*, *Desmazeria marina*, *Ononis reclinata*, *Polycarpon diphyllum*, *Desmazeria rigida*, *Medicago minima*, *Minuartia hybrida*, *Phleum arenarium* y *Vulpia membranacea*. En las zonas poco estabilizadas de las dunas fijas se localiza *Medicago marina*, en lugares con poca cobertura herbácea.

Hábitat 2130*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

El sistema dunar conserva una buena superficie y su estado de conservación puede considerarse relativamente bueno. No obstante, con respecto a su situación potencial se encuentra muy transformado y sufre importantes presiones o amenazas entre las que destacan la ocupación de la duna fija por el campo de golf, la importante presión recreativa durante la temporada estival y la existencia de especies invasoras.

Por lo que respecta al campo de golf las presiones vienen determinadas fundamentalmente por:

- La presencia del vallado de madera, que supone una barrera física que obstaculiza la circulación libre de arena, indispensable para que la dinámica dunar se mantenga activa, y condiciona el estado de conservación del hábitat de dunas móviles, en el que residen *Galium arenarium* y *Medicago marina*, entre otras.
- Las actividades de mantenimiento que se desarrollan en el interior del campo, que conllevan siegas, riegos, tratamientos fitosanitarios, abonados, etc., y pueden condicionar el desarrollo de la flora dunar mermando el área de ocupación de sus poblaciones. Algunos datos apuntan al retroceso en los últimos años del área de ocupación de algunas de estas poblaciones; por otro lado los céspedes artificiales y los caminos fragmentan el hábitat dificultando la conectividad entre las diferentes parcelas de dunas secundarias y terciarias (IHOBE, 2011. Planes de recuperación de la flora considerada «*En Peligro Crítico de Extinción*» en la Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV).
- Otra amenaza importante es la presencia en el lugar de flora exótica de gran capacidad colonizadora: *Stenotaphrum secundatum*, *Oenothera glazioviana*, *Oe. drummondii*, *Yucca gloriosa*, *Sporobolus indicus*, *Lobularia marítima*, *Conyza ssp.*, *Tetragonia tetragonoides*...

Acciones actuales y condicionantes legales

Las acciones actuales están dirigidas a la conservación, ya que el sistema dunar de Iñurritza forma parte del ámbito del Biotopo Protegido mediante *Decreto 40/1997, de 25 de febrero*. En este Decreto se regulan los usos permitidos, autorizables y prohibidos tanto en el ámbito del Biotopo como en su Zona periférica de protección. Esta regulación tiene como objetivo la protección y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en el área protegida, entre otros los representados en los arenales del sistema dunar.

En desarrollo de este Decreto, la Diputación Foral de Gipuzkoa, desde los años noventa, ha realizado diversas actuaciones de restauración del cordón dunar delantero, mediante el cierre al paso y la siembra de especies estructurales (*Elytrigia boreoatlantica* y *Ammophila arenaria* subsp. *Australis*) con el fin de ampliar el espacio con vegetación dunar, complementado con la creación de una pasarela, así como actuaciones de sensibilización y educación ambiental, con instalación de paneles explicativos..., cuyos resultados consiguieron estabilizar parcialmente la duna, experimentando en la última década un importante desarrollo. No obstante, en los últimos años esta situación se ha modificado y a consecuencia de los temporales de los últimos inviernos el cordón dunar ha experimentado un retroceso y una fuerte erosión del pie de duna.

El Plan especial del Biotopo Protegido de Iñurritza en Zarautz (Aprobación definitiva (BOG de 18-07-2006)) tiene por objeto desarrollar, ordenar y gestionar urbanísticamente los terrenos llanos situados a cota del mar delimitados por el Biotopo Protegido, tanto los del estuario del río Iñurritza como las dunas. La propuesta tiene como objetivo general la conservación del área por lo que las intervenciones más intensas se basan en la recuperación de las zonas más degradadas. En este sentido la Diputación Foral de Gipuzkoa ha desarrollado recientemente el proyecto de restauración definido en el mencionado Plan especial, lo que ha supuesto la recuperación de una importante superficie de terrenos (6.000 m²), con potencialidad para el desarrollo de comunidades de dunas terciarias. También se ha incluido un humedal dulceacuícola (12.500 m²).

En relación con la recuperación de la flora psammófila, hay que añadir que durante los últimos años se han realizado pruebas de germinación de semillas en el Banco de Germoplasma Vegetal de Gipuzkoa, con resultados positivos. Partiendo de planta procedente de los núcleos que se localizan en la parte delantera de la duna, obtenida en el Jardín Botánico de Iturraran, se han creado dos nuevos núcleos en la zona de la ría.

miércoles 12 de junio de 2013

Se han realizado varios estudios sobre la demografía y el estado de conservación de las especies de arenales (Silvan & Campos, 2002; Garmendia & Oreja; 2007, Oreja *et al.*, 2010;). Excepto en el caso de *Solidago virgaurea* subsp. *macrorrhiza* existen datos de varios años, lo que permite conocer la evolución de las poblaciones. Sin embargo, estos datos son todavía insuficientes para poder predecir la viabilidad demográfica de las poblaciones.

Se encuentran en fase de redacción los Planes de recuperación de la flora considerada «*En Peligro Crítico de Extinción*» en la Lista Roja de la Flora Vasculare de la CAPV. El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, a través de la Sociedad Pública IHOBE, desarrolla este proyecto en el que se contemplan actuaciones de conservación y recuperación para las especies más amenazadas de la CAPV. El documento inicial de este proyecto considera la ZEC Iñurritza como ámbito de actuación para la recuperación de las especies *Chamaesyce pepelis*, *Alyssum loiseleurii*, *Festuca vasconensis*, *Galium arenarium*, *Medicago marina*, *Solidago virgaurea* subsp. *macrorrhiza* e *Hibiscus palustris* (esta última no es propia de arenales sino de carrizales y herbazales húmedos por lo que su ámbito de recuperación más apropiado sería el de la zona de marisma).

Objetivos y actuaciones

<p>Objetivo final</p>	<p>El objetivo principal para este elemento clave es la conservación, el mantenimiento y la recuperación de la plena funcionalidad del sistema dunar como ámbito en el que concurren diversos hábitats de interés comunitario y que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y regional presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio sistema dunar.</p> <p>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, en lugar de para cada uno de ellos individualmente.</p> <p>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. - Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar. - Aumentar su superficie hasta su máximo potencial. - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Disminuir la frecuencia humana y la accesibilidad al sistema. Control del uso recreativo. <p>Las medidas también favorecerán a las especies autóctonas presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats de desarrollo.</p>
<p>Objetivo operativo 1</p>	<p>Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles, restringiendo la entrada de vehículos motorizados y habilitando zonas de paso que eviten la afección a hábitats de interés; y las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora, (se priorizarán las técnicas manuales y localizadas, frente al uso de maquinaria o fumigaciones extensivas). La erradicación será estrictamente supervisada por un especialista en flora. La eliminación de <i>Stenotaphrum secundatum</i> resulta más problemática, ya que la misma pudiera provocar la desestructuración del sistema en el que se asienta, por lo que deberá ser objeto de un programa detallado de actuación.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

	<p>También es de aplicación la actuación 2.AC.6 en relación con el seguimiento periódico (cada 6 años) de los hábitats 1210, 2110, 2120 y 2130*.</p> <p>Es de aplicación asimismo la actuación 2. AC.7., en relación con la limpieza de playas y la preservación de las áreas donde se desarrolla el hábitat 1210 <i>Vegetación efímera sobre desechos marinos acumulados</i>, al que se asocian algunas especies de flora de distribución muy restringida en la CAPV.</p> <p>Las actuaciones de seguimiento del estado de conservación de los hábitats dunares y de su flora característica y amenazada (actuaciones 2.AC.6 y 2.AC.8) conllevarán la caracterización del hábitat potencial óptimo de las especies citadas y la definición de un índice de naturalidad para cada hábitat.</p> <p>AP3. Control y seguimiento de la dinámica de las dunas y de la erosión del frente de dunas, derivada de fuertes temporales. Propuesta de actuaciones específicas para evitar la erosión en caso de que la misma siga manifestándose.</p>
Objetivo operativo 2	Aumentar su superficie hasta su máximo potencial
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones comunes 2. AC.6 y 2.AC.8 (Monitorización periódica de las poblaciones de flora amenazada). El resultado del seguimiento debe poner de manifiesto el éxito de los proyectos de restauración realizados hasta la fecha y la conveniencia en su caso de aplicación de actuaciones de restauración adicionales.
Objetivo operativo 3	Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	<p>Las medidas para conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema también son de aplicación para que sea la propia dinámica la que facilite la instalación natural de la flora típica de este sistema.</p> <p>Además de la ya comentada 2.AC.8, también es de aplicación la actuación 2.AC.10 en relación con las campañas de seguimiento de la avifauna.</p>
Objetivo operativo 4	Evitar las afecciones a la flora y fauna como consecuencia del uso recreativo
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4, relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles de los ambientes estuarinos, y las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público.</p> <p>AP4. Sustituir el vallado del campo de golf y pasarela peatonal del cordón dunar por estructuras con mayor permeabilidad al paso de arena.</p> <p>AP5. Realización de un plan de manejo del campo de golf con el objeto de compatibilizar el uso con la preservación de la flora de los arenales. Como criterios a considerar en este plan se contemplará la reducción de los tratamientos fitosanitarios, riegos y siegas en las zonas del campo de golf con presencia de especies protegidas propias de arenales.</p> <p>AP6. Control de la superficie del campo de golf ocupada por flora psammófila. Incluirá una cartografía de precisión de las poblaciones existentes, de las zonas que presenten un potencial óptimo para dichas especies y la definición de corredores naturales entre los núcleos existentes. En las zonas señaladas se llevarán a cabo actuaciones de recuperación de las especies propias del hábitat dunar. Esta actuación es complementaria con la AP5 definida en el párrafo anterior.</p>

OTROS ELEMENTOS CLAVE

Justificación

Se incluyen en este apartado los Acantilados costeros (COD UE 1230. Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas) y los Brezales secos costeros de *Erica vagans* (COD UE 4040*), el helecho *Trichomanes speciosum* y el lepidóptero *Euphydryas aurinia*.

Los hábitats señalados conforman una unidad fisiográfica que engloba el litoral costero de la ZEC, al este de la ría. Los acantilados mantienen una flora adaptada a las duras condiciones que impone un hábitat expuesto a las salpicaduras del oleaje. Por su parte, los brezales costeros de *Erica vagans* conforman un hábitat prioritario para su conservación. Se sitúan en la parte superior del acantilado costero, donde forman una banda estrecha, entremezclándose con la vegetación propia del acantilado, de manera que aparecen algunas plantas adaptadas a la salinidad ambiental entre las matas propias de los brezales. Este es el caso de *Cochlearia danica*, especie que vive en los rellanos de los acantilados marítimos, con influencia de la maresía. En el acantilado de Iñurritza se mantiene una de las tres poblaciones conocidas de esta especie en la CAPV.

En principio, no se promueve ninguna actuación de gestión sobre estos hábitats, más allá de su seguimiento y la conservación de su extensión superficial. Su representación superficial es reducida, pero abarca la práctica totalidad de su área potencial y cabe calificar su naturalidad como alta. Potencialmente estas agrupaciones vegetales son de las menos alteradas.

Trichomanes speciosum, es una especie incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y catalogada como «De Interés Especial» según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se desconoce la existencia actual de *Trichomanes* en la ZEC, por lo que la única medida propuesta, al menos de momento, consiste en la realización de estudios de detalle que confirmen su presencia en Iñurritza.

Asimismo en la ZEC se ha citado la presencia del lepidóptero *Euphydryas aurinia*, especie incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats, así como en el anexo II del Convenio de Berna. Esta especie no se encuentra incluida ni en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas ni en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Se trata de una especie relativamente abundante en la Península ibérica y aparece distribuida por toda ella. La tendencia de la población parece estable, si bien es claramente fluctuante presentando grandes variaciones entre unos años y otros. Para esta especie se propone la realización de un seguimiento del estado actual de sus poblaciones en Iñurritza.

Estado de conservación

Se desconoce el estado actual de las poblaciones del lepidóptero *Euphydryas aurinia* y del helecho *Trichomanes speciosum*.

En cuanto a los acantilados y brezales costeros, su estado de conservación puede ser considerado como bueno.

HABITAT 4040*. Brezales secos costeros con <i>Erica vagans</i>				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

HABITAT 1230. Acantilados costeros				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivos y medidas	
Objetivo final	Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats 1230 (Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas) y 4040* - Brezales secos costeros (Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>)
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de flora y fauna de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Resultan de aplicación las actuaciones comunes 2.AC.8. y 2.AC.9 de monitorización de las poblaciones de flora y fauna amenazada presentes en las ZEC, incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>Esta actuación en el caso de la ZEC Iñurritza permitirá determinar, y en su caso cartografiar, la presencia en la ZEC de poblaciones de <i>Trichomanes speciosum</i> y otras especies de flora incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre), así como lograr un mejor conocimiento de la localización y distribución de las poblaciones de los invertebrados incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) o de interés, en el ámbito de la ZEC; en especial del lepidóptero <i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas roja) incluyendo, en su caso, un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats.</p>
Objetivo operativo 2	Monitorizar periódicamente la superficie ocupada por ambos hábitats a fin de detectar posibles perturbaciones que puedan afectar a su estado de conservación
Actuaciones	<p>Resulta de aplicación la actuación común 2.AC.6., seguimiento de los hábitats 1230 Acantilados costeros (Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas) y 4040* - Brezales secos costeros (Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>) para monitorizar su estado de conservación en la ZEC y detectar posibles perturbaciones que puedan afectarles.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco realizará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el presente documento. Entre los objetivos de este Programa de Seguimiento se encuentra el conocer la evolución del estado de conservación de los elementos de interés comunitario y del desarrollo de los usos y actividades en la ZEC, así como de las repercusiones de la gestión que desde este documento se propone desarrollar en ese ámbito.

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ESTUARIO	Mantener y conservar la plena funcionalidad del sistema, del mosaico marismero de hábitats y de las poblaciones de fauna y flora asociadas presentes	Garantizar el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica	Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	-	Buen estado del cauce principal y de los canales mareales.
		Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Superficie (ha) de hábitats naturales	Superficie actual de los hábitats 1130, 1230, 1310, 1320, 1330 y 1420	Que las ha de hábitat natural sean superiores al valor inicial
		Aumentar su superficie y mejorar la funcionalidad	Presencia de especie de fauna y flora interés	Presencia de especies de flora y fauna propias de marismas	Aumento del número de especies de interés
			Hectáreas de hábitats recuperados	Áreas degradadas recuperadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa	Recuperación del 100% de la superficie
			Estado ecológico de la masa de agua	Desconocido	Conseguir estado ecológico Bueno o Muy Bueno
		Garantizar la calidad de las aguas	Control de los vertidos ocasionales y mejora del saneamiento	Existencia de vertidos ocasionales. Necesidad de mejora del saneamiento	Eliminación de los vertidos
		Eliminar la flora alóctona invasora	Presencia de especies exóticas	Presencia de especies exóticas conocidas	Erradicación de las especies exóticas
		Control del uso recreativo y de la presión urbana	Mantenimiento de la superficie bajo figura de protección	Superficie inicial	Mantenimiento o incremento de la superficie protegida
			Superficie (ha) de hábitats naturales	Superficie actual de los hábitats 1210, 2110, 2120 y 2130*	Mayor que el valor inicial
		SISTEMA DUNAR	Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema	Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)
	Presencia de especie de flora interés			Especies actuales	Aumento del número de especies de interés
Evolución del impacto provocado por la presión recreativa (pisoteo de zonas)	Pisoteo de la superficie dunar mas próxima a la playa				Desaparición de zonas pisoteadas

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
TRICHOMANES SPECIOSUM Y EUPHYDRYAS AURINIA	Proteger las poblaciones de estas especies en el ámbito, preservando los hábitats en los que se desarrollan y sus enclaves de reproducción	Mejorar la capacidad de acogida de especies de flora y fauna de este medio	Presencia de especies existentes en otras épocas ahora desaparecidas	Inexistentes	Conseguir la reintroducción de especies desaparecidas	
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas		Conocido	Incremento de la capacidad de acogida de la ZEC	
ACANTILADOS Y BREZALES COSTEROS	Mantener la superficie actual que ocupa este tipo de hábitat	Determinar la presencia en la ZEC de poblaciones de estas especies incluyendo un diagnóstico del estado de conservación que afecten a sus hábitats.	Presencia de poblaciones de estas especies	Desconocido	Conocido	
		Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC	Superficie (ha)	Superficie actual	Mantenimiento superficie actual	
ESTUARIO	Mantener y conservar la plena funcionalidad del sistema, del mosaico marismas de hábitats y de las poblaciones de fauna y flora asociadas presentes	Garantizar el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica	Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	-	Buen estado del cauce principal y de los canales mareales.	
		Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Superficie (ha) de hábitats naturales	Superficie actual de los hábitats 1130, 1230, 1310, 1320, 1330 y 1420	Que las ha de hábitat natural sean superiores al valor inicial	
		Aumentar su superficie y mejorar la funcionalidad	Presencia de especie de fauna y flora interés	Presencia de especies de flora y fauna propias de marismas	Aumento del número de especies de interés	
		Garantizar la calidad de las aguas	Hectáreas de hábitats recuperados	Áreas degradadas recuperadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa	Recuperación del 100% de la superficie	
		Eliminar la flora alóctona invasora	Estado ecológico de la masa de agua	Desconocido	Conseguir estado ecológico Bueno o Muy Bueno	
		Control del uso recreativo y de la presión urbana	Control de los vertidos ocasionales y mejora del saneamiento	Existencia de vertidos ocasionales. Necesidad de mejora del saneamiento	Eliminación de los vertidos	
			Presencia de especies exóticas	Presencia de especies exóticas conocida	Eradicación de las especies exóticas	
			Mantenimiento de la superficie bajo figura de protección	Superficie (ha) de hábitats naturales	Superficie inicial	Mantenimiento o incremento de la superficie protegida
			Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema	Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Desconocido	Mayor que el valor inicial
			Mantener y recuperar la plena funcionalidad del sistema dunar	Presencia de especie de flora interés	Especies actuales	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
SISTEMA DUNAR		Evolución del impacto provocado por la presión recreativa (pisoteo de zonas)	Pisoteo de la superficie dunar próxima a la playa		Aumento del número de especies de interés	
		Evitar las afecciones a la flora y fauna como consecuencia del uso recreativo (Campo de golf)	Superficie actual ocupada por poblaciones de flora amenazada		Desaparición de zonas pisoteadas	
					Incremento de la superficie ocupada por poblaciones de flora amenazada	

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
			Índice de calidad del hábitat	Desconocido	Incremento del índice de calidad del hábitat (a los 6 años)
		Mejorar la capacidad de acogida del medio para las especies de flora y fauna características del mismo	Presencia de especies existentes en otras épocas ahora desaparecidas	Inexistentes	Conseguir la reintroducción de especies desaparecidas
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas		Conocido	Incremento de la capacidad de acogida de la ZEC
<i>TRICHOMANES SPECIOSUM Y EUPHYDRYAS AURINIA</i>	Proteger las poblaciones de estas especies en el ámbito, preservando los hábitats en los que se desarrollan y sus enclaves de reproducción.	Determinar la presencia en la ZEC de poblaciones de estas especies incluyendo un diagnóstico del estado de conservación que afecten a sus hábitats.	Presencia de poblaciones de estas dos especies	Desconocido	Conocido
ACANTILLADOS Y BREZALES COSTEROS	Mantener en un estado de conservación favorable la superficie actual que ocupan estos tipos de hábitats.	Monitorizar periódicamente la superficie ocupada por ambos hábitats a fin de detectar posibles perturbaciones que puedan afectar a su estado de conservación	Superficie (ha)	Superficie actual	Mantenimiento superficie actual
			Estructura y funciones específicas en buen estado de conservación	Favorable	Mantenimiento estado favorable

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120009.xml

ANEXO VIII

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120010 ORIAKO ITSASADARRA/RÍA DEL ORIA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Oriako itsasadarra/Ría del Oria.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: http://www.euskadi.net/natura2000_, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

ESTUARIO (COD. UE. 1130)

Justificación
<p>Los estuarios son importantes sistemas naturales situados entre los medios marino y fluvial y constituyen uno de los ecosistemas más productivos existentes. Poseen una elevada capacidad de regeneración.</p> <p>La dinámica mareal a la que están sometidos los estuarios es muy variable, con procesos de erosión y sedimentación imprevisibles que generan una gran diversidad de ambientes y hábitats. Es precisamente esta gran variabilidad la que les otorga su elevado interés desde el punto de vista de la biodiversidad.</p> <p>Los estuarios cumplen una importante función conectora con otros estuarios y con el ecosistema fluvial. Tienen un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística.</p> <p>La ría del Oria es una de las más extensas de la CAPV y conserva enclaves de marisma funcional de gran valor e interés faunístico y florístico en los que se encuentran diversos hábitats de interés comunitario entre los que existe una estrecha relación e interconexión. El mantenimiento de ciertas actividades tradicionales y la posibilidad de recuperación para la dinámica mareal de algunas de las zonas incluidas en el ámbito otorgan a este sistema un alto valor y elevada potencialidad.</p> <p>La ría del Oria se considera un área de especial interés para la conservación de la flora y la fauna ya que mantiene poblaciones de especies incluidas en el catálogo de flora y fauna amenazada de la CAPV y presenta las condiciones suficientes para que se desarrollen sus poblaciones.</p> <p>El sistema estuarino de la ría del Oria, al igual que otros estuarios de la costa vasca, juega un papel muy importante en la migración de las aves y contribuye a la conectividad entre ellos al proporcionar un lugar de reposo y alimentación para numerosas especies. También tiene una función importante para la invernada de aves procedentes del norte de Europa.</p>
Estado de conservación
<p>El sistema estuarino en la ría del Oria conserva un gran valor ecológico a pesar de la gran transformación sufrida a lo largo de los años ya que conserva una serie de enclaves en los que perduran ecosistemas propios de estos ambientes, en buen estado de conservación. Tal es el caso de la marisma de Santiago, que es la más representativa y se encuentra bien estructurada, alcanzando el grado de marisma madura. Además, hay que destacar las marismas de Donparnasa y Olaberrieta que pese a su pequeño tamaño mantienen su funcionalidad y se conservan en un estado aceptable gracias a su inaccesibilidad.</p> <p>Motondo es una superficie supramareal elevada artificialmente de manera que actualmente no hay inundación por la marea. A pesar de los usos actuales (prado) presenta una alta potencialidad para su regeneración como marisma, al menos en parte.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

La gran dimensión y amplitud del canal principal de este sistema condiciona en gran manera la presencia de enclaves marismenos, que han sido muy reducidos en superficie para su uso agrícola mediante la construcción de lezones y diques. Otra característica muy particular del sistema estuarino del Oria es la importante presencia de vegas aluviales, protegidas de las mareas por lezones, en las que se reparten el espacio los cultivos y praderas de siega con las praderas extensivas. Esto otorga al sistema en su conjunto una diversidad de ambientes de gran interés desde el punto de vista naturalístico y paisajístico. Presenta además numerosos espacios con una elevada potencialidad para recuperarse como ámbitos marismenos.

En el sistema estuarino de la ZEC Ría del Oria se desarrollan los hábitats 1140 Llanos fangosos o arenosos no cubiertos en marea baja, 1320 Praderas de *Spartina*, 1330 Prados-juncuales halófilos de marismas y 1420 Matorrales halófilos de marismas. El conjunto de estos hábitats ocupan una superficie de 4,89 ha, lo que supone apenas el 2,6% de la superficie total del ámbito, en el que el canal principal, con algo más de 56 ha, representa el 30%.

El hábitat mejor representado en este sistema es el 1140, que ocupando una superficie de 3,37 ha, constituye el 68,9% de la superficie total de los hábitats estuarinos, ocupando pequeñas superficies en las orillas y en los enclaves que aún mantienen algo de vegetación marismena.

El resto de hábitats tienen una representación mucho más escasa:

- Las Praderas de *Spartina* (hábitat 1320) tienen escasa representación, ocupan un 4,4% de la superficie de hábitats estuarinos y se trata de pequeñas zonas en el borde oriental de Motondo y en la margen derecha frente a éstas. Hay que señalar que en todos los casos se trata de la especie invasora *Spartina alterniflora*.
- Respecto al hábitat 1330, apenas ocupa 0,54 ha (11,07% de la superficie de hábitats estuarinos) y está formado por pequeños retazos de juncal marino, en la marisma de Donparnasa, con algo de *Elymus farctus* y *Scirpus maritimus* que se entremezclan con el hábitat 1420.
- El hábitat 1420 representa el 15,83% del total de los hábitats estuarinos y se encuentra únicamente en las marismas de Santiago, en algunos casos muy degradado.

El estado de conservación de estos hábitats se puede consultar en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma, figuran en el anexo.

En cuanto a los hábitats presentes en la zona, y según las definiciones adoptadas, el hábitat 1130 (Estuarios) corresponde a toda la superficie que ocupa el sistema estuarino, incluyendo el resto de hábitats marismenos de interés comunitario. En la tabla siguiente se resume el estado de conservación estimado para el hábitat de estuario (1130) del Oria (Ver fichas de estado de conservación para el resto de hábitats del estuario).

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		x		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Los principales condicionantes para la consecución de los objetivos señalados, que afectan o pueden afectar a la funcionalidad del estuario son:

- Importante presión urbanizadora. (400, 410).
- Ejecución de las obras correspondientes a la carretera N-634. (502).
- La línea de Euskotren que discurre por la margen izquierda va a ser objeto de obras que afectan a la marisma de Santiago, Motondo, marismas de Donparnasa y Olaberrieta. (503).

miércoles 12 de junio de 2013

- Presencia de infraestructuras de defensa que dificultan la naturalización de las riberas y la circulación de la fauna. (490).
- Presencia de elementos que impiden la inundación por las mareas (diques, lezones) (870) y consolidación de caminos de acceso a caseríos sobre dichos diques (501).
- Presencia y proliferación de flora alóctona invasora, en especial *Spartina alterniflora* y *Baccharis halimifolia*, que alteran su regeneración natural. (954).
- Discontinuidad de la vegetación de ribera. (400,490).
- Presencia de instalaciones para ocio y esparcimiento en su entorno más inmediato (Club de remo, paseos de borde de ribera, clubs náuticos), ocupando en algunos casos el DPMT. (600, 621, 622).
- Abandono de zonas de prados ganadas a la marisma. (101, 141).
- Las carreteras N-634 y GI-3710, que discurren próximas a la ZEC, de forma que en algunos tramos apenas queda espacio con respecto al cauce y a las zonas de marisma. Habrá que tener en cuenta las servidumbres para las actuaciones previstas. (502).
- Vertidos al cauce de procedencia diversa. (701).
- Edificaciones e instalaciones de origen diverso que se sitúan sobre el dominio público marítimo-terrestre. (690).
- Cruces por infraestructuras que conllevan servidumbre de uso y pueden condicionar la continuidad de la vegetación:
 - Futuro puente de la N-634 sobre la ría. (507).
 - Futuros puentes de la línea de ferrocarril en Santiago, Donparnasa y Olaberrieta. (507).
 - Líneas eléctricas: en el ámbito de la ZEC existen dos cruces por líneas eléctricas. (511).
- El régimen de propiedad de las vegas es en su mayor parte privado. Esto dificulta la aplicación de medidas de conservación o restauración, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien proceder a su compra.

Acciones actuales y condicionantes legales

En el ámbito ZEC resultan de aplicación, entre otra normativa:

- Ley de Costas y normativa de desarrollo.
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.

En el ámbito de la ZEC no se están llevando a cabo en la actualidad ninguna actuación relacionada con la conservación de sus valores naturales pero están previstas la siguientes actuaciones:

Dragado de la ría de Orio aguas arriba de la N-634

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino tiene previsto abordar este proyecto que implica el dragado de unos 500 metros en el cauce central de la ría.

Actuaciones en la red de saneamiento

Están en ejecución las obras de saneamiento de las poblaciones de Aia y Andatza y caseríos aledaños que vierten a la regata Santio.

Asimismo está en construcción el interceptor general de saneamiento de los municipios de Lasarte-Oria y Usurbil que conducirá las aguas residuales de estas poblaciones a la cuenca del río Urumea hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Loiola.

miércoles 12 de junio de 2013

Además, las siguientes actuaciones se están llevando a cabo en el ámbito:

Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV. Esta red, iniciada en el año 2004, incluye 1 estación estuárica situada en el ámbito de la ZEC denominada E-O5 Orio (rampa) para el estudio de su estado ecológico siguiendo los criterios de la Directiva Marco del Agua, mediante análisis biológicos, fisicoquímicos e hidromorfológicos. Además incluye muestreos piscícolas y de macroalgas.

Proyecto de Restauración medioambiental de la vega de Saria prevista por el Ayuntamiento de Usurbil.

Plan de reintroducción del salmón atlántico en Gipuzkoa

La Diputación Foral de Gipuzkoa esta llevando a cabo, desde el año 1988, el plan de reintroducción del salmón atlántico en varios ríos de Gipuzkoa, entre los que se encuentra el río Oria.

Contrato de mantenimiento del litoral de Gipuzkoa 2010-2012

Incorpora actuaciones de diferente naturaleza, entre las cuales se encuentran proyectos de erradicación de flora exótica invasora, regeneración de marisma, etc.

Objetivos y actuaciones

<p>Objetivo final</p>	<p>El objetivo principal para este elemento clave es el mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del sistema como ámbito en el que se desarrolla una gran productividad de ecosistemas que albergan numerosas especies de interés. Por ello, se tendrán en cuenta el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su contribución al mantenimiento de la funcionalidad del propio sistema estuarino.</p> <p>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats presentes en el estuario se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, pese a que también se proponen medidas específicas para cada hábitat en concreto.</p> <p>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica, favoreciendo su regeneración. - Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. - Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad. - Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Garantizar la calidad de las aguas. - Eliminar la flora alóctona invasora. - Control del uso recreativo y de la presión urbana. <p>Las medidas favorecerán a las especies presentes en el ámbito en la medida en que van encaminadas a mejorar el estado de conservación de sus hábitats.</p>
<p>Objetivo operativo 1</p>	<p>Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la regulación 9.R.2 y la medida 2.AC.7 relativa a la limpieza de residuos arrastrados y depositados por las mareas, especialmente en los canales de las marismas de Santiago, Donparnasa y Olaberrieta.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

	<p>AP1. Ejecución del Plan de Restauración Medioambiental de la vega de Santiago previsto por la Agencia Vasca del Agua. En este plan se prevé la eliminación y apertura controlada de lezones y la recuperación de parte de su superficie como sistema de marisma en ambas márgenes, mediante la eliminación de rellenos y adecuación de la pendiente. Se plantea la actuación en un ámbito de unas 5,40 ha.</p> <p>AP2. Redacción y ejecución de un proyecto de restauración medioambiental de la marisma del cerrado de Motondo. El objetivo será restaurar la máxima superficie posible a la condición original de marisma. Contemplará el análisis de los tipos de comunidades y hábitats de marismas que se pretenden instalar en el ámbito, así como el respeto y mantenimiento en su integridad de la superficie de aliseda actualmente existente. El proyecto contemplará asimismo alternativas de drenaje natural al estuario de las pequeñas regatas que afluyen al cerrado desde la ladera al sur del mismo. Se plantea la actuación en un ámbito de unas 20 ha.</p> <p>AP3. Eliminación o apertura de lezones en las vegas de Itzao, Marrota y recuperación de parte de su superficie como marisma media-alta aumentando la superficie inundable mediante actuaciones sobre la pendiente del terreno. Redacción de Planes de Restauración Medioambiental para ambas vegas.</p> <p>AP4. Ejecución del Plan de Restauración Medioambiental de la vega de Saria previsto por Ayuntamiento de Usurbil. En este plan se prevé la recuperación de la zona de marisma mediante la eliminación de lezones, apertura o ensanchamiento de los canales existentes y adecuando la pendiente. El ámbito de actuación abarca 13,42 ha.</p> <p>AP5. Redacción de estudios para analizar la posibilidad de recuperar la dinámica natural en las vegas de Aginaga en ambas márgenes.</p>
<p>Objetivo operativo 2</p>	<p>Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 2.D.8 relativa al acondicionamiento o eliminación de lezones y las actuaciones 2.AC.4 en relación con el seguimiento y erradicación periódica de la flora exótica invasora y 2.AC.5 en relación con el control de los hábitats 1130, 1140, 1320, 1330 y 1420.</p> <p>2.AC.1. Redacción de un proyecto de restauración ambiental y paisajística de las márgenes de la ría en todo el ámbito ZEC. Incluirá tanto las zonas limitadas por suelo urbano o infraestructuras (núcleos urbanos, carreteras N-634 y GI-3710, ferrocarril, caminos, etc.) como las riberas fluviales ocupadas por prados, cultivos y plantaciones forestales que condicionan el desarrollo de la vegetación riparia. En el primer caso, el proyecto tendrá como objetivo crear espacios de transición que ejerzan de pantalla para posibles afecciones que provengan de los usos urbanos señalados. En el segundo caso el objetivo será la restauración de la vegetación natural de ribera, favoreciendo el desarrollo de los hábitats naturales y la funcionalidad del corredor ecológico.</p> <p>Este proyecto contemplará como ámbitos de actuación, en la margen derecha de la ría, las zonas de Anibarko-Portua y Ortzaiika y el tramo ocupado por prados y cultivos desde Saria Este hacia aguas arriba, hasta el límite del ámbito. En la margen izquierda, desde aguas arriba de la vega de Itzao hasta el límite del ámbito ZEC. Contemplará además actuaciones en las riberas de Marrota, Izoztegi y Aginaga en los tramos que no se recuperen como marisma funcional, en los límites de las zonas cultivadas.</p> <p>Las medidas AP1, AP2, AP3, AP4 y AP5, para garantizar el régimen hidrológico natural, son de aplicación para que sea la propia dinámica mareal la que facilite la instalación natural de las poblaciones de especies propias de marismas.</p>

Objetivo operativo 3	Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad
Actuaciones	<p>Las medidas AP1, AP2, AP3, AP4 y AP5 contemplan la restitución morfológica y funcional de las zonas degradadas de marisma. Con los planes de restauración previstos se aumentará considerablemente la superficie de los enclaves de marisma en todo el ámbito de la ZEC.</p> <p>AP6. Construcción de lezones para la protección de los caseríos que se encuentran más próximos a las zonas que se prevé restituir a espacios marismeñas (Olatxo, Itzao, vivienda con jardín en la desembocadura de Santiago).</p>
Objetivo operativo 4	Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad
Actuaciones	<p>Las medidas para mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica también son de aplicación para que sea la propia dinámica mareal la que facilite la instalación natural de las poblaciones de marisma. Asimismo, son de aplicación las medidas de restitución morfológica y funcional previstas (AP1, AP2, AP3, AP4 y AP5) que contribuirán a una mayor complejidad estructura y biodiversidad del sistema. De esta manera se aumenta la superficie hasta su máximo potencial mediante la creación de un gradiente de exposición a las mareas, remodelando el terreno y la entrada de agua y que sea la propia dinámica mareal la que facilite la instalación natural de las poblaciones de marisma.</p> <p>Son de aplicación las actuaciones 2.AC.8 y 2.AC.10. en relación con el seguimiento de las poblaciones de especies de fauna y flora con el fin de conocer el estado de las especies amenazadas.</p>
Objetivo operativo 5	Garantizar la calidad de las aguas
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 2.AC.2 y 2.AC.3 (completar el saneamiento de núcleos menores que vierten a las regatas Santiago y Altxerri y saneamiento de los barrios de Aginaga y San Esteban) en relación con la mejora y control de la calidad del agua. En particular se realizará un seguimiento de los datos de las estaciones E-O5 y E-O10.</p>
Objetivo operativo 6	Eliminar la flora y fauna alóctona invasora
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación común 2.AC.4 de erradicación de flora exótica invasora en relación con <i>Spartina alterniflora</i> y <i>Baccharis halimifolia</i> fundamentalmente. También resulta de aplicación la actuación común 2.AC.12 en relación con la erradicación de especies de fauna exótica invasora presente en el embalse de Aginaga.</p>
Objetivo operativo 7	Control del uso recreativo y de la presión urbana
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones comunes propuestas para el conjunto de las ZEC estuarinas, y en particular la directriz 8.D.4 relativa a la regulación del acceso público a las zonas más sensibles de los ambientes estuarinos y las actuaciones 2.AC.14 y 2.AC.15 en relación con el desarrollo de proyectos de educación ambiental y gestión del uso público.</p>

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco realizará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el presente documento. Entre los objetivos de este Programa de Seguimiento se encuentra el conocer la evolución del estado de conservación de los elementos de interés comunitario y del desarrollo de los usos y actividades en la ZEC, así como de las repercusiones de la gestión que desde este documento se propone desarrollar en ese ámbito.

En la siguiente tabla se señalan, para el elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de Éxito
ESTUARIO		Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica	Presencia de obstáculos a la dinámica mareal	Presencia de numerosos tramos con lezones y escollera en la zona frontal de Motondo	Eliminación o apertura de lezones en Santiago, Marrota, Itzao y Saria. Eliminación de parte de la escollera en Motondo
			Estado del cauce y de los canales mareales (presencia de residuos sólidos)	Desconocido	Buen estado del cauce principal y de los canales de las marismas de Santiago, Donpama y Olaberrieta
	Mantener, conservar y recuperar la plena funcionalidad del sistema estuarino	Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados	Desembocadura natural de pequeñas regatas al estuario	Presencia de regatas afluentes a las que se impide el acceso al Cerrado de Motondo	Apertura de pasos bajo el trazado del tren y el camino del caserío
			Hectáreas de hábitats naturales	4,9 ha (superficie actual de los hábitats 1140, 1320, 1330 y 1420)	Que las ha de hábitats naturales sea superior al valor inicial
			Presencia de especie de fauna y flora interés	Presencia de 4 especies de flora vascular amenazada y gran número de especies de fauna de interés (más de 40)	Aumento del número de especies de interés, principalmente de flora
			Especies amenazadas presentes con plan de gestión	No hay especies con plan de gestión en el ámbito	Redacción de planes de gestión de especies de flora y fauna
Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad	Superficie ocupada por los hábitats estuarinos y evolución estructural	Superficie de hábitats recuperados	4,9 ha (superficie actual de los hábitats 1140, 1320, 1330 y 1420)	Que la superficie de hábitats estuarinos sea mayor al valor inicial	
		Restauración de riberas en Itzao, Marrota, Saria, Izoztegi y Aginaga	Ninguna	Recuperación de espacios marismeños en Santiago, Motondo, Itzao, Marrota, Saria y Aginaga	
				Riberas con escasa vegetación	Continuidad de la vegetación de ribera desde Aginaga

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de Éxito
		Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad	Diversidad de hábitats	En la actualidad hay 4 hábitats maris- meños diferentes	Mayor número de tipos de hábitats
			Estructura de los hábitats (cobertura, grado de conservación de especies)	Diferentes estados de conservación	Mejora en la estructura de los hábitats
			Superficie de zonas revegetadas en Santiago y Marrota	Ninguna	Revegetación de las áreas rellenadas no cultivadas
		Garantizar la calidad de las aguas	Estado ecológico de la masa de agua	Bueno en la estación situada en el ámbito (Datos de la Red de seguimien- to del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV).	Conseguir estado ecológico Muy Bueno
			Control de los vertidos	Existencia de vertidos a lo largo del estuario	Eliminación de los vertidos
		Eliminar la flora alóctona invasora	Presencia de especies exóticas (superficie ocupada)	Desconocido	Disminución de la superficie ocupada o erradicación de las especies exóticas
		Eliminar la fauna alóctona invasora	Presencia de especies exóticas	Presencia de 2 especies exóticas (1 especie de pez y 1 especie de cangrejo) en el embalse de Aginaga	Erradicación de las especies exóticas
			Itinerarios alternativos	Inexistentes	Presencia de itinerarios alternativos
		Control de uso recreativo y de la presión urbana	Presencia de zonas de amortiguación respecto de las infraestructuras existentes	Inexistentes	Creación de espacios de transición en las zonas limitadas por carreteras y zonas urbanas

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120010.xml

ANEXO IX

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120005 ORIA GARAIA/ALTO ORIA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Justificación**

La ZEC Oria Garaia/Alto Oria constituye un tramo fluvial de especial interés conector en todos sus tramos. El corredor ecológico fluvial del río Oria y afluentes integra los corredores terrestre, acuático y aéreo, importantes vías para la dispersión y migración de especies de fauna y flora, tanto fluviales como no fluviales. Además, la dinámica natural del río genera la diversidad de ambientes y microhábitats necesarios para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna. Destaca la presencia de especies como el visón europeo (*Mustela lutreola*) y la loina/madrilla (*Parachondrostoma miegii*); ambas incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). Otras especies de interés presentes en la ZEC son el martín pescador (*Alcedo atthis*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*). Además, el bosque aluvial (aliseda-fresneda) es un hábitat de interés comunitario prioritario (91E0*) incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats (anexo I de la Ley 42/2007, de 13 diciembre).

Estado de conservación

Corredor Terrestre: en la ZEC Alto Oria Garaia/Alto Oria, la intensa ocupación de las márgenes por usos urbanos e industriales y, en menor medida, por prados, han supuesto la fragmentación del corredor fluvial, en el que actualmente solo se conservan tramos discontinuos con rasgos de naturalidad. Pese al deficiente estado de conservación general es posible destacar tramos que aún cuentan con condiciones satisfactorias, fundamentalmente en la cabecera del río. En términos generales, se puede concluir que el corredor terrestre de la ZEC presenta una situación **DEFAVORABLE**.

Corredor Acuático: en términos generales se puede decir que la calidad del agua de la ZEC presenta deficiencias en algunos tramos.

Calidad del agua de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria			
Tramos	Calidad físico-química	Calidad biológica	
		Índice IBMWP	Fauna piscícola
Oria Tramo I	Buena	Buena	Buena
Oria Tramo II	Moderada	Regular	Regular
Río Agauntza	Buena	Buena	Buena
Río Zaldibia	Mala	Regular	Regular

miércoles 12 de junio de 2013

De los cuatro tramos de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria, el tramo de cabecera del río Oria y el río Agauntza presentan una situación satisfactoria. En cambio, en el tramo del Oria entre Legorreta y Alegia y en el río Zaldibia la calidad del agua es deficiente. Todo ello se ve reflejado en los análisis físico-químicos y biológicos (macroinvertebrados y comunidad piscícola).

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes) y las detracciones de caudal, siendo especialmente significativas en el Tramo II del Oria y en el río Zaldibia. Todo ello repercute muy negativamente en las especies dependientes del medio acuático.

Atendiendo a lo anterior puede concluirse que el corredor acuático presenta, en el conjunto de la ZEC, un estado de conservación inadecuado.

Corredor Aéreo: Varias líneas eléctricas cruzan la ZEC Oria Garaia/Alto Oria o discurren muy próximas y paralelas a ella. Estos tendidos no están balizados para evitar colisiones de la avifauna, motivo por el cual se considera su estado de conservación como inadecuado.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

Prácticamente toda la ZEC se ve afectada por discontinuidades longitudinales (encauzamientos), que se resumen en la siguiente tabla:

Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambos márgenes)		
Oria Tramo I	4.028	18,78%
Oria tramo II	8.405	46,92%
Agauntza	8.079	66,25%
Zaldibia	4.827	54,64%
Total longitud tramos encauzados	25.339	42,44%

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales -azudes-, puentes, otras ocupaciones del DPH) debe considerarse alta en todos los tramos de la ZEC, debido a la existencia de numerosas defensas y canalizaciones, salvo en el tramo de cabecera del Oria (Tramo I) donde la presión existente puede calificarse de moderada.

También pueden considerarse como discontinuidades del bosque de galería los casos en los que los prados y cultivos llegan hasta el borde mismo del cauce, simplificando la vegetación de ribera que únicamente mantiene el estrato herbáceo. En el ámbito de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria las discontinuidades longitudinales más relevantes por la presencia de prados y cultivos u otros usos es la siguiente:

Discontinuidad longitudinal del bosque de ribera en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria por prados, cultivos y otros usos agroforestales.			
	Longitud (m) M.D.	Longitud (m) M.I	Total ambas márgenes
Oria Tramo I	711	1.733	2.444
Oria Tramo II	632	2.814	3.446
Agauntza	518	525	1.043
Zaldibia	641	430	1.071
TOTAL	2.502	5.502	8.004

Corredor Acuático:

Contaminación del agua: mientras la calidad del agua y el estado ecológico del tramo I del Oria y del río Agauntza presentan una situación satisfactoria, tanto en el tramo II del Oria como en el tramo bajo del río Zaldibia, aguas abajo de Zaldibia, quedan algunos problemas de contaminación pendientes de resolver, relacionados con el saneamiento de algunos núcleos de población cuyas aguas vierten a la ZEC, directa o indirectamente: Mutiloa, Gabiria, Alzaga, Arama, Gaintza, Abaltzisketa, Baliarrain y Orendain. Los proyectos de saneamientos de estas localidades están actualmente en fase de redacción. También está pendiente de ejecución la conexión del saneamiento de Zaldibia al Colector General de Goierrri. Además, es posible que queden pendientes de conectar algunos barrios o entidades menores, así como algunas industrias de los municipios que vierten a la ZEC, por lo que será necesario continuar con el seguimiento de la calidad de las aguas del río Oria y sus tributarios en el ámbito ZEC a fin de detectar posibles déficits de calidad del agua que puedan condicionar los objetivos de estado de conservación de sus hábitats y especies de interés comunitario.

Azudes/obstáculos: la continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

- En el Alto Oria existen 33 obstáculos distribuidos a lo largo de los cuatro tramos:
 - Oria Tramo I: 12 obstáculos. La Diputación Foral de Gipuzkoa ha permeabilizado recientemente uno de ellos: molino Goya. Otro presenta una permeabilidad piscícola regular. El resto no son permeables: Molinos Magdalena, Lesaka, Armaola, Arrabiola, Errota Berri, Idiaquez y Zubitxo, el azud de la Papelera Zegama, y dos azudes de nombre desconocido.

La ausencia (o funcionamiento defectuoso) de dispositivos de paso de fauna en este tramo supone una mala permeabilidad al paso de fauna.

 - Oria Tramo II: se contabilizan 4 obstáculos principales; solo uno de ellos presenta una buena permeabilidad (C.H. Aldaba), otro tiene una permeabilidad regular (Estación de aforo de Alegia) y los otros dos se consideran de mala permeabilidad (C.H. Ikaztegieta, debido al defectuoso dispositivo de franqueo que tiene, y el azud de la papelera Etxezarreta, sin dispositivo de franqueo).
 - Río Zaldibia: en este tramo se contabilizan 6 obstáculos. Únicamente uno de ellos se consideraba de mala permeabilidad (Biona), pero ha sido recientemente permeabilizado por la Diputación foral de Gipuzkoa, por lo que hay que suponerle una buena permeabilidad.
 - Río Agauntza: se contabilizan 11 obstáculos. De ellos 4 presentan una mala permeabilidad para peces y no disponen de dispositivos de franqueo; son los correspondientes a los azudes de CAF Beasain, C.H. Albizu, Iribeerrota y otro de nombre desconocido.
- Otras afecciones a la continuidad del corredor acuático son las relacionadas con el embalsamiento causado aguas arriba de los obstáculos, que altera el hábitat fluvial.
 - Las detracciones de caudal causan también un impacto negativo sobre el corredor acuático. Destaca a este respecto la presión ejercida por los usos no consuntivos del agua en la ZEC que resulta alta tanto en el río Zaldibia como en el Tramo II del Oria.
 - Las derivaciones de caudal, sobre todo las asociadas al uso hidroeléctrico, suponen un obstáculo para la migración descendente de las especies piscícolas.

Corredor Aéreo:

Están en relación con la posible construcción de nuevas líneas eléctricas que crucen el ámbito de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales

Corredor Terrestre:

Como condicionantes legales positivos pueden citarse:

- Legislación en materia de aguas, en particular el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su nueva redacción según *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero*: establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de *preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora...*
- El Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente cantábrica). Según este PTS, las márgenes fluviales de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 tienen la consideración de '*Zonas de Interés Naturalístico Preferente*'. Para estos ámbitos «*el criterio general de protección consiste en establecer un «Área de Protección de Cauce» (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales, en tanto en cuanto estos ámbitos no tuvieran documentos de ordenación específicos) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio*». Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural, salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras debidamente justificadas.

miércoles 12 de junio de 2013

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) del país Vasco (2007-2013). Contempla medidas agroambientales para el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje agrario, a través del mantenimiento de setos y de vegetación de ribera en el entorno de los cauces fluviales que discurran por la parcela. Se trata de una actuación prioritaria para zonas incluidas en red natura 2000. Asimismo hay que citar las actuaciones agrupadas bajo el epígrafe «*Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales*». Incluye actuaciones destinadas a la conservación y regeneración de bosquetes autóctonos, a la limitación a la forestación con determinadas especies, a la utilización de técnicas poco impactantes en el aprovechamiento de los montes, o a la conservación y recuperación de la vegetación de ribera, entre otras.
- Otro condicionante importante a la hora de plantear posibles actuaciones es la propiedad de los terrenos, mayoritariamente privada.

Corredor Acuático:

Además de los condicionantes legales que emanan de las disposiciones señaladas anteriormente, hay que citar la nueva Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por *Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre*, que adelanta algunos aspectos que deberán ser objeto de consideración en los nuevos Planes Hidrológicos y, entre otros, los relativos a la imposición de caudales ecológicos en las concesiones de agua. La citada Orden hace mención a la Red Natura 2000, señalando que en la medida en que estas zonas puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, *éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen*.

Uno de los principales condicionantes para la implementación de medidas de restauración del corredor acuático son las Concesiones Administrativas de uso y aprovechamiento del agua vigentes, que incluyen usos consuntivos y no consuntivos, con largos periodos de concesión y condiciones que en algunos caso (caudales ecológicos) podrían resultar insuficientes para garantizar el buen estado de conservación de las especies consideradas objetivos clave de la ZEC.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo actualmente en la ZEC caben citar las siguientes:

- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico mantiene dos redes de control de la calidad de las aguas superficiales: la red SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas) y la red CEMAS (Control del estado de las masas de agua superficiales). En el río Oria, en Andoain, existe una estación de control de la red SAICA.
- El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), controla el estado ecológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV a través de dos redes de control: red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incluye también muestreos piscícolas.
- La Diputación Foral de Gipuzkoa mantiene una Red de seguimiento de la calidad del agua de los ríos de Gipuzkoa (incluye controles físico-químicos, calidad biológica y muestreos piscícolas).

En la ZEC Oria Garaia/Alto Oria existen tres estaciones de muestreo pertenecientes a la red del Gobierno Vasco, situadas en el tramo II del Oria (Legorreta), en el río Agauntza (aguas abajo de San Martín de Ataun) y en el Zaldibia (aguas arriba del punto de vertido de esta localidad). Por su parte, la Diputación Foral de Gipuzkoa dispone de estaciones de muestreo en todos los tramos considerados ZEC. Sin embargo no se dispone de estación de muestreo en el río Agauntza aguas abajo de Lazkao.

- Actuaciones de seguimiento de la fauna piscícola: la Diputación Foral de Gipuzkoa realiza un seguimiento específico de la situación de la fauna piscícola de los ríos del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Este seguimiento tiene por objeto conocer el estado de las comunidades piscícolas (con especial atención sobre salmónidos), estimar la tendencia de sus poblaciones e implementar medidas de gestión y mejora de la situación. Asimismo lleva cabo un seguimiento específico de las poblaciones de anguila en los ríos del Territorio Histórico en cumplimiento del Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV. En este sentido, se está llevando a cabo un esfuerzo superior en la cuenca del Oria, por considerarla más interesante para esta especie.

<ul style="list-style-type: none"> - Programa de permeabilización de obstáculos (DFG – CHC): la Confederación Hidrográfica del Cantábrico lleva a cabo actuaciones de demolición de obstáculos asociados a concesiones fuera de uso, así como de construcción de pasos de peces. Asimismo, la Diputación Foral de Gipuzkoa también realiza actuaciones de demolición de obstáculos o de mejora de la permeabilidad. En este sentido, ya se ha actuado sobre 4 de los azudes propuestos en la Programación de permeabilización de obstáculos en Gipuzkoa: Aramasagasti y Goya, en el tramo I de la ZEC, cabecera del Oria, y otros dos en el Zaldibia: Orkli y Biona. Otros tres obstáculos, todos ellos en el tramo I del Oria, cuentan con proyecto redactado, estando pendientes de ejecución: Magdalena, Santa Cruz y Armaola. - Seguimiento de la eficacia de los dispositivos de paso para peces. El Programa de permeabilización de obstáculos diseñado por la DFG mencionado anteriormente incluye un programa de control y seguimiento de la efectividad de los dispositivos de permeabilidad ejecutados. En el río Agauntza se ha llevado a cabo el seguimiento de la permeabilidad de la estación de aforos (para trucha) con resultados positivos (un 77% de los ejemplares marcados ha superado el obstáculo). - Actuaciones de saneamiento: a lo largo de los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo en el saneamiento del Oria. Queda pendiente de resolver el saneamiento de algunos núcleos menores que vierten a la ZEC y la conexión del saneamiento de Zaldibia con el Colector General del Goierri. 	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna.
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.1 (24,6 ha) para la restauración de la vegetación natural de ribera en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). Incluye la restauración de 24,6 ha de bosque de galería en áreas actualmente ocupadas por prados de siega, cultivos herbáceos, otros usos y en otras zonas donde el bosque de galería se encuentra muy degradado.</p> <p>También son de aplicación las actuaciones:</p> <p>1.AC.2.- Impulso de acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales (10 m de anchura) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total 6,9 ha de márgenes fluviales.</p> <p>1.AC.3.- Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles y delimitar así para la ZEC su «territorio fluvial».</p> <p>1.AC.9.- Relativa a la revegetación de escolleras y plantaciones en márgenes en zonas encauzadas (Actuaciones sobre un total de 13.000 ml de cauce), así como la actuación 1.AC.21 respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los ayuntamientos, centros escolares y asociaciones agrarias y forestales de la zona.</p>
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Resulta de aplicación la actuación 1.AC.10. Completar el saneamiento de los núcleos de población que vierten sus aguas, directa o indirectamente, al ámbito ZEC (Conexión saneamiento Zaldibia, y núcleos de población de Mutiloa, Gabiria, Alzaga, Arama, Gaintza, Abaltzisketa, Baliarrain y Orendain).</p> <p>Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 (3 nuevos puntos de control) y 1.AC.6, en relación con el control del buen estado ecológico de las aguas superficiales de la ZEC.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático																																																																																																																								
Actuaciones	<p>Es de aplicación en particular la Directriz 5.D.2 en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC o fuera de él pero que pueden tener efectos significativos sobre la misma.</p> <p>AP1.- Ejecución de los proyectos de permeabilización de los obstáculos asociados las concesiones de los molinos de Santa Cruz, Magdalena y Armaola.</p> <p>AP2.- Redacción y ejecución de proyectos de permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC que presentan mala permeabilidad para ciprínidos (ver Mapa de actuaciones).</p> <p>Los proyectos contemplarán actuaciones de mejora morfológica de las riberas del remanso o embalsamiento en todas las obras de derribo total o parcial de azudes/obstáculos.</p>																																																																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>X</th> <th>Y</th> <th>ALT.</th> <th>CODIGO MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CAF Beasain</td><td>565843,9</td><td>4766380,74</td><td>1,2</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>C.H. Albisu/Presas Taller de Arriba</td><td>565948,15</td><td>4765456,45</td><td>4,1</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Iribeerrota (Errotaundi)</td><td>566807,38</td><td>4763704,76</td><td>4,8</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Armaola</td><td>559765,06</td><td>4761341,43</td><td>3,2</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Arrabiola</td><td>559374,36</td><td>4760523,3</td><td>5,5</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Papelera de Zegama</td><td>557465,67</td><td>4757706,98</td><td>2,2</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Errota Berri</td><td>557339,66</td><td>4757065,49</td><td>4,6</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Idiaquez/Ikaitzko Errota</td><td>557334,94</td><td>4757022,9</td><td>1,2</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Zubitxo</td><td>558109,84</td><td>4755652,59</td><td>7,5</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Magdalena</td><td>560892,04</td><td>4762404,5</td><td>1,4</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Santa Cruz (molino Lesaka)</td><td>560723,89</td><td>4762201,66</td><td>2,6</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Papelera Etxezarreta</td><td>568746,41</td><td>4770074,46</td><td>2,6</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG1</td><td>565848,1</td><td>4766412,1</td><td>1,2</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG2</td><td>566145,07</td><td>4765029,09</td><td>0,7</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG3</td><td>566240,07</td><td>4765033,09</td><td>1</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG5</td><td>566430,06</td><td>4764732,09</td><td>0,5</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Estación de aforo Agauntza</td><td>567024,01</td><td>4762916,08</td><td>0,7</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DORI1</td><td>560101,81</td><td>4754350,26</td><td>3,2</td><td>AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DORI2</td><td>557871,92</td><td>4758535,3</td><td>1,9</td><td>1.AC.8</td></tr> <tr><td>Estación de aforo de Alegi</td><td>572834,3</td><td>4772289,34</td><td>1,1</td><td>1.AC.8</td></tr> <tr><td>DAG4</td><td>566318,06</td><td>4764921,09</td><td>3,3</td><td>1.AC.8</td></tr> <tr><td>C.H. Aldaba</td><td>571260,93</td><td>4771955,85</td><td>0</td><td>AP3</td></tr> <tr><td>C.H.Ikaztegieta</td><td>570594,63</td><td>4770976,18</td><td>2,8</td><td>1.AC.7, 1.AC.8, AP3</td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo son de aplicación la Directriz 5.D.5 (Mantenimiento en buen estado de sistemas de control de volúmenes de agua utilizados y de las instalaciones asociadas a la concesión: escalas, rejillas...), y las actuaciones 1.AC.7 (Incorporación de pasos específicos para anguila), y 1.AC.8, en relación con la evaluación de la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos en el ámbito de la ZEC, en particular para la escala de peces del azud de la central hidroeléctrica Ikaztegieta. En el caso de que la escala piscícola no sea efectiva, se tomarán las medidas necesarias para garantizar los desplazamientos de los peces y el resto de las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC.</p> <p>AP3. Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces en los canales de las centrales hidroeléctricas del ámbito ZEC, o bien para evacuarlos antes de su paso por las turbinas.</p>	NOMBRE	X	Y	ALT.	CODIGO MEDIDA	CAF Beasain	565843,9	4766380,74	1,2	AP2, 1.AC.7	C.H. Albisu/Presas Taller de Arriba	565948,15	4765456,45	4,1	AP2, 1.AC.7	Iribeerrota (Errotaundi)	566807,38	4763704,76	4,8	AP2, 1.AC.7	Molino Armaola	559765,06	4761341,43	3,2	AP2, 1.AC.7	Molino Arrabiola	559374,36	4760523,3	5,5	AP2, 1.AC.7	Papelera de Zegama	557465,67	4757706,98	2,2	AP2, 1.AC.7	Errota Berri	557339,66	4757065,49	4,6	AP2, 1.AC.7	Molino Idiaquez/Ikaitzko Errota	557334,94	4757022,9	1,2	AP2, 1.AC.7	Molino Zubitxo	558109,84	4755652,59	7,5	AP2, 1.AC.7	Molino Magdalena	560892,04	4762404,5	1,4	AP2, 1.AC.7	Molino Santa Cruz (molino Lesaka)	560723,89	4762201,66	2,6	AP2, 1.AC.7	Papelera Etxezarreta	568746,41	4770074,46	2,6	AP2, 1.AC.7	DAG1	565848,1	4766412,1	1,2	AP2, 1.AC.7	DAG2	566145,07	4765029,09	0,7	AP2, 1.AC.7	DAG3	566240,07	4765033,09	1	AP2, 1.AC.7	DAG5	566430,06	4764732,09	0,5	AP2, 1.AC.7	Estación de aforo Agauntza	567024,01	4762916,08	0,7	AP2, 1.AC.7	DORI1	560101,81	4754350,26	3,2	AP2, 1.AC.7	DORI2	557871,92	4758535,3	1,9	1.AC.8	Estación de aforo de Alegi	572834,3	4772289,34	1,1	1.AC.8	DAG4	566318,06	4764921,09	3,3	1.AC.8	C.H. Aldaba	571260,93	4771955,85	0	AP3	C.H.Ikaztegieta	570594,63	4770976,18	2,8	1.AC.7, 1.AC.8, AP3
	NOMBRE	X	Y	ALT.	CODIGO MEDIDA																																																																																																																				
	CAF Beasain	565843,9	4766380,74	1,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	C.H. Albisu/Presas Taller de Arriba	565948,15	4765456,45	4,1	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Iribeerrota (Errotaundi)	566807,38	4763704,76	4,8	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Molino Armaola	559765,06	4761341,43	3,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Molino Arrabiola	559374,36	4760523,3	5,5	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Papelera de Zegama	557465,67	4757706,98	2,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Errota Berri	557339,66	4757065,49	4,6	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Molino Idiaquez/Ikaitzko Errota	557334,94	4757022,9	1,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Molino Zubitxo	558109,84	4755652,59	7,5	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Molino Magdalena	560892,04	4762404,5	1,4	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Molino Santa Cruz (molino Lesaka)	560723,89	4762201,66	2,6	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Papelera Etxezarreta	568746,41	4770074,46	2,6	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	DAG1	565848,1	4766412,1	1,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	DAG2	566145,07	4765029,09	0,7	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	DAG3	566240,07	4765033,09	1	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	DAG5	566430,06	4764732,09	0,5	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
	Estación de aforo Agauntza	567024,01	4762916,08	0,7	AP2, 1.AC.7																																																																																																																				
DORI1	560101,81	4754350,26	3,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																																					
DORI2	557871,92	4758535,3	1,9	1.AC.8																																																																																																																					
Estación de aforo de Alegi	572834,3	4772289,34	1,1	1.AC.8																																																																																																																					
DAG4	566318,06	4764921,09	3,3	1.AC.8																																																																																																																					
C.H. Aldaba	571260,93	4771955,85	0	AP3																																																																																																																					
C.H.Ikaztegieta	570594,63	4770976,18	2,8	1.AC.7, 1.AC.8, AP3																																																																																																																					

Objetivo operativo 4	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Además de la Directriz 5.D.5. (Instalación y mantenimiento de los sistemas de control efectivos de los volúmenes de agua utilizados y de los retornos al DPH) señalados anteriormente, se debe velar en particular por la aplicación de las regulaciones 5.R.9. (Prohibición de sueltas en emboladas) y 5.R.10 (Supresión de captaciones de abastecimiento tras puesta en servicio del embalse de Ibiur).</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.4 (Revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en todas las concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC). Para ello se realizará un estudio específico cuyo objetivo será definir un régimen de caudales adecuado para el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC.</p> <p>En su defecto y en todo caso se propone la aplicación de un régimen de caudales que se adapte al hidrograma natural del río (Caudal Ecológico Modular o similar).</p>

ALISEDAS Y FRESNEDAS, (COD. UE 91E0*)**Justificación**

El hábitat de las alisedas y fresnedas es un hábitat prioritario, incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Oria. El interés de este hábitat reside en las importantes funciones que representa para el ecosistema fluvial:

- Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, en particular, *Mustela lutreola* (visión europeo).
- Confieren al río Oria lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: loina, trucha y anguila, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.
- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como *Cinclus cinclus* (mirlo acuático) y *Alcedo atthis* (martín pescador).
- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.
- Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.

Estado de conservación

El hábitat de las alisedas y fresnedas en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria se encuentra en un mal estado de conservación. Existe una alta fragmentación longitudinal debido a la presión de los usos urbanos, industriales e infraestructuras, fundamentalmente y, en menor medida, debido a los usos agroganaderos (prados y cultivos). En muchos tramos se constata la ausencia de bosque de galería, estando en otros la estructura boscosa muy simplificada. En conjunto puede estimarse un estado de conservación desfavorable, con unas perspectivas futuras que tienden hacia la estabilidad en su área de distribución.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Desfavorable	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie			X	
Estructuras y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación ¹			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial:

- Alteraciones morfológicas: encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales –azudes-, puentes, otras ocupaciones del DPH.
- Presencia de prados y cultivos.
- Presencia de especies exóticas: en el ámbito de la ZEC existen especies de flora alóctona, consideradas algunas ellas además invasoras. En algunos tramos es muy significativa *Reynoutria japonica* (*Fallopia japonica*), y también están presentes la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*, *Buddleja davidii* y *Cortaderia selloana*, pero de manera poco significativa.

¹ Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

Acciones actuales y condicionantes legales	
<p><u>Acciones actuales</u></p> <p>Las ya citadas para el elemento corredor fluvial.</p> <p><u>Condicionantes</u></p> <p>Los principales condicionantes para la conservación y desarrollo de las alisedas y otros hábitats acuáticos son los ya señalados para el elemento clave corredor fluvial terrestre. A los condicionantes legales mencionados en dicho apartado hay que añadir lo establecido la Norma Foral de Montes de Gipuzkoa (NORMA FORAL 7/2006 de 20 de octubre) que en su artículo 44.3 señala que <i>Al realizar los aprovechamientos de los montes arbolados se respetará la vegetación existente en las zonas de protección de regatas, ríos, embalses, vías de comunicación y otras zonas de interés, autorizándose únicamente las cortas tendentes a su mantenimiento y mejora y las que deban realizarse por razones de seguridad.</i></p>	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	<p>Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados. - Mejorar el conocimiento sobre la presencia de especies de interés (flora y fauna) en la ZEC.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.11, en relación con el seguimiento del estado de conservación de la aliseda.</p>
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes
Actuaciones	AP4 , Seguimiento y erradicación periódica de especies de flora exótica invasora (<i>Fallopia japonica</i> principalmente) que contribuyen a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC.
Objetivo operativo 3	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 1.AC.13, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario ligados al medio fluvial en la ZEC y 1.AC.14, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional.</p>

VISIÓN EUROPEO (*MUSTELA LUTREOLA*)**Justificación**

Es la especie más reseñable en el ámbito ZEC. Incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en los anejos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas le atribuye la categoría de «En Peligro de Extinción» y figura también «En Peligro de extinción» en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Por otro lado, el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa le incluye en la lista de especies estrictamente protegidas. Finalmente, en la clasificación de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza) figura como «En Peligro».

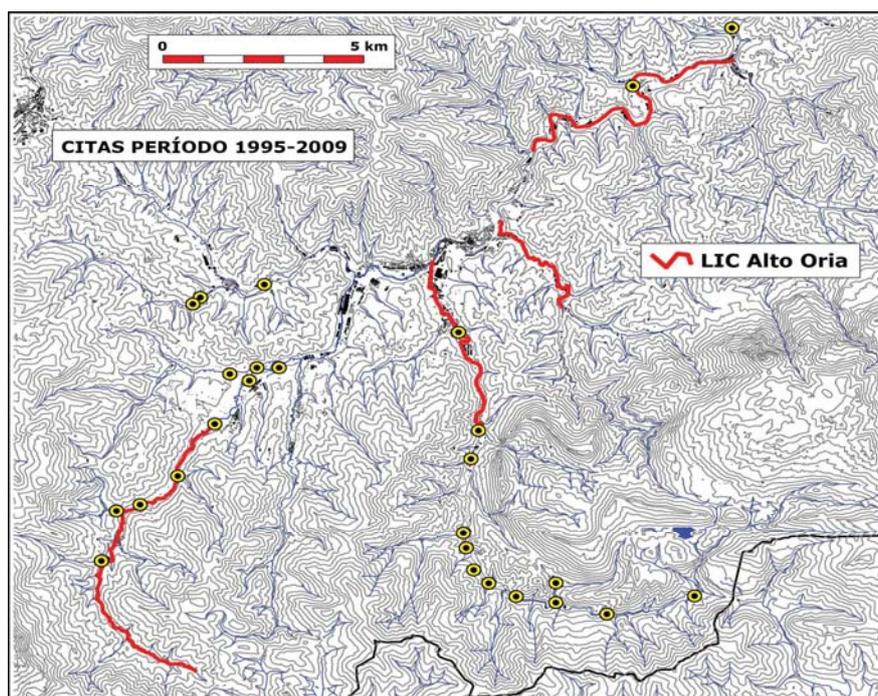
El visón europeo es un endemismo europeo que ocupó hasta el siglo XIX una gran parte de Europa continental. Actualmente su área de distribución ha quedado reducida a dos núcleos aislados. Un núcleo oriental, donde se localizan poblaciones en diferentes regiones y repúblicas de la Federación Rusa y en el Delta del Danubio. Y otro núcleo occidental, integrado por las poblaciones del Sudoeste de Francia y Norte de España, en el que el visón ocupa algunos cursos y masas de agua de las regiones de Aquitania, Midi-Pyrénées y Poitou-Charentes y las comunidades autónomas de Castilla y León, La Rioja, Navarra y País Vasco.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco está presente en los tres territorios históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Observaciones recientes (1999-2003) sitúan a esta especie en las cuencas de los ríos Kadagua, Ibaizabal, Nervioi, Oka, Lea, Artibai, Deba, Urola, Oria, Bidasoa, Ebro, Omecillo, Zadorra, Inglares y Ega.

El ámbito de la ZEC constituye un área de interés especial para esta especie según el Plan de Gestión que fue aprobado mediante Orden Foral del 12 de mayo de 2004.

Estado de conservación

Visión europeo: en los últimos 15 años se ha venido constatando la presencia continuada de la especie en el río Agauntza y en la cabecera del Oria, habiendo sido confirmada su reproducción en ambas zonas. Su presencia en otros tramos de la cuenca se puede calificar como puntual (figura). Señalar no obstante que en los últimos cinco años se ha observado que el número de capturas obtenido en la red de seguimiento y de observaciones fortuitas ha decrecido significativamente, por lo que si bien el Alto Oria puede ser considerado aún como parte del área de distribución estable de la especie su situación en esta zona debe ser seguida con especial atención en los próximos años.



CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas
<p><u>Contaminación del agua</u>: el Tramo II (Legorreta-Alegia) y el río Zaldibia presentan una calidad del agua deficiente, afectando a la capacidad para acoger poblaciones estables de visón. Cabe prever que una vez se complete la red de saneamiento de la cuenca la calidad del agua mejore significativamente y este factor de amenaza tenga una incidencia mínima para la especie.</p> <p><u>Centrales hidroeléctricas</u>: el Tramo II del Oria sufre el impacto del aprovechamiento hidroeléctrico. En este tramo se encuentran dos centrales activas (C.H. de Ikaztegieta y C.H. de Aldaba, ambas de agua fluyente con azud y derivación). La afección que supone el embalsamiento y la detracción de caudal se extiende en un tramo de 4.300 m, lo que supone el 48% del tramo ZEC. Los elevados caudales de explotación (Ikaztegieta 8.000 l/s, Aldaba 6.700 l/s) y los exiguos caudales mínimos asignados (Ikaztegieta 825 l/s, Aldaba 900 l/s) provocan que el nivel de estiaje, que en condiciones naturales se da en el período julio-septiembre, se extienda a otras épocas del año (desde abril hasta noviembre), extendiendo también de este modo el período en el que el tramo es más sensible a la contaminación. Se puede afirmar por tanto que el impacto de este aprovechamiento es significativo y condiciona negativamente la presencia estable de la especie en este tramo.</p> <p><u>Ocupación de las márgenes</u>: las márgenes de los cuatro tramos de que consta el LIC han sufrido una fuerte transformación como consecuencia del intensivo aprovechamiento agrícola y de la ocupación por equipamientos urbanos e industriales. Pese al deficiente estado de conservación general es posible destacar dos tramos que aún cuentan con condiciones favorables para el visón. Ambos se encuentran en el tramo inicial del Oria: entre Zegama y Segura el primero, y entre la desembocadura de la regata Mutiloa y el polígono industrial de Ezioatza (Idiazabal) el segundo.</p> <p>En resumen y atendiendo a la codificación que se plantea en el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996, las principales presiones y amenazas sobre la especie en la ZEC se resumen de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del agua (701). • Canalización (830). • Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852). • Manejo de los niveles hídricos (853). • Alteración del funcionamiento hidrológico (850). • Zonas urbanizadas para la construcción de viviendas (400). • Áreas industriales y comerciales (410). • Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890).
Acciones actuales y condicionantes legales
<p>En los últimos 30 años el río Oria ha sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de distintos grupos de mamíferos. Además, desde hace cinco años, los tramos que configuran la ZEC forman parte de la red de seguimiento del visón europeo en Gipuzkoa. Sobre los tramos que configuran esta red, promovida por la Diputación Foral, se realizan prospecciones anuales mediante técnicas de detección de eficacia contrastada.</p> <p>Se encuentra vigente el plan de gestión del visón europeo en Gipuzkoa (Orden Foral de 12 de mayo de 2004), que contemplan medidas para la recuperación de la especie y su hábitat. Incluye parte de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria dentro de sus Áreas de Interés Especial. Asimismo, el desmán del Pirineo cuenta en Gipuzkoa con un plan de gestión aprobado por Orden Foral de 12 de mayo de 2004, que incluye parte del ámbito ZEC como Área de Interés Especial para esta especie.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación todas las medidas propuestas en el artículo 5.5 del Capítulo I, en relación con el uso del agua en la ZEC, así como las que figuran en el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas.</p> <p>También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes.</p> <p>AP5. Se redactará y ejecutará un proyecto de restauración ambiental de las márgenes del río atendiendo a los requerimientos del hábitat del visón europeo. Se realizarán los trabajos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los tramos susceptibles de restauración. - Elaboración de proyectos de restauración siguiendo criterios y técnicas de bioingeniería habituales en actuaciones de restauración fluvial. - Ejecución de los proyectos.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación con el seguimiento periódico de las poblaciones de visón en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria.

LOINA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*) Y COMUNIDAD ÍCTICA**Justificación**

En la ZEC Oria Garaia/Alto Oria están presentes las especies piscícolas: loina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*), endemismo español incluido en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y barbo de Graells (*Luciobarbus graellsii*), incluida en el anexo V de la Directiva Hábitats (anexo VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre). Además se encuentran otras especies como la trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, anguila (*Anguilla anguilla*, «en peligro crítico» según la UICN, 2009), «Vulnerable» según el Libro Rojo de Vertebrados de España (1992)» y que cuenta con un «Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV», ezkailu (*Phoxinus phoxinus*) y locha (*Barbatula barbatula*). Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Estado de conservación

La situación piscícola es relativamente satisfactoria en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria. No obstante la situación por tramos varía:

- En el Tramo I del río Oria se encuentran 3 especies: trucha, ezkailu y locha. No hay presencia de loina ya que en este tramo el hábitat no es adecuado para esta especie. La situación es relativamente satisfactoria, ya que a pesar de que la comunidad potencial se encuentra completa, la trucha no presenta las densidades esperadas.
- En el Tramo II del Oria, 6 son las especies que actualmente conforman la comunidad íctica: loina, trucha, ezkailu, locha, anguila y barbo de Graells. Pese a no detectarse grandes densidades, la situación es relativamente satisfactoria ya que este tramo de la ZEC ha estado durante años directamente influenciado por la presión antrópica en forma de vertidos. Gracias a la entrada en funcionamiento de la EDAR de Legorreta la situación mejora notablemente.
- En cuanto al río Agauntza, la comunidad piscícola está formada por barbo, loina y ezkailu con densidades muy elevadas y en menor proporción trucha y loina, donde la presencia es escasa. En este caso la comunidad potencial no estaría completa debido a la ausencia de la anguila.
- Finalmente, el río Zaldibia presenta un estado de conservación aceptable. Después de un largo periodo de tiempo con serios problemas de contaminación y una presencia escasa de fauna piscícola, actualmente 5 son las especies presentes. La loina es la especie más abundante. Además, se pueden encontrar trucha, ezkailu, locha y anguila en densidades muy bajas.

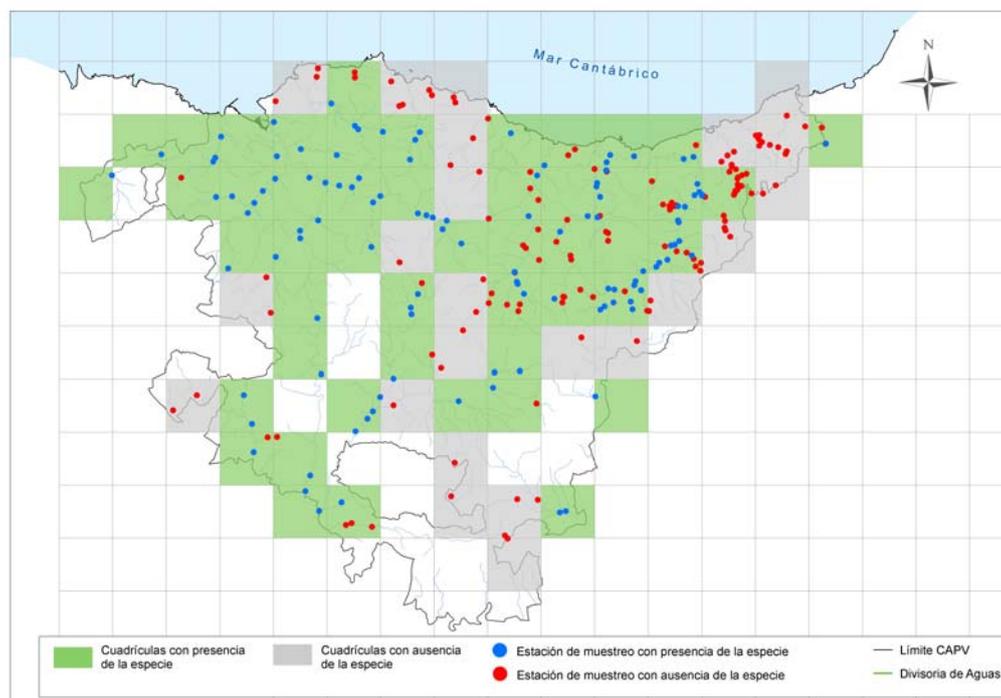
En cuanto a la situación de la loina (*Parachondrostoma miegii*), en particular, puede señalarse lo siguiente:

- La loina o madrilla está presente en los tres territorios históricos de la CAPV, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cántabras excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea.

Habita los cursos bajos y medios de los ríos. Muestra preferencia por aguas corrientes y oxigenadas, aunque es también frecuente en tramos profundos y calmados. En periodo reproductor forman grandes cardúmenes que remontan el río en busca de lugares adecuados para la freza. Los frezaderos se encuentran en tramos de aguas vivas y oxigenadas, donde el lecho está formado por cantos rodados o graveras.

miércoles 12 de junio de 2013

La figura adjunta muestra la distribución de la especie en la CAPV en el periodo 2000-2009:



En territorio guipuzcoano se distribuye en las cuencas del Oria, Urola y Deba. Se localiza en todo el ámbito de la ZEC salvo en el Tramo I del río Oria, entre la cabecera y la localidad de Segura, ya que en este tramo el hábitat no es adecuado para esta especie. La situación de las poblaciones de loina o madrilla en el ámbito de la ZEC, de igual modo que en los principales ríos de la CAPV, tiene una tendencia creciente en las últimas décadas como consecuencia principal de la mejora de la calidad del agua y como consecuencia de la permeabilización de obstáculos por otra parte. Las mayores abundancias de la especie en la ZEC corresponden al tramo II del río Oria y se distribuye aguas arriba aproximadamente hasta la localidad de Segura. En los cursos bajos de los ríos Zaldibia y Agauntza, en el ámbito de la ZEC, la especie es frecuente y su distribución podría ser aún mayor si los obstáculos presentes fueran permeables. No obstante, su estado de conservación es **Favorable**.

Se desconoce el tamaño de la población en la ZEC. Se estiman densidades de entre 52-11.572 individuos/ha en el río Oria, 51-6.268 individuos/ha en el curso bajo del Zaldibia y 846-5.431 individuos/ha en el curso bajo del Agauntza.

En la tabla siguiente se recogen las conclusiones sobre el estado de conservación de esta especie en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria (ver ficha de estado de conservación del anexo):

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Presiones y amenazas

Las presiones sobre la comunidad piscícola son las mismas que se han detallado para el corredor fluvial, en particular las del corredor acuático. La presión por alteraciones morfológicas es alta en toda la ZEC, salvo en el tramo I del Oria, donde puede calificarse de moderada. Otras presiones son las debidas a: fuentes puntuales y difusas de contaminación, usos consuntivos y no consuntivos del agua.

- Contaminación puntual: la presión por sustancias contaminantes de las listas I y II resulta alta en toda la ZEC. Además, el Tramo II sufre una alta presión por la elevada presencia de materia orgánica. En menor medida influyen los fosfatos.
- Contaminación difusa: la presión es moderada en toda la ZEC.
- Azudes/obstáculos: la continuidad longitudinal del río es esencial para los desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital. En el espacio ZEC Oria Garaia/Alto Oria existen 33 obstáculos, suponiendo una presión muy intensa. Asimismo, hay que tener en cuenta el embalsamiento que causan los azudes aguas arriba, alterando el hábitat fluvial.
- Centrales hidroeléctricas: además del impacto derivado de la existencia del azud, las centrales hidroeléctricas causan las siguientes afecciones:
 - Derivación de caudal: la detracción de caudal por parte de las centrales hidroeléctricas supone una seria presión sobre el corredor acuático en el tramo II del río Oria.
 - Obstáculo para la migración descendente, al quedar los peces atrapados en los canales de derivación.

Acciones actuales y condicionantes legales

Los condicionantes legales son los mismos que los señalados para el elemento clave corredor fluvial acuático.

Acciones actuales: las citadas para el elemento clave corredor fluvial acuático, en particular:

- Redes de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV (CHC, GV) y de Gipuzkoa (DFG).
- Estudio piscícola de los ríos de Gipuzkoa (DFG): Este seguimiento periódico tiene por objeto conocer el estado de las comunidades piscícolas, estimar la tendencia de sus poblaciones e implementar medidas de gestión y mejora de la situación.
- Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila europea en la CAPV (GV).
- Programa de permeabilización de obstáculos (CHC - DFG): en el ámbito de la ZEC se han realizado actuaciones en los últimos años sobre 4 azudes. Otros 4 obstáculos, en el tramo I del Oria, cuentan con proyecto redactado.
- Seguimiento de la eficacia de los dispositivos de paso para peces.
- Actuaciones de saneamiento: a lo largo de los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo en el saneamiento del Oria. Queda pendiente de resolver el saneamiento de algunos núcleos menores que vierten a la ZEC y la conexión del saneamiento de Zaldibia con el Colector General del Goierri.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final

Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies

Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 relativas al seguimiento de la calidad del agua y la evolución de las poblaciones piscícolas en la ZEC, incluyendo tres nuevos puntos.</p> <p>La actuación contempla asimismo el seguimiento específico de poblaciones de anguila en cumplimiento del Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV.</p>
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación todas las medidas, propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial en relación con la eliminación y/o permeabilización de obstáculos, respecto de caudales ecológicos, seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.</p>

AVIFAUNA DE RÍOS: MIRLO ACUÁTICO (*CINCLUS CINCLUS*) Y MARTÍN PESCADOR (*ALCEDO ATTHIS*)

Justificación

Se trata de dos especies características del hábitat fluvial e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves, y considerada De Interés Especial en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. El avión zapador está considerado «Vulnerable» según el citado Catálogo mientras que el mirlo acuático figura en la categoría «De Interés Especial».

Estado de conservación

Martín pescador (*Alcedo atthis*)

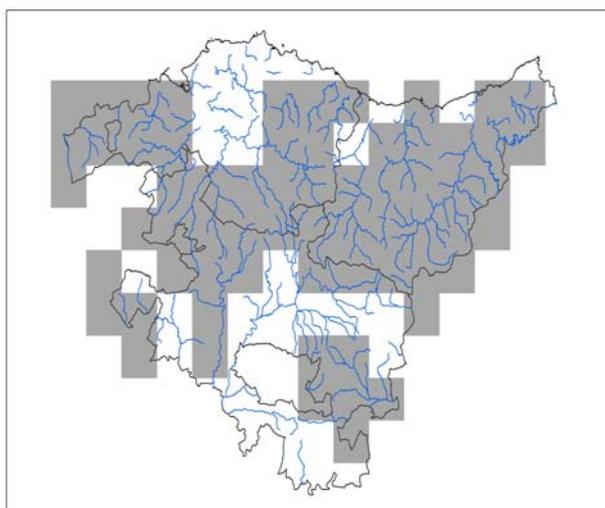
Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.

Los datos disponibles sobre su presencia en la ZEC se limitan a los ríos Agauntza y Zaldibia (Jauregi., J. Comunicación personal). En muestreos recientes (2010) únicamente se ha detectado un ejemplar juvenil en el primero de los cauces citados mientras que en el Zaldibia se detectó una pareja. Los datos no corresponden a una campaña completa.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación ²		Inadecuado		

Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*)

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y aunque parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma también se distribuye en zonas costeras.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV

² Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

miércoles 12 de junio de 2013

Los datos disponibles sobre su presencia en la ZEC se limitan a los ríos Agauntza y Zaldibia (Jauregi., J. Comunicación personal). En el primero de ellos se ha estimado una densidad de adultos de 0,44 adultos/km., muy similar a la estimada en el Zaldibia, 0,40 adultos/km. En ambos casos los datos corresponden a una sola campaña de muestreo, en 2010. Comparando estos datos con los obtenidos en el río Leitzarán, por ejemplo (4,2 adultos/km.), cabe concluir que su estado de conservación no es adecuado, en consonancia con el estado de conservación del hábitat fluvial de esta ZEC.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (701) y la alteración del hábitat (canalizaciones - 830-, alteración del funcionamiento hidrológico -830, 890-, deforestación de las riberas fluviales, 160).

Acciones actuales y condicionantes legales

Monitorización de poblaciones de aves de ríos de Gipuzkoa: La Sociedad de Ciencias Aranzadi lleva a cabo este proyecto que tiene como objetivo monitorizar sistemáticamente las poblaciones de tres especies ligadas a los ríos, el martín Pescador, el mirlo Acuático y la lavandera cascadeña, y donde se obtienen datos relacionados con la biometría, parámetros demográficos y dinámica de las poblaciones de estas especies.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Medidas	Resultan de aplicación en particular las regulaciones 7.R.1 , 7.R.5 (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), 7.R.6 (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación 1.AC.20 . (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	Son de aplicación las medidas 1.AC.16 . (Seguimiento periódico de las poblaciones), 1.AC.19 . (Plan de gestión del martín pescador).

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua y con una anchura mínima a ambos lados de la orilla que constituya hábitat para las especies de fauna de interés presentes (visión europea, avifauna de ríos...)	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por prados y cultivos.	0	24,6 ha
			mi de escollera revegetada y de plantaciones en márgenes encauzadas	0	13.000 ml
			Acuerdos voluntarios para mejorar vegetación de las márgenes	0	6,9 ha
			Determinación del DPH y delimitación del «territorio fluvial»	Sin realizar	Realizado
			Conocer el estado ecológico de los ríos del ámbito de la ZEC según parámetros de la DMA	Conocido (anual)	Alcanzar o mantener buen estado ecológico
			Estado ecológico de la cabecera del Oria, cabecera del Agauntza y aguas abajo de Lazkao, según parámetros de la DMA	Desconocido	Alcanzar o mantener buen estado ecológico
			Ejecutar planes de saneamiento pendientes	Sin ejecutar Saneamiento Zaldibia, Mutioa, Gabiria, Altzaga, Arama, Gaintza, Abaltzisketa, Balliarain y Orendain	Alcanzar o mantener buen estado ecológico
			Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC	0	23 obstáculos principales permeabilizados
		Eliminar los obstáculos en el corredor acuático y favorecer los desplazamientos de la fauna a lo largo del cauce	Permeabilización de los principales obstáculos del ámbito de la ZEC mediante pasos específicos para anguila tipo «cepillo» en aquellos casos en los que no se opte por la construcción de pasos multiespecíficos como canales laterales o derribos parciales.	0	23 obstáculos permeabilizados

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
			<p>Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces y otras especies de fauna en los canales de derivación de las centrales hidroeléctricas y otros aprovechamientos en el ámbito de la ZEC.</p> <p>Promover ante la CHC la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC.</p>	-	Sistemas instalados
		Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC	<p>Se realizará un estudio para la determinación de los caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial en el ámbito de afección de las centrales hidroeléctricas de Ikaztegieta y Aldaba.</p>	-	Propuesta realizada
		Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes	Seguimiento y erradicación anual de especies de flora exóticas invasoras (<i>Fallopia japonica</i> principalmente) que contribuyan a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC	0	Erradicación y control de especies exóticas invasoras
		Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Promoción de proyectos para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de al menos 5 metros de anchura en los tramos propuestos (ver mapa de Actuaciones)	0	Mejoras en 24,6 ha
ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)	Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales		Ejecución de proyectos para la revegetación de escolleras y plantación de márgenes en zonas encauzadas.	0	13.000 ml
			Desarrollo de actividades de educación ambiental de sensibilización con respecto a la conservación del corredor fluvial.	No realizado	Realizado
			Inventario de hábitats y especies de interés en las áreas propuestas para la ampliación de la ZEC. Determinación de representatividad y estado de conservación.	No realizado	Realizado
		Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC	Presencia de especies de flora de interés en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
			Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Propiciar la presencia estable de esta especie en la ZEC	Suprimir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Superficie de hábitat favorable para el visón europeo. Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido Conocido	Incremento de superficie de hábitat favorable Conocido
LOINA (<i>Parachondrostoma miegii</i>) Y COMUNIDAD ÍCTICA	Garantizar la presencia de poblaciones piscícolas viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Conocer la dinámica poblacional y requerimientos ecológicos de la especie en la ZEC	Conocimiento del estado de conservación de las poblaciones piscícolas, caracterización del hábitat, etc.	-	Conocido (anual)
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático, martin pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	0 Desconocido	2 proyectos elaborados y ejecutados Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120005.xml

ANEXO X

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120012 ARAXES IBAIA/RÍO ARAXES

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Justificación**

La ZEC Araxes ibaia/Río Araxes constituye un tramo fluvial de especial interés conector en todo su recorrido. El corredor ecológico fluvial del río Araxes integra los corredores terrestre, acuático y aéreo, todas ellas importantes vías para la dispersión y migración de especies de fauna y flora, tanto las estrictamente fluviales como aquellas que aprovechan esta vía de dispersión natural. La dinámica natural del río, con los procesos de erosión, transporte y sedimentación, genera la diversidad de ambientes y microhábitats necesarios para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna.

La continuidad del corredor acuático es esencial para los desplazamientos de las especies piscícolas presentes en el río Araxes. Una buena continuidad garantiza los movimientos libres hacia aguas arriba y hacia aguas abajo de dichas especies. En el ámbito de la ZEC destacan, entre otras, la madrilla o loina (*Parachondrostoma miegii*) incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats, el barbo común o de Graells (*Luciobarbus graellsii*) (anexo V) y la trucha común (*Salmo trutta fario*), especie indicadora de un buen estado ecológico del ecosistema fluvial, además de ser una especie muy apreciada culturalmente. Asimismo, la continuidad longitudinal del río, es de vital importancia para la dinámica fluvial, es decir, los regímenes de caudales líquidos y sólidos.

El interés conector del río no se limita únicamente a las zonas por donde discurre el agua (corredor acuático), sino que abarca también la vegetación de ribera y las llanuras de inundación, componentes todos ellos del espacio fluvial, considerado éste como un conjunto de elementos y procesos íntimamente relacionados. Muchos autores han destacado el papel de las riberas fluviales en la dispersión de especies ligadas al sistema fluvial. En el caso de la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes es particularmente importante por ser área de especial interés del visón europeo (*Mustela lutreola*) y del desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*), ambas especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Habitats. Se trata de mamíferos semiacuáticos en peligro de extinción, que utilizan las riberas fluviales en sus desplazamientos.

Tampoco hay que olvidar la importancia de los corredores fluviales para algunas especies de aves ligadas al medio acuático, que aprovechan las riberas fluviales en sus movimientos regulares, diarios o estacionales (martín pescador, mirlo acuático), o el corredor que representa el propio fondo de valle para el desplazamiento de otras especies propias del medio acuático (ardeidas, anátidas o incluso algunas rapaces).

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

miércoles 12 de junio de 2013

Además de la indudable importancia de la conectividad ecológica del río de carácter longitudinal, tampoco hay que descuidar la conectividad lateral entre el propio río, la vegetación riparia, la llanura de inundación y los ecosistemas colindantes. Esta conectividad lateral puede verse afectada por la existencia de diversas infraestructuras, como es el caso de la carretera GI-2135 (Tolosa-Lekunberri), que discurre próxima y paralela al cauce del río Araxes por su margen derecha, lo cual condiciona la conectividad con los ecosistemas adyacentes. Asimismo, existen otras infraestructuras (polígonos industriales, áreas urbanas...) muy próximas e incluso sobre el cauce, que ocasionan el mismo inconveniente, principalmente en la zona media-baja de la ZEC. Otro factor adicional es la ausencia del bosque de ribera debido a aprovechamientos de tipo rural (prados, cultivos).

Estado de conservación

Corredor Terrestre

El corredor terrestre lo constituye la banda de vegetación riparia que acompaña longitudinalmente al cauce del río. En este sentido, en la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes se pueden distinguir tres áreas.

Por un lado está el tramo alto, aproximadamente desde la muga con Navarra hasta la localidad de Lizartza, donde el valle se encuentra más encajonado y la orografía es más abrupta; de esta forma se mantiene un hábitat fluvial en buen estado de conservación capaz de realizar su función ecológica de manera adecuada. Por otro lado se encuentra el tramo desde Lizartza hasta el barrio de Amaro (Tolosa). Este tramo se caracteriza por tener una llanura de inundación mayor, donde aparecen zonas de cultivos, pastizales y huertas que se instalan en pequeñas llanuras y muy pegadas al cauce. Además del núcleo urbano de Lizartza, también se ha instalado algún polígono industrial. Así, la vegetación riparia se ve, en ocasiones, alterada y/o eliminada, con lo cual disminuye la calidad ecológica del bosque de ribera. Además, hay que tener en cuenta la presencia de la carretera GI-2135 (Tolosa-Lekunberri), que discurre paralela a la margen derecha del río y causa discontinuidades, con muros de defensa sin vegetación en su mayoría. Por último, el tramo bajo, concretamente el barrio de Amaro, las riberas se encuentran totalmente encauzadas, ya que en este área ha habido un desarrollo tanto industrial como urbano, que fragmenta totalmente la continuidad del corredor terrestre.

Corredor acuático

En lo que se refiere a la conectividad del medio acuático, hay que diferenciar los obstáculos físicos (azudes, detración de caudales) de aquéllos otros condicionantes que pueden afectar al desplazamiento de las especies más dependientes del medio acuático: calidad del agua, vertidos...

Los diversos estudios realizados indican una calidad del agua deficiente en el tramo bajo del río; así lo indican los muestreos físico-químicos y biológicos, que indican niveles importantes de contaminación. Esto es consecuencia de los frecuentes vertidos tanto industriales como urbanos que acaban en el río. Pese al cierre de empresas en los últimos años, como es el caso de las papeleras, y un mayor control sobre los vertidos, actualmente continúan existiendo episodios de contaminación. No obstante, en un plazo breve se prevé la ejecución del saneamiento tanto de Lizartza, como de Amaro, con lo cual se espera que la situación mejore en gran medida.

En cuanto al tramo medio-alto, se dispone de datos de muestreos de índices bióticos. De manera global se puede decir que los valores del índice IBMWP son algo bajos para un río de estas características (Se obtienen puntuaciones, 71 puntos, que corresponden a la clase II, pero en condiciones normales se deberían obtener puntuaciones del IBMWP claramente superiores a 100).

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes) y las detracciones de caudal, asociados al uso hidroeléctrico fundamentalmente. Este uso constituye una amenaza para la consecución de los objetivos de la ZEC, al afectar particularmente a especies que constituyen objetivos clave de esta ZEC. En los últimos años se han acometido actuaciones de derribo de azudes en desuso y construcción de escalas de peces, pero todavía persisten algunos obstáculos y quedan pendientes de resolver los problemas de permeabilidad a la migración descendente. Además se siguen produciendo déficits de caudal asociados a centrales hidroeléctricas.

Corredor aéreo

Se han contabilizado 23 cruces de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC. Los cruces no están balizados para evitar colisiones de la avifauna. No hay datos sobre episodios de mortandad de avifauna por colisión o electrocución.

Presiones y amenazas**Corredor Terrestre:**

En la siguiente tabla se recoge la situación que presenta el bosque de ribera en cuanto a su continuidad longitudinal a lo largo de la ZEC. Se diferencian distintos tipos de situaciones en función de las medidas de actuación necesarias para su recuperación en el caso de que sea posible:

- Muros de encauzamiento, escollera hormigonada, edificaciones en DPH. En estos casos las posibilidades de recuperación son prácticamente nulas.
- Prados, cultivos. Otros usos. Es posible la recuperación del bosque de ribera poniendo en marcha las medidas de actuación adecuadas.

En la siguiente tabla se recoge la situación que presenta el bosque de ribera en cuanto a su continuidad longitudinal a lo largo de la ZEC. Se diferencian distintos tipos de situaciones en función de las medidas de actuación necesarias para su recuperación en el caso de que sea posible:

Discontinuidades (eje del Araxes)	Margen dcha.		Margen izda.	
	Longitud (m.)	%	Longitud (m.)	%
<i>Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH</i>	2.218	17	326	3
<i>Escollera seca/muro mampostería</i>	194	2	461	4
<i>Prados y cultivos. Otros usos</i>	891	7	1.143	9
<i>Longitud total del tramo ZEC</i>	12.700	100	12.700	100
<i>Total discontinuidades</i>	3.303	26	1.930	15

Las presiones sobre la continuidad del corredor terrestre se derivan de la presencia de infraestructuras tales como:

- La carretera GI-2135, que discurre próxima y paralela a lo largo del todo el tramo ZEC. En algunos tramos el espacio existente entre el vial y el cauce es muy limitado e incluso nulo.
- Encauzamientos existentes por infraestructuras de defensa y/o edificación en DPH: Además de la afección causada por la carretera GI-2135, destaca el tramo bajo del río Araxes por la alteración de sus riberas como consecuencia de la existencia de defensas (muros y escolleras). En concreto, se trata del tramo comprendido entre la Papelera Amaroiz y la desembocadura en el río Oria. En esta área se sitúa el polígono industrial Usabal, además de una zona urbana que se aproximan hasta el mismo cauce. Por otro lado, hay que señalar el encauzamiento del río en la localidad de Lizartza. Asimismo existen diversos polígonos industriales a lo largo de la ZEC que afectan en mayor o menor medida al desarrollo del bosque de ribera.
- Cruces por infraestructuras que conllevan servidumbre de uso y pueden condicionar la continuidad del bosque de galería (Gasoducto Bergara-Irun, líneas eléctricas...).
- Plantaciones de arbolado que rompen el continuo ripario al simplificar la estructura de la vegetación de ribera y no permitir el desarrollo de un sotobosque propicio para el desplazamiento de la fauna. Corresponden fundamentalmente a plantaciones de plátanos de sombra.
- Prados y pastos que llegan hasta la misma orilla del río, presentando, en ocasiones, una escasa o nula banda de vegetación ribereña.
- Existencia de algunos vallados (alambre de espino u otros) que pueden dificultar la movilidad de la fauna.

Corredor acuático:

Calidad del agua: los diversos estudios realizados indican una calidad del agua deficiente en el tramo bajo del río; así lo indican los muestreos físico-químicos y biológicos, que indican niveles importantes de contaminación. Esto es consecuencia de los frecuentes vertidos tanto industriales como urbanos que acaban en el río. No obstante, en un plazo breve se prevé la ejecución del saneamiento tanto de Lizartza, como de Amaro, con lo cual se espera que la situación mejore en gran medida.

Azudes/obstáculos: los obstáculos transversales que presenta el río Araxes representan un problema a la migración de la fauna acuática, constituyendo uno de los principales condicionantes para la correcta permeabilidad ecológica de la ZEC, y que afecta de manera particular a especies propuestas como elementos clave de la misma. Aunque en los últimos años se han realizado actuaciones de mejora de la accesibilidad, aún persisten obstáculos importantes. Así, los azudes correspondientes a la papelera de Amaro, serrería de Leaburu y el segundo azud de la empresa Celulosas Araxes no presentan dispositivos de paso para fauna acuática. Hay que señalar que la DFG está llevando a cabo un Plan de permeabilización en los ríos de Gipuzkoa entre los que se incluye el río Araxes.

En cuanto a la migración descendente, los azudes existentes en el río Araxes no presentan dispositivos para impedir la entrada de peces al canal, siendo éste un condicionante negativo pendiente de solución. Solamente la papelera Amaro y Celulosas Araxes (hoy en día en desuso) presentan rejilla en toma. No obstante el funcionamiento resulta irregular. En el caso de la C.H. Lizartza, el azud se encuentra en Navarra, no posee dispositivos para impedir la entrada de peces en el canal. El azud dispone de escala piscícola.

La detración de caudales es otro condicionante importante para la conectividad del medio acuático.

En la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes existe un déficit de caudal asociado a la central hidroeléctrica de Lizartza. La detración de caudal por parte de esta central afecta negativamente al tramo derivado, que alcanza casi los 5 km de longitud. El caudal ecológico autorizado en la actualidad en el tramo intervenido del río Araxes (170 l/s) podría resultar insuficiente para los requerimientos de este hábitat fluvial.

Acciones actuales y condicionantes legales**Corredor terrestre:**

Como condicionantes legales positivos pueden citarse:

- El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH): Establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de *preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora...*

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente cantábrica). En las zonas pertenecientes, entre otras, a la red natura 2000, «*el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio*». Debe considerarse un condicionante legal positivo pues supone un punto de partida importante a la hora de definir los usos y actividades permitidos o prohibidos en las márgenes de ríos y arroyos de la Red Natura 2000.

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) del país Vasco (2007-2013). Contempla medidas agroambientales para el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje agrario, a través del mantenimiento de setos y de vegetación de ribera en el entorno de los cauces fluviales que discurren por la parcela. Se trata de una actuación prioritaria para zonas incluidas en red natura 2000. Asimismo entre las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales destacan las relativas a la conservación y recuperación de la vegetación de ribera y otras ayudas a favor del medio forestal que incluyen actuaciones destinadas a la conservación y regeneración de bosquetes de arbolado autóctono y a compensar diversas limitaciones a la forestación con determinadas especies en espacios protegidos.

miércoles 12 de junio de 2013

- Otro condicionante importante a la hora de plantear posibles actuaciones es la propiedad de los terrenos, mayoritariamente privada. Esto condiciona la aplicación de medidas de conservación o restauración del corredor ribereño, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien, en casos excepcionales, proceder a la compra de determinados terrenos.

Corredor Acuático:

Además de los condicionantes legales que emanan de las disposiciones señaladas anteriormente, hay que citar la nueva Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por *Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre*, que adelanta algunos aspectos que deberán ser objeto de consideración en los nuevos Planes Hidrológicos y, entre otros, los relativos a la imposición de caudales ecológicos en las concesiones de agua. La citada Orden hace mención a la red Natura 2000, señalando que en la medida en que estas zonas puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, *éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.*

Uno de los principales condicionantes para la implementación de medidas de restauración del corredor acuático son las Concesiones Administrativas de uso y aprovechamiento del agua vigentes, que incluyen usos consuntivos y no consuntivos, con largos periodos de concesión y condiciones que en algunos casos (caudales ecológicos) podrían resultar insuficientes para garantizar el buen estado de conservación de las especies consideradas objetivos clave de la ZEC, cuestión que será preciso analizar con detalle.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo actualmente en la ZEC caben citar las siguientes:

- Actuaciones de seguimiento del estado ecológico del río. El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), controla el estado ecológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV a través de dos redes de control: Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incluye también muestreos piscícolas.
- La Diputación Foral de Gipuzkoa mantiene una Red de seguimiento de la calidad del agua de los ríos de Gipuzkoa (incluye controles físico-químicos, calidad biológica y muestreos piscícolas).

En la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes existe 1 estación de muestreo perteneciente a la red del Gobierno Vasco y 1 a la de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Ambas se localizan en el tramo bajo del río Araxes.

No hay estaciones de muestreo en el resto del ámbito ZEC.

- Actuaciones de seguimiento de la fauna piscícola: La Diputación Foral de Gipuzkoa realiza un seguimiento específico de la situación de la fauna piscícola de los ríos del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Este seguimiento tiene por objeto conocer el estado de las comunidades piscícolas (con especial atención sobre salmónidos), estimar la tendencia de sus poblaciones e implementar medidas de gestión y mejora de la situación. Asimismo, se realiza un seguimiento específico de las poblaciones de anguila en los ríos del Territorio Histórico en cumplimiento del Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV. En este sentido, se está llevando a cabo un esfuerzo superior en la cuenca del Oria, por considerarla más interesante para esta especie; dentro de este seguimiento se localiza una estación de muestreo específica de anguila en el tramo de desembocadura del río Araxes.
- Actuaciones de mejora de la calidad del agua.
 - Se han redactado los proyectos para la realización del saneamiento en las dos áreas conflictivas de la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes:
 - Saneamiento de Amaroiz (tramo bajo) y conexión con la red general.
 - Saneamiento y depuración del núcleo de Lizartza. Está prevista la construcción de una depuradora en Lizartza durante el año 2011.

La ejecución de dichos proyectos está prevista en un plazo breve.

miércoles 12 de junio de 2013

- Programa de permeabilización de obstáculos (DFG – CHC): La Confederación Hidrográfica del Cantábrico lleva a cabo actuaciones de demolición de obstáculos asociados a concesiones fuera de uso, así como de construcción de pasos de peces. Asimismo, la Diputación Foral de Gipuzkoa también realiza actuaciones de demolición de obstáculos o de mejora de la permeabilidad mediante la construcción de distintos tipos de dispositivos de paso para peces (canales laterales, rampas de escollera, escalas de artesas sucesivas, demoliciones parciales, etc.). Según el programa de permeabilización de obstáculos diseñado por el Departamento de Desarrollo Sostenible de la DFG¹ con un horizonte de actuación de 20 años, en el ámbito de la ZEC se contempla la permeabilización de 2 azudes correspondientes a la Serrería de Leaburu y a Celulosas del Araxes 2 (Insalus). Hay que señalar que la DFG ya ha intervenido en esta materia en el río Araxes; concretamente en el año 2005 ejecutó 2 proyectos: derribo de la presa de bomberos y construcción de escala en Txarama (Celulosas del Araxes 1). Además quedaría por permeabilizar el azud correspondiente a la Papelera Amaro, empresa que se ha trasladado recientemente a otras instalaciones fuera del ámbito de la ZEC.
- Seguimiento de la eficacia de las escalas piscícolas. El Programa de permeabilización de obstáculos diseñado por la DFG mencionado anteriormente incluye un programa de control y seguimiento de la efectividad de los dispositivos de permeabilidad ejecutados. En el caso de la escala de Txarama (Celulosas del Araxes 1) ya se efectuó el seguimiento con resultados positivos para Salmónidos y Ciprínidos.
- Mejora del cauce del río Araxes mediante introducción de madera muerta. Pendiente de ejecución. El objetivo de este proyecto es aumentar la complejidad estructural y la capacidad de retención de materia orgánica y sedimentos en el río Araxes.
- Construcción de una estación de aforos en Lizartza. Prevista para finales de 2010.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Mantener y recuperar la funcionalidad del Corredor Fluvial del río Araxes
Objetivo operativo 1	Promover la conversión a aliseda-fresneda de una banda de 5 m de anchura dentro de los límites de la ZEC en los que se pierde la continuidad longitudinal de la vegetación de ribera por la presencia de prados
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 1.AC.1 para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de 5 metros de anchura en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). Incluye la restauración de 6,6 ha de bosque de galería en áreas actualmente ocupadas por prados de siega, cultivos herbáceos u otros usos que interrumpen la conectividad del corredor fluvial. Asimismo resulta de aplicación la actuación 1.AC.3 , acerca de promover la determinación del DPH y la delimitación del «territorio fluvial», la 1.AC.9 , relativa a la revegetación de escolleras (Actuaciones sobre un total de 615 m de longitud), así como la 1.AC.21 respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los ayuntamientos, centros escolares y asociaciones agrarias y forestales de la zona.
Objetivo operativo 2	Mantener o mejorar la calidad de aguas en la ZEC
Actuaciones	Resulta de aplicación la actuación 1.AC.10 : completar el saneamiento de los núcleos de población que vierten sus aguas, directa o indirectamente, al ámbito ZEC (Construcción de la EDAR de Lizartza y colector de saneamiento; saneamiento de núcleos menores que vierten a la ZEC, Txarama, Leaburu, Gaztelu). Son de aplicación las actuaciones 1.AC.4 , acerca de promover la revisión del régimen de caudales ambientales, la 1.AC.5 (3 nuevos puntos de control) y 1.AC.6 , en relación con el control del buen estado ecológico de las aguas superficiales de la ZEC.

¹ DFG Departamento de Desarrollo Sostenible, Ekolur SLL 2007. Programación de actuaciones de permeabilización de obstáculos fuera de uso en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático
Actuaciones	<p>Es de aplicación en particular la Directriz 5.D.2 en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC: Papelera de Amaro, Celulosas del Araxes 1 (Txarama), antigua Serrería de Leaburu y Celulosas del Araxes 2 (Insalus). También es de aplicación la actuación 1.AC.7 respecto a la incorporación de pasos específicos para anguila y la 1.AC.8 en relación con el seguimiento de la efectividad de los dispositivos de permeabilización.</p> <p>AP1.– Redacción y ejecución de proyectos de demolición/ permeabilización de los obstáculos asociados a las concesiones de Papelera de Amaro, Celulosas del Araxes 2 (Insalus) y antigua Serrería de Leaburu.</p> <p>AP2.– Promover un proceso de concertación o negociación en relación con el aprovechamiento hidroeléctrico de la central de Lizartza, con el fin de analizar las posibilidades de establecer unas condiciones más favorables para alcanzar el buen estado de conservación del hábitat fluvial. El proceso de concertación debe considerar incluso el posible cese de la actividad, como opción más ambiciosa de cara a propiciar un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visión europeo en la ZEC.</p>
Objetivo operativo 4	Mejorar el conocimiento de los factores que condicionan la funcionalidad del corredor fluvial del Araxes
Actuaciones	<p>AP3.– Elaboración de un estudio detallado de la cuenca del río Araxes, en coordinación con la Comunidad Foral Navarra, con el objetivo de detectar los principales factores (hidrológicos, hidromorfológicos, físico-químicos) que impiden el funcionamiento óptimo del Corredor fluvial del Araxes y proponer las medidas adecuadas para mejorar dicho funcionamiento. Se propone incluir en el ámbito de estudio el área navarra de la cuenca del Araxes, ya que dicha área condiciona significativamente el funcionamiento del ecosistema fluvial de toda la cuenca del río Araxes.</p>

HÁBITAT 91E0 (ALISEDAS Y FRESNEDAS)**Justificación**

- El hábitat de las alisedas y fresnedas es un hábitat prioritario, incluido en el anexo I tanto de la Directiva Hábitats como de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Araxes.
- Albergan especies de fauna acuática y semiacuática amenazadas, en particular, *Mustela lutreola* (visón europeo).
- Confieren al río lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: lina, trucha y anguila, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.
- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como *Cinclus cinclus* (mirlo acuático) y *Alcedo atthis* (martín pescador).
- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.

Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.

Estado de conservación

En la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes pueden distinguirse tres tramos en cuanto a la continuidad y naturalidad de la vegetación de ribera. En el tramo alto de la ZEC, hasta el núcleo urbano de Lizartza, la vegetación de ribera presenta un buen estado de conservación y una continuidad bastante elevada. Las principales discontinuidades se deben a la existencia de algunas manchas de plátanos, principalmente, además de la carretera GI-2135 en el caso de la margen derecha, que en algunas ocasiones se aproxima hasta la ribera. También existe algún pequeño prado.

A partir de Lizartza y hasta la Papelera de Amaroz, el grado de conservación y discontinuidad aumenta como consecuencia de la existencia de diversas infraestructuras (carreteras, polígonos industriales, pequeños núcleos urbanos), prados y pequeños cultivos o huertas. De esta forma, la superficie potencial de la aliseda se ve reducida. Asimismo, las discontinuidades son más frecuentes y de mayor envergadura y la disminución de la conectividad lateral es relevante. No obstante, la presencia de este hábitat prioritario es importante en este tramo y además presenta una calidad aceptable en líneas generales.

Por último, en el tramo bajo, desde la Papelera Amaroz hasta desembocadura, la presencia de aliseda es mínima. Se trata de un área donde se ha concentrado el desarrollo industrial y urbano, que ha tenido como consecuencia una seria alteración de las riberas.

La tabla adjunta recoge de forma sintética la situación actual del bosque ribereño en la ZEC Araxes ibaia/Río Araxes, determinada a partir del trabajo de campo realizado y cuya situación queda reflejada en la cartografía elaborada al efecto.

HÁBITAT	CÓDIGO	SUPERFICIE	
		ha	%
Aliseda-A (Estado de conservación favorable)	91E0*A	3,0	4,6
Aliseda-B (Estado de conservación inadecuado)	91E0*B	5,8	9
Aliseda-C (Estado de conservación desfavorable)	91E0*C	10,9	17

En la tabla siguiente se resume el estado de conservación asignado a este hábitat (Ver ficha de estado de conservación del anexo).

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial:

- Alteraciones morfológicas: encauzamientos (830), presencia de obstáculos artificiales –azudes- (850), puentes, otras infraestructuras que suponen ocupación del DPH y su servidumbre de protección (400, 410, 500).
- Presencia de prados y cultivos que limitan el desarrollo de las alisedas (100).
- Presencia de especies exóticas (954): en el ámbito de la ZEC existen especies de flora alóctonas, consideradas algunas ellas además invasoras: Hay presencia de falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), aunque no es significativa y también están presentes *Fallopia japonica*, *Buddleja davidii*, también de manera poco significativa. Es frecuente el plátano de sombra (*Platanus hispanica*).

Acciones actuales y condicionantes legales

Acciones actuales

Las ya citadas para el elemento corredor fluvial.

Condicionantes

Los principales condicionantes para la conservación y desarrollo de las alisedas y otros hábitats acuáticos son los ya señalados para el elemento clave corredor fluvial terrestre. A los condicionantes legales mencionados en dicho apartado hay que añadir lo establecido la Norma Foral de Montes de Gipuzkoa (NORMA FORAL 7/2006 de 20 de octubre) que en su artículo 44.3 señala que *Al realizar los aprovechamientos de los montes arbolados se respetará la vegetación existente en las zonas de protección de regatas, ríos, embalses, vías de comunicación y otras zonas de interés, autorizándose únicamente las cortas tendentes a su mantenimiento y mejora y las que deban realizarse por razones de seguridad.*

Objetivos y actuaciones

Objetivo final

Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- **Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales.**
- **Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.**

Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento relativo a la presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.11, en relación con el seguimiento del estado de conservación de la aliseda.</p> <p>Son de aplicación asimismo las actuaciones 1.AC.13, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario ligados al medio fluvial en la ZEC y 1.AC.14, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional.</p>
Objetivo operativo 2	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales
Actuaciones	<p>1.AC.2.– Promoción de acuerdo voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes (10 m de anchura) en aquellas zonas donde se ha perdido la continuidad por diversos usos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total 2,7 ha de márgenes fluviales.</p> <p>AP4.– Ejecución y seguimiento de los resultados del proyecto de mejora morfológica y diversificación del hábitat fluvial del río Araxes mediante introducción de madera muerta (ver Mapa de Actuaciones).</p> <p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p>
Objetivo operativo 3	Disminuir la presencia de especies exóticas presentes
Actuaciones	1.AC.17. – Seguimiento y erradicación periódica de especies de flora exóticas invasoras (<i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Fallopia japonica</i> , <i>Buddleja davidii</i> , <i>Cortaderia selloana</i> principalmente) que contribuyan a una depreciación de los hábitats naturales de la ZEC.

MUSTELA LUTREOLA (VISIÓN EUROPEO)**Justificación**

Es la especie más reseñable en el ámbito ZEC. Incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en los anejos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas le atribuye la categoría de «En Peligro de Extinción» y figura también «En Peligro de extinción» en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Por otro lado, el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa le incluye en la lista de especies estrictamente protegidas. Finalmente, en la clasificación de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza) figura como «En Peligro».

El visón europeo es un endemismo europeo que ocupó hasta el siglo XIX una gran parte de Europa continental. Actualmente su área de distribución ha quedado reducida a dos núcleos aislados. Un núcleo oriental, donde se localizan poblaciones en diferentes regiones y repúblicas de la Federación Rusa y en el Delta del Danubio. Y otro núcleo occidental, integrado por las poblaciones del Sudoeste de Francia y Norte de España, en el que el visón ocupa algunos cursos y masas de agua de las regiones de Aquitania, Midi-Pyrénées y Poitou-Charentes y las comunidades autónomas de Castilla y León, La Rioja, Navarra y País Vasco.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco está presente en los tres territorios históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Observaciones recientes (1999-2003) sitúan a esta especie en las cuencas de los ríos Kadagua, Ibaizabal, Nervioi, Oka, Lea, Artibai, Deba, Urola, Oria, Bidasoa, Ebro, Omecillo, Zadorra, Inglares y Ega.

El ámbito de la ZEC constituye un área de interés especial para esta especie según el Plan de Gestión que fue aprobado mediante Orden Foral del 12 de mayo de 2004.

Por otro lado, el río Araxes, en su tramo alto hasta Lizartza, así como el arroyo Orexaran, en todo su recorrido, son áreas de interés especial para el desmán del Pirineo (*Galemys pirenaicus*). Se trata de una especie incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría de «En Peligro de Extinción», y el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas le atribuye la categoría de «Interés Especial». La Directiva 92/43/CEE, le incluye en sus anexos II y IV. Por otro lado, el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa le incluye en la lista de especies estrictamente protegidas. Finalmente, en la clasificación de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza) figura como «Vulnerable».

Estado de conservación

En los últimos 30 años el río Araxes, tanto en territorio guipuzcoano como en navarro, ha sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de distintos grupos de mamíferos. Además, desde hace cinco años, el tramo ocupado por la ZEC forma parte de la red de seguimiento de esta especie en Gipuzkoa. Sobre los tramos que configuran esta red, promovida por la Diputación Foral de Gipuzkoa, se realizan prospecciones anuales mediante técnicas de detección de eficacia contrastada. Se puede afirmar por tanto que se cuenta con información suficiente para conocer su distribución y valorar su estado de conservación.

miércoles 12 de junio de 2013

La figura adjunta muestra la distribución reciente conocida del visón europeo en la cuenca del Araxes (Gipuzkoa). Los trabajos de seguimiento realizados en los últimos años únicamente han proporcionado dos citas en dicho ámbito. En la parte alta de la cuenca, en territorio navarro, las citas son también escasas y corresponden a hallazgos fortuitos (atropellos) sin que las prospecciones sistemáticas realizadas en la última década hayan proporcionado observación alguna.

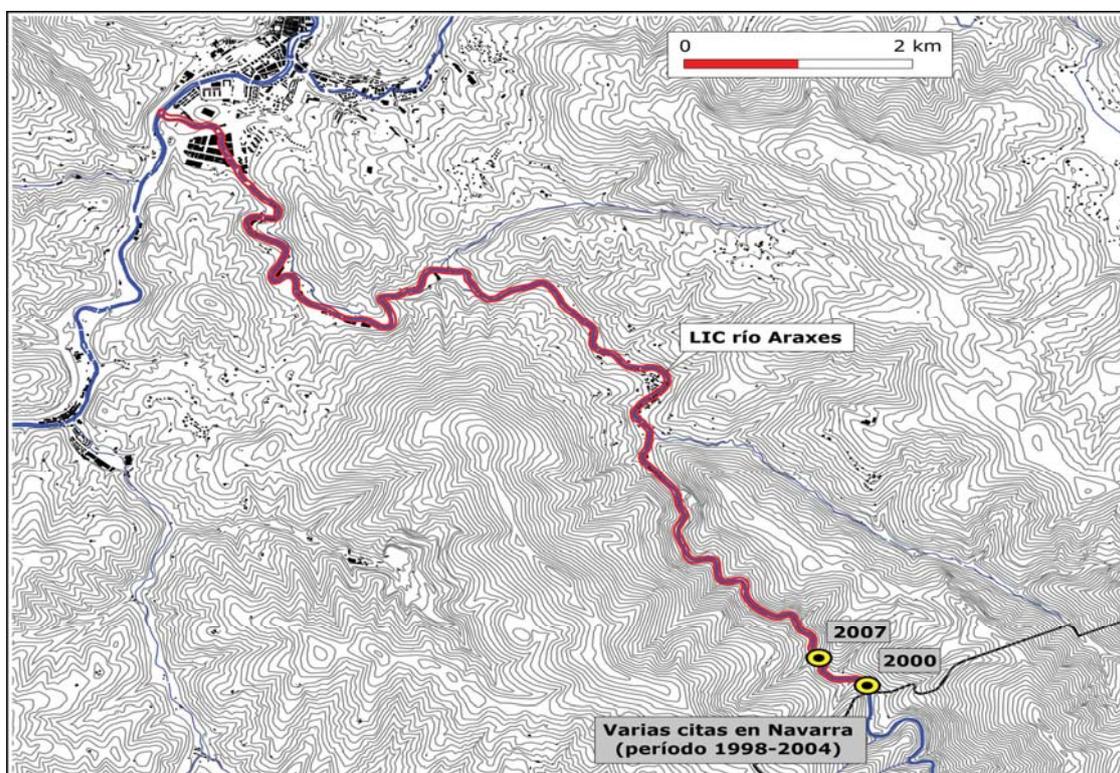


Figura 1. Distribución del visón europeo en la ZEC Río Araxes y en su entorno. La localización de las citas se señala mediante círculos amarillos. Con un trazo rojo se muestra la extensión de la ZEC (eje principal).

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

En cuanto a la situación del desmán del Pirineo, en la década de los 80 el Gobierno de Navarra realizó prospecciones orientadas a la detección de esta especie en la parte navarra de la cuenca del Araxes, sin éxito. En el año 2000, durante los trabajos de actualización del área de distribución del desmán en la CAPV (González-Esteban y Villate, 2001) se prospectaron el tramo guipuzcoano del Araxes, aguas arriba de Lizartza, y el arroyo Orexaran-Basabe sin capturar animal alguno.

La información disponible pone de manifiesto que actualmente la cuenca del río Araxes no cuenta con desmanes y dado su aislamiento y las limitaciones de desplazamiento de la especie es imposible que esta población llegue a recuperarse sin intervención humana. Su recuperación por tanto depende de la reintroducción de ejemplares.

Tal como se ha comentado, el Plan de Gestión de esta especie en Gipuzkoa incluye el río Araxes (aguas arriba de la confluencia con el Orexaran) y a la regata Orexaran, como Área de Interés Especial, conociendo su desaparición de la cuenca, pero valorando el estado de conservación del hábitat, que le permitiría acoger con garantía de éxito una futura reintroducción de realizarse las oportunas medidas correctoras.

miércoles 12 de junio de 2013

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Contaminación del agua (701).
 Canalización (830).
 Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).
 Manejo de los niveles hídricos (853).
 Alteración del funcionamiento hidrológico (850).
 Zonas urbanizadas para la construcción de viviendas (400).
 Áreas industriales y comerciales (410).
 Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890).

Acciones actuales y condicionantes legales

Acciones actuales

- Se encuentran vigentes los planes de gestión del visón europeo y del desmán en Gipuzkoa (Orden Foral de 12 de mayo de 2004), que contemplan medidas para la recuperación de ambas especies y sus hábitats. Incluyen parte de la ZEC dentro de sus Áreas de Interés Especial.
- Además, los tramos que configuran la ZEC forman parte de la red de seguimiento del visón europeo y del desmán del Pirineo en Gipuzkoa. Sobre los tramos que configuran esta red, promovida por la Diputación Foral de Gipuzkoa, se realizan prospecciones anuales.
- Proyecto de mejora y diversificación del hábitat del Araxes. Pendiente de ejecución. El objetivo de este proyecto es aumentar la complejidad estructural y la diversidad de ambientes en el río Araxes.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC Araxes ibaia /Río Araxes de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre visón en la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación todas las directrices y regulaciones comunes propuestas en relación con el uso del agua en las ZEC, así como las que figuran en el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas.</p> <p>Es de aplicación prioritaria en esta ZEC la actuación AP2, del elemento clave corredor ecológico fluvial: promover un proceso de concertación o negociación en relación con el aprovechamiento hidroeléctrico de la central de Lizartza, con el fin de analizar las posibilidades de establecer unas condiciones más favorables para alcanzar el buen estado de conservación del hábitat fluvial. El proceso de concertación debe considerar incluso el posible cese de la actividad, como opción más ambiciosa de cara a propiciar un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visón europeo en la ZEC.</p> <p>La recuperación del estado de conservación favorable del hábitat precisa de la corrección o de la mitigación de la principal afección. Esta central afecta a un tramo de 5 km de río, por lo que su desaparición propiciaría la recuperación de las condiciones morfológicas y de caudal de un tramo de dimensiones significativas para ambas especies. Además al tramo recuperado se unirá el arroyo Orexaran/Basabe, que actualmente presenta un buen estado de conservación, configurando el conjunto un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visón europeo.</p>

Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación con el seguimiento periódico de las poblaciones de visón (y desmán, en su caso) en la cuenca del río Araxes.

LOINA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*) Y COMUNIDAD ÍCTICA**Justificación**

La loina o madrilla es un endemismo español incluido en el anejo II de la Directiva de Hábitats y en el anejo II de la Ley 42/2007 de Biodiversidad.

Además de ésta, en el ámbito de la ZEC se encuentran 5 especies piscícolas: trucha (*Salmo trutta fario*), ezkailu (*Phoxinus phoxinus*), locha (*Barbatula barbatula*), anguila (*Anguila anguila*), y el barbo de Graells (*Luciobarbus graellsii*). De todas ellas la trucha es la que peor situación presenta. El río Araxes es, en principio, un hábitat apropiado para esta especie. Sin embargo, en los últimos años se ha detectado un descenso importante de sus densidades. Parece ser que el problema radica en la reproducción, ya que la presencia de alevines es muy escasa. El río Araxes ha sido uno de los mejores cotos trucheros de Gipuzkoa, por lo que la situación actual resulta anómala. La existencia de una central hidroeléctrica en funcionamiento y los vertidos son los impactos más reseñables en un ámbito que, por lo demás, mantiene para esta especie un hábitat fluvial en buen estado, en líneas generales.

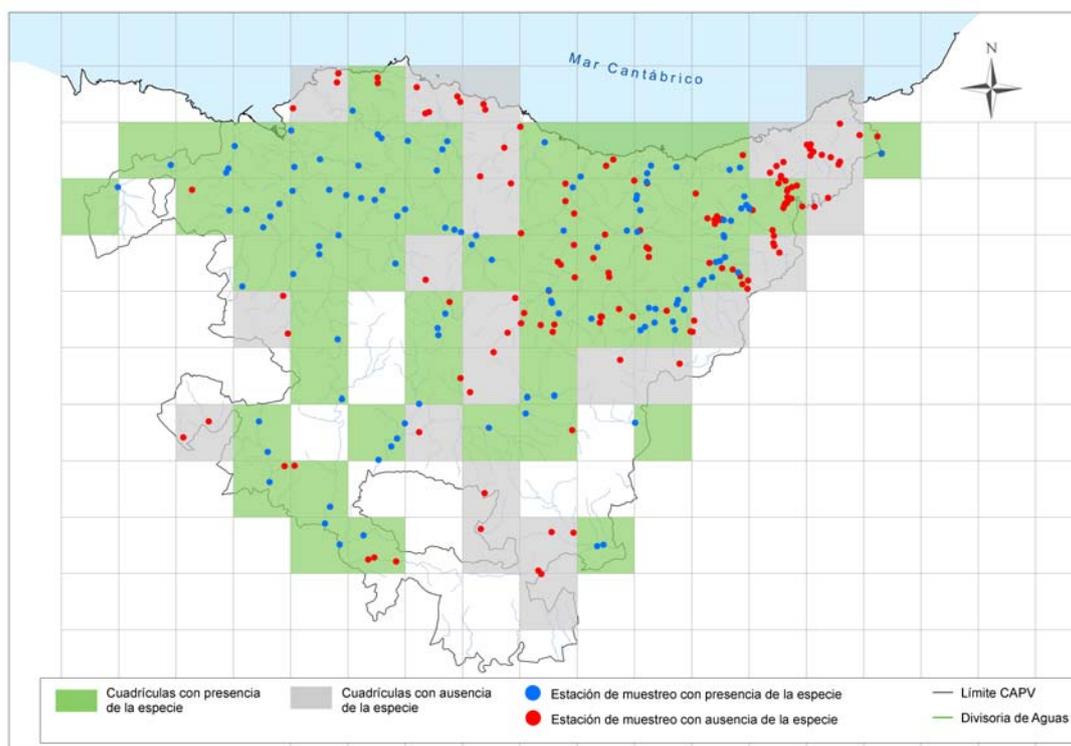
Estado de conservación

En cuanto a la situación de la loina (*Parachondrostoma miegii*), en particular, puede señalarse lo siguiente:

La loina o madrilla está presente en los tres territorios históricos de la CAPV, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cantábricas excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea.

Habita los cursos bajos y medios de los ríos. Muestra preferencia por aguas corrientes y oxigenadas, aunque es también frecuente en tramos profundos y calmados. En periodo reproductor forman grandes cardúmenes que remontan el río en busca de lugares adecuados para la freza. Los frezaderos se encuentran en tramos de aguas vivas y oxigenadas, donde el lecho está formado por cantos rodados o graveras.

La figura adjunta muestra la distribución de la especie en la CAPV en el periodo 2000-2009:



miércoles 12 de junio de 2013

En la ZEC Araxes la especie se detecta y aumenta su abundancia en la zona de desembocadura al río Oria desde el año 2001 como consecuencia de la mejora de la calidad del agua principalmente. Se distribuye a largo de los últimos 4 km del río y es menos abundante aguas arriba debido a problemas de accesibilidad, por lo que aunque la tendencia es ascendente en los últimos años en el curso bajo, en tramos medios y superiores la especie se encuentra ausente.

Se desconoce el tamaño de la población, aunque se estima una densidad de entre 17-2.260 individuos/ha cerca de la desembocadura.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación ²		Inadecuada		

Nota: «Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras» se marcan con una X en la celda correspondiente. El Estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría.

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Obstáculos a la migración ascendente (Estructuras que modifican los cursos de agua interiores - 852).

Detracciones de caudal (Alteración del funcionamiento hidrológico (850).

Diques, encauzamientos, playas artificiales (870).

Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890).

Acciones actuales y condicionantes legales

Tanto el Gobierno Vasco como la Diputación Foral de Gipuzkoa realizan anualmente estudios sobre la calidad del agua del río Araxes, analizando por un lado la fauna bentónica mediante índices bióticos y por otro, parámetros físico-químicos. Además la DFG estudia la situación de la fauna piscícola en el ámbito de la presente ZEC, poniendo especial atención en la trucha, especie de gran interés desde el punto de vista de la gestión.

En estos momentos la situación de la trucha es crítica en el Río Araxes. En este sentido la DFG ha realizado diversos estudios para poder determinar la causa del serio declive de las poblaciones de trucha en el Araxes, sin embargo, los resultados no han sido concluyentes. En respuesta a esta mala situación de la especie, la DFG cambió algunas medidas de gestión en el coto del Araxes, estableciendo un tramo vedado, ampliando modalidad de pesca sin muerte, disminuyendo el cupo de capturas y poniendo un límite superior de tamaño de captura.

En cuanto a la anguila, hay que señalar la existencia de un Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV, publicado en diciembre de 2008 por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Gipuzkoa y Bizkaia en respuesta al Reglamento (CE) No 1100/2007, el cual obligaba a todos los Estados miembros a elaborar sus planes de gestión para Diciembre de 2008 y que se encuentra en la actualidad en fase de evaluación por la Comisión Europea. En Gipuzkoa se realizan controles específicos de anguila en todas las cuencas, con especial atención en la cuenca del Oria. En el río Araxes existe un punto de control en el tramo bajo.

Proyecto de mejora y diversificación del hábitat del Araxes. Pendiente de ejecución. El objetivo de este proyecto es aumentar la complejidad estructural y la diversidad de ambientes en el río Araxes. Esto debe redundar en una mejora del hábitat para la especie y para la comunidad piscícola en general.

² Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Alcanzar poblaciones ícticas autóctonas acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 relativas al seguimiento de la calidad del agua y la evolución de las poblaciones piscícolas en la ZEC, incluyendo tres nuevos puntos de control en el eje del Araxes: uno en el tramo alto aguas arriba de Lizartza y los otros dos aguas abajo de Lizartza (uno de ellos cerca del núcleo urbano y el otro a la altura de la serrería de Leaburu).</p> <p>AP5.- Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo, para el caso de la loina: tamaño de la población, distribución y estado de conservación, capacidad de acogida de la ZEC para esta especie.</p>
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las actuaciones relativas al elemento clave Corredor Fluvial

AVIFAUNA DE RÍOS: MIRLO ACUÁTICO (*CINCLUS CINCLUS*) Y MARTÍN PESCADOR (*ALCEDO ATTHIS*)

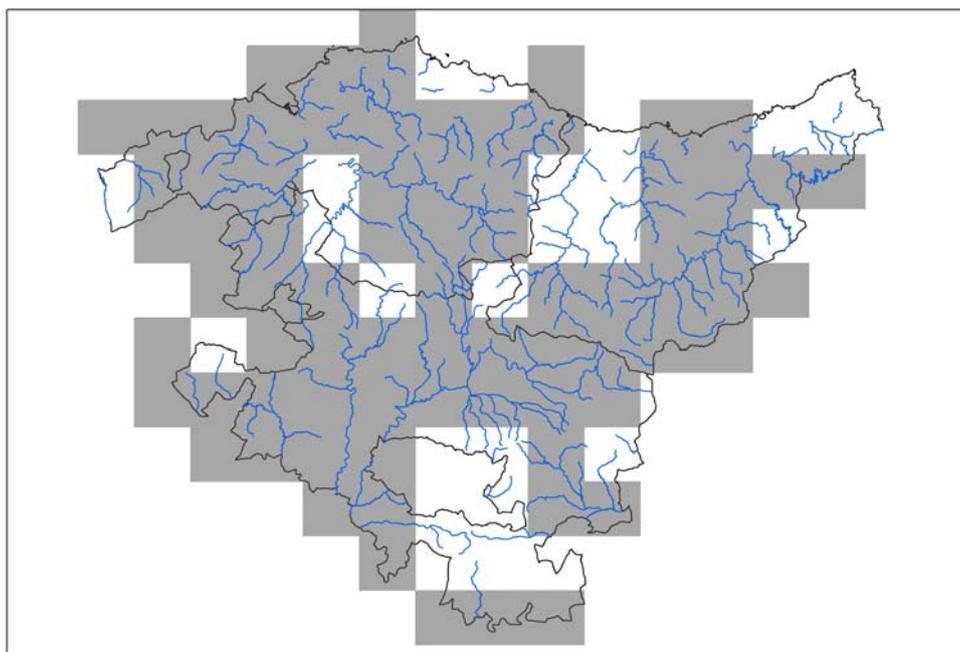
Justificación

Se trata de dos especies características del hábitat fluvial e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves, y considerada De Interés Especial en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, mientras que el mirlo acuático figura en la categoría «De Interés Especial».

Estado de conservación

Martín pescador (*Alcedo atthis*).

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.



Distribución de martín pescador común en la CAPV.
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

En los últimos censos realizados en el Araxes (años 2008, 2009 y 2010), se detecta una media de 5 ejemplares adultos y 11 juveniles (Jauregi., J. Comunicación personal), en el tramo muestreado (eje del Araxes). Considerando el tramo muestreado (19 km), se obtiene una densidad de 0,26 adultos/km.

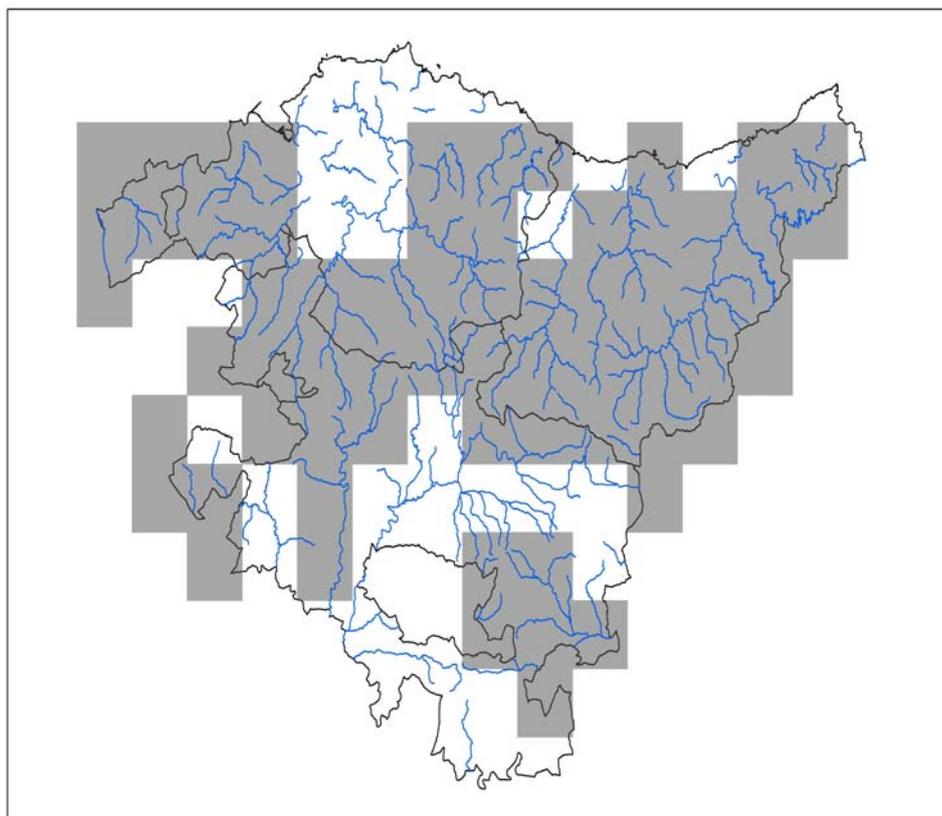
Atendiendo al estado de conservación del hábitat fluvial cabe considerar también inadecuado el estado de conservación de las poblaciones de esta especie en la ZEC.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

miércoles 12 de junio de 2013

Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*)

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y aunque parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma también se distribuye en zonas costeras.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV

En los últimos censos realizados en el Araxes (años 2008, 2009 y 2010), se detecta una media de 1,2 ejemplares adultos/km de río (Jauregi., J. Comunicación personal), lo cual podría corresponderse con una densidad de 1 pareja por cada 2 km de longitud, menos de la mitad de la estimada para el río Leizaran, por ejemplo. Atendiendo a esto y en consonancia con el estado de conservación estimado para el hábitat fluvial en el ámbito de la ZEC, el estado de conservación de esta especie puede considerarse inadecuado, tal como se recoge en la siguiente tabla (Ver ficha adjunta):

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
		Inadecuado		

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (701) y la alteración del hábitat (canalizaciones - 830-, alteración del funcionamiento hidrológico -830, 890-, deforestación de las riberas fluviales, 160).

miércoles 12 de junio de 2013

Acciones actuales y condicionantes legales	
<p>Monitorización de poblaciones de aves de ríos de Gipuzkoa: la Sociedad de Ciencias Aranzadi lleva a cabo este proyecto que tiene como objetivo monitorizar sistemáticamente las poblaciones de tres especies ligadas a los ríos, el martín Pescador, el mirlo Acuático y la lavandera Cascadeña, y donde se obtienen datos relacionados con la biometría, parámetros demográficos y dinámica de las poblaciones de estas especies.</p>	
Objetivos y Actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Resultan de aplicación en particular las regulaciones 7.R.1 , 7.R.5 (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), 7.R.6 (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación 1.AC.20 (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.16 (Seguimiento periódico de las poblaciones), 1.AC.19 (Plan de gestión del martín pescador).

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL		Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua y con una anchura mínima a ambos lados de la orilla que constituya hábitat para las especies de fauna de interés presentes (Visión europeo, avifauna de ríos...)	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por prados y cultivos	0	6,6 ha ocupadas anteriormente por prados y cultivos	
			m ² de escollera revegetada	0	615 m ² de escollera revegetada	
	Mantener o mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC			Determinación del DPH y delimitación del «territorio fluvial»	Sin realizar	Realizado
				Conocer el estado ecológico del río Araxes en el ámbito de la ZEC según parámetros de la DMA	Conocido (anual)	Alcanzar o mantener buen estado ecológico
	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Araxes ibaia/río Araxes			Ejecutar planes de saneamiento pendientes	Sin ejecutar saneamiento Lizartza y Amaro	Saneamiento ejecutado
				Revisar el régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC.	Sin realizar	Realizado
	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático y favorecer los desplazamientos de la fauna a lo largo del cauce			Promover ante la CHC la caducidad de las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC y permeabilización del obstáculo	4 fuera de uso	Propuesta realizada
				Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC	4	4 obstáculos principales permeabilizados
Mejorar el conocimiento de los factores que condicionan la funcionalidad del corredor fluvial del Araxes.			Negociación posible cese central hidroeléctrica Lizartza	1	Cese actividad	
			Realización de un estudio de cuenta para detectar factores que impiden correcto funcionamiento del corredor fluvial	0	Estudio realizado	

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)	Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales	Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes	Seguimiento y erradicación anual de especies de flora exóticas invasoras que contribuyan a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC	0	Nula o mínima presencia de exóticas invasoras
		Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Actuaciones destinadas a favorecer buen estado de conservación de alisedas y vegetación de márgenes (acuerdos voluntarios)	0	Mejoras en 2,7 ha
			Ejecución de un proyecto de mejora del hábitat	0	Proyecto ejecutado
VISÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>) LOINA (<i>Parachondrotoma miegii</i>) Y COMUNIDAD ÍCTICA	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC		Inventario de hábitats y especies de interés en las áreas propuestas para la ampliación de la ZEC. Determinación de representatividad y estado de conservación.	No realizado	Realizado
			Presencia de especies de flora de interés en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
			Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
			Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Conocido	Conocido
AVIFAUNA DE RÍOS	Mejorar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Conocimiento del estado de conservación de las poblaciones piscícolas	Desconocido (anual)	Conocido (anual)
		Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat	0	Dos proyectos ejecutados
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120012.xml

ANEXO XI

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120013 LEITZARAN IBAIA/RÍO LEITZARAN

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Leitzaran Ibaia/Río Leitzaran.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación
<p>La ZEC Leitzaran Ibaia/Río Leitzaran constituye un tramo fluvial de especial interés conector en todo su recorrido. El corredor ecológico fluvial del río Leitzaran y afluentes integra los corredores terrestre, acuático y aéreo, importantes vías para la dispersión y migración de especies de fauna y flora, tanto fluviales como no fluviales. Además, la dinámica natural del río genera la diversidad de ambientes y microhábitats necesarios para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna. En Leitzaran destaca la presencia de especies como desmán del Pirineo (<i>Galemys pyrenaicus</i>), visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>), ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>), loina/madrilla (<i>Parachondrostoma miegii</i>), <i>Soldanella villosa</i>, <i>Trichomanes speciosum</i>; todas ellas incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). Otras especies de interés presentes en la ZEC son tritón pirenaico (<i>Calotriton asper</i>), martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>), mirlo acuático (<i>Cinclus cinclus</i>) <i>Saxifraga clusii</i>, etc. Además, el bosque aluvial (aliseda-fresneda) es un hábitat de interés comunitario prioritario (91E0*) incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats (anexo I de la Ley 42/2007, de 13 diciembre). La aliseda del Leitzaran se considera el mejor ejemplo de aliseda oligotrofa de Gipuzkoa.</p>
Estado de conservación
<p>Corredor Terrestre: la ZEC Leitzaran Ibaia/Río Leitzaran mantiene unas riberas fluviales en muy buen estado de conservación, con una buena continuidad longitudinal y conectividad lateral. Las discontinuidades son muy escasas y de poca entidad en general y están en relación con la existencia de prados, huertas o alguna edificación.</p> <p>Corredor Acuático: la calidad del agua es elevada en toda la ZEC. Prácticamente todas las especies citadas en el apartado anterior dependen del medio acuático. Además de éstas, hay que hacer referencia a la comunidad piscícola en la ZEC: las poblaciones de trucha presentan densidades algo débiles; se observa una tendencia descendente en los últimos años. La presencia de salmón (especie extinta en la cuenca) es muy reducida y está en relación con el Plan de Reintroducción de la especie. La anguila también es escasa y se encuentra básicamente en el tramo bajo de la ZEC. Asimismo, están presentes barbo y loina en el tramo bajo del río Leitzaran, con poblaciones escasas, ya que el hábitat del Leitzaran no resulta adecuado para Ciprínidos. Además, existen poblaciones de ezkailu y locha.</p> <p>La conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos y la detención de caudal por parte de las centrales hidroeléctricas, lo cual repercute muy negativamente en las especies dependientes del medio acuático.</p> <p>Corredor Aéreo: en la ZEC Leitzaran Ibaia/Río Leitzaran se observan 13 cruces de líneas eléctricas, que no están balizados para evitar colisiones con la avifauna.</p>

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

Antiguo trazado del ferrocarril del Plazaola (Pista de Leitzarar): existe una pista que discurre próxima y sensiblemente paralela al río Leitzarar en todo el recorrido de la ZEC. Se trata de una pista no pavimentada en gran parte, con acceso restringido a vehículos autorizados; es utilizada básicamente para explotación forestal y uso recreativo (peatones y ciclistas). Supone cierta limitación en la conectividad del bosque de ribera con los ecosistemas adyacentes. El uso recreativo y forestal no convenientemente regulado podría suponer un factor de alteración para los hábitats y especies de la ZEC.

Uso forestal: La explotación forestal es una actividad muy importante en la ZEC; un aprovechamiento forestal no regulado convenientemente puede suponer una amenaza para la conservación del bosque de ribera: cortas a matarrasa y construcción de nuevas vías de saca sin respetar una banda de protección del dominio público hidráulico, plantaciones de especies alóctonas que alcanzan la ribera fluvial, tala y rotura de arbolado de ribera, zonas de almacenamiento de troncos, arrastre de troncos y acumulación de desechos de cortas..., son actuaciones que pueden producir efectos negativos significativos sobre hábitats y especies de interés.

Corredor Acuático:

Azudes/obstáculos: la continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

- En el espacio ZEC existen 12 obstáculos:
 - 2 (Truchas Erreka y Presa Inturia) no son permeables para la fauna piscícola, ya que no disponen de ningún dispositivo de paso para fauna acuática.
 - 1 (Estación de Aforo de C.H. Amaraun) presenta una permeabilidad regular.
 - 6 poseen escala piscícola con buen funcionamiento (para salmonícolas), en principio, y corresponden a las centrales hidroeléctricas C.H. Olaberri/Laborde, C.H. Bertxin, C.H. Leitzarar/Iberdrola, C.H. Amaraun y C.H. Plazaola N.º1 y C.H. Oloki (en desuso)
 - 3 resultan permeables (Galgo Paper, Estación Aforo, Antigua Ferrería Inturia)
- Además existen 3 azudes fuera del espacio ZEC en el tramo de desembocadura del río Leitzarar. Inquitex y Garaiko Errota resultan permeables gracias a la construcción reciente de un canal lateral, mientras que el azud correspondiente a Galgo Paper tiene una permeabilidad regular.
- Asimismo, hay que tener en cuenta el embalsamiento causado aguas arriba del obstáculo, que altera el hábitat fluvial, afectando en ocasiones a un importante tramo de río.

Centrales hidroeléctricas: además del impacto derivado de la existencia del azud, las centrales hidroeléctricas pueden causar otras afecciones:

- Derivación de caudal: la detracción de caudal por parte de las centrales hidroeléctricas supone una seria presión sobre el corredor acuático. Un 80% del tramo guipuzcoano del río Leitzarar se encuentra derivado. Además, si se añade el embalsamiento creado por los azudes, 12%, resulta un total de un 92% del río Leitzarar afectado por este uso. Esto altera seriamente el régimen hidrológico y la hidrodinámica del río y, por lo tanto, el medio acuático. De las 5 centrales hidroeléctricas en uso en el río Leitzarar, destaca la C.H. Leitzarar/Iberdrola, que afecta a casi 16 km de río con su derivación. Además dispone de un caudal de equipamiento de 3.000 l/s. Esto significa que el río queda prácticamente en régimen de estiaje en un periodo muy largo de tiempo, incluso respetando un caudal ambiental mínimo (10% caudal medio interanual). Así, este aprovechamiento causa una alteración muy importante del régimen hidrológico del río. Hay que añadir el posible efecto sinérgico con la C.H. Bertxin, ya que el tramo derivado por ésta coincide con el tramo final de la derivación de la C.H. Leitzarar.

También hay que tener en cuenta la existencia de la C.H. Santolaz, que dispone de 4 tomas en los tributarios de cabecera, que alteran de forma notable el régimen hidrológico de la regata Santolaz.

miércoles 12 de junio de 2013

En la actualidad, el caudal ecológico que deben respetar los aprovechamientos de agua corresponde, en general, al 10% del caudal medio interanual del río en régimen natural, con un mínimo de 50 l/s. No obstante, en el «Esquema de Temas Importantes», de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, documento previo al nuevo Plan Hidrológico de Cuenca en redacción en estos momentos, señala que el régimen de caudales ecológicos debe permitir el mantenimiento de la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y de los terrestres asociados. Además, la nueva Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, señala que será el correspondiente Plan Hidrológico de cuenca el responsable de establecer un régimen de caudales ecológicos. Para las zonas de la Red Natura 2000 y los hábitats y especies de interés comunitario que albergan y *«puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos... el objetivo del régimen de caudales ecológicos será salvaguardar y mantener la funcionalidad ecológica de dichas especies (áreas de reproducción, cría, alimentación y descanso) y hábitat según los requerimientos y directrices recogidos en las respectivas normativas».*

- **Obstáculo para la migración descendente:** excepto la C.H. Olaberri/Laborde, las restantes minicentrales no presentan dispositivos para impedir la entrada de peces al canal, lo cual tiene como consecuencia la entrada de peces, especialmente salmónidos, al canal, donde quedan atrapados y, una vez en la cámara de carga, no todas disponen de rejillas para impedir el paso a turbinas, como la C.H. Leizaran, con lo que la mortandad de los peces que entran al canal es prácticamente total.
- **Canales abiertos:** la existencia de canales de derivación abiertos da lugar a caídas de animales en su interior, lo que causa la muerte de ejemplares por ahogamiento, afección especialmente importante en un área de gran interés faunístico como es el valle del Leizaran.

Uso forestal: un manejo forestal inadecuado (preparación del terreno, desbroces, podas, aclareos, construcción de pistas y cortafuegos, almacenamiento de la madera, etc.) puede originar fenómenos erosivos y causar un deterioro de la calidad del agua por aporte de sólidos en suspensión y alteración de la granulometría del lecho fluvial.

Corredor Aéreo:

Están en relación con la posible construcción de nuevas líneas eléctricas que crucen el ámbito de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales

Las acciones actuales están dirigidas a la conservación, ya que el río Leizaran está declarado Biotopo Protegido mediante Decreto 416/1995 de 29 de septiembre. En este Decreto se regulan los usos permitidos, autorizables y prohibidos tanto en el ámbito del Biotopo como en su Zona periférica de protección.

Además, otras normas y planes que pueden condicionar los usos en condicionantes legales y actuaciones de los usos

Corredor Terrestre:

- Legislación en materia de aguas, en particular el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su nueva redacción según *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero*: establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de *preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora...*
- El Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente cantábrica). Según este PTS, las márgenes fluviales de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 tienen la consideración de *'Zonas de Interés Naturalístico Preferente'*. Para estos ámbitos *«el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales, en tanto en cuanto estos ámbitos no tuvieran documentos de ordenación específicos) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio».* Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural, salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras debidamente justificadas.

miércoles 12 de junio de 2013

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2007-2013): fomenta la utilización de técnicas poco impactantes en la gestión y aprovechamiento de los montes. En particular hay que citar las actuaciones agrupadas bajo el epígrafe «*Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales*». Incluye actuaciones destinadas a la conservación y regeneración de bosquetes autóctonos, a la limitación a la forestación con determinadas especies, a la utilización de técnicas poco impactantes en el aprovechamiento de los montes, o a la conservación y recuperación de la vegetación de ribera, entre otras.
- Plan de Gestión Forestal del Monte Propio de Utilidad Pública n.º 1.031.2 «Leitzarango Basoak». Dicho Plan tiene entre sus objetivos la integración del binomio conservación-mantenimiento de actividades forestales (conservación sostenida).

Corredor Acuático:

Además de los condicionantes legales que emanan de las disposiciones señaladas anteriormente, hay que citar la nueva Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por *Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre*, que adelanta algunos aspectos que deberán ser objeto de consideración en los nuevos Planes Hidrológicos y, entre otros, los relativos a la imposición de caudales ecológicos en las concesiones de agua. La citada Orden hace mención a la Red Natura 2000, señalando que en la medida en que estas zonas puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, *éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen*.

Uno de los principales condicionantes para la implementación de medidas de restauración del corredor acuático son las Concesiones Administrativas de uso y aprovechamiento del agua vigentes, con largos periodos de concesión y condiciones que en algunos caso (caudales ecológicos) podrían resultar insuficientes para garantizar el buen estado de conservación de las especies consideradas objetivos clave de la ZEC.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo actualmente en la ZEC caben citar las siguientes:

- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico mantiene dos redes de control de la calidad de las aguas superficiales: la red SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas) y la red CEMAS (Control del estado de las masas de agua superficiales). En el río Oria, en Andoain, existe una estación de control de la red SAICA.
- El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), controla el estado ecológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV a través de dos redes de control: red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incluye también muestreos piscícolas. Dispone de un punto de muestreo en el tramo bajo del río Leitzarar, dentro del ámbito de la ZEC.
- La Diputación Foral de Gipuzkoa mantiene asimismo una Red de seguimiento de calidad del agua de ríos de Gipuzkoa. Existe un punto de control en la desembocadura del Leitzarar. Este punto se encuentra en área urbana y está afectado por industrias situadas en el tramo bajo del Leitzarar, área que se encuentra fuera del ámbito de la ZEC, aunque muy próxima al límite inferior.
- Estudios piscícolas de los ríos de Gipuzkoa (DFG). La Diputación Foral de Gipuzkoa realiza muestreos periódicos para conocer la situación de las poblaciones piscícolas de los principales ríos del Territorio Histórico (con especial atención sobre salmónidos), estimar la tendencia de sus poblaciones e implementar medidas de gestión y mejora de la situación. Incluye puntos de control en el río Leitzarar. Asimismo lleva cabo un seguimiento específico de las poblaciones de anguila en los ríos del Territorio Histórico en cumplimiento del Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV. En este sentido, se está llevando a cabo un esfuerzo superior en la cuenca del Oria, por considerarla más interesante para esta especie; dentro de este seguimiento se incluye el ámbito de la ZEC Leitzarar ibaia/Río Leitzarar.

miércoles 12 de junio de 2013

- Plan de Reintroducción del salmón en la cuenca del Oria (DFG). La Diputación Foral de Gipuzkoa viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones para la reintroducción del salmón atlántico (*Salmo salar*) en el río Oria. Como resultado de esas actuaciones, se detectan ejemplares juveniles reintroducidos y ejemplares juveniles naturales, descendientes de reproductores reintroducidos, en el río Leizaran.
- Programa de permeabilización de obstáculos (DFG – CHC). En la ZEC Leizaran ibaia/Río Leizaran el programa contempla la actuación sobre 4 azudes, en los que la actuación se consideró prioritaria (plazo de realización 2008-2011) para abrir el corredor del Leizaran y eje del Oria hasta la cabeceira. Esto ofrecería grandes expectativas para la recuperación de las poblaciones de grandes migradores en la cuenca. En este sentido, ya se ha actuado sobre 3 de los 4 azudes propuestos mediante derribo de 2 obstáculos (azud desembocadura y presa de Otita/Lizarkola) y construcción de un canal lateral (Garaiko Errota, también ha permeabilizado el azud de Inquitex); faltaría la actuación sobre la Presa de Inturia.
- Seguimiento de la eficacia de los dispositivos de paso para peces (DFG). El Programa de permeabilización de obstáculos incluye un programa de control y seguimiento de la efectividad de los dispositivos de permeabilidad ejecutados. En el río Leizaran se ha llevado a cabo el seguimiento de la efectividad del canal lateral, así como de la permeabilidad de la estación de aforos, con resultados positivos en ambos casos.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial del río Leizaran y afluentes incluidos en el ámbito de la ZEC Leizaran ibaia/Río Leizaran
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua y de una anchura mínima a ambos lados de la orilla
Actuaciones	<p>En esta ZEC en particular es importante velar por la correcta aplicación de las directrices y regulaciones relativas al uso forestal del documento «<i>Directrices, regulaciones y actuaciones comunes, de aplicación al conjunto de las ZEC en ríos y estuarios</i>». En concreto, por la correcta aplicación de la regulación 3.R.2 en relación con el respeto del Dominio Público Hidráulico y su Servidumbre de Protección en los aprovechamientos forestales.</p> <p>Es de aplicación además la actuación 1.AC.1 restauración y mejora de la vegetación natural (con especies propias de la vegetación potencial del lugar) de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura en aquellas zonas en las que los cursos de agua de la ZEC atraviesen terrenos públicos (Montes Comunales y Montes de Utilidad Pública) y de 5 m de anchura en el resto de cursos de agua que atraviesan la ZEC. Incluye la revegetación de 5,71 ha de márgenes fluviales en montes de utilidad pública y de 1,5 ha en áreas actualmente ocupadas por usos que interrumpen la conectividad del corredor fluvial (ver Mapa de Actuaciones). También son de aplicación las actuaciones 1.AC.3 (determinar el DPH y delimitar el «territorio fluvial»), así como la actuación 1.AC.21 respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial.</p> <p>1.AC.2.- Promoción de acuerdo voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales (10 m de anchura) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total de 1,7 ha de márgenes fluviales en terrenos de propiedad privada.</p>
Objetivo operativo 2	Mantener o mejorar la calidad de aguas en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 (8 nuevos puntos de control) y 1.AC.6 , en relación con el control del buen estado ecológico de las aguas superficiales de la ZEC.

Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático
Actuaciones	<p>Es de aplicación en particular la Directriz 5.D.2 en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC (Piscifactoría Truchas Erreka, Oloki y Presa Inturia) o fuera de él pero que pueden tener efectos significativos sobre la misma (Galgo Paper).</p> <p>AP1.- Se redactarán y ejecutarán proyectos para la permeabilización/demolición de los obstáculos asociados a las concesiones fuera de uso existentes en la ZEC (Piscifactoría Truchas Erreka, Oloki y Presa Inturia) o en sus proximidades (Galgo Paper). Destaca como objetivo prioritario la presa de Inturia, con proyecto de demolición redactado. Su ejecución sería de gran interés. Los proyectos contemplarán actuaciones de mejora morfológica de las riberas del remanso o embalsamiento en todas las obras de derribo total o parcial de azudes/obstáculos.</p> <p>Asimismo son de aplicación la Directriz 5.D.5. (Mantenimiento en buen estado de sistemas de control de volúmenes de agua utilizados y de las instalaciones asociadas a la concesión: escalas, rejillas...), y las actuaciones 1.AC.7. (Incorporación de pasos específicos para anguila), y 1.AC.8, en relación con la evaluación de la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos en el ámbito de la ZEC, en particular para los obstáculos: Estación de Aforo de la C.H. Ameraun, y escala de peces de los azudes correspondientes a las centrales hidroeléctricas Olaberri/Laborde, Bertxin, Leizaran/Iberdrola, Ameraun y Plazaola1.</p> <p>AP2.- Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces y otras especies de fauna en los canales de las centrales hidroeléctricas Olaberri/Laborde, Bertxin, Leizaran/Iberdrola, Ameraun y Plazaola1.</p> <p>AP3.- Los canales de derivación de las Centrales Hidroeléctricas en uso del río Leizaran deberán incorporar medidas para evitar la caída de animales en el canal, bien mediante cubrición en su totalidad o por lo menos en los lugares de interés para paso de fauna. A este respecto se redactará un estudio de evaluación del impacto originado por caída de animales y se propondrán las medidas adecuadas para prevenir o corregir dicho impacto.</p>
Objetivo operativo 4	Garantizar un régimen de caudales naturales en el río Leizaran y afluentes incluidos en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Además de la Directriz 5.D.5. (Instalación y mantenimiento de los sistemas de control efectivos de los volúmenes de agua utilizados y de los retornos al DPH) señalados anteriormente, se debe velar en particular por la aplicación de las regulaciones 5.R.9. (Prohibición de sueltas en emboladas) y 5.R.10 (Supresión de captaciones de abastecimiento tras puesta en servicio del embalse de Ibiur).</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.4 (Revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en todas las concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC). Para ello se realizará un estudio específico cuyo objetivo será definir un régimen de caudales adecuado para el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC. Se considera oportuno en este caso el uso de modelos biológicos en el cálculo del caudal ambiental. En su defecto y en todo caso se propone la aplicación de un régimen de caudales que se adapte al hidrograma natural del río (Caudal Ecológico Modular u otros).</p>
Objetivo operativo 5	Evitar las afecciones al hábitat fluvial procedentes de la explotación forestal
Actuaciones	<p>A este respecto son de aplicación en particular las directrices y regulaciones relativas al uso forestal que figuran en el artículo 5.3 del Capítulo I del Documento «Medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación fluviales y estuarinas de la región biogeográfica atlántica». El Órgano Gestor velará porque el desarrollo de estas actividades sea compatible con el mantenimiento en buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivo operativo 6	Evitar las afecciones a la flora y fauna de la ZEC como consecuencia del uso recreativo
Actuaciones	Son de aplicación las directrices y regulaciones relativas al uso público del documento « <i>Directrices, regulaciones y actuaciones comunes, de aplicación al conjunto de las ZEC en ríos y estuarios</i> ». El Órgano Gestor velará porque el desarrollo de estas actividades sea compatible con el mantenimiento en buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC.

ALISEDAS Y FRESNEDAS COD UE 91E0***Justificación**

El bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* es un hábitat de interés comunitario prioritario incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats (anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre). Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Leizaran, y su estado de conservación es excelente: está considerado como el mejor ejemplo de aliseda oligotrofa de Gipuzkoa. Además, el interés de este hábitat reside en las importantes funciones que representa para el ecosistema fluvial:

- Albergan especies de fauna acuática y semiacuática amenazadas, de interés comunitario, en particular, *Mustela lutreola* (visón europeo) y *Galemys pirenaicus* (desmán del Pirineo), ambos en peligro de extinción en la CAPV.
- Confieren al río lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: loina, salmón, trucha, o anguila, e insectos de interés a nivel europeo, como *Lucanus cervus*, entre otros posibles. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.
- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como *Cinclus cinclus* (mirlo acuático), *Alcedo atthis* (martín pescador).
- Albergan una flora muy rica en especies, que incluye taxones de interés comunitario, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.

Absorben CO₂, filtran el agua, sombream el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.

Estado de conservación

En la ZEC Leizaran ibaia/Río Leizaran el bosque de ribera se encuentra en muy buen estado de conservación en general, de tal forma que se considera como el mejor ejemplo de aliseda oligotrófica de Gipuzkoa. Tanto la continuidad longitudinal como la conectividad lateral con los ecosistemas adyacentes es elevada. En el río Leizaran apenas existen tramos ribereños alterados; las escasas discontinuidades son debidas a la existencia de pequeños prados, algunas manchas de plátanos de sombra y escasas edificaciones. Asimismo, la regata Ubane presenta algunas discontinuidades en el tramo bajo como consecuencia del uso agropecuario. Su estado de conservación puede resumirse de la siguiente manera:

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación¹	Favorable			

Presiones y amenazas

Uso forestal: un manejo forestal inadecuado puede suponer una amenaza para la conservación del bosque de ribera: construcción de nuevas vías de saca, plantaciones que alcanzan la ribera fluvial, tala y rotura de arbolado de ribera, zonas de almacenamiento de troncos, arrastre de troncos y acumulación de desechos de cortas...

¹ Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

Acciones actuales y condicionantes legales	
<p>Las acciones actuales están dirigidas básicamente a la conservación, ya que el río Leitzaran está declarado Biotopo Protegido mediante Decreto 416/1995, de 29 de septiembre. En este Decreto se regulan los usos permitidos, autorizables y prohibidos tanto en el ámbito del Biotopo como en su Zona periférica de protección.</p> <p>Otras acciones y condicionantes coinciden con las señaladas para el elemento clave corredor fluvial.</p>	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats fluviales y la heterogeneidad del mosaico fluvial
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.11, en relación con el seguimiento del estado de conservación de la aliseda.</p>
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento de otros hábitats de interés ligados al agua.
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.12. (Monitorización de otros hábitats ligados al agua), tales como: 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i>; 6430. Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura.</p>
Objetivo operativo 2	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de otras especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.13, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario ligados al medio fluvial en la ZEC. La actuación incluye la realización de prospecciones específicas para confirmar la presencia en la ZEC del coleóptero ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>).</p>

SOLDANELLA VILLOSA, TRICHOMANES SPECIOSUM Y OTRAS ESPECIES DE FLORA AMENAZADA**Justificación**

Soldanella villosa y *Trichomanes speciosum* están incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio natural y la Biodiversidad) y contempladas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como «Vulnerable». Además de estas especies, aparecen otros taxones de flora amenazada asociadas al hábitat fluvial tales como *Saxifraga clusii*, clasificada como «Vulnerable» según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas,

Estado de conservación

Soldanella villosa y *Trichomanes speciosum* requieren ambientes muy específicos, en concreto, taludes u orillas de arroyos encajados, en ambientes húmedos y sombríos, sobre sustratos silíceos; por ello las poblaciones son pequeñas y están confinadas a áreas muy determinadas. Las demás especies mencionadas también presentan localizaciones muy concretas y aparecen de manera puntual en pequeñas poblaciones. Todas estas especies se encuentran amenazadas y requieren de medidas de conservación estrictas para garantizar su supervivencia.

Soldanella villosa. Es un endemismo con distribución restringida al extremo occidental de los Pirineos, Gipuzkoa, Lapurdi y Navarra, y al extremo oriental de la Cordillera Cantábrica, en Cantabria y Bizkaia. En Leizaran se detecta su presencia en varias regatas. Su estado de conservación se resume en la siguiente tabla (Ver ficha aneja).

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Trichomanes speciosum. Este helecho subtropical se distribuye por el Oeste de Europa y Macaronesia. En la Península Ibérica se localiza en la cornisa Cantábrica y en sierras de Algeciras. Su mejor representación a nivel europeo la tiene en la parte atlántica de Navarra y de la CAPV. En Gipuzkoa las poblaciones se distribuyen por la mitad más oriental del territorio. Existe un núcleo bastante importante en Jaizkibel, mientras que las otras localizaciones son poblaciones aisladas más o menos alejadas unas de otras. En Leizaran se ha detectado su presencia en una localización.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Presiones y amenazas

En ambos casos, las amenazas están en relación con la alteración del hábitat; entre ellas destacan las acciones derivadas del aprovechamiento forestal intensivo (construcción de pistas y vías de saca, talas y roturas de arbolado de ribera, arrastre de troncos, acumulación en el fondo de la regata de desechos de las cortas...).

Acciones actuales y condicionantes legales	
<ul style="list-style-type: none"> - Existen inventarios y una cartografía de especies de flora amenazada en la CAPV, en la que se detalla la localización de dichas especies. - Estas especies cuentan con <i>status</i> legal de protección al estar incluidas tanto en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como en otros catálogos o listas. 	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la conservación y viabilidad de todas las poblaciones existentes de <i>Soldanella villosa</i>, <i>Trichomanes speciosum</i> y otras especies de flora amenazada asociadas la hábitat fluvial en el ámbito de la ZEC Leitzaran ibaia/Río Leitzaran
Objetivo operativo 1	Localizar y cartografiar, en su caso, nuevas posibles poblaciones de <i>Soldanella villosa</i> y <i>Trichomanes speciosum</i> y otras especies de flora amenazada en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 1.AC.14 (Determinar, y en su caso cartografiar, la presencia en la ZEC de nuevas poblaciones de <i>Soldanella villosa</i> , <i>Trichomanes speciosum</i> y otras especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre), así como de otros taxones amenazados ligados al hábitat fluvial).
Objetivo operativo 2	Garantizar la protección de los enclaves de <i>Soldanella villosa</i>, <i>Trichomanes speciosum</i> y otras especies flora amenazada en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones, medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, en especial las que están dirigidas a la conservación de los hábitats existentes. Además es de aplicación la actuación 1.AC.15 . (Monitorización periódica de las poblaciones de <i>Soldanella villosa</i> , <i>Trichomanes speciosum</i> y demás especies de flora amenazada identificadas) así como la 1.AC.19 . (Redacción del Plan de gestión de ambas especies).

TRITÓN PIRENAICO (CALOTRITON ASPER)**Justificación**

Especie incluida en el anexo IV de la Directiva Hábitats (anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y catalogada como «De Interés Especial» en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se trata de un endemismo pirenaico que se localiza únicamente en el valle del Leizaran en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco, concretamente en la cuenca del tributario Lordiz, lugar que supone el límite occidental de distribución de la especie.

Estado de conservación

El tritón pirenaico fue localizado por primera vez en Gipuzkoa en 1989 en Leizaran, subcuenca de Lordiz, donde se observaron 2 ejemplares. Posteriormente se observaron más ejemplares, pero en densidades aparentemente bajas. En las prospecciones específicas de 2001 tan sólo se detectaron algunas larvas de la especie también en la cabecera de Lordiz. Por último, en 2005 se efectuaron nuevas exploraciones en el valle del Leizaran, en las cuencas de Lordiz, Santolaz y la regata Altzegi, dando resultados positivos únicamente en 5 regatas de cabecera de la cuenca de Lordiz; los ejemplares observados se concentraron en 2 regatas básicamente, ya que en las otras 3 solamente se detectó 1 ejemplar en cada una. Se contabilizaron un total de 39 individuos, lo que significa una abundancia relativa de 17,7 individuos/km; se trata de una abundancia muy inferior a lo señalado en Navarra (72 ind/km) y, por supuesto, a lo encontrado en los Pirineos orientales (3.660-5.596 ind/1,5 km). Esto puede deberse a que esta población de *Calotriton asper* sufre las consecuencias de habitar medios subóptimos (EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L. 2005. *Censo y caracterización de las poblaciones de tritón pirenaico y sapo de espuelas en la Comunidad Autónoma Vasca*. Gobierno Vasco).

Atendiendo a lo anterior y a las potenciales presiones y amenazas de las poblaciones de esta especie en la ZEC, su estado de conservación se considera inadecuado:

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		x		
Población		x		
Hábitat de la especie		x		
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

- Un manejo inadecuado en la explotación forestal puede ocasionar la alteración del hábitat del tritón pirenaico debido a la destrucción de la estructura y vegetación de ribera, así como la alteración del lecho del cauce por acumulación de sedimentos. También la turbidez producida por el arrastre de materiales a las regatas y la contaminación del agua originada en los productos fitosanitarios que les llegan por escorrentía, afectan muy negativamente a las diferentes fases vitales de los anfibios.
- Introducción de trucha común en las cabeceras y tramos medios de los arroyos, depredadora principal de puestas y jóvenes de tritón pirenaico.

Acciones actuales y condicionantes legales

- Protección legal desde 1981 (Especie de Interés Especial / Catálogo Vasco de especies Amenazadas).
- Estudios específicos de censo y caracterización de las poblaciones de tritón pirenaico.
- Plan de Gestión Forestal del Monte Propio de Utilidad Pública n.º 1.031.2 «Leitzarango Basoak». Contempla al tritón pirenaico como condicionante del medio a tener en cuenta a la hora de realizar cualquier actividad en su área de distribución.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la conservación y viabilidad de todas las poblaciones existentes de Tritón pirenaico (<i>Calotriton asper</i>) en el ámbito de la ZEC Leitzaran ibaia/Río Leitzaran
Objetivo operativo 1	Garantizar la protección y favorecer la expansión de las poblaciones de tritón pirenaico en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones, medidas y directrices establecidas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, en especial las que están dirigidas a la conservación de los hábitats existentes y a lograr una explotación forestal compatible con el respeto a los valores ambientales de la ZEC.</p> <p>Es de aplicación asimismo la actuación 1.AC.19 en relación con la aprobación del Plan de Gestión del tritón pirenaico y la actuación 1.AC.16. (Monitorización periódica de las poblaciones de tritón pirenaico <i>Calotriton asper</i>), incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats.</p>

VISÓN EUROPEO (*MUSTELA LUTREOLA*) Y DESMÁN DEL PIRINEO (*GALEMYS PYRENAICUS*)**Justificación**

Visón europeo y desmán del Pirineo están incluidos en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y se encuentran «En Peligro de Extinción» según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. El río Leizaran es Área de Interés Especial para ambas especies.

El visón europeo es un endemismo europeo que ocupó hasta el siglo XIX una gran parte de Europa continental. Actualmente su área de distribución ha quedado reducida a dos núcleos aislados. Un núcleo oriental, donde se localizan poblaciones en diferentes regiones y repúblicas de la Federación Rusa y en el Delta del Danubio. Y otro núcleo occidental, integrado por las poblaciones del Sudoeste de Francia y Norte de España, en el que el visón ocupa algunos cursos y masas de agua de las regiones de Aquitania, Midi-Pyrénées y Poitou-Charentes y las comunidades autónomas de Castilla y León, La Rioja, Navarra y País Vasco.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco está presente en los tres territorios históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Observaciones recientes (1999-2003) sitúan a esta especie en las cuencas de los ríos Kadagua, Ibaizabal, Nervioi, Oka, Lea, Artibai, Deba, Urola, Oria, Bidasoa, Ebro, Omecillo, Zadorra, Inglares y Ega.

El ámbito de la ZEC constituye un área de interés especial para esta especie según el Plan de Gestión que fue aprobado mediante Orden Foral del 12 de mayo de 2004.

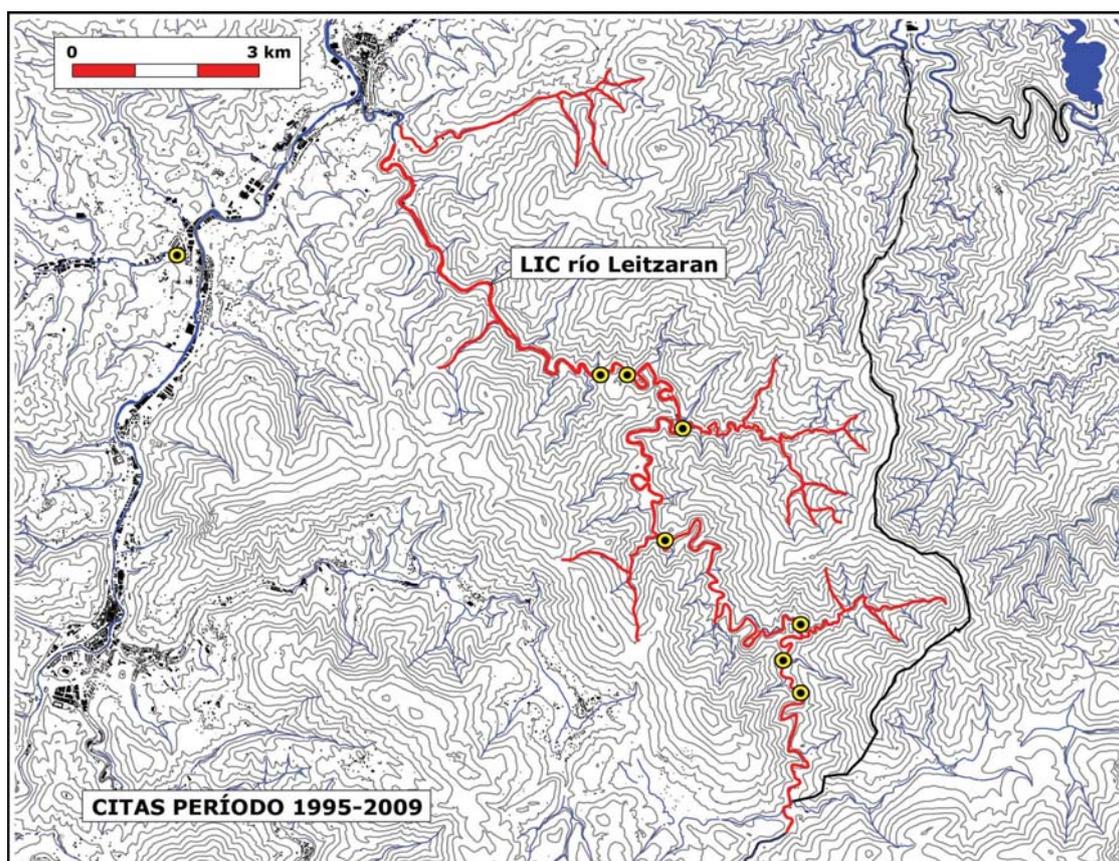
Por su parte, el desmán del pirineo es un endemismo ibérico, que se distribuye desde la vertiente francesa de los Pirineos hasta la mitad septentrional de Portugal. Según el *Atlas of European Mammals* la distribución del desmán ibérico en España representa aproximadamente el 80% de la distribución histórica mundial de la especie. En los Pirineos franceses se distribuye por las cabeceras de ríos de diferentes cuencas que vierten tanto al Atlántico (desde el Nivelles al Garonne) como al Mediterráneo (desde el Aude al Massanne). En la vertiente española, además de las cabeceras de los ríos que vierten en el Cantábrico (Bidasoa, Urumea y Leizaran) el desmán se ha encontrado en las cabeceras de los afluentes del Ebro y de la cuenca alta del Ter. (MMARM. Atlas Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España).

El ámbito de la ZEC constituye un área de interés especial para esta especie según el Plan de Gestión que fue aprobado mediante Orden Foral del 12 de Mayo de 2004.

miércoles 12 de junio de 2013

Estado de conservación

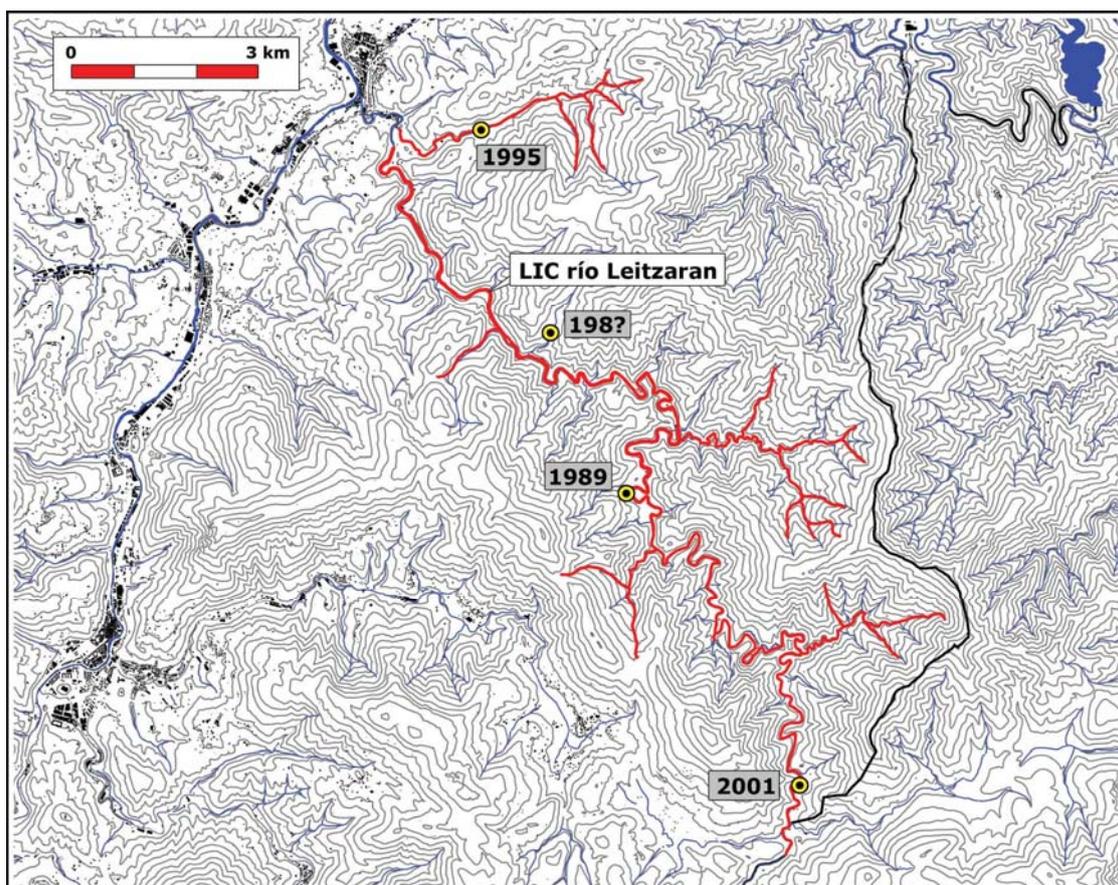
Visión europeo: en los últimos 15 años las escasas citas de visón se concentran en la mitad superior de la cuenca del Leitzaran, donde se ha detectado la presencia de hembras adultas estables. En la cabecera, en Navarra, tan sólo se cuenta con una observación (un animal atropellado, 1998). Prospecciones sistemáticas del Gobierno de Navarra desde 1994 no han proporcionado ninguna captura. En las cuencas contiguas (Urumea, Araxes, Bidasoa) se ha observado una marcada tendencia regresiva en los últimos años. Por ello, la población de visón guipuzcoana es muy frágil, ya que no tiene continuidad en áreas próximas (González Esteban, J.).



CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

miércoles 12 de junio de 2013

Desmán del Pirineo: las prospecciones realizadas en los últimos cuatro años no han proporcionado captura alguna. La última cita en el tramo guipuzcoano es de 2001. Existen citas antiguas (15-20 años) en los arroyos Ubaran y Ormaki, pero no se ha confirmado una presencia reciente. En territorio navarro existen citas de los años 80 en las tres regatas de cabecera (Gorritzaran, Erasote y Astomela); no ha habido prospecciones recientes. La especie se encuentra en situación muy precaria en la ZEC (González Esteban, J.).



	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

miércoles 12 de junio de 2013

Presiones y amenazas	
<p>- Centrales hidroeléctricas: las centrales afectan en el espacio ZEC al 90% (25 km) aproximadamente del río Leizaran, ya sea por derivación de caudal o por el embalsamiento que ocasionan las presas. Los caudales detraídos son elevados y alcanzan los 2.000 l/s en el primer tercio y los 3.000 l/s en los dos tercios restantes. Los caudales mínimos exigidos rondan el 10% del caudal medio interanual, así, el período de estiaje es muy superior a lo esperable en condiciones naturales. La estructura del cauce, la granulometría del lecho del río y la distribución de tramos hidrodinámicos están alterados de forma notable.</p> <p>En esta situación no es posible el mantenimiento continuado en toda la cuenca de poblaciones abundantes de los grupos de especies de los que se alimenta el visón europeo (peces, anfibios, micromamíferos, cangrejos).</p> <p>Por otro lado, esta afección se ha identificado como la causa más probable de desaparición de una población de desmán en gran número de ríos en toda su área de distribución. Ya cuenta con derivación o con central a pie de presa, su impacto como barrera y modificación del régimen natural de caudales resulta a la larga insalvable para el desmán. Dependiendo de la magnitud del aprovechamiento, de la existencia de un caudal ecológico y del nivel de incumplimiento de las condiciones de la concesión, la población de desmanes desaparecerá en un plazo de tiempo más o menos largo.</p> <p>- Uso forestal: la cuenca del Leizaran sufre una intensa explotación forestal, con abundancia de especies exóticas de turno corto. Este aprovechamiento produce la pérdida de la naturalidad de las márgenes cuando son cultivadas y propicia la erosión y la movilización de materiales finos que alteran la granulometría del lecho de los cauces. Ambas circunstancias causan una pérdida de calidad de hábitat para el desmán a través de la reducción de la oferta de refugio y alimento.</p>	
Acciones actuales y condicionantes legales	
<p>- Campañas anuales de seguimiento de las poblaciones de desmán y visón en la cuenca del río Leizaran (Diputación Foral de Gipuzkoa).</p> <p>- La Diputación Foral de Gipuzkoa ha desarrollado recientemente un «Proyecto de restauración ambiental de la margen derecha del río Leizaran en el paraje de Oizin» para la mejora del hábitat del visón europeo.</p>	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC Leizaran ibaia/Río Leizaran de poblaciones de visón europeo y desmán, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre las especies en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas propuestas en relación con el uso del agua, del documento « <i>Directrices, regulaciones y actuaciones comunes, de aplicación al conjunto de las ZEC en ríos y estuarios</i> ». Asimismo, son de aplicación las medidas que figuran en el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas. En particular, son importantes las relativas a la caducidad de las concesiones fuera de uso (eliminación del obstáculo), la prohibición de las sueltas en emboladas y la revisión de las condiciones de la concesión de agua de las centrales hidroeléctricas Leizaran, Plazaola-1, Plazaola-2, Ameraun, Santolaz y Bertxin, para adecuarlas a los caudales mínimos necesarios para el mantenimiento del hábitat del visón europeo y el desmán del Pirineo en un estado de conservación favorable.

Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación con el seguimiento periódico de las poblaciones de visón y desmán en la cuenca del río Leizaran.

LOINA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*) Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL**Justificación**

En la ZEC Leitzarar ibaia/Río Leitzarar están presentes las especies piscícolas: loina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*), incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y barbo de Graells (*Luciobarbus graellsii*), incluida en el anexo V de la Directiva Hábitats (anexo VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre). Además se encuentran algunos ejemplares de salmón (*Salmo salar*) (anexo II Directiva Hábitats y anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) como consecuencia de las actuaciones de reintroducción de la especie que lleva a cabo la DFG, así como, poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, anguila (*Anguilla anguilla*, «en peligro crítico» según la UICN y «Vulnerable» según el Libro Rojo de Vertebrados (1992, y con un «Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV»), ezkailu y locha. Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Como especie de interés comunitario cabe destacar la loina o madrilla, *Parachondrostoma miegii*, especie endémica de la Península Ibérica que figura en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

Estado de conservación

La presencia de loina y barbo es escasa y aparece solamente en el tramo final de la ZEC; no obstante, es una situación esperable, ya que el hábitat no es adecuado para estas especies, más propias de tramos con aguas tranquilas. La presencia de salmón es muy reducida y está en relación con el Plan de Reintroducción de la especie en la cuenca del Oria. En cuanto a la trucha, sus poblaciones se han reducido considerablemente en los últimos años y la especie presenta densidades débiles en general. La presencia de anguila es escasa en el ámbito de la ZEC y se localiza básicamente en el tramo bajo.

En relación con la loina cabe señalar que la especie se detecta en la zona de desembocadura al río Oria desde el año 2000, como consecuencia de la mejora de la calidad del agua. Se limita a los últimos 2-3 km del río Leitzarar debido a la presencia de obstáculos que impiden la colonización de esta subcuenca, la tendencia es ascendente o de aumento aunque se encuentra limitada por problemas de accesibilidad. La especie es abundante en el río Oria. Su estado de conservación se resume en la siguiente tabla (Consultar ficha):

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

- **Azudes/obstáculos:** la continuidad longitudinal del río es esencial para los desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

En el espacio ZEC existen 11 obstáculos:

- 2 (Truchas Erreka y Presa Inturia) no son permeables, ya que no disponen de ningún dispositivo de paso para fauna acuática.
- 6 poseen escala piscícola con buen funcionamiento en principio y corresponden a centrales hidroeléctricas (C.H. Olaberri/Laborde, C.H. Bertxin, C.H. Leitzarar/Iberdrola, C.H. Ameraun y C.H. Plazaola N.º1 y C.H. Oloki (en desuso)).
- 3 resultan permeables (Galgo Paper, Estación Aforo, Antigua Ferrería Inturia).

Además existen 3 azudes fuera del espacio ZEC en el tramo de desembocadura del río Leizاران. Inquitex y Garaiko Errota resultan permeables gracias a la construcción de un canal lateral, mientras que el azud correspondiente a Galgo Paper tiene una permeabilidad regular.

Asimismo, hay que tener en cuenta el embalsamiento que causan los azudes aguas arriba, alterando el hábitat fluvial.

- **Centrales hidroeléctricas:** además del impacto derivado de la existencia del azud, las centrales hidroeléctricas causan las siguientes afecciones:
 - **Derivación de caudal:** la detracción de caudal por parte de las centrales hidroeléctricas supone una grave afección, ya que un 80% del tramo guipuzcoano del río Leizاران se encuentra derivado. Además, si se añade el embalsamiento creado por los azudes, 12%, resulta un total de un 92% del río Leizاران afectado. Esto altera seriamente el régimen hidrológico y la hidrodinámica del río y, por lo tanto, el medio acuático. De las 5 centrales hidroeléctricas en uso en el río Leizاران, destaca la C.H. Leizاران/Iberdrola, que afecta a casi 16 km de río con su derivación. Además dispone de un caudal de equipamiento de 3.000 l/s. Esto significa que el río queda en régimen de estiaje en un periodo muy largo, incluso respetando un caudal mínimo (10% caudal medio inter-anual). Así, este aprovechamiento causa una alteración muy seria del régimen hidrológico. Hay que añadir el posible efecto sinérgico con la C.H. Bertxin, ya que el tramo derivado por ésta coincide con el tramo final de la derivación de la C.H. Leizاران.
 - También hay que tener en cuenta la existencia de la C.H. Santolaz, que dispone de 4 tomas en los tributarios de cabecera de la regata del mismo nombre. Señalar que la permeabilidad de los azudes relacionados no afectan de manera destacable a la fauna piscícola, ya que son arroyos de cabecera. No obstante, altera de forma notable el régimen hidrológico de la regata Santolaz.
 - **Obstáculo para la migración descendente:** excepto la C.H. Olaberri/Laborde, las restantes mini-centrales no presentan dispositivos para impedir la entrada de peces al canal, lo cual tiene como consecuencia la entrada de peces, especialmente salmónidos, al canal, donde quedan atrapados y, una vez en la cámara de carga, no todas disponen de rejillas para impedir el paso a turbinas, como la C.H. Leizاران, con lo que la mortandad es prácticamente total.

Acciones actuales y condicionantes legales

Las mismas que las señaladas para el elemento clave corredor ecológico fluvial:

- Redes de control de la calidad de las aguas superficiales (CHC, GV, DFG).
- Estudios piscícolas de los ríos de Gipuzkoa (DFG), seguimiento específico de las poblaciones de anguila (DFG).
- Plan de Reintroducción del salmón en la cuenca del Oria (DFG).
- Programa de permeabilización de obstáculos (DFG – CHC).
- Seguimiento de la eficacia de los dispositivos de paso para peces (DFG).

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola de la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 relativas al seguimiento de la calidad del agua y la evolución de las poblaciones piscícolas en la ZEC.

miércoles 12 de junio de 2013

	<p>AP4.- Continuar con el programa de reintroducción del salmón y con las medidas y muestreos habituales de control de la población de adultos, control de frezaderos o éxito reproductor, determinación de la población de juveniles, reproducción artificial y repoblaciones – marcaje.</p> <p>AP5.- Continuar con el programa de seguimiento de las poblaciones de anguila y el cumplimiento del Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV.</p>
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas, directrices y normativa propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial en relación con la eliminación y/o permeabilización de obstáculos, respecto de caudales ecológicos, seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

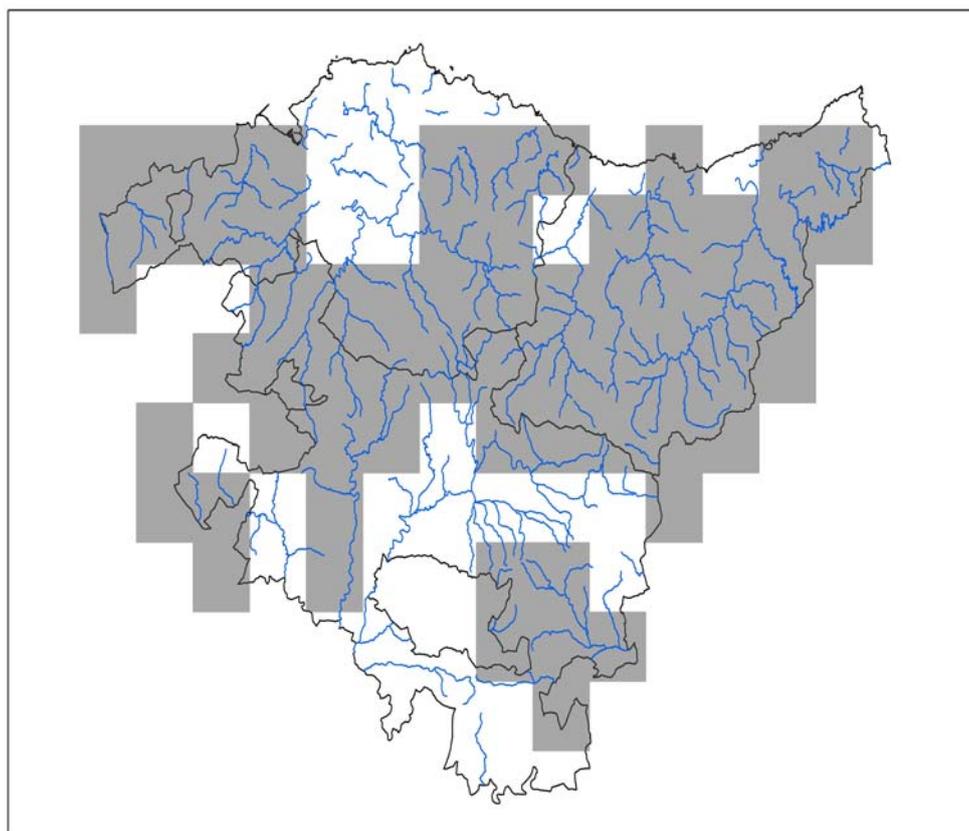
AVIFAUNA DE RÍOS: *CINCLUS CINCLUS* (MIRLO ACUÁTICO), *ALCEDO ATTHIS* (MARTÍN PESCADOR)**Justificación**

Se trata de dos especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y ambas están consideradas «De Interés Especial», según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Estado de conservación***Cinclus cinclus* (mirlo acuático)**

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y aunque parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma también se distribuye en zonas costeras.

En el río Leizaran muestra una distribución uniforme a lo largo de todo el curso fluvial. La densidad estimada es 4,2 ex adulto/km, lo cual podría corresponderse con una densidad mínima de 1-2 pareja/km.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV

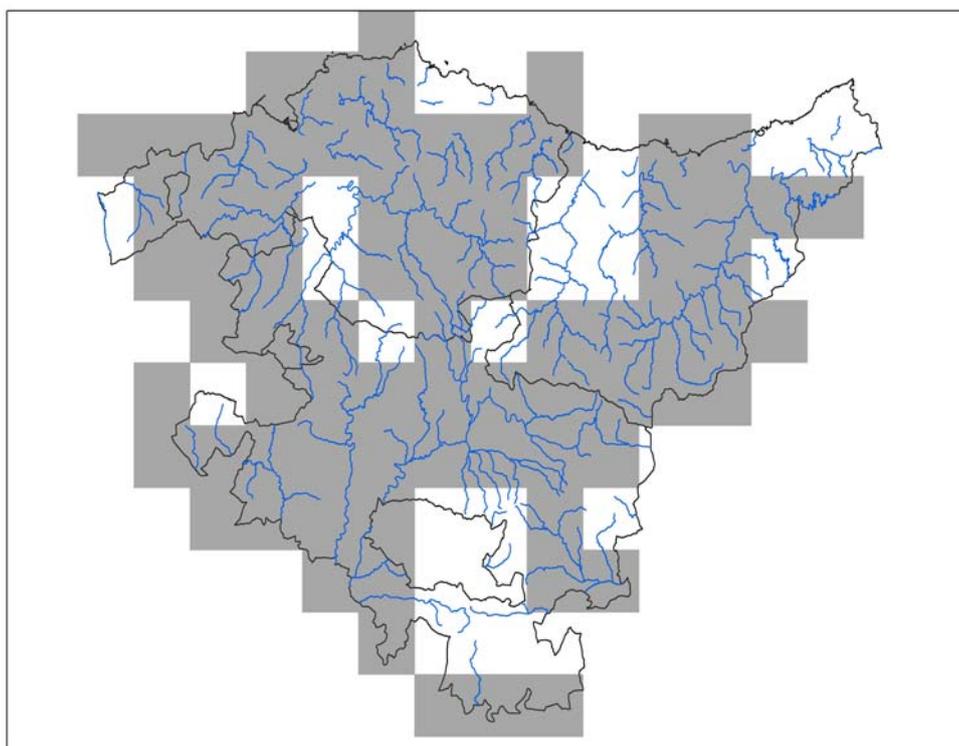
miércoles 12 de junio de 2013

Las características del hábitat de la especie en el Leizaran son buenas y la tendencia de la población se considera probablemente estable.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación ²	Favorable			

***Alcedo atthis* (martín pescador)**

Está presente en los tres Territorios Históricos. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida. La densidad estimada es de 0,3 ex adulto/km. Mínimo de 1 pareja en todo el Leizaran. Si se consideran aves juveniles del año, la densidad asciende a 1,7 aves/km. Este dato, no obstante, está influenciado por los ejemplares de origen no local.



Distribución de martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000 - 2007
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

² Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

miércoles 12 de junio de 2013

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)	
Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (701) y la alteración del hábitat (canalizaciones - 830-, alteración del funcionamiento hidrológico -830, 890-, deforestación de las riberas fluviales, 160), destrucción de nidos, rehabilitación de presas y estructuras (puentes u otras), sin tener en cuenta los requerimientos de la especie (para mirlo acuático).	
Acciones actuales y condicionantes legales	
Las mismas que se señalan para el corredor ecológico fluvial.	
Objetivos y Actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Resultan de aplicación en particular las regulaciones 7.R.1., 7.R.5. (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), 7.R.6 (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación 1.AC.20. (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.16. (Seguimiento periódico de las poblaciones), 1.AC.19. (Plan de gestión del martín pescador).

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Leitzaran ibaia/Río Leitzaran	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua y con una anchura mínima a ambos lados de la orilla que constituya hábitat para las especies de fauna de interés presentes (visión europea, avifauna de ríos...)	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada	0	7,2 ha ocupadas
		Mantener o mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Determinación del DPH y delimitación del «territorio fluvial»	Sin realizar	Realizado
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático y favorecer los desplazamientos de la fauna a lo largo del cauce	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC	Estado ecológico de la masa de agua	Buen estado ecológico	Conseguir/mantener estado ecológico Bueno o Muy Bueno
			Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC	4	4 obstáculos principales permeabilizados
			Evaluación de la efectividad de las escalas de peces y del resto de dispositivos de paso de fauna en el ámbito de la ZEC.	Desconocido	Conocido
			Permeabilización de todos los obstáculos del ámbito de la ZEC mediante pasos específicos para anguila	7	7 obstáculos principales permeabilizados
			Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces y otras especies de fauna en los canales de derivación de las centrales hidroeléctricas.	5	5 sistemas instalados
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Evitar las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en tendidos eléctricos que afecten a la ZEC	Mantenimiento y limpieza de las escalas piscícolas y dispositivos instalados (rejillas, etc.) para garantizar su funcionalidad en todo momento.	No realizado	No realizado	Realizado
			Establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuado para la conservación de los elementos clave de gestión de la ZEC	Sin establecer en todos los casos	Establecido
			Instalar y mantener los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, según la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo.	0	Sistemas instalados en todos los aprovechamientos de agua de la ZEC sujetos a concesión.
		Nuevas líneas eléctricas aéreas con medidas de protección para la avifauna	0	Nuevas líneas eléctrica aéreas con medidas de protección para la avifauna	

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ALISADAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)	Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales	Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats fluviales y la heterogeneidad del mosaico fluvial Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC	Seguimiento del estado de conservación de los hábitats fluviales Presencia de hábitats y especies de flora de interés en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Estado de conservación favorable Desconocida Desconocida	Se mantiene el buen estado de conservación de hábitats fluviales Conocida. Buen estado de conservación Conocida. Buen estado de conservación
VISÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>) y DESMÁN DEL PIRINEO (<i>Galemys pyrenaeicus</i>)	Garantizar la presencia en la ZEC de poblaciones de visón europeo y desmán, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional favorable de ambas especies en la ZEC	Desfavorable	Buen estado de conservación
LOINA (<i>Parachanna aequifasciata</i>) y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERA	Garantizar la presencia de poblaciones piscícolas viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Conocer la dinámica poblacional y requerimientos ecológicos de la especie en la ZEC	Conocimiento del estado de conservación de las poblaciones, éxito reproductor ...	Conocido (anual)	Alcanzar o mantener Buen estado de conservación
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático, Martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat y conocimiento estado conservación	Desconocido	Proyectos ejecutados. Distribución conocida Se alcanza o mantiene Buen estado de conservación
SOLDANELLA VILLOSA, TRICHOMANES SPECIOSUM Y OTRAS ESPECIES DE FLORA AMENAZADA	Garantizar la conservación y viabilidad de todas las poblaciones de flora amenazada	Localizar y cartografiar, en su caso, nuevas posibles poblaciones Garantizar la protección de los endaves	Cartografía de poblaciones Monitorización de las poblaciones	Localizaciones conocidas Estado de conservación favorable	Nuevas prospecciones realizadas Se mantiene el buen estado de conservación
TRITÓN PIRENAICO (<i>Calotriton asper</i>)	Garantizar la protección la conservación y viabilidad de todas las poblaciones existentes de Tritón pirenaico	Garantizar la protección y favorecer la expansión de las poblaciones de tritón pirenaico en el ámbito de la ZEC	Monitorización de las poblaciones	Estado de conservación inadecuado	Alcanzar buen estado de conservación

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120013.xml

ANEXO XII

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120015 URUMEA IBAIA/RÍO URUMEA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Urumea Ibaia/Río Urumea.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Justificación**

La ZEC Urumea Ibaia/Río Urumea constituye un tramo fluvial de especial interés conector en todo su recorrido. Se trata de un corredor principal prioritario, de máxima importancia para todas las especies piscícolas presentes en el Urumea pero en particular para las migratorias: salmón, anguila, reo y sábalo (este último de presencia esporádica). Son especies diadromas, que realizan desplazamientos entre el mar y los cursos fluviales por razones reproductoras y son las más afectadas por el efecto barrera de presas y azudes. Dos de ellas, sábalo y salmón, son de interés comunitario (anexos II y IV de la Directiva Hábitats). Otra especie muy sensible a la presencia de obstáculos en el cauce es el desmán del Pirineo (anexos II y IV de la Directiva Hábitats), especie en peligro de extinción muy sensible a la fragmentación del hábitat acuático. La ZEC constituye un área de especial interés para esta especie.

Tampoco hay que olvidar la importancia de los corredores fluviales para algunas especies de aves ligadas al medio acuático, que aprovechan las riberas fluviales en sus movimientos regulares, diarios o estacionales (martín pescador, mirlo acuático), o el corredor que representa el propio fondo de valle para el desplazamiento de otras especies propias del medio acuático (ardeidas, anátidas o incluso algunas rapaces).

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

Estado de conservación**Corredor Terrestre**

El corredor terrestre lo constituye principalmente la banda de vegetación riparia que acompaña longitudinalmente al cauce del río. En la ZEC Urumea, en líneas generales, pueden distinguirse dos tramos en cuanto a la continuidad y naturalidad de la vegetación de ribera. En el tramo alto de la ZEC, hasta el barrio de Epele, la vegetación de ribera presenta una continuidad aceptable, en particular en su margen izquierda, tan sólo interrumpida o limitada a una sola hilera de arbolado en algunas zonas donde los prados y cultivos atlánticos ocupan las pequeñas llanuras de inundación o donde la carretera GI-3410 discurre muy próxima al cauce del río. Presenta en gran parte del recorrido conexión con manchas forestales de notable extensión y de distinto tipo y origen. El segundo tramo abarcaría desde el barrio de Epele hasta el límite inferior de la ZEC en Osinaga, donde la presión sobre la vegetación de ribera aumenta considerablemente debido a la presencia de polígonos industriales por margen derecha principalmente, que aunque no provocan importantes discontinuidades, reducen la banda de vegetación a una anchura

mínima, constituida principalmente por hileras de *Platanus hispanica* de gran altura, sin posibilidades de conexión con manchas de vegetación hacia el exterior y con limitado potencial de recuperación o restauración. En margen izquierda la continuidad es relativamente buena, aunque la banda de vegetación riparia se limita por lo general, al igual que en margen derecha, a una hilera de ejemplares de *Platanus hispanica* de gran altura debido a la presencia de prados y cultivos atlánticos, sin embargo presenta posibilidades y superficie potencial suficiente para su recuperación. La presencia de numerosos puentes de acceso a los polígonos, caminos etc., también supone en la mayoría de las veces una discontinuidad del corredor, que finalmente se encuentra afectada en el tramo final de Osinaga por el encauzamiento del río Urumea.

Corredor acuático

En lo que se refiere a la conectividad del medio acuático, hay que diferenciar los obstáculos físicos (azudes, detración de caudales) de aquéllos otros condicionantes que pueden afectar al desplazamiento de las especies más dependientes del medio acuático: calidad del agua, vertidos...

La calidad del agua en el ámbito de la ZEC es buena. Los resultados de la últimas campañas realizadas indican una calidad muy buena en todas las estaciones excepto en Fagollaga, donde se registra una buena calidad (Clase II). Por su parte, en estiaje se mantienen unas puntuaciones elevadas en general: la calidad es muy buena en Pagoaga y Fagollaga y buena en Lastaola. En Ergobia, ya fuera del ámbito de la ZEC, la calidad desciende a media.

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes) y las detracciones de caudal, asociados al uso hidroeléctrico fundamentalmente. Este uso constituye una amenaza para la consecución de los objetivos de la ZEC, al afectar particularmente a especies como el salmón, el visón europeo y el desmán del Pirineo, especies que constituyen objetivos clave de esta ZEC. En los últimos años se han acometido actuaciones de derribo de azudes en desuso y construcción de escalas de peces, pero todavía persisten algunos obstáculos y quedan pendientes de resolver los problemas de permeabilidad a la migración descendente. Además se siguen produciendo déficits de caudal asociados a centrales hidroeléctricas.

Corredor aéreo

Varias líneas eléctricas cruzan la ZEC, o discurren muy próximas y paralelas a ella. Los cruces no están balizados para evitar colisiones de la avifauna. No hay datos sobre episodios de mortandad de avifauna por colisión o electrocución.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

En la siguiente tabla se recoge la situación que presenta el bosque de ribera en cuanto a su continuidad longitudinal a lo largo de la ZEC. Se diferencian distintos tipos de situaciones en función de las medidas de actuación necesarias para su recuperación en el caso de que sea posible:

- Muros de encauzamiento, escollera hormigonada, edificaciones en DPH. En estos casos las posibilidades de recuperación son prácticamente nulas.
- Prados, cultivos. Otros usos. Es posible la recuperación del bosque de ribera poniendo en marcha las medidas de actuación adecuadas.

Se expone la longitud de los diferentes tipos de discontinuidades para cada margen del río, así como el porcentaje que representan respecto a la longitud total de la ZEC.

Continuidad longitudinal del bosque de ribera en la ZEC Río Urumea. Margen dcha.		
Tipo de discontinuidad	Longitud (m)	%
Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH	2.456,60	22,33
Prados y cultivos. Otros usos	503,07	4,57
Logitud total del tramo ZEC	11.000	100
Total discontinuidades	2.959,67	26,91

miércoles 12 de junio de 2013

Continuidad longitudinal del bosque de ribera en la ZEC Urumea. Margen izda.		
Tipo de discontinuidad	Longitud (m.)	%
Muro/Escollera/Edificación DPH	327,23	2,97
Prados y cultivos. Otros usos	542,71	4,94
Logitud total del tramo ZEC	11.000	100
Total discontinuidades	869,94	7,91

A excepción de los prados, que se distribuyen de forma más o menos regular a lo largo de la ZEC, la práctica totalidad de los muros y edificación DPH se sitúan en la zona entre Osinaga y Epele en relación con la presencia de polígonos industriales por margen derecha, de esta forma suponen el 20% de la longitud total de la ZEC para dicho margen. Aunque este tipo de ocupación de ribera se haya considerado como una discontinuidad, en general se sitúa por detrás de una primera línea o banda de vegetación, que en la zona de mayor afección del curso bajo corresponde a hilera de *Platanus hispanica* de gran porte.

En margen derecha las discontinuidades correspondientes a prado-cultivos y al resto son de similar magnitud, aunque en la zona baja hasta Epele corresponden principalmente a hileras de *Platanus hispanica* de gran porte y aguas arriba a prados y cultivos.

Otras presiones sobre la continuidad del corredor terrestre se derivan de la presencia de infraestructuras tales como:

- La carretera GI-3410, que discurre próxima y paralela a lo largo del todo el tramo ZEC.
- Encauzamientos existentes: afectan al río aguas abajo de Epele.

Previsión de nuevas actuaciones de defensa contra inundaciones en la vega del Urumea, término municipal de Hernani, de acuerdo con el «Estudio Hidráulico y de ordenación del cauce del río Urumea, entre su desembocadura y Altzueta (Hernani)». Hay que señalar que en función de la solución adoptada, estas actuaciones pueden suponer en algunos casos una oportunidad para recuperar la funcionalidad del corredor ecológico del Urumea.

- Edificios que se sitúan prácticamente sobre el dominio público hidráulico u ocupando la zona de servidumbre.
- Cruces por infraestructuras que conllevan servidumbre de uso y pueden condicionar la continuidad del bosque de galería (Previsión de cruce del río por el tren de alta velocidad a la altura del polígono industrial de Ibarluze, en el barrio de Zikuñaga, Gasoducto Bergara-Irun, ya construido, líneas eléctricas..).
- Presencia de los canales de derivación de algunas centrales hidroeléctricas que discurren paralelos y anexos al cauce natural.
- Acondicionamiento del paseo peatonal Ereñotzu-Fagollaga.

Corredor acuático:

Calidad del agua: los problemas de calidad de agua en la ZEC no parecen representar en este momento un condicionante negativo relevante, estando ya en fase de resolución el saneamiento de los núcleos rurales del barrio de Ereñozu (población inicial de 400 habitantes) y del núcleo Epele-Fagollaga (150 habitantes), únicos núcleos cuyo saneamiento estaba pendiente de resolver. No obstante, persisten riesgos de vertidos puntuales, sobre todo aguas abajo del barrio de Epele, asociados a la presencia de una importante actividad industrial (sobre todo, importantes empresas del sector papelero y metalúrgico). No se han detectado especiales problemas de temperatura del agua que supongan un condicionante negativo significativo.

Azudes/obstáculos: constituyen probablemente el principal condicionante negativo para la permeabilidad ecológica de la ZEC, ya que afecta de manera particular a especies propuestas como elementos clave de la misma. Los principales problemas son los derivados de la detracción de caudales y la presencia de azudes y derivaciones asociados, fundamentalmente, al uso hidroeléctrico.

Aunque en los últimos años se han realizado actuaciones de mejora de la accesibilidad (derribo de azudes, construcción de escalas de peces), persisten obstáculos importantes y quedan pendientes de resolver los problemas de migración de sentido descendente. Además se siguen produciendo déficits de caudal asociados a centrales hidroeléctricas.

miércoles 12 de junio de 2013

Se consideran de dudosa efectividad las escalas piscícolas de las centrales de Lastaola, Fagollaga, Pikoaga, y Santiago. Todas ellas, pero las dos primeras en particular, se encuentran en un eje de máxima importancia para las grandes migradoras.

En cuanto a la migración descendente, algunas de las centrales hidroeléctricas existentes en el tramo ZEC no presentan dispositivos para impedir la entrada de peces al canal, siendo este un condicionante negativo pendiente de solución.

Otras afecciones a la continuidad del corredor acuático son las relacionadas con el embalsamiento causado aguas arriba de los obstáculos, que altera el hábitat fluvial.

La detracción de caudales es otro condicionante importante para la conectividad del medio acuático. El volumen anual medio turbinado en la cuenca del Urumea asciende a 580,28 Hm³, mientras que la aportación medida anual de la cuenca asciende a 383,50 Hm³, es decir, el volumen turbinado es superior a la aportación, debido a la existencia de centrales hidroeléctricas en serie que toman el caudal turbinado por otra minicentral situada aguas arriba.

Cuatro de las centrales hidroeléctricas identificadas en el ámbito de la ZEC tienen impuesto un caudal mínimo en el condicionado de su concesión, otras dos no tienen impuesto, según los datos disponibles, un caudal mínimo.

En relación con los efectos derivados de la detracción de caudales no puede obviarse que uno de los usos más importantes del agua en la Unidad Hidrológica Urumea es el relativo al abastecimiento de Donostialdea (Sistema Añarbe). Se estima que 36.85 Hm³/año de la Unidad Hidrológica Urumea se destinan a este uso, cantidad que supone el 9,60% de la aportación anual media de la citada Unidad Hidrológica.

El análisis de presiones e impactos realizado por el Gobierno Vasco (año 2005) de la masa de agua Urumea considera que las presiones más importantes ejercidas sobre este río son las derivadas de la regulación del régimen hidrológico, de la presencia de azudes y la presión ejercida por los usos no consuntivos del agua. Considerando las presiones señaladas, la presión global soportada por el río Urumea se valora como alta.

Corredor Aéreo:

Están en relación con la posible construcción de nuevas líneas eléctricas que crucen el ámbito de la ZEC.

Acciones actuales y condicionantes legales

Corredor terrestre:

Como condicionantes legales positivos pueden citarse:

- El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH): establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de *preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora...*

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente cantábrica). En las zonas pertenecientes, entre otras, a la red natura 2000, «*el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio*». Debe considerarse un condicionante legal positivo pues supone un punto de partida importante a la hora de definir los usos y actividades permitidos o prohibidos en las márgenes de ríos y arroyos de la Red Natura 2000.

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) del país Vasco (2007-2013). Contempla medidas agroambientales para el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje agrario, a través del mantenimiento de setos y de vegetación de ribera en el entorno de los cauces fluviales que discurren por la parcela. Se trata de una actuación prioritaria para zonas incluidas en red natura 2000. Asimismo entre las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales destacan las relativas a la conservación y recuperación de la vegetación de ribera.

miércoles 12 de junio de 2013

- Otro condicionante importante a la hora de plantear posibles actuaciones es la propiedad de los terrenos, mayoritariamente privada. Esto condiciona la aplicación de medidas de conservación o restauración del corredor ribereño, teniendo que buscar fórmulas de carácter contractual y voluntario que propicien el acuerdo y compromiso entre los propietarios y las entidades públicas o bien, en casos excepcionales, proceder a la compra de determinados terrenos.

Corredor Acuático:

Además de los condicionantes legales que emanan de las disposiciones señaladas anteriormente, hay que citar la nueva Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por *Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre*, que adelanta algunos aspectos que deberán ser objeto de consideración en los nuevos Planes Hidrológicos y, entre otros, los relativos a la imposición de caudales ecológicos en las concesiones de agua. La citada Orden hace mención a la red natura 2000, señalando que en la medida en que estas zonas puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, *éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.*

Uno de los principales condicionantes para la implementación de medidas de restauración del corredor acuático son las Concesiones Administrativas de uso y aprovechamiento del agua vigentes, que incluyen usos consuntivos y no consuntivos, con largos periodos de concesión y condiciones que en algunos caso (caudales ecológicos) podrían resultar insuficientes para garantizar el buen estado de conservación de las especies consideradas objetivos clave de la ZEC.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo actualmente en la ZEC caben citar las siguientes:

- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico mantiene dos redes de control de la calidad de las aguas superficiales: la red SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas) y la red CEMAS (Control del estado de las masas de agua superficiales). En el río Urumea, en Astigarraga, existe una estación de control de la red SAICA.
- El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), controla el estado ecológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV a través de dos redes de control: red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incluye también muestreos piscícolas.
- La Diputación Foral de Gipuzkoa mantiene una Red de seguimiento de la calidad del agua de los ríos de Gipuzkoa (incluye controles físico-químicos, calidad biológica y muestreos piscícolas).

En la ZEC Urumea existen 5 estaciones de muestreo, 1 perteneciente a la red del Gobierno Vasco y 4 a la de la Diputación Foral de Gipuzkoa, localizadas en el eje principal del río.

- Actuaciones de seguimiento de la fauna piscícola: La Diputación Foral de Gipuzkoa realiza un seguimiento específico de la situación de la fauna piscícola de los ríos del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Este seguimiento tiene por objeto conocer el estado de las comunidades piscícolas (con especial atención sobre salmónidos), estimar la tendencia de sus poblaciones e implementar medidas de gestión y mejora de la situación. Incluye puntos de control en el río Urumea.
- Actuaciones de mejora de la calidad del agua (Mancomunidad de Aguas del Añarbe).

Actualmente están en ejecución las siguientes obras de mejora de saneamiento:

- Saneamiento y depuración del barrio Ereñozu.
- Saneamiento de Epele-Fagollaga y conexión con la red general.
- Programa de permeabilización de obstáculos (DFG – CHC): La Confederación Hidrográfica del Cantábrico lleva a cabo actuaciones de demolición de obstáculos asociados a concesiones fuera de uso, así como de construcción de pasos de peces. La Diputación Foral de Gipuzkoa también realiza actuaciones de demolición de obstáculos o de mejora de la permeabilidad mediante la construcción de distintos tipos de dispositivos de paso para peces (canales laterales, rampas de escollera, escalas de artesas sucesivas, demoliciones parciales, etc.). Asimismo, en el ámbito del Proyecto BIDUR de cooperación transfronteriza para la gestión de las aguas de los ríos Bidasoa y Urumea, promovido por diversos organismos (Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno de Navarra, Consejo General de los Pirineos Atlánticos) se contempla la demolición de un obstáculo fuera de uso aguas arriba de la ZEC, el azud de la central de Mendaraz.

<p>- El Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV, publicado en diciembre de 2008 por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Gipuzkoa y Bizkaia en respuesta al Reglamento (CE) No 1100/2007, pendiente de aprobación por la Comisión Europea, incluye una medida de permeabilización de todos los obstáculos del río Urumea mediante dispositivos de paso específicos para anguila tipo «cepillo» debido a que las escalas convencionales existentes están diseñadas principalmente para salmónidos.</p> <p>- Seguimiento de la eficacia de las escalas piscícolas. Se prevé la realización de un estudio de permeabilidad de los obstáculos presentes en el curso principal del río Urumea en relación con la funcionalidad de los dispositivos de paso que albergan durante el periodo 2010-2011 en el ámbito del Proyecto BIDUR citado anteriormente.</p>	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial del río Urumea.
Objetivo operativo 1	Promover la conversión a aliseda-fresneda de banda de 5 m de anchura dentro de los límites de la ZEC en los que se pierde la continuidad longitudinal de la vegetación de ribera por la presencia de prados.
Actuaciones	<p>Son de aplicación las actuaciones 1.AC.1 (6,97 ha), para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de 5 metros de anchura en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones) y 1.AC.3 (determinar el DPH y delimitar el «territorio fluvial»), así como la actuación 1.AC.21 respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial.</p> <p>1.AC.2 Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños de la ZEC con el objeto de mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura (0,8 ha) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones).</p>
Objetivo operativo 2	Mantener o mejorar la calidad de aguas en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 . (Continuación de los muestreos periódicos de la Red de Muestreo de la Calidad de las Aguas Superficiales y muestreos piscícolas).
Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático
Actuaciones	<p>Es de aplicación en particular la Directriz 5.D.2 en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC y estudiar, en su caso, la posibilidad permeabilización/demolición de obstáculos.</p> <p>AP1.- Redacción y ejecución de proyectos de permeabilización de los siguientes obstáculos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de la escala de peces del azud de Lastaola por un cauce alternativo o canal lateral sobre el canal de derivación existente. • Sustitución de la escala de peces del azud de Fagollaga por un sistema eficaz para la ictiofauna y las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC. <p>Los proyectos contemplarán actuaciones de mejora morfológica de las riberas del remanso o embalsamiento en todas las obras de derribo total o parcial de azudes/obstáculos.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

	<p>Asimismo son de aplicación la Directriz 5.D.5. (Mantenimiento en buen estado de sistemas de control de volúmenes de agua utilizados y de las instalaciones asociadas a la concesión: escalas, rejillas...), y las actuaciones 1.AC.7. (Incorporación de pasos específicos para anguila), y 1.AC.8, en relación con la evaluación de la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos en el ámbito de la ZEC, en particular para la escala de peces del azud de la C.H. Renteria. En el caso de que la escala piscícola no sea efectiva, se tomarán las medidas necesarias para garantizar los desplazamientos de los peces y el resto de las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC.</p> <p>AP2.- Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces y otras especies en los canales de las centrales hidroeléctricas del ámbito ZEC, o bien para evacuarlos antes de su paso por las turbinas (C.H. Renteria, C.H. Fagollaga y Papelera Zikuñaga).</p> <p>AP3.- Promover un proceso de concertación o negociación en relación con el aprovechamiento hidroeléctrico de las minicentrales de Santiago y Pikoaga, con el fin de analizar las posibilidades de establecer unas condiciones más favorables para alcanzar el buen estado de conservación del hábitat fluvial. El proceso de concertación debe considerar incluso el posible cese de la actividad de estas minicentrales, como opción más ambiciosa de cara a propiciar un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visión europeo en la ZEC.</p>
<p>Objetivo operativo 6</p>	<p>Garantizar un régimen de caudales naturales en el río Urumea</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>AP4.- En relación con la concesión de abastecimiento de Añarbe y con el fin de establecer un régimen de caudales ambientales apropiado para mantener o establecer el estado de conservación favorable de los hábitats o especies de interés comunitario y/o regional que constituyen elementos clave de la ZEC, se elaborará un estudio sobre la relación recurso/demanda con el fin de optimizar el uso del recurso agua así como estudios específicos de caudales ambientales. Asimismo, para el resto de concesiones, resulta de aplicación la actuación común 1.AC.4.</p> <p>Asimismo, se debe velar en particular por la aplicación de las regulaciones relativas al uso del agua y entre otras, de la regulación 5.R.9. (Prohibición de sueltas en emboladas).</p>

HÁBITATS FLUVIALES (ALISEDAS Y FRESNEDAS Y OTRAS COMUNIDADES LIGADAS AL AGUA)

Justificación

- El hábitat de las alisedas y fresnedas es un hábitat prioritario, incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats y Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Urumea.
- Albergan especies de fauna acuática y semiacuática amenazadas, en particular, *Mustela lutreola* (visón europeo), y *Galemys pirenaicus* (desmán del Pirineo).
- Confieren al río Urumea lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: salmón, trucha y anguila, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.
- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como *Cinclus cinclus* (mirlo acuático) y *Alcedo atthis* (martín pescador).
- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.

Absorben CO₂, filtran el agua, sombream el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.

Estado de conservación

- En la ZEC Urumea ibaia/Río Urumea, en líneas generales, pueden distinguirse dos tramos en cuanto a la continuidad y naturalidad de la vegetación de ribera. En el tramo alto de la ZEC, hasta el barrio de Epele, la vegetación de ribera presenta una continuidad aceptable, en particular en su margen izquierda, tan solo interrumpida o limitada a una sola hilera de arbolado en algunas zonas donde los prados y cultivos atlánticos ocupan las pequeñas llanuras de inundación o donde la carretera GI-3410 discurre muy próxima al cauce del río.

Aguas abajo del barrio de Epele, coincidiendo con el predominio de la ocupación de las márgenes por los desarrollos urbanos e industriales el bosque de galería se enrarece o llega a desaparecer por completo. La presencia de tramos encauzados y la sustitución del bosque original por alineaciones de plátanos son los condicionantes más destacados en este tramo.
- En cuanto a la naturalidad y estado de conservación del bosque de galería hay que reseñar que, en general, las alisedas de la ZEC presentan alteraciones significativas en su composición a lo largo de todo el ámbito considerado, siendo especialmente abundante la presencia en el estrato arbóreo de la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), especie invasora con un comportamiento marcadamente agresivo, que se distribuye a lo largo de todo el ámbito de la ZEC. En muchas de las manchas cartografiadas resulta la especie dominante en el estrato arbóreo. Otra especie muy frecuente en el estrato arbóreo es el plátano de sombra (*Platanus hispanica*), distribuido también regularmente a lo largo de todo el ámbito de la ZEC, y que forma parte de muchas de las manchas cartografiadas, llegando en otros casos a formar alineaciones monoespecíficas (en el estrato arbóreo).
- Atendiendo a lo anterior, en la tabla siguiente se resume el estado de conservación estimado para el hábitat de las alisedas en la ZEC Urumea ibaia/Río Urumea (ver anexo - Fichas de estado de conservación).

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación ¹		Inadecuado		

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial:

- Alteraciones morfológicas: encauzamientos (830), presencia de obstáculos artificiales –azudes– (850), puentes, otras infraestructuras que suponen ocupación del DPH y su servidumbre de protección (400, 410, 500).
- Presencia de prados y cultivos que limitan el desarrollo de las alisedas (100).
- Presencia de especies exóticas (954): en el ámbito de la ZEC existen especies de flora alóctonas, consideradas algunas ellas además invasoras: es muy significativa la presencia de falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), y también están presentes *Reynutria japonica*, *Buddleja davidii*, *Crocsmia sp.*, *Arundo donax* y *Phyllostachis aurea*, pero de manera menos significativa. También es frecuente el plátano de sombra (*Platanus hispanica*).

Acciones actuales y condicionantes legales

Acciones actuales

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico a solicitud de la Agencia Vasca del Agua llevó a cabo durante el año 2009 actuaciones de tratamiento contra la *Reynutria japonica* en el río Urumea, en los términos municipales de Urnieta y Hernani, dentro del ámbito ZEC. Las actuaciones incluyen también la plantación de arbolado de ribera.

La ficha técnica de esta actuación remitida por la Confederación Hidrográfica del Norte, señala que se han localizado otras especies invasoras en el ámbito de la ZEC que podrían ser objeto de futuras actuaciones de erradicación, en concreto *Buddleja davidii* y la caña de bambú (*Phyllostachis aurea*).

Condicionantes

Los principales condicionantes para la conservación y desarrollo de las alisedas y otros hábitats acuáticos son los ya señalados para el elemento clave corredor fluvial terrestre. A los condicionantes legales mencionados en dicho apartado hay que añadir lo establecido la Norma Foral de Montes de Gipuzkoa (NORMA FORAL 7/2006 de 20 de octubre) que en su artículo 44.3 señala que *Al realizar los aprovechamientos de los montes arbolados se respetará la vegetación existente en las zonas de protección de regatas, ríos, embalses, vías de comunicación y otras zonas de interés, autorizándose únicamente las cortas tendentes a su mantenimiento y mejora y las que deban realizarse por razones de seguridad.*

Como condicionante negativo hay que destacar la importante ocupación de las riberas del Urumea por especies alóctonas, en particular *Robinia pseudoacacia*. Se trata de una especie invasora muy agresiva, de carácter transformador y de muy difícil erradicación.

¹ Un símbolo específico (por ejemplo, una flecha) puede utilizarse en las categorías desfavorables para indicar poblaciones que se recuperan.

Objetivos y Actuaciones	
Objetivo final	<p>Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento relativo a la presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.11., en relación con el seguimiento del estado de conservación de la aliseda.</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.12. (Monitorización de otros hábitats ligados al agua), tales como: 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i>; 6430. Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura.</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.13., en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario ligados al medio fluvial en la ZEC. La actuación incluye la realización de prospecciones específicas para confirmar la presencia en la ZEC de especies tales como el ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>), <i>Rosalia alpina</i> o <i>Elona quimperana</i>, entre otros.</p>
Objetivo operativo 2	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales
Actuaciones	<p>AP5. Redacción y ejecución de un proyecto piloto para la erradicación de falsa acacia y restauración de la continuidad longitudinal y estructura del bosque de ribera natural dentro de los límites de la ZEC. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de 5 parcelas de 2.500 m² cada una susceptibles de restauración. - Elaboración de proyectos de erradicación de falsa acacia y restauración de bosque de ribera natural. - Ejecución de los proyectos.
Objetivo operativo 3	Disminuir la presencia de especies exóticas presentes
Actuaciones	<p>1.AC.17. Seguimiento y erradicación periódica de especies de flora exótica invasora (<i>Fallopia japonica</i>, <i>Buddleja davidii</i>, <i>Arundo donax</i>, <i>Crocsmia sp.</i> y <i>Phyllostachis aurea</i> principalmente) que contribuyan a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC.</p>

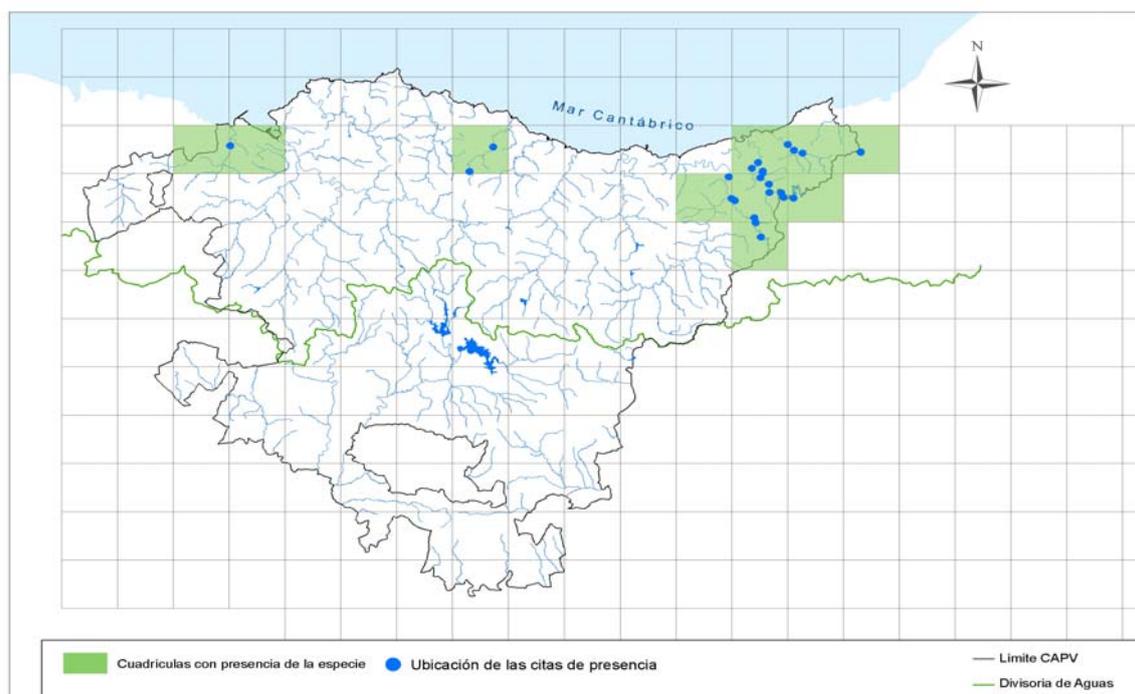
SALMO SALAR (SALMÓN) Y COMUNIDAD ÍCTICA**Justificación**

La comunidad piscícola de la cuenca del Urumea, en el ámbito de la ZEC, está compuesta básicamente por seis especies fluviales y migratorias: Sábalo (*Alosa alosa* - presencia esporádica²), salmón (*Salmo salar*), trucha (*Salmo trutta* - incluye la forma migradora o Reo), ezkailu (*Phoxinus phoxinus*), locha (*Barbatula barbatula*) y anguila (*Anguilla anguilla*). A éstas hay que añadir el pez rojo (*Carassius auratus*) como especie introducida y la platija (*Platichthys flesus*) y el corcón (*Chelon labrosus*) como especies anfihalinas, que aunque más propias de estuario, se localizan en la parte final de la ZEC en Osinaga.

Considerando todo el ámbito abarcado por la Unidad Hidrológica Urumea, en dicho ámbito se consideran extinguidas dos especies piscícolas: *Gasterosteus aculeatus* (espinoso, Arrain hiruarantza), extinguido de la subcuenca del Añorga e incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría de «VULNERABLE» (Ley 16/1994, Decreto 167/1996) y *Petromyzon marinus* (lamprea de mar, Itsas-lamproia) incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats.

La evolución histórica de la comunidad piscícola del Urumea³ puede considerarse favorable si consideramos que las poblaciones de especies migratorias quedaron prácticamente extinguidas a mediados del siglo pasado, a excepción de la anguila. La fecha de extinción oficial del salmón atlántico en el Urumea es 1940, aunque para entonces ya estaba muy debilitada por la sobrepesca y la disminución de su área de distribución por los obstáculos. A partir de la década de 1970 comienza a notarse un cierto alivio en la presión contaminante, aunque no se nota de forma efectiva hasta finales de la década de 1980 y comienzos de los 90.

En relación con el salmón atlántico, especie incluida en los anexos II y V de la Directiva Hábitats (anexos II y VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), hay que destacar que el río Urumea es uno de los escasos ríos de la CAPV donde se reproduce la especie. La figura adjunta muestra su distribución en la CAPV (Fuente: IHOBE. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca).



² La última cita en el ámbito de la ZEC corresponde a un reproductor controlado en la estación de captura de Elorrabi (diseñada para el control de salmónidos) en 2001. La especie no mantiene una población estable en la cuenca.

³ DFG. Departamento de Desarrollo del Medio Rural -EKOLUR. Estudio Piscícola de los Ríos de Gipuzkoa. Años 1.994-2.009.

Estado de conservación

Tras la extinción de la especie a mediados del siglo XX, vuelve a colonizar la cuenca del Urumea con ayuda de un programa de reintroducción llevado a cabo por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Desde 1993 remontan el río todos los años salmones adultos que logran reproducirse en ella. Las oscilaciones en la abundancia de adultos reproductores desde 1993 y el análisis de su tendencia presentan un elevado grado de incertidumbre. La especie se encuentra en retroceso en las principales cuencas de la península ibérica.

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Malá	Desconocida
Área de distribución		X		
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

Nota: «Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras» se marcan con una X en la celda correspondiente. El Estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

- Obstáculos a la migración ascendente de reproductores (Estructuras que modifican los cursos de agua interiores – 852).
- Obstáculos a la migración descendente de esguines, aprovechamientos hidroeléctricos (estructuras que modifican los cursos de agua interiores – 852).
- Detracciones de caudal (Alteración del funcionamiento hidrológico – 850).
- Diques, encauzamientos, playas artificiales (870).
- Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890).

Acciones actuales y condicionantes legales**Condicionantes**

Los principales condicionantes negativos, es decir, aquellos que alejan a la especie del estado de conservación favorable son los mismos que se han puesto de manifiesto en el apartado relativo a condicionantes del corredor acuático.

Acciones actuales

En cuanto a las actuaciones que actualmente se realizan para la conservación de la especie hay que destacar las siguientes:

- Programa de reintroducción del salmón en el Urumea. Las actuaciones de reintroducción del salmón en el Urumea llevadas a cabo por la Diputación Foral de Gipuzkoa se iniciaron en los años 80 y se realizan actuaciones de seguimiento de resultados desde el año 1993.
- Permeabilización de obstáculos. Además de las actuaciones realizadas hasta la fecha para permeabilizar los obstáculos existentes (construcción de 8 escalas piscícolas), según el programa de permeabilización de obstáculos diseñado por el Departamento de Desarrollo Sostenible de la DFG⁴ con un horizonte de actuación de 20 años, cerca del ámbito de la ZEC se contempla la permeabilización de uno de los obstáculos de la regata Landarbaso. Asimismo, en el ámbito del Proyecto BIDUR de cooperación transfronteriza para la gestión de las aguas de los ríos Bidasoa y Urumea, promovido por diversos organismos (Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno de Navarra, Consejo General de los Pirineos Atlánticos) se contempla la demolición de un obstáculo fuera de uso, el azud de la central de Mendaraz.

⁴ DFG, Departamento de Desarrollo Sostenible - Ekolur SLL 2007. Programación de actuaciones de permeabilización de obstáculos fuera de uso en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

miércoles 12 de junio de 2013

- Seguimiento de la efectividad de las escalas de peces: se prevé la realización de un estudio de permeabilidad de los obstáculos presentes en el curso principal del río Urumea en relación con la funcionalidad de los dispositivos de paso que albergan durante el periodo 2010-2011 en el ámbito del Proyecto BIDUR señalado en el párrafo anterior.
- Control de la migración de esguines: en el ámbito del Proyecto BIDUR se prevé realizar un control de la migración descendente de esguines.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC de poblaciones de salmón, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie
Objetivo operativo 1	Conocer la dinámica poblacional y requerimientos ecológicos de la especie en la ZEC
Actuaciones	AP6. Continuación del programa de reintroducción de la especie, con las medidas y muestreos habituales de control de la población de adultos, control de frezaderos, éxito reproductor, determinación de las población juveniles, reproducción artificial y repoblaciones - marcaje. La actuación incluye el seguimiento del escape o producción de esguines a nivel de cuenca y el control continuo y protocolizado en relación con la migración descendente de esguines.
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre la especie en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas, directrices y normativa propuestas para el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas. Así como la 1.AC.19 . (Redacción del Plan de gestión de la especie).

MUSTELA LUTREOLA (VISÓN EUROPEO) Y GALEMYS PYRENAICUS (DESMÁN DEL PIRINEO)**Justificación**

Especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). «En Peligro de Extinción» según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. La ZEC Urumea ibaia/Río Urumea es Área de Interés Especial para ambas especies.

Estado de conservación**Estado de conservación de las poblaciones de visón europeo (*Mustela lutreola*).**

Tan solo se cuenta con una cita reciente de visón europeo en el tramo guipuzcoano del Urumea, un sub-adulto dispersor capturado en 2006 junto a la localidad de Hernani. El resto de información de la cuenca corresponde a citas en la parte alta en el término municipal de Goizueta en 1995 (Palazón, 1995) y a animales atropellados recogidos en ese mismo término durante el período 1999-2004.

La información disponible pone de manifiesto que actualmente el tramo guipuzcoano del río Urumea no cuenta con una población estable de visón europeo. Probablemente esta consideración deba hacerse extensible a toda la cuenca. No obstante la cuenca del Urumea debe seguir siendo incluida dentro del área de distribución conocida de la especie ya que hasta ella llegan con regularidad individuos jóvenes que dispersan desde cuencas contiguas. Señalar que las últimas prospecciones realizadas en el Urumea navarro, realizadas en 2004, fueron infructuosas.

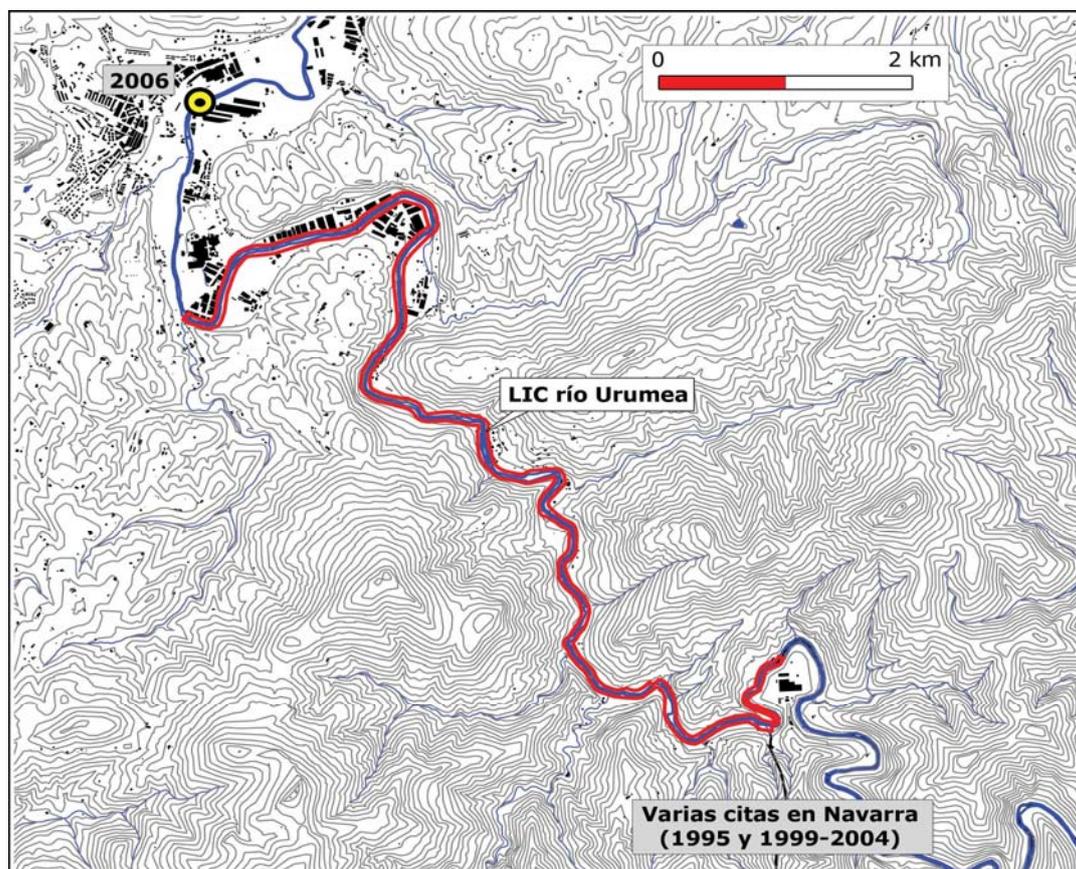


Figura 1. Distribución del visón europeo en la ZEC Río Urumea y en su entorno. La localización de las citas se señala mediante un círculo amarillo. Con un trazo rojo se muestra la extensión de la ZEC, en el eje principal del río.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Estado de conservación de las poblaciones de desmán pirenaico

No se cuenta con observaciones recientes que permitan situar al desmán pirenaico en esta ZEC. Las citas más cercanas corresponden a dos ejemplares capturados de forma fortuita en el canal de la central hidroeléctrica de Mendaraz en 1989, sin que prospecciones realizadas posteriormente hayan aportado información alguna. Se conoce su presencia en distintos tramos de cabecera (siempre en territorio navarro).

La información disponible pone de manifiesto que actualmente el tramo guipuzcoano del río Urumea, en el ámbito ZEC, no cuenta con una población estable de desmán. Esta especie sí mantiene poblaciones estables en tramos de cabecera de la cuenca, tanto en el curso alto del río Urumea en Navarra como en el río Añarbe (y en las regatas Elama y Urdallus). Aunque no se tiene constancia del hecho, es probable que individuos dispersores se desplacen aguas abajo desde cabecera hasta el tramo ocupado por la ZEC, sin que en las últimas décadas hayan podido colonizarlo.

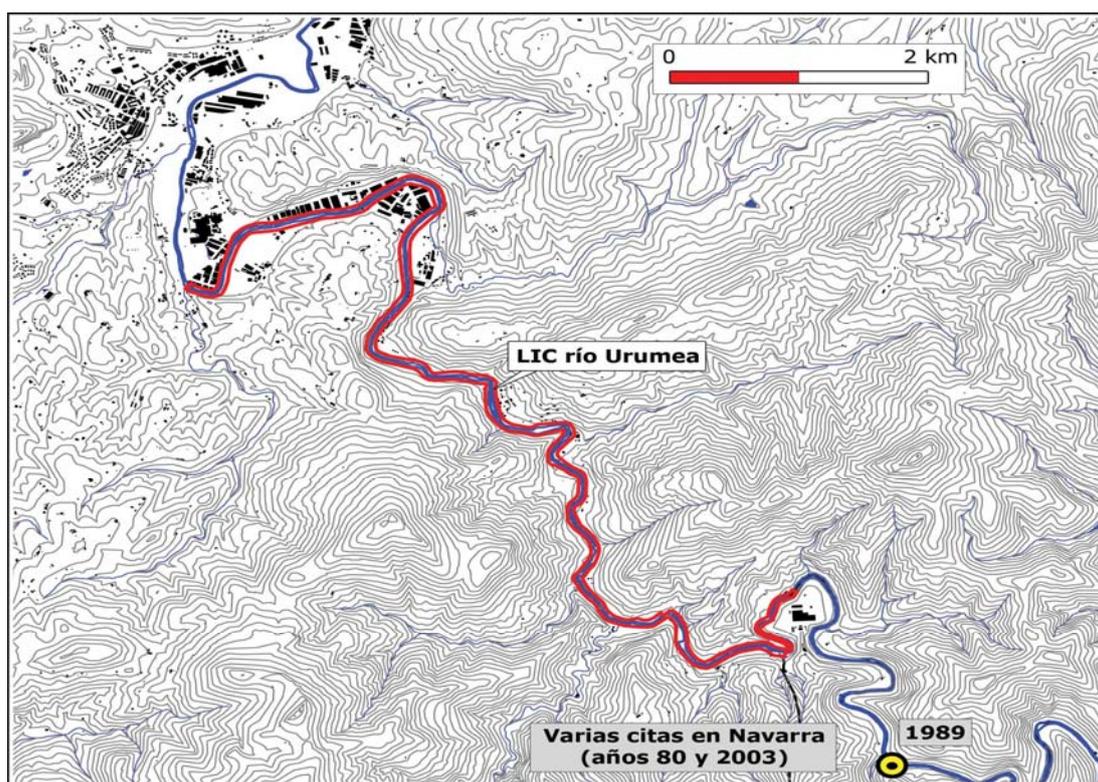


Figura 2. Distribución del desmán en la ZEC Río Urumea y en su entorno. La localización de las citas se señala mediante un círculo amarillo. Con un trazo rojo se muestra la extensión de la ZEC, en el eje principal del río.

miércoles 12 de junio de 2013

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)

- Canalización (830).
- Alteración del funcionamiento hidrológico (850).
- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).
- Manejo de los niveles hídricos (853).
- Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890).

Acciones actuales y condicionantes legales

Acciones actuales

Se encuentran vigentes los planes de gestión⁵ del visón europeo y del desmán en Gipuzkoa, que contemplan medidas para la recuperación de ambas especies y sus hábitats. Incluyen parte de la ZEC Urumea ibaia/Río Urumea dentro de sus Áreas de Interés Especial.

Además, los tramos que configuran la ZEC forman parte de la red de seguimiento del visón europeo y del desmán del Pirineo en Gipuzkoa. Sobre los tramos que configuran esta red, promovida por la Diputación Foral de Gipuzkoa, se realizan prospecciones anuales mediante técnicas de detección de eficacia contrastada.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC Urumea ibaia/Río Urumea de poblaciones de visón europeo y desmán pirenaico, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre visón y desmán en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las directrices y regulaciones comunes propuestas en relación con el uso del agua en las ZEC, así como las que figuran en el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas.

⁵ ORDEN FORAL de 12 de mayo de 2004 (BOG n.º 100, de 28 de mayo de 2005).

miércoles 12 de junio de 2013

	<p>Con respecto al desmán del pirineo resulta del mayor interés la actuación AP3 del elemento clave corredor ecológico fluvial: promover un proceso de concertación o negociación en relación con el aprovechamiento hidroeléctrico de la minicentrales de Santiago y Pikoaga, considerando incluso el posible cese de la actividad de estas minicentrales, como opción más ambiciosa para alcanzar un estado de conservación favorable del hábitat de estas dos especies (y también para el salmón). Su desmantelamiento propiciaría la recuperación de las condiciones morfológicas y de caudal de un tramo de dimensiones significativas para dichas especies.</p> <p>La elección de estas centrales se basa en el hecho de que se encuentran en la parte superior de la ZEC, circunstancia ésta que les confiere una mayor probabilidad de que al tramo que afectan lleguen individuos dispersores desde los núcleos de cabecera.</p>
Objetivo operativo 2	Mejora del hábitat del visón
Actuaciones	<p>AP7.- Elaboración de un proyecto de mejora del hábitat del visón europeo en la ZEC.</p> <p>Incluye los trabajos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los tramos susceptibles de restauración. - Elaboración de proyectos de restauración siguiendo criterios y técnicas de bioingeniería habituales en actuaciones de restauración fluvial. - Ejecución de los proyectos. <p>El ámbito preferente de actuación será el tramo superior de la ZEC, aguas arriba de Ereñozu, ya que en ese tramo, dado su mejor estado de conservación inicial, es donde a priori existe mayor garantía de éxito para las actuaciones.</p>
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación con el seguimiento periódico de las poblaciones de visón y desmán en la cuenca del río Urumea.

AVIFAUNA DE RÍOS: *CINCLUS CINCLUS* (MIRLO ACUÁTICO), *ALCEDO ATTHIS* (MARTÍN PESCADOR)

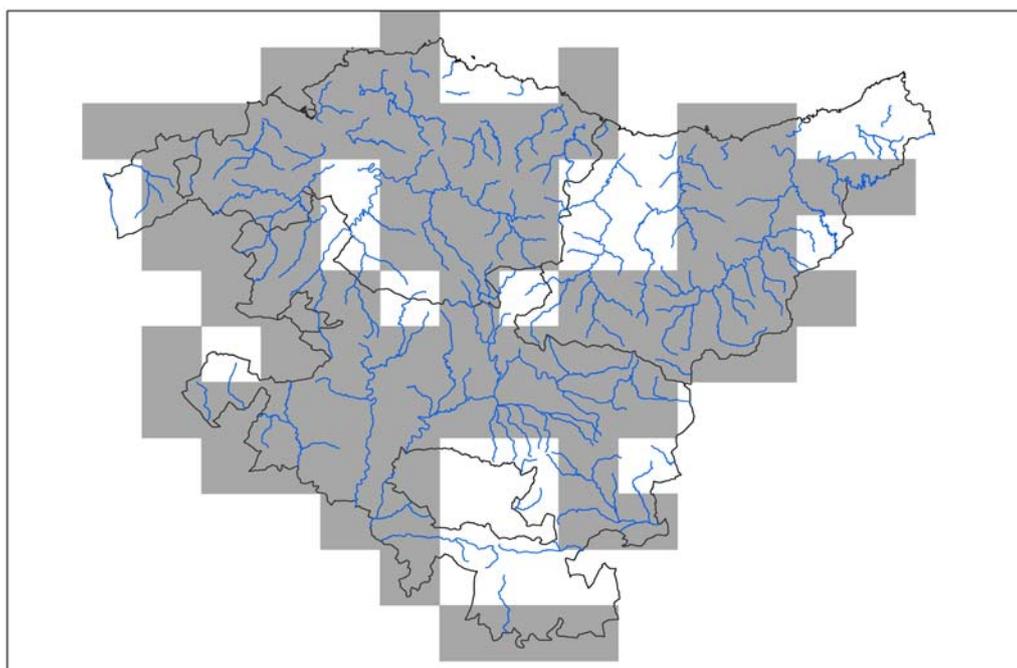
Justificación

Se trata de dos especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC o en sus inmediaciones. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y de Interés Especial según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, mientras que el mirlo acuático es una especie considerada de Interés Especial según el citado Catálogo.

Estado de conservación

Martín pescador (Alcedo atthis).

Está presente en los tres Territorios Históricos. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.



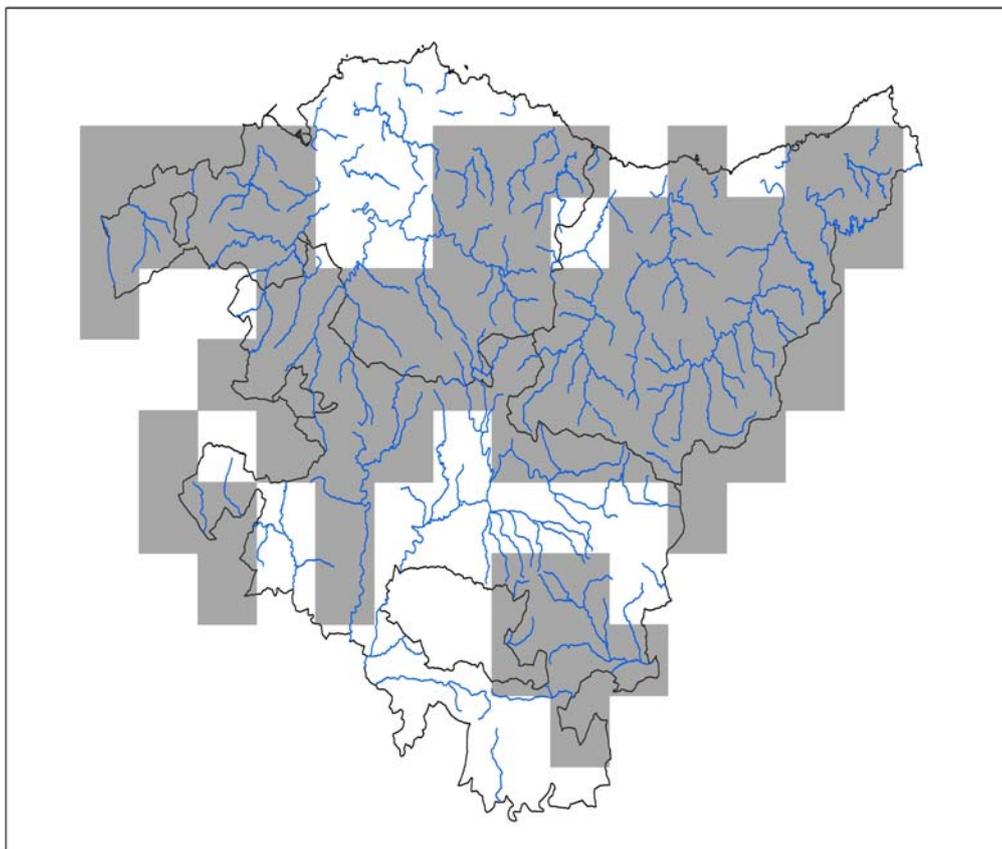
Distribución de martín pescador común en la CAPV. Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Vizcaya la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.

miércoles 12 de junio de 2013

***Cinclus cinclus* (mirlo acuático)**

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y aunque parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma también se distribuye en zonas costeras.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV. Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

No se dispone de datos sobre el tamaño de la población de esta especie en la ZEC. Los datos contrastados se limitan a los afluentes Etxolaberri (o Urruzuno) y Epele (o Landarbaso) del Urumea (Jauregi., J. Comunicación personal). En el primero de ellos se ha estimado una densidad de 2 adultos/km. (una pareja por km de río prospectado), algo superior a la estimada en el arroyo Landarbaso, 1,5 adultos/km. Los datos corresponden a un breve periodo de muestreo, en 2010. No se detectan amenazas importantes sobre la especie en la ZEC.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población	X			
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

miércoles 12 de junio de 2013

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre 1996)	
Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (701) y la alteración del hábitat (canalizaciones -830-, alteración del funcionamiento hidrológico -830-890-, deforestación de las riberas fluviales -160-).	
Acciones actuales y condicionantes legales	
Monitorización de poblaciones de aves de ríos de Gipuzkoa: la Sociedad de Ciencias Aranzadi lleva a cabo este proyecto que tiene como objetivo monitorizar sistemáticamente las poblaciones de tres especies ligadas a los ríos, el martín pescador, el mirlo acuático y la lavandera cascadeña, y donde se obtienen datos relacionados con la biometría, parámetros demográficos y dinámica de las poblaciones de estas especies.	
Objetivos y Actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Resultan de aplicación en particular las regulaciones 7.R.1, 7.R.5 (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), 7.R.6 (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación 1.AC.20 . (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.16 . (Seguimiento periódico de las poblaciones), 1.AC.19 . (Plan de gestión del martín pescador).

miércoles 12 de junio de 2013

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Urumea Ibaia/Río Urumea	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua y con una anchura mínima a ambos lados de la orilla que constituya hábitat para las especies de fauna de interés presentes (visión europeo, avifauna de ríos...)	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por prados y cultivos	0	6,97 ha ocupadas por prados y cultivos
		Mantener o mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	N.º de ha restauradas sujetas a acuerdos voluntarios	0	0,8 ha
			Estudio sobre delimitación del Territorio Fluvial	No realizado	Realizado
			Conocer el estado ecológico del río Urumea en el ámbito de la ZEC según parámetros de la DMA	Conocido (anual)	Conocido (anual)
			Promover ante la CHC la caducidad de las concesiones fuera de uso que afectan a la ZEC y permeabilización del obstáculo	2 fuera de uso	Propuesta realizada
			Permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC	2	2 obstáculos principales permeabilizados
			Evaluación de la efectividad de la escala de peces del azud de la central hidroeléctrica Rentería y del resto de dispositivos de paso de fauna en el ámbito de la ZEC	Desconocido	Conocido
		Eliminar los obstáculos en el corredor acuático y favorecer los desplazamientos de la fauna a lo largo del cauce	Permeabilización de todos los obstáculos del ámbito de la ZEC mediante pasos específicos para anguila	5	5 obstáculos principales permeabilizados
			Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces y otras especies de fauna en los canales de derivación de las centrales hidroeléctricas	5	5 sistemas instalados
			Mantenimiento y limpieza de las escalas piscícolas y dispositivos instalados (rejillas, etc.) para garantizar su funcionalidad en todo momento	No realizado	Realizado

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC	Establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuado para la conservación de los elementos clave de gestión de la ZEC	Sin establecer	Establecido
		Evitar las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en tendidos eléctricos que afecten a la ZEC	Instalar y mantener los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, según la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo	0	Sistemas instalados en todos los aprovechamientos de agua de la ZEC sujetos a concesión
		Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes	Nuevas líneas eléctrica aéreas con medidas de protección para la avifauna	0	Nuevas líneas eléctrica aéreas con medidas de protección para la avifauna
		Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC	Seguimiento y erradicación anual de especies de flora exóticas invasoras (falsa acacia principalmente) que contribuyan a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC	0	12.500 m ² de superficie restaurada
ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)	Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales		Inventario de hábitats y especies de interés en las áreas propuestas para la ampliación de la ZEC. Determinación de representatividad y estado de conservación	No realizado	Realizado
			Presencia de especies de flora de interés en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
			Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>) y DESMÁN DEL PIRINEO (<i>Galemys pyrenaicus</i>)	Propiciar la presencia estable de estas especies en la ZEC	Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat	0	Dos proyectos ejecutados
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Conocido	Conocido
SALMÓN (<i>Salmo salar</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de salmón viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Conocer la dinámica poblacional y requerimientos ecológicos de la especie en la ZEC	Conocimiento del estado de conservación de las poblaciones, frezaderos, éxito reproductor, control de escape de esguines	Conocido (anual)	Conocido (anual)

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martin pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	0 Desconocido	Dos proyectos ejecutados Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2120015.xml

ANEXO XIII

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2110017 BARRUNDIA IBAIA/RÍO BARRUNDIA

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Barrundia Ibaia/Río Barrundia.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación
<ul style="list-style-type: none"> - El corredor ecológico fluvial de la ZEC Barrundia Ibaia/Río Barrundia cumple una importante función conectora entre el ecosistema acuático y el terrestre a lo largo de toda su cuenca vertiente y constituye un tramo de especial interés conector entre la ZEC de Aizkorri-Aratz y la de Montes de Aldaia. - Presenta una gran diversidad florística y faunística. - Constituye una vía de comunicación posibilitando el desplazamiento de especies de fauna y flora acuática y terrestre. Además, muchas aves del espacio utilizan el sistema fluvial o el corredor aéreo como vía de desplazamiento y dispersión natural. - La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos. - Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.
Estado de conservación
<p>El corredor ecológico fluvial lo integran el corredor terrestre, el acuático y el aéreo.</p> <p>La ZEC Barrundia Ibaia/Río Barrundia se ha dividido en dos tramos.</p> <p><u>Barrundia-Tramo I (Cabecera-Barria)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Corredor Terrestre: la vegetación de ribera se encuentra en un estado de conservación «muy bueno». El QBR en Barria presentó un estado «deficiente» por falta de continuidad y baja cobertura vegetal. - Corredor Acuático: <ul style="list-style-type: none"> • Calidad físico-química: «apta». • Calidad biológica (índice IBMWP y fauna piscícola): estado de calidad «muy bueno». - Corredor Aéreo: no existen cruces de líneas eléctricas aéreas con el río Barrundia.

Barrundia-Tramo II (Barria-Desembocadura)

- Corredor Terrestre: estado ecológico «bueno». El QBR en Maturana presentó una calidad «muy buena».
- Corredor Acuático:
 - Calidad físico-química: «apta».
 - Calidad biológica (índice IBMWP y fauna piscícola): estado de calidad «moderado».
 - Ocupación del DPH por la estación de aforo de Ozaeta.
- Corredor Aéreo: existen dos cruces de líneas eléctricas aéreas con el río Barrundia.

Presiones y amenazas

- Aportes puntuales de contaminantes: durante la época estival, aguas abajo del vertido de los núcleos de población de la ZEC los aportes superan la capacidad autodepurativa del río debido al marcado estiaje que presenta. Además éste es agravado por las captaciones que soporta.
 - Cuatro vertidos en Barrundia-Tramo II.
- Aportes difusos de contaminantes: existe la posibilidad de que exista contaminación difusa por la existencia en el ZEC de actividad agraria y forestal pero parece ser de intensidad baja.
 - A lo largo de toda la ZEC.
- Usos consuntivos del agua: en la ZEC Barrundia ibaia/Río Barrundia (a través de azudes) y en las cuencas de drenaje de ambos ríos existen varios sistemas de abastecimiento para poblaciones y regadío. El problema se encuentra en que el estiaje es muy marcado y las captaciones minimizan todavía más el caudal circundante (llegando incluso a desaparecer aguas abajo de los azudes) lo que provoca un gran impacto en el ecosistema fluvial. Los azudes existentes son:
 - Uno en el Barrundia-Tramo I
 - Dos en el Barrundia-Tramo II
- Obstáculos infranqueables para las especies piscícolas:
 - Dos, sin escala para peces.
- Alteraciones morfológicas:
 - Barrundia-Tramo II. Existe una pequeña defensa de bloques de hormigón que supone un 0,1% del tramo. Además existen rectificaciones de cauce realizadas años atrás.
 - Tramo medio y bajo del río Barrundia. La presencia de caballones de tierra limita la relación entre el cauce y su llanura de inundación.
- Cultivos agrícolas y forestales: deben considerarse como presiones sobre el medio ya que el bosque de ribera se ve directamente afectado por estas actuaciones, dándose situaciones de fragmentación de la continuidad longitudinal y transversal. La alteración del bosque de ribera disminuye la disponibilidad de hábitats y la conectividad ecológica e influye directamente en los procesos ecológicos de los sistemas fluviales.
- Desconocimiento sobre la presencia de especies de insectos de interés a nivel comunitario asociados a estos hábitats de interés. Esto hace que se desconozca la necesidad de establecer medidas relacionadas con la gestión forestal de estas masas boscosas para la conservación de las especies de insectos de interés que albergan.

Acciones actuales y condicionantes legales	
<ul style="list-style-type: none"> - El Gobierno Vasco realiza el seguimiento del estado ecológico del río Barrundia atendiendo a los parámetros de calidad establecidos por la DMA. Hasta el año 2006 la estación de muestreo se localizaba en Barria y a partir de 2007 en Maturana. - El Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013) contempla medidas agroambientales para la conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura, limitaciones de forestación con determinadas especies y la utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes. 	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Barrundia ibaia/Río Barrundia
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice los procesos que determinan la diversidad y el funcionamiento del corredor ecológico fluvial y facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés (visión europeo, loina, bermejuela y cangrejo de río autóctono)
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.1 (9,36 ha) para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de 5 metros de anchura en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). Incluye la restauración de 9,36 ha de bosque de galería en áreas donde se pierde la continuidad del bosque o el estado de conservación de la aliseda es deficiente.</p> <p>También es de aplicación la actuación 1.AC.2.- Impulso de acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total de 4,35 ha de márgenes fluviales.</p> <p>Asimismo resultan de aplicación las actuaciones 1.AC.3. (Solicitud de determinación del DPH y delimitación del «territorio fluvial») y 1.AC.4 (Revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica aguas abajo de los azudes existentes).</p> <p>AP.1. Construir una estación de aforo en la ZEC.</p>
Objetivo operativo 2	Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medida 1.AC.5 en relación con el control y seguimiento del buen estado ecológico de la ZEC en general y la medida 1.AC.10 referente al saneamiento de los núcleos de población que vierten a la ZEC.</p> <p>AP.2.- Realizar un seguimiento periódico de los vertidos así como de la posible contaminación difusa proveniente de la actividad agraria. Se comprobará que el estado ecológico de la ZEC es bueno o muy bueno. En caso contrario, se ejecutarán las medidas correctoras necesarias (ver 1.AC.10).</p>
Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático
Actuaciones	Es de aplicación la Directriz 5.D.2 en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC.

miércoles 12 de junio de 2013

AP.3.- Redactar y ejecutar proyectos para la permeabilización y/o demolición de los obstáculos infranqueables para las especies piscícolas con la concesión caducada. Tras la actuación se realizará un seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas para la permeabilización (ver Mapa de Actuaciones).

CAUCE	MUNICIPIO	UTM (X)	UTM (Y)	ALTURA (m)	ESCALA/TIPO	EMBALSAMIENTO (m)
Barrundia	San Millán	546046	4751571	-	No	-
Barrundia	San Millán	545774	4751595	-	No	-
Barrundia	San Millán	547203	4751870	(Vado)		
Barrundia	San Millán	546684	4751765	(Vado)		
Barrundia	Asparrena	550807	4752472	(Vado)		

Obstáculos infranqueables para las especies piscícolas y cuya concesión ha caducado en la ZEC Barrundia ibaia/Río Barrundia

ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)**Justificación**

- El hábitat de las alisedas y fresnedas es un hábitat prioritario incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats.
- Es el hábitat fluvial característico de la ribera del río Barrundia.
- En la ZEC Barrundia ibaia/Río Barrundia es el hábitat mayoritario, a excepción de los tramos medios donde dominan los marojales (Cod. UE 9230) y en los de cabecera el hayedo acidófilo (Cod. UE 9120).
- Confieren al río Barrundia lugares de refugio y alimento para especies de fauna de interés como: el visón europeo, la loina y la bermejuela, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo

Estado de conservación

- El hábitat de las alisedas y fresnedas en el río Barrundia se encuentra en mal estado de conservación. Existe cierta fragmentación longitudinal debido a la presión de los usos agroganaderos (cultivos y prados para el ganado) que se desarrollan en el espacio y a las plantaciones de chopos y coníferas. Atendiendo a la dimensión transversal en algunos de los tramos medios y bajos del río Barrundia se constata la falta de estructura boscosa, incluso en algunos casos llega a reducirse a una única línea de árboles.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890): dentro de los límites de la ZEC a través de azudes y en su cuenca de drenaje existen sistemas de captación de agua para uso consuntivo (abastecimiento de poblaciones) y regadío. El río Barrundia al tener un marcado estiaje dichas captaciones minimizan todavía más el caudal circundante, llegando incluso a desaparecer aguas abajo de los azudes, lo que provoca entre otros efectos, un descenso del nivel freático y por tanto un impacto sobre este hábitat.
- Canalización (830) o alteraciones morfológicas: en el tramo medio y bajo del río Barrundia existen caballones de tierra que impiden el desarrollo de la dinámica del cauce y del hábitat de las alisedas y frenadas. También aguas abajo de Barria, hasta la desembocadura, existe un pequeño tramo formado por defensas de bloques de hormigón.
- Cultivos (100) y plantaciones forestales (161): los cultivos y las plantaciones forestales (*Populus* gr. *deltoides* y otras) deben considerarse como presiones sobre la conservación de los hábitats de interés presentes en la ZEC por dar lugar a la fragmentación de dichos hábitats y de estos con otros adyacentes, lo que se traduce en una disminución de la disponibilidad de hábitats para la especie de fauna citadas anteriormente y de la conectividad ecológica.

miércoles 12 de junio de 2013

- **Presencia de especies exóticas (954):** en el ámbito de la ZEC río Barrundia existen especies de flora alóctonas consideradas algunas ellas además invasoras: el chopo del Canadá (*Populus gr. deltoides*), *Populus nigra L. var. italica*, el nogal (*Junglans regia*), la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), el cedro blanco (*Chamaecyparis lawsoniana*), el pino negral (*Pinus nigra*), abetos (*Abies* sp) y el pino silvestre (*Pinus sylvestris*). Estas especies aparecen plantadas (5,76 ha) o como dominantes en el estrato arbóreo de rodales en los que el sotobosque está formado por especies acompañantes de los hábitats de interés presentes. La exótica más abundante en la ZEC es el chopo del Canadá y se encuentra en el tramo medio y bajo del Barrundia.
- Resulta necesario un mejor conocimiento de la superficie ocupada y estado de conservación de los hábitats presentes, sean de interés o no, en las zonas propuestas para la ampliación de la ZEC

Acciones actuales y condicionantes legales

- Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013) contempla medidas agroambientales para la conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura, limitaciones de forestación con determinadas especies, utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes, etc.
- En el Plan de Ayudas Forestales 2009 de la Diputación Foral de Álava (Decreto Foral 112/2008 de 23 diciembre) tanto para entidades locales como agentes privados, se subvenciona la forestación sostenible del monte en un porcentaje que varía, entre un 30 y un 70% y que se incrementa un 10% en zonas de incluidas en Red Natura 2000.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Mantener en un estado de conservación favorable las alisedas y fresnedas
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.11 en relación con la realización de un seguimiento para la determinación de la superficie ocupada, estado de conservación y representatividad de los hábitats presentes en la ZEC, y la medida 1.AC.13 relativa a la mejora del conocimiento sobre la presencia en la ZEC de insectos de los anexos II y IV de la Directiva Hábitats.
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial .

NARCISO TROMPÓN (*NARCISSUS PSEUDONARCISSUS L.*)

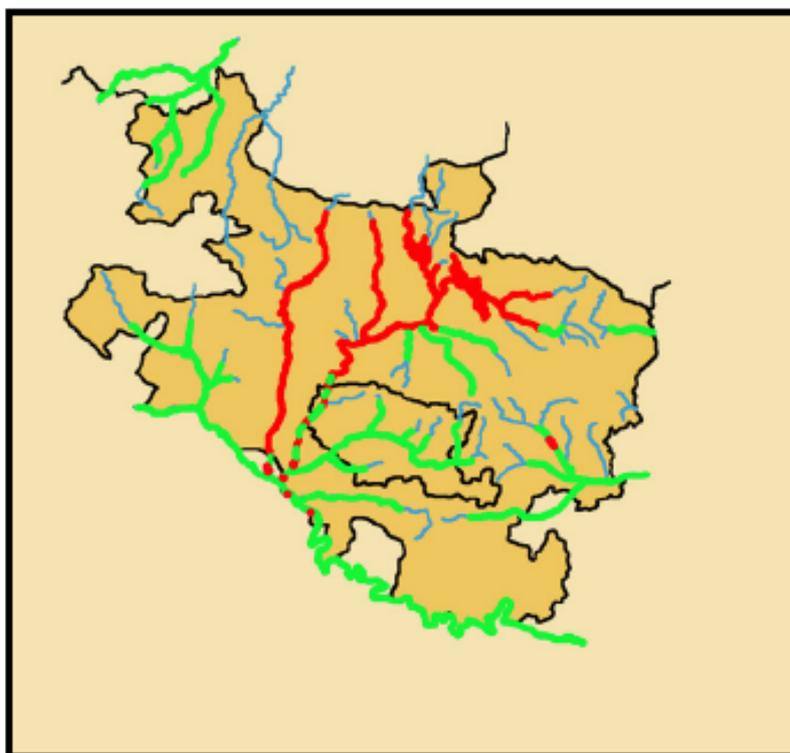
Justificación				
<ul style="list-style-type: none"> - A nivel europeo está incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats. - En el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se encuentra catalogada en la categoría «Rara» 				
Estado de conservación				
<ul style="list-style-type: none"> - El <i>N. nobilis</i> y el <i>N. varduliensis</i> son endemismos del norte de la Península Ibérica. El primero vive en la mitad occidental de la CAPV y alcanza su límite oriental a la altura del monte Gorbea. Se comporta como silícola y vive asociado a brezales, orillas de arroyos de montaña y trampales. En segundo vive en la mitad oriental de la CAPV, desde el monte Gorbea hasta la Sierra de Urbasa navarra. Sus poblaciones más meridionales se sitúan en el Izki. Éste habita en repisas humíferas y grietas de karst, en suelos aluviales junto a cursos de agua o asociado a hayedos y robledales. - Algunas poblaciones de sitios poco frecuentados son nutridas, pero en general las poblaciones de ambos narcisos son pequeñas y aisladas unas de otras. - En la ZEC se conoce una única población situada entre las poblaciones de Hermua y Ozaeta formado por 10 individuos. De dicha población, en el momento actual se desconoce su estado de conservación. 				
CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido
Presiones y amenazas				
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Colecta de plantas (250)</u>: sus vistosas y grandes flores hacen que esta especie sea recolectada con fines ornamentales. Aunque no se recolecte el bulbo al arrancar la flor es frecuente que se dañe y se impide que la planta complete su ciclo vital. - <u>Actividad forestal en general (160)</u>: se desconoce si las actuaciones derivadas del aprovechamiento forestal (apertura de pistas, talas, vías de saca, etc.) son una amenaza para las poblaciones de narciso trompón de la ZEC. 				
Acciones actuales y condicionantes legales				
<ul style="list-style-type: none"> - Existen inventarios y una cartografía de especies de flora amenazada en la CAPV pero en ella no se detalla la localización de esta especie en la ZEC. - Cuenta con un <i>status</i> legal de protección. 				
Objetivos y actuaciones				
Objetivo final	Garantizar la conservación y viabilidad de todas las poblaciones existentes de narciso trompón en la ZEC			
Objetivo operativo 1	Localizar todas las poblaciones de narciso trompón en el ámbito de la ZEC			
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.14 y 1.AC.15 relativas a la presencia de narciso trompón en la ZEC y seguimiento periódico de su estado de conservación.			

VISÓN EUROPEO (*MUSTELA LUTREOLA*)**Justificación**

- A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats.
- En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de «en peligro de extinción».
- En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión este espacio es un Área de Interés Especial para el visón europeo.

Estado de conservación

- En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumanía, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.
- En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos).
- En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. La subpoblación europea de visón europeo se encuentra fragmentada en la mayor parte de los ríos, sólo en el río Ebro y en el tramo bajo del río Zadorra (desde Vitoria-Gasteiz hasta su desembocadura en el Ebro) la especie muestra una continuidad.
- En la ZEC Barrundia ibaia/Río Barrundia, aunque presenta hábitat adecuado para el visón europeo, desde 2004 no se ha detectado su presencia.



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava. Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009

miércoles 12 de junio de 2013

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Invasión del medio por una especie (954). Esta amenaza en este elemento clave tiene como consecuencia otras como: la introducción de una enfermedad (963) y la contaminación genética (964) de las poblaciones. La presencia de visón americano es el factor limitante más importante para el asentamiento de las poblaciones de visón europeo en la ZEC del río Barrundia. Desde 2004 en la cabecera del río Zadorra (donde se encuentra el Barrundia) no se han capturado visones europeos y por el contrario si se han capturado visones americanos, sobre todo en los últimos años.

El asilvestramiento del visón americano en el medio ha conllevado al retroceso de la distribución de visón europeo en los ríos alaveses por tratarse de especies vicariantes. El visón americano es una especie más agresiva, más prolífica, tiene camadas más numerosas, entran en celo antes y es capaz de aparearse con hembras de europeo dando lugar a embriones inviables. Además, es portador de varias enfermedades entre otras el moquillo y la enfermedad aleutiana. En este sentido, se desconoce los efectos que la enfermedad aleutiana y otras patologías como el moquillo tienen sobre las poblaciones de visón europeo.

- Limpiezas de matorral (165), tala de la masa forestal sin replantación (167), canalización (830), estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852) y manejo de los niveles hídricos (853). Todas estas actividades que se desarrollan en la ZEC conllevan a la destrucción y degradación del hábitat del visón europeo. La sustitución de la vegetación de ribera por pastos para el ganado, trabajos en cauces, captaciones de agua, vertidos de núcleos de población, etc., son causas que también pueden estar contribuyendo a la inexistencia de esta especie en la ZEC. El fuerte estiaje que sufre este río Barrundia en verano unido a los vertidos de los núcleos de población de su entorno contribuyen a la disminución del número de presas disponibles para el visón europeo.
- Carreteras y autopistas (502): Hasta la fecha en la ZEC no se tienen datos de la mortalidad de visón europeo por atropello pero la existencia de cruces de la ZEC con caminos y con las carreteras locales (A-3012 y A4017) posibilitan la muerte por atropello de esta especie.

Acciones actuales y condicionantes legales

- Proyecto LIFE 00/NAT/E/7335 de Conservación del Visón Europeo realizado en Álava durante el periodo comprendido entre 2001 y 2004.
- Existen Planes de Gestión aprobados para los tres Territorios Históricos del País Vasco. El Plan de Gestión del visón europeo en Álava con la Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre de 2003.
- Desde 2002 la Diputación Foral de Álava realiza campañas anuales de seguimiento de visón europeo y de descaste de visón americano en el río Barrundia.
- En Salburua se realizó una prueba piloto de refuerzo poblacional en Salburua con visones del centro de cría en cautividad de Pont de Suert de Cataluña (Gómez, A., 2009). Uno de esos ejemplares en algunas ocasiones ha llegado hasta Larrea (comunicación personal). Aunque sin financiación, existe un proyecto para la creación de un centro de cría en cautividad en Vadegavía (Álava).
- Se está elaborando una base de datos en la que se recoge toda la información existente acerca de esta especie en Álava.
- Para las actuaciones en cauces, las denominadas «limpieza de cauces y riberas» la Diputación Foral de Álava propone una serie de medidas para la conservación de la especie.

miércoles 12 de junio de 2013

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC río Barrundia acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC río Barrundia
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación al seguimiento periódico (al menos cada 3 años) de la población de visón europeo en la ZEC. El seguimiento debe incluir la toma de muestras necesarias para el estudio de la genética poblacional y el efecto sobre la población de las patologías de la especie.
Objetivo operativo 2	Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.18 en relación con el control y erradicación anual de visón americano en la ZEC.
Objetivo operativo 3	Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.22 en relación a la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visón europeo. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial , y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, el establecimiento de un régimen de caudales que garantice el buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC.
Objetivo operativo 4	Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC
Actuaciones	AP.4.- Identificación y eliminación de posibles puntos de mortalidad (puntos negros) de visón europeo por atropello en carreteras y caminos que cruzan la ZEC.

BERMEJUELA (*ACHONDROSTOMA ARCASII*) Y MADRILLA O LOINA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*)**Justificación**

- Especies incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats.
- Especies endémicas de la Península Ibérica.
- En la ZEC la loina, a diferencia de la bermejuela, es una especie con presencia regular.

Estado de conservación

- La bermejuela: en la CAPV el tamaño poblacional es desconocido. En la estación de Barria no aparece de forma regular en los muestreos anuales y cuando lo hace su abundancia es baja. En Maturana no aparece en ninguno de los dos últimos años de muestreo.
- La loina: en la CAPV presenta una amplia distribución. En el río Barrundia es una especie con presencia regular. El estado de conservación de la loina es desconocido.

Especie	Estación	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Bermejuela	ZAB-088	3	0	8	9	1	-	-
	ZAB-162	-	-	-	-	-	0	0
Loina o madrilla	ZAB-088	21	93	95	161	59	-	-
	ZAB-162	-	-	-	-	-	12	10

Ejemplares de bermejuela y madrilla en las estaciones de Barria y Maturana

CONCLUSIONES: BERMEJUELA

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

CONCLUSIONES: MADRILLA

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Tala de la masa forestal sin replantación (167), extracción de arena y grava (300), extracción de áridos de playa (302), canalización (830): todas estas actividades conllevan a la desaparición y alteración del hábitat. Las obras de encauzamiento y defensa eliminan la diversidad de hábitat en las orillas y eliminan los refugios, sobre todo para la loina. Cuando conllevan a la eliminación de la vegetación de ribera en otros efectos causan el aumento de los sólidos en suspensión, aumento de la temperatura del agua, etc. La afección es mayor si coincide con la época de freza de estas especies.
- Alteraciones del funcionamiento hidrológico (850): las captaciones existentes (superficiales y subterráneas) para abastecimiento de poblaciones en algunos tramos dejan el cauce seco o con caudal insuficiente para la dilución de los vertidos y posiblemente también para el mantenimiento de las poblaciones de peces.

miércoles 12 de junio de 2013

- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852): presencia de obstáculos infranqueables para estas especies (ver «corredor ecológico fluvial»).
- Contaminación del agua (701): existen vertidos a los cauces sin depurar procedentes de los núcleos de población existentes en torno a la ZEC. En algunas ocasiones en el río Barrundia durante el estiaje entre Larrea y Ozaeta el caudal del río ha sido insuficiente para diluir el vertido de aguas residuales procedentes de dichos núcleos de población, desencadenando la consiguiente mortandad de peces. Además se han detectado fuentes difusas de contaminación de origen agrario. Presencia de zinc, fluoruros y amonio pero en concentraciones inferiores a los límites establecidos en la legislación vigente.
- Pesca deportiva (220): ambas son especies pescables.
- Depredación (965): presencia en el tramo de influencia del embalse de Ullibarri de especies exóticas piscícolas depredadoras como el lucio, el pez sol y la perca americana.

Acciones actuales y condicionantes legales

- El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava realizan desde hace años el seguimiento de la calidad físico-química y biológica de las aguas. Dentro del seguimiento de la calidad biológica se realizan muestreos anuales de las poblaciones piscícolas mediante pesca eléctrica, antes para la estación de Barria y ahora para la de Maturana.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar las poblaciones de bermejuela y madrilla acordes con la capacidad de acogida de la ZEC río Barrundia
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la bermejuela y la loina en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.5 y 1.AC.22 referente a la realización de los muestreos periódicos para establecer el estado ecológico (incluye muestreos piscícolas) y redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies.
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela y la loina en la ZEC
Actuaciones	AP.5.- Realización de un estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de estas especies piscícolas en la ZEC. Incluirá una estima del tamaño de la población, y la determinación de su estado de conservación. Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de madrilla y bermejuela en la ZEC.

AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR COMÚN (*ALCEDO ATTHIS*) y MIRLO ACUÁTICO (*CINCLUS CINCLUS*)

Justificación				
<ul style="list-style-type: none"> - Incluye especies como el martín pescador y el mirlo acuático, excelentes indicadoras de la calidad del medio fluvial. - El martín pescador común está incluida en el anexo I de la Directiva Aves. - Las dos especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. 				
Estado de conservación				
<u>Martín pescador común</u>				
CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido
<u>Mirlo acuático</u>				
CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido
Presiones y amenazas				
<p>Las principales presiones sobre estas especies están relacionadas con la calidad de aguas (701) por la existencia de vertidos puntuales en algunos tramos (ver corredor ecológico fluvial) y por la alteración de su hábitat (canalizaciones - 830, alteración del funcionamiento hidrológico -890 y deforestación de las riberas fluviales - 167, extracción de arena y grava - 300).</p>				
Acciones actuales y condicionantes legales				
<ul style="list-style-type: none"> - El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava realizan desde hace años el seguimiento de la calidad fisicoquímica y biológica de las aguas. Dentro del seguimiento de la calidad biológica se realizan muestreos anuales de las poblaciones piscícolas mediante pesca eléctrica. 				
Objetivos y actuaciones				
Objetivo final	Garantizar la presencia de martín pescador común y mirlo acuático en la ZEC acorde con su capacidad de acogida			

Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC. 20 relativa a la ejecución de proyectos de mejora de hábitat para estas especies.
Objetivo operativo 1	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 de seguimiento periódico para conocer el estado de conservación de las poblaciones de estas especies.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida del criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Barrundia Ibaia/Rio Barrundia	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas y facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés (visión europea, loina, bermejuela y cangrejo de río autóctono)	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por prados, cultivos u otras discontinuidades	0	9,36 ha
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	4,35 ha
	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Barrundia Ibaia/Rio Barrundia	Garantizar los procesos que determinan la diversidad y el funcionamiento del corredor ecológico fluvial	Propuesta, al organismo competente, de determinación del DPH y el «territorio fluvial» en el ámbito de la ZEC	Propuesta no realizada	Propuesta realizada
			Establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuado para la conservación de los elementos clave de gestión de la ZEC	Sin establecer caudal apropiado	Establecido
ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0*)	Mantener en un estado de conservación favorable las alisedas y fresnedas	Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Estado ecológico del río Barrundia según parámetros de la DMA	Estado ecológico deficiente tramo bajo, bueno tramo alto.	Buen estado ecológico en todo el ámbito ZEC.
			Conocimiento de los vertidos y adecuación para el buen estado ecológico de la ZEC	Desconocido	Se adecuan
	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático	Mejora del saneamiento de los núcleos que vierten a la ZEC	Permeabilización de los obstáculos infranqueables	2	Ejecución de las actuaciones pendientes
			Seguimiento de hábitats a escala 1/5.000 para la determinación de la superficie ocupada, estado de conservación y representatividad de todos los hábitats presentes, sean de interés o no, en el ámbito de la ZEC	Desconocido	Realizado
NARCISO TROMPÓN (<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L.)	Garantizar la conservación y viabilidad de todas las poblaciones existentes de narciso trompón en la ZEC	Localizar todas las poblaciones de narciso trompón en el ámbito de la ZEC	Diversidad de insectos de interés en la ZEC, estado de conservación y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
			Cartografía de poblaciones de narciso trompón en la ZEC	No realizada	Realizada
			Monitoreo periódico de las poblaciones de narciso trompón	No realizado	Realizado

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC río Barrundia acorde con su capacidad de acogida	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC	Estructura poblacional y estado sanitario	Conocido	Conocido
		Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	N.º de ejemplares de visón americano retirados del medio	Conocido	No existe visón americano en la ZEC
		Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC	Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats del visón europeo	No realizado	Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en la página Web)
BERMEJUELA (<i>Achondrostoma arcasii</i>) Y MADRILLA O LOINA (<i>Parachondrostoma miegi</i>)	Garantizar las poblaciones de bermejuela y madrilla acordes con la capacidad de acogida de la ZEC río Barrundia	Eliminar de posibles causas de mortalidad natural de la especie en la ZEC	N.º de posibles puntos de mortalidad para el visón europeo en la ZEC	7	0
		Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la bermejuela y la loina en la ZEC	Estado de conservación de las poblaciones piscícolas	Desconocido (anual)	Conocido (anual)
		Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela y la loina en la ZEC	Estudio de mesohábitat de la bermejuela y la loina en la ZEC. Determinación de la distribución y estado de conservación de la especie	Desconocido	Conocido
		Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats de la madrilla y bermejuela	No realizado	Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en la página Web)
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de martín pescador común, y mirlo acuático en la ZEC acorde con su capacidad de acogida	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat	0	2 proyectos ejecutados
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Estado de conservación de avión zapper, martín pescador común y mirlo acuático	Desconocido	Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2110017.xml

ANEXO XIV

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2120023 ARAKIL IBAIA/RÍO ARAKIL

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación
<ul style="list-style-type: none"> - La ZEC Arakil ibaia/Río Arakil constituye un elemento conector en el paisaje con otras ZEC, en concreto con la ZEC de Aizkorri-Aratz (ES2120002) situado al norte de la ZEC y la Sierra de Entzia (ES2110022) al sur. - El corredor ecológico de la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil aunque no dispone de una vegetación de ribera bien estructurada, presenta potencialidad para funcionar como corredor para la colonización hacia nuevos territorios y para el intercambio genético entre poblaciones de especies de interés como el visón europeo. - La presencia de vegetación de ribera en sus márgenes y orillas posibilita la existencia de zonas de refugio para visón europeo y para las especies piscícolas de interés presentes, como la bermejuela y la loina. Además la vegetación de ribera proporciona sombreado al cauce, alimento a los macroinvertebrados, que a su vez son alimento de los peces y mejora la calidad del agua ya que disminuye la llegada al cauce de sustancias contaminantes y de sólidos en suspensión. También constituye zona de descanso, alimentación y vía de desplazamiento para especie de aves de interés como martín pescador común, milano real, etc.
Estado de conservación
<p>Corredor Terrestre: la conectividad longitudinal proporcionada por la vegetación de ribera del río Arakil en la ZEC es mala ya que aunque las discontinuidades representan el 9,5% de la cobertura total de ambas márgenes del río las formaciones vegetales carecen de la estructura adecuada. La estructura vegetal está dominada por el estrato arbustivo y cuando domina el arbóreo está dominado por el chopo del Canadá. Los hábitats de interés comunitario son prácticamente inexistentes. La conectividad transversal es mala debido a las modificaciones y rectificaciones que ha sufrido el río Arakil a lo largo de los años así como por la intensa transformación agrícola del territorio.</p> <p>Corredor Acuático: la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil se califica como un tramo de «salmónidos» pero presenta un estado ecológico «deficiente». Habitan especies como la bermejuela, la locha, el barbo común, la trucha y la loina. Aguas arriba del río Arakil existen captaciones de agua que disminuyen significativamente el caudal del río, lo que hace que en estiaje el caudal que lleva el río sea insuficiente para hacer frente a los vertidos existentes (depuradora, núcleos urbanos, industriales, etc). La conectividad está alterada por la existencia de estructuras que obstaculizan los movimientos de las especies piscícolas.</p> <p>Corredor Aéreo: la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil es cruzada en seis ocasiones por una misma línea aérea eléctrica que carece de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución de la avifauna presente en la ZEC.</p>

miércoles 12 de junio de 2013

Presiones y amenazas	
<ul style="list-style-type: none"> - <u>La entidad transversal de las riberas es muy limitada</u>: la anchura de la banda de vegetación de ribera es insuficiente para el mantenimiento sus funciones (corredor ecológico, estabilización de márgenes, filtro verde, etc). Interrumpiendo la continuidad se encuentran campos de cultivos, una mota en Asparrena, rectificaciones de cauce y cierres forestales para el ganado. - <u>Existen zonas desprovistas de vegetación propia de ribera</u>: en total las discontinuidades de vegetación natural en orillas suponen 1144,3 ml. A la falta de continuidad longitudinal se le añade la falta de estructura adecuada de las formaciones vegetales presentes. - <u>Obstáculos infranqueables para las especies piscícolas</u>: atendiendo al estudio de «Confrontación de las situación administrativa de presas y azudes de la CAPV» en la ZEC no existen estructuras que impidan el tránsito de población piscícola a lo largo del corredor acuático. Sin embargo en las visitas realizadas a la zona de estudio por parte del equipo redactor, se ha podido comprobar que existen siete estructuras que suponen un obstáculo para los desplazamientos de la fauna piscícola de interés (bermejuela y loina) de la ZEC, sobre todo en estiaje. - <u>Líneas eléctricas aéreas que cruzan la ZEC</u>: el carácter lineal y la ubicación de las poblaciones existentes hace que las líneas eléctricas de distribución y derivaciones, forzosamente tengan que atravesar este espacio. La falta de legislación que establezca las medidas en líneas eléctricas para la protección de la avifauna hace que estos elementos constituyan factores de amenaza para la conservación de la avifauna de la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil. 	
Acciones actuales y condicionantes legales	
<ul style="list-style-type: none"> - El Gobierno Vasco realiza el seguimiento del estado ecológico del río Arakil atendiendo a los parámetros de calidad establecidos por la DMA en la estación ARA-150 situada en Egin. - El Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013) contempla medidas agroambientales para la conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura, limitaciones de forestación con determinadas especies y la utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes. - La CAPV no cuenta con una normativa electrotécnica específica para mitigar el riesgo de electrocución y/o colisión sobre la avifauna. 	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas y facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés (visión europeo, madrilla y bermejuela)
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua que permita los desplazamientos de fauna
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.1 (5,65 ha) para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de 5 metros de anchura en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). Incluye la restauración de 5,65 ha de bosque de galería en áreas donde se pierde la continuidad del bosque de galería.</p> <p>También es de aplicación la actuación 1.AC.2. Impulso de acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de los márgenes fluviales (10 m de anchura) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total 11,4 ha de márgenes fluviales.</p> <p>También es de aplicación la actuación 1.AC.21 respecto al de desarrollo de actividades de educación ambiental sobre la importancia de conservación del corredor fluvial.</p>

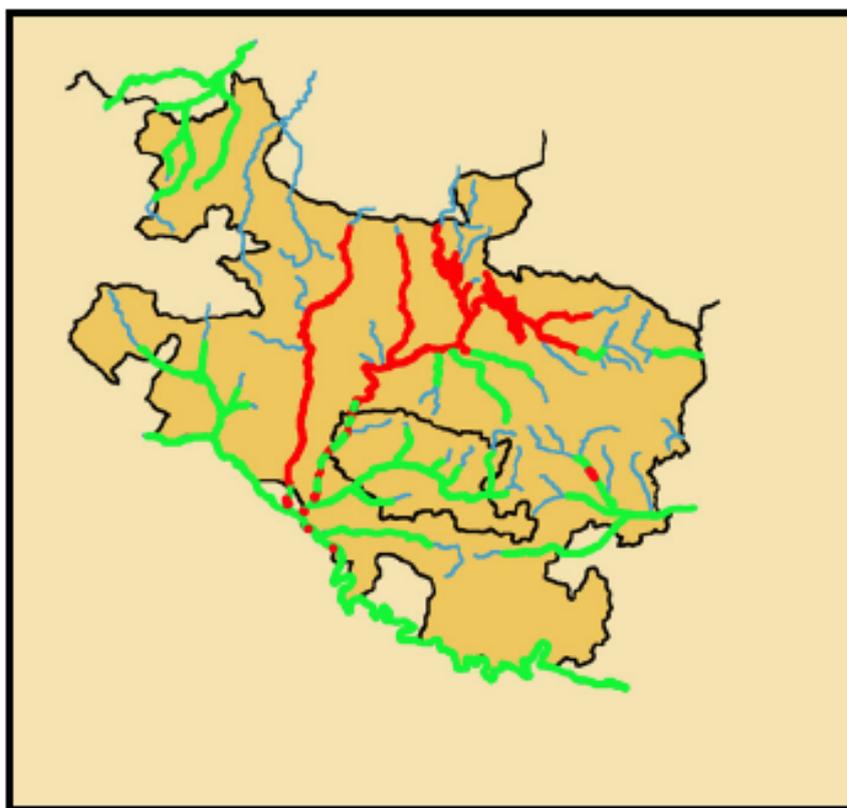
Objetivo operativo 2	Garantizar los procesos que determinan la diversidad y funcionamiento del corredor ecológico fluvial																																																
Actuaciones	<p>AP.1.- Construir una estación de aforo en la ZEC.</p> <p>También es de aplicación la actuación 1.AC.3.- Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles y delimitar así para la ZEC su «territorio fluvial».</p>																																																
Objetivo operativo 3	Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC																																																
Actuaciones	<p>Son de aplicación la medida 1.AC.4 para promover la revisión de caudales ambientales, la 1.AC.6 sobre la redacción de un informe anual sobre el estado ecológico del hábitat y la 1.AC.10 referente a la mejora en el saneamiento de los núcleos de población que vierten a la ZEC.</p> <p>AP.2.- Realización de un estudio específico para la identificación de presiones e impactos que impiden alcanzar el buen estado ecológico y determinación del régimen de caudales necesario para alcanzar el buen estado ecológico en la ZEC.</p> <p>AP.3.- Se realizará un control operativo de la EDAR Araia-Asparrena, de carácter anual, para detectar posibles presiones o impactos derivados de este vertido sobre el estado ecológico de las aguas de la ZEC. Asimismo, se llevará a cabo un estudio para valorar la posible reutilización del agua depurada en la EDAR en usos industriales, urbanos, u otros.</p>																																																
Objetivo operativo 4	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático																																																
Actuaciones	<p>AP.4.- Permeabilización de estructuras existentes en la ZEC que imposibilitan el movimiento de las especies piscícolas de interés a lo largo del corredor acuático fluvial. Eliminación o rebaje de la estructura en función de la situación administrativa de la concesión. En el caso de rebaje de las estructuras se realizará un seguimiento de la efectividad de la medida adoptada.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>UTM (X)</th> <th>UTM (Y)</th> <th>ALTURA (m)</th> <th>PERMEABILIDAD SALMÓNIDOS</th> <th>PERMEABILIDAD CIPRÍNIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>556985</td> <td>4747001</td> <td>0,9</td> <td>REGULAR</td> <td>MALA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>559254</td> <td>4746814</td> <td>0,55</td> <td>BUENA</td> <td>REGULAR</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>559557</td> <td>4746865</td> <td>0,6</td> <td>BUENA</td> <td>REGULAR</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>561108</td> <td>4746670</td> <td>0,55</td> <td>BUENA</td> <td>REGULAR</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>561164</td> <td>4746669</td> <td>0,2</td> <td>BUENA</td> <td>BUENA</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>561368</td> <td>4746671</td> <td>0</td> <td>BUENA</td> <td>BUENA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>561664</td> <td>4746639</td> <td>0,25</td> <td>BUENA</td> <td>BUENA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Azudes o estructuras que pueden suponer un obstáculo a la fauna piscícola en el corredor acuático de la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil</p>	N.º	UTM (X)	UTM (Y)	ALTURA (m)	PERMEABILIDAD SALMÓNIDOS	PERMEABILIDAD CIPRÍNIDOS	1	556985	4747001	0,9	REGULAR	MALA	2	559254	4746814	0,55	BUENA	REGULAR	3	559557	4746865	0,6	BUENA	REGULAR	4	561108	4746670	0,55	BUENA	REGULAR	5	561164	4746669	0,2	BUENA	BUENA	6	561368	4746671	0	BUENA	BUENA	7	561664	4746639	0,25	BUENA	BUENA
N.º	UTM (X)	UTM (Y)	ALTURA (m)	PERMEABILIDAD SALMÓNIDOS	PERMEABILIDAD CIPRÍNIDOS																																												
1	556985	4747001	0,9	REGULAR	MALA																																												
2	559254	4746814	0,55	BUENA	REGULAR																																												
3	559557	4746865	0,6	BUENA	REGULAR																																												
4	561108	4746670	0,55	BUENA	REGULAR																																												
5	561164	4746669	0,2	BUENA	BUENA																																												
6	561368	4746671	0	BUENA	BUENA																																												
7	561664	4746639	0,25	BUENA	BUENA																																												

VISÓN EUROPEO (*MUSTELA LUTREOLA*)**Justificación**

- A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats.
- En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de «en peligro de extinción».
- En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil es un Área de Interés Especial para el visón europeo.

Estado de conservación

- En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumanía, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.
- En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos).
- En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. En Álava la subpoblación de visón europeo se encuentra fragmentada en la mayor parte de los ríos, sólo en el río Ebro y en el tramo bajo del río Zadorra (desde Vitoria-Gasteiz hasta su desembocadura en el Ebro) la especie muestra una continuidad.
- En la ZEC río Arakil la última captura de visón europeo fue en 2005, aunque desde entonces no se ha realizado ningún trampeo. En 2009 este río se trampeó pero la monitorización no fue posible debido a las condiciones meteorológicas. Se sabe que uno de los ejemplares soltados en la prueba piloto para el reforzamiento poblacional en Salburua se estableció en el río Arakil (comunicación personal).



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava. Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009

miércoles 12 de junio de 2013

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Malo	

Nota: «Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras» se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría.

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Limpiezas de matorral (165).
- Tala de la masa forestal sin replantación (167).
- Carreteras y autopistas (502). Autopista N-1 y carretera A-3012.
- Líneas ferroviarias (503). Línea de ferrocarril Madrid-Irun.
- Canalización (830).
- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).
- Manejo de los niveles hídricos (853).
- Invasión del medio por una especie (954). Esta amenaza en este elemento clave tiene como consecuencia otras como: la Introducción de una enfermedad (963) y la contaminación genética (964) de las poblaciones.

Acciones actuales y condicionantes legales

- Proyecto LIFE 00/NAT/E/7335 de Conservación del Visón Europeo realizado en Álava durante el periodo comprendido entre 2001 y 2004.
- Existen Planes de Gestión aprobados para los tres Territorios Históricos del País Vasco. El Plan de Gestión del visón europeo en Álava con la Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre de 2003.
- Desde 2002 la Diputación Foral de Álava realiza campañas anuales de seguimiento de visón europeo y de descaste de visón americano en varios ríos pero estos no incluyen al río Arakil desde 2005. En 2009 se monitorizó este río pero debido a las condiciones meteorológicas tuvo que suspenderse.
- En Salburua se realizó una prueba piloto de refuerzo poblacional en Salburua con visones del centro de cría en cautividad de Pont de Suert de Cataluña (Gómez, A., 2009). Aunque sin financiación, existe un proyecto para la creación de un centro de cría en cautividad en Vadegavía (Álava).
- Se está elaborando una base de datos en la que se recoge toda la información existente acerca de esta especie en Álava.
- Para las actuaciones en cauces, las denominadas «limpieza de cauces y riberas», la Diputación Foral de Álava propone una serie de medidas para la conservación de la especie.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC río Arakil acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación al seguimiento periódico (al menos cada 3 años) de la población de visón europeo en la ZEC. El seguimiento debe incluir la toma de muestras necesarias para el estudio de la genética poblacional y el efecto sobre la población de las patologías de la especie.
Objetivo operativo 2	Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.18 en relación con el control y erradicación anual de visón americano en la ZEC.
Objetivo operativo 3	Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación la actuación 1.AC.22 en relación a la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visón europeo. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, el establecimiento de un régimen de caudales que garantice el buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC.
Objetivo operativo 4	Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC
Actuaciones	AP.5.- Identificación y eliminación de posibles puntos de mortalidad (puntos negros) de visón europeo por atropello en carreteras y caminos que cruzan la ZEC.

BERMEJUELA (*ACHONDROSTOMA ARCASII*) Y MADRILLA O LOINA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*)**Justificación**

- Especies incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats.
- Especies endémicas de la Península Ibérica.
- En la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil la bermejuela, a diferencia de la loina, es una especie de presencia regular.

Estado de conservación

- Bermejuela: en el País Vasco el tamaño poblacional es desconocido. En la estación de Eginó desde 2002 hasta 2008 ha sido la especie piscícola dominante, llegando en 2008 a alcanzar su máxima densidad (244 individuos/ 100 m²) con el 90% del total de los efectivos.
- Loina: es una especie de amplia distribución en los ríos de la vertiente mediterránea y cantábrica de la CAPV, aunque su tamaño poblacional también es desconocido. En la ZEC aunque es una especie potencial no se encuentra desde 2003.

Especie	Estación	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Bermejuela	ARA-150	292	1.223	1.514	371	368	179	1.916
Loina o madrilla	ARA-150	2	1	0	0	0	0	0

Ejemplares de bermejuela y madrilla en las estación del río Arakil en Eginó (ARA-150)

CONCLUSIONES: BERMEJUELA

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación		Inadecuado		

CONCLUSIONES: LOINA

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Malo	

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Tala de la masa forestal sin replantación (167).
- Pesca deportiva (220).
- Extracción de arena y grava (300).
- Extracción de áridos de playa (302).
- Contaminación del agua (701).
- Canalización (830).
- Alteraciones del funcionamiento hidrológico (850).
- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).

Acciones actuales y condicionantes legales	
<p>- El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava realizan desde hace años el seguimiento de la calidad fisicoquímica y biológica de las aguas. Dentro del seguimiento de la calidad biológica, en la estación del río Arakil situada en Egino, se realizan muestreos anuales de las poblaciones piscícolas mediante pesca eléctrica.</p>	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar las poblaciones de bermejuela y madrilla acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la bermejuela y la loina en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las medidas 1.AC.5 y 1.AC.22 referente a la realización de los muestreos periódicos para establecer el estado ecológico (incluye muestreos piscícolas) y redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies.
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela y la loina en la ZEC
Actuaciones	<p>AP.6.- Realización de un estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de estas especies piscícolas en la ZEC. Incluirá una estima del tamaño de la población, y la determinación de su estado de conservación.</p> <p>Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice buen estado ecológico de la ZEC (1.AC.4.).</p>

AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR COMÚN (*ALCEDO ATTHIS*) Y MIRLO ACUÁTICO (*CINCLUS CINCLUS*)

Justificación

- Incluye especies excelentes indicadoras de la calidad del medio fluvial como son: martín pescador común y mirlo acuático.
- El martín pescador común está incluida en el anexo I de la Directiva Aves.
- Las dos especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Estado de conservación

El estado de conservación en la ZEC Arakil ibaia/Río Arakil es desconocido en ambos casos.

Martín pescador común

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Mirlo acuático

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Presiones y amenazas

Las principales presiones sobre estas especies están relacionadas con la calidad de aguas (701) por la existencia de vertidos puntuales en algunos tramos (ver corredor ecológico fluvial) y por la alteración de su hábitat (canalizaciones - 830, alteración del funcionamiento hidrológico -890 y deforestación de las riberas fluviales - 167, extracción de arena y grava - 300).

Acciones actuales y condicionantes legales

- El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava realizan desde hace años el seguimiento de la calidad fisicoquímica y biológica de las aguas. Dentro del seguimiento de la calidad biológica se realizan muestreos anuales de las poblaciones piscícolas mediante pesca eléctrica.

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV incluye medidas para preservación de la vegetación de ribera. El Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la CAPV para el periodo 2007-2013 contempla medidas agroambientales para el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje agrario, e incluye diversas acciones:
 - o Protección de los cauces de agua y las zonas húmedas mediante bandas enyerbadas de una anchura mínima de 5 metros.
 - o Mejora del paisaje por mantenimiento de setos y de vegetación de ribera.
 - o Conservación y recuperación de la vegetación de ribera. Se aplicará en las propiedades forestales con una vegetación de ribera conservada (en su caso, tras la anterior corta) de un mínimo de 5 metros de anchura a cada lado del cauce.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia de martín pescador común, avión zapador y mirlo acuático en la ZEC acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC. 20 relativa a la ejecución de proyectos de mejora de hábitat para estas especies.
Objetivo operativo 1	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 de seguimiento periódico para conocer el estado de conservación de las poblaciones de estas especies.

miércoles 12 de junio de 2013

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas y facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés (visión europeo, madrilla y bermejueta)	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua que permita los desplazamientos de fauna	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por prados, cultivos u otras discontinuidades	0	5,65 ha	
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	11,4 ha	
	Garantizar los procesos que determinan la diversidad y funcionamiento del corredor ecológico fluvial	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático	Actividades de sensibilización para la conservación del corredor ecológico fluvial (escolares, sector agrario y forestal)	No desarrolladas	No desarrolladas	Desarrolladas
				Estación de aforo	No existe	Estación de aforo construida
				Determinación del DPH y delimitación del «Territorio fluvial»	No realizado	Realizado
				Mantener el seguimiento del estado ecológico del río Arakil en el ámbito de la ZEC según parámetros de la DMA	Estado ecológico deficiente (anual)	Alcanzar y mantener el buen estado ecológico de la masa de agua Arakil
				Mejora del saneamiento de los núcleos que vierten a la ZEC	Sin saneamiento en algunas zonas	Ejecución de las actuaciones pendientes
				Control operativo anual de la EDAR Araia-Asparrena	No realizado	Realizado
				Conocimiento de presiones e impactos que impiden alcanzar el buen estado ecológico	Desconocido	Conocido
				Establecimiento de un régimen de caudales ambientales para alcanzar el buen estado ecológico	Sin establecer	Establecido

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC río Arakil acorde con su capacidad de acogida	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC	Estructura poblacional y estado sanitario Nº de ejemplares de visón americano retirados del medio Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats de visón europeo N.º de posibles puntos de mortalidad para visón europeo	Conocido 0 No realizado 5	Conocido No existe visón americano en la ZEC Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en la página Web) 0
BERMEJUELA (<i>Achondrostoma arcasii</i> y MADRILLA O LOINA (<i>Parachondrostoma miegii</i>))	Garantizar las poblaciones de bermejuela y madrilla acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la bermejuela y la loina en la ZEC Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela y la loina en la ZEC	Conocimiento del estado de conservación de las poblaciones piscícolas Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats de la madrilla y bermejuela Mesohábitat de la bermejuela y la loina en la ZEC	Desconocido (anual) No realizado Desconocido	Conocido (anual) Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en página Web) Conocido
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de marlín pescador común y mirlo acuático en la ZEC acorde con su capacidad de acogida	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat Estado de conservación de avión zapador, marlín pescador común y mirlo acuático	0 Desconocido	Dos proyectos ejecutados Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2110023.xml

ANEXO XV

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES2110020 EGA-BERRON IBAIA/RÍO EGA-BERRON

ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

En las tablas que siguen a continuación se detallan los objetivos y actuaciones de conservación propuestos para cada uno de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron.

Se recomienda consultar la documentación completa relativa a esta ZEC en la siguiente dirección de internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>, en cuyo mapa 3 se localizan estas medidas.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Justificación**

El corredor ecológico fluvial de la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron cumple una importante función conectora entre el ecosistema acuático y el terrestre a lo largo de toda su cuenca vertiente. Además constituye un tramo de especial interés conector entre varias ZEC de la CAPV como: la Sierra de Cantabria (ES2110018), la Sierra de Izki (ES2110019) y de Entzia (ES2110022). Además da continuidad a la ZEC navarra de los ríos Ega y Urederra (ES2200024) y conecta con la zona de Interés Especial para las Aves (ZEPA) de las Sierras Meridionales de Álava.

- Presenta una gran diversidad florística y faunística.
- Constituye una vía de comunicación posibilitando el desplazamiento de especies de fauna y flora acuática y terrestre. Además, muchas aves del Lugar utilizan el sistema fluvial o el corredor aéreo como vía de desplazamiento y dispersión natural.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

Estado de conservación

Corredor Terrestre: en su conjunto la continuidad longitudinal proporcionada por la vegetación natural de ribera de la ZEC es mala, que ya que existen numerosas discontinuidades sin vegetación de porte arbóreo o arbustivo. Las mayores discontinuidades se encuentran en el río Izki a la altura de Bujanda y en el río Ega entre las localidades de Lagrán y Angostina y en Santa Cruz de Campezo debido a su ocupación por el casco urbano de Santa Cruz de Campezo y por cultivos de chopo. En el arroyo Sabando las mayores discontinuidades se concentran en su desembocadura en el Berrón por ocupación de cultivos. En el río Berrón las mayores discontinuidades se dan en los cascos urbanos y en carreteras localizadas junto al río. La conectividad transversal del cauce con sus riberas se encuentra alterada por la presencia de estructuras como motas y escolleras. En este sentido destaca el río Berrón en Atauri y Antoñana, y el río Ega en Bernedo donde se han realizado rectificaciones del cauce.

Corredor Acuático: en la ZEC como especies piscícolas se encuentran la loina, la trucha común, la locha y el piscardo. La calidad del agua en las tres estaciones de muestreo es «buena» aunque existen vertidos puntuales procedentes de las depuradoras y núcleos urbanos que carecen de sistemas de saneamiento. Además, a lo largo de la ZEC existen azudes que resultan infranqueables para las especies piscícolas del Lugar y alguno de ellos se asocia a captaciones significativas de caudal.

miércoles 12 de junio de 2013

Corredor Aéreo: la ZEC es cruzada en 35 ocasiones por líneas eléctricas de alta tensión que carecen de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución de la avifauna del espacio. De estos puntos de cruce, 21 se encuentran en el Berrón, 2 en el Izki, 3 en el arroyo Sabando y 9 en el río Ega.

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Cultivos (100), Zonas Urbanizadas para la construcción de viviendas (400) y Otros tipos de actuaciones urbanas, industriales y similares (490): existen numerosas discontinuidades de la vegetación de ribera sobre todo por ocupación de cultivos o choperas para la producción de madera. En el río Ega destaca la ocupación por el casco urbano de Santa Cruz de Campezo. En el río Berrón destacan las obras de estabilización realizadas en Atauri y Antoñana además de las infraestructuras de las piscinas de Maeztu y Santa Cruz de Campezo.
- Alteraciones morfológicas: sobre todo en el río Berrón a su paso por las localidades de Atauri y Antoñana o en el Ega en Bernedo, donde existen varias estructuras (escolleras y motas) destinadas a la estabilización de las márgenes fluviales. Este tipo de estructuras impiden la dinámica del cauce y por tanto el desarrollo y la regeneración de los hábitats fluviales presentes.
- Pastoreo: el uso que el ganado hace de las choperas de producción de madera de Santa Cruz de Campezo para descanso y acceso al cauce hace que éste ocasione la eliminación de la vegetación natural de ribera de las márgenes. Además los cierres ganaderos existentes en general se localizan muy próximos a las orillas lo que puede ocasionar lesiones a la fauna silvestre y crear el efecto barrera.
- Presencia de especies exóticas: en el ámbito de la ZEC existen especies de flora autóctonas consideradas algunas ellas además invasoras: el chopo del Canadá (*Populus gr. deltoides*), *Populus nigra L. var. italica*, el nogal (*Juglans regia*), la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), el plátano de sombra (*Platanus hispanica*), la higuera (*Ficus carica*) y el castaño de indias (*Aesculus hippocastanum*). De estas la más abundante es el chopo del Canadá que aparece formando parte de plantaciones para la producción de madera y como especie dominante del estrato arbóreo del hábitat choperas y saucedas (Cod. UE 92A0). La superficie de la ZEC ocupada por choperas de chopo del Canadá es de 16,58 ha, mientras que las plantaciones de otras frondosas (tales como la robinia o el plátano) tan sólo ocupan 1,18 ha del ámbito de la ZEC.
- Usos consuntivos de agua¹: en la ZEC existe pérdida de conectividad longitudinal debido a las detracciones de caudal para uso consuntivo, riego e industrial (producción de energía eléctrica, piscifactoría, etc.), que entre otras afecciones provoca un descenso en la productividad del ecosistema y por tanto del número de presas disponibles para especies como la nutria o el visón europeo. Las detracciones de caudal que resultan significativas corresponden con los azudes: 13 (A7134), 15 (A7135), 6 (A7047), 8 (A7049), 12 (A7133), en arroyo Izki (A7042²) y 4 (A7046³).

DENOMINACIÓN	CAUCE	MUNICIPIO	UTM (X)	UTM (Y)	TIPO DE USO	EXISTE CONCESIÓN	CAUDAL (l/s)
Azud 3	Berrón	Arraia-Maeztu	546426	4731873	-	No	-
Azud 4	Berrón	Arraia-Maeztu	546796	4731083	Central Hidroeléctrica	Sí	-
Azud 5	Berrón	Arraia-Maeztu	544165	4733051	-	-	-
Azud 6	Berrón	Santa Cruz de Campezo	548935	4727619	Fuerza motriz y riego	Sí	608
Azud 7	Berrón	Santa Cruz de Campezo	550771	4725275	Riego	Sí	58
Azud 8	Berrón	Santa Cruz de Campezo	551647	4725183	Fuerza motriz y riego	Sí	547
Azud 12	Ega	Bernedo	540235	4719779	Fuerza motriz	Sí	375
Azud 13	Ega	Santa Cruz de Campezo	551346	4724081	Central Hidroeléctrica	Sí	4.500
Azud 15	Ega	Santa Cruz de Campezo	553945	4724869	Fuerza motriz y piscifactoría	Sí	1.000

Azudes para abastecimiento existentes en la ZEC Ega-Berrón ibaia/Río Ega-Berrón.

¹ Los datos de los azudes que afectan a la conservación de los valores naturales de la ZEC se han obtenido de varias fuentes (*Caracterización de las masas de aguas superficiales de la CAPV*, año 2002; y del estudio de *Confrontación de la situación administrativa de presas y azudes de la CAPV*, año 2005) así como del trabajo de campo realizado por el equipo redactor. Los códigos de los azudes indicados entre paréntesis corresponden al código de los azudes utilizado en el estudio de *Confrontación de la situación administrativa de presas y azudes de la CAPV de 2005*.

² Azud situado fuera de la ZEC, se desconoce el caudal detruido pero el tramo cortocircuitado del arroyo Izki es superior a 4 km.

³ Se desconoce el caudal detruido en esta toma pero el tramo cortocircuitado del río Berrón es superior a 7 km.

miércoles 12 de junio de 2013

- **Aportes puntuales de contaminantes:** en la ZEC se contabilizaron 22 vertidos. De los distintos cauces el río Ega es el que mayor presión soporta con 16 vertidos, de los cuales 7 son de origen urbano y 2 de industrial. Existen vertidos directos al cauce de origen urbano aguas abajo de Virgala Mayor (río Berrón), Antoñana (Berrón y Sabando) y Santa Cruz de Campezo (río Ega). Las únicas localidades que disponen de depuradoras son: Maeztu, Bernedo y Santa Cruz de Campezo. En 2010 se ha inaugurado la EDAR de San Vicente de Arana que contribuirá a la mejora de la calidad de las aguas del arroyo Istora y del río Ega, en el tramo aguas abajo de Santa Cruz de Campezo.
- **Obstáculos infranqueables para las especies piscícolas:** a lo largo de la ZEC existen azudes que interrumpen la continuidad longitudinal que caracteriza a los espacios fluviales. Además de provocar alteraciones hidromorfológicas en los sistemas fluviales, impiden el desplazamiento de especies piscícolas presentes. El azud 3 (A7045) se encuentra en uso pero carece de regulación administrativa. Los azudes: 6 (A7047), 12 (A7133) y 13 (A7134) no se usan pero resulta necesario la regularización administrativa mediante expediente de caducidad.

DENOMINACIÓN	CAUCE	MUNICIPIO	EN USO	UTM (X)	UTM (Y)	ALTURA (m)	ESCALA	PS ¹	PC ²
Azud 3	Berrón	Arraia-Maeztu	Sí	546426	4731873	0,5	No	Buena	Mala
Azud 4	Berrón	Arraia-Maeztu	Sí	546796	4731083	2,8	No	Mala	Mala
Azud 5	Berrón	Arraia-Maeztu	-	544165	4733051	3	No	Mala	Mala
Azud 6	Berrón	Santa Cruz de Campezo	No	548935	4727619	2	No	Regular	Mala
Azud 7	Berrón	Santa Cruz de Campezo	Sí	550771	4725275	3,5	No	Mala	Mala
Azud 8	Berrón	Santa Cruz de Campezo	Sí	551647	4725183	3	No	Mala	Mala
Azud 12	Ega	Bernedo	No	540235	4719779	1	No	Mala	Mala
Azud 13	Ega	Santa Cruz de Campezo	No	551346	4724081	1,1	No	Mala	Mala
Azud 15	Ega	Santa Cruz de Campezo	Sí	553945	4724869	1,7	No	Mala	Mala

Obstáculos infranqueables para las especies piscícolas en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron. PS¹ Permeabilidad para salmónidos. PC² Permeabilidad para ciprínidos.

- **Tendidos eléctricos:** el carácter lineal y la ubicación de las poblaciones existentes hace que las líneas eléctricas de distribución y derivaciones, forzosamente tengan que atravesar el Lugar. La falta de legislación que establezca las medidas en líneas eléctricas para la protección de la avifauna hace que estos elementos constituyan factores de amenaza para la conservación de la avifauna del Lugar.

Acciones actuales y condicionantes legales

- El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH): Establece regulaciones de uso del DPH y su zona de servidumbre con la finalidad de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora.
- La Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, adelanta algunos aspectos que deberán ser objeto de consideración en los nuevos Planes Hidrológicos y, entre otros, los relativos a la imposición de caudales ecológicos en las concesiones de agua. La citada Orden hace mención a la Red Natura 2000, señalando que *en la medida en que estas zonas puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.*
- El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente mediterránea). En las zonas pertenecientes, entre otras, a la red natura 2000, «el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio».
- El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua (Uragentzia), realiza el seguimiento del estado ecológico de los ríos Ega y Berrón a través de tres estaciones de muestreo (EGB172, EGA138 y EGA380) y atendiendo a los parámetros de calidad establecidos por la DMA.

<p>- El Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013) contempla medidas agroambientales para la conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura, limitaciones de forestación con determinadas especies y la utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes.</p>	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la funcionalidad ecológica del corredor ecológico fluvial
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas y los desplazamientos de fauna
Actuaciones	<p>1.AC.1.- Mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de ribera en una banda de al menos 5 metros de anchura en aquellas zonas donde se ha perdido la continuidad por diversos usos (15,92 ha) (ver tramos propuestos en el Mapa de Actuaciones).</p> <p>1.AC.2.- Promoción de acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños de la ZEC con el objeto de mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura a lo largo de todo el tramo ZEC. Estos acuerdos incluirán actuaciones de creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en varias parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos y/u otras especies. Objetivo: acuerdos para 17,56 ha (ver Mapa de Actuaciones).</p> <p>1.AC.9.- Ejecución de proyectos para la revegetación de escolleras y plantación de márgenes en zonas encauzadas (699 ml).</p> <p>Son también de aplicación las actuaciones 1.AC.3 en relación con la determinación del DPH y la delimitación del «territorio fluvial» en el ámbito ZEC, y 1.AC.21 Desarrollo de actividades de educación ambiental de sensibilización con respecto a la importancia de conservación del corredor fluvial en los centros escolares, asociaciones agrarias y forestales de la zona.</p>
Objetivo operativo 2	Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.10 en relación con la mejora del saneamiento en la cuenca (Construcción de la EDAR de Lagrán y construcción de colectores y fosas sépticas en núcleos aislados de la cuenca receptora).</p> <p>También es de aplicación la actuación 1.AC.5 sobre el diseño de una red de muestreo de la calidad de aguas superficiales de la ZEC, añadiendo a los existentes nuevos puntos de control: uno en el tramo alto del río Berrón, aguas abajo de la confluencia con el arroyo Berrozi; otro en el tramo final del arroyo Izki, inmediatamente antes de su incorporación al arroyo Berrón; un tercero, en el arroyo Berrón aguas abajo de Maeztu y del vertido de la EDAR de esta población, y el cuarto, inmediatamente aguas abajo de Lagrán.</p> <p>1.AC.6.- Control anual del buen estado ecológico de las masas de agua de la ZEC. El informe específico a que se refiere esta actuación deberá incidir, en particular, en la regularización y control de los vertidos de origen urbano e industrial que afectan a las masas de agua que componen la ZEC, así como en la posible contaminación difusa proveniente de la actividad agraria. Se comprobará que el estado ecológico de la ZEC es bueno o muy bueno. En caso contrario se propondrán y ejecutarán las medidas correctoras necesarias.</p>

Objetivo operativo 3	Garantizar los procesos que generan la diversidad y el funcionamiento del corredor ecológico fluvial
Actuaciones	1.AC.4.- Promover ante el organismo de cuenca la revisión de la principales concesiones vigentes en la ZEC y realización de un estudio para establecer y proponer a dicho organismo la aplicación de un régimen de caudales ambientales adecuado para el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC. Azudes: A7135, A7134, A7133, A7049, A7048, A7047, A7046 ⁴ , A7045 y azud 5.
Objetivo operativo 4	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático
Actuaciones	AP.1- Redacción y ejecución de proyectos para la permeabilización y/o demolición de obstáculos infranqueables para las especies piscícolas. Azudes: azud 5, A7045, A7046, A7047, A7048, A7049, A7133, A7134, A7135, A7053. Iniciar el expediente de caducidad de los azudes: A7047, A7133 y A7134 para su posterior permeabilización y/o demolición. Tras las actuaciones se realizará un seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas para la permeabilización.

⁴ Se desconoce el caudal detraído en esta toma pero el tramo cortocircuitado del río Berrón es superior a 7 km.

HÁBITATS FLUVIALES

Justificación

- La ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron acoge una importante representación de bosques aluviales que constituyen hábitats de interés de la Directiva Hábitats: Saucedas, alamedas-alisedas y olmedas submediterráneas que se agrupan en el tipo de hábitat 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- Estos hábitats confieren a la ZEC lugares de refugio y alimento para una gran diversidad de especies de fauna, entre las que destacan la madrilla, la nutria y el visón europeo. Además, estos hábitats garantizan el sombreado del cauce, mejoran la calida de las aguas y actúan como corredor ecológico de especies de fauna presentes.

Estado de conservación

- Los hábitats mejor representados en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron son los fluviales de choperas y saucedas mediterráneas (Cod. UE 92A0) que cuentan con una superficie de 68,44 ha en la ZEC, seguidos de los forestales de quejigales, con 13,13 ha (Cod. UE 9240) y los encinares-carrascales (Cod. UE 9340), con 5,17 ha de superficie de ocupación. El resto de los hábitats inventariados incluyen pastos mesófilos y xerófilos y otros hábitats, pero su presencia en la ZEC es puntual.
- Como factor clave del estado actual de conservación de los hábitats fluviales del espacio, tanto en su extensión longitudinal como transversal, destaca la actividad agrícola. La presión agrícola existente en la mayor parte del eje de los ríos que vertebran este espacio limita la extensión transversal de las riberas y de los hábitats asociados a las mismas. En lo relativo a la extensión longitudinal de los hábitats fluviales en la ZEC son también los cultivos los que ocasionan la mayor parte de discontinuidades en la vegetación de ribera, y por ende, de los hábitats fluviales seguidos por la existencia de defensas y la presencia de infraestructuras como cascos urbanos y carreteras.

Hábitats fluviales

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

- Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (890): en la cuenca de los ríos Ega y Berrón y en los propios cauces que conforma la ZEC existen numerosas captaciones para uso consuntivo, riego y abastecimiento industrial. De éstas, las que pueden afectar de forma significativa a los hábitats de interés por descenso del nivel freático son las destinadas a riego y a aprovechamiento industrial.
- Canalización (830): (ver corredor ecológico fluvial).
- Cultivo (100) y plantaciones forestales (161): en la ZEC existen numerosas áreas ocupadas por cultivos y plantaciones forestales que afectan a casi un 60% de la longitud total de las márgenes de la ZEC. Los lugares más afectados se encuentran en el tramo del río Ega comprendido entre Bernedo y Angostina y a lo largo de todo el curso del río Izki incluido en la ZEC.
- Pastoreo (140): (ver corredor ecológico fluvial).
- Contaminación genética (974): presencia de chopos híbridos (ver corredor ecológico fluvial).

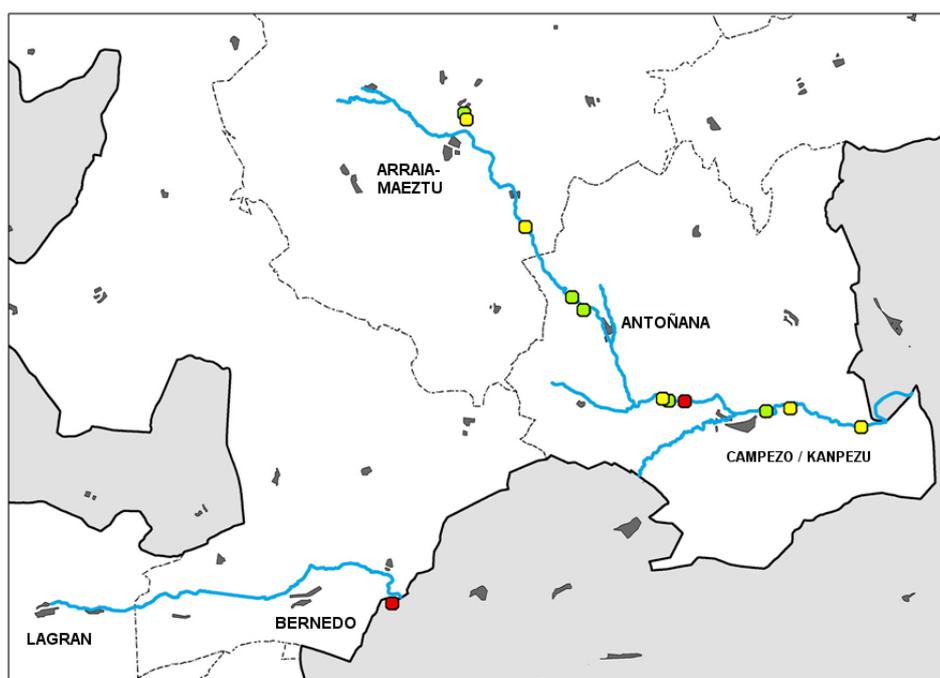
Acciones actuales y condicionantes legales	
<ul style="list-style-type: none"> - Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013) contempla medidas agroambientales para la conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura, limitaciones de forestación con determinadas especies, utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes, etc. - En el Plan de Ayudas Forestales 2009 de la Diputación Foral de Álava (Decreto Foral 112/2008 de 23 diciembre) tanto para entidades locales como agentes privados, se subvenciona la forestación sostenible del monte en un porcentaje que varía, entre un 30 y un 70% y que se incrementa un 10% en zonas de incluidas en Red Natura 2000. 	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron
Objetivo operativo 1	Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC
Actuaciones	<p>Las medidas fundamentales para revertir la desfavorable situación de los bosques riparios de la ZEC son las señaladas para el corredor ecológico fluvial, en particular las codificadas como 1.AC.1, 1.AC.2 y 1.AC.21.</p> <p>Es de aplicación además la actuación 1.AC.17. Erradicación de especies de flora exótica invasoras (<i>Robinia pseudoacacia</i> y <i>Platanus hispanica</i> principalmente), que contribuyen a una depreciación de los hábitats naturales de la ZEC. Se llevará a cabo un seguimiento periódico (anual) del éxito de las actuaciones de erradicación, repitiendo el tratamiento si fuera necesario. La actuación incluye las labores de restauración ambiental del ámbito objeto de los trabajos de erradicación, mediante plantación de especies autóctonas que contribuyan a evitar el arraigo de las especies invasoras.</p>
Objetivo operativo 2	Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico
Actuaciones	Es de aplicación la medida propuesta en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativa al establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuados para el mantenimiento de los elementos clave para la gestión de la ZEC (1.AC.4).
Objetivo operativo 3	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	1.AC.12 Inventariación y cartografía de detalle de la superficie de otros hábitats de interés ligados al agua en la ZEC. Es de aplicación también la actuación 1.AC.13 , en relación con la mejora del conocimiento sobre la posible presencia de invertebrados de interés comunitario y otras especies de fauna invertebrada de interés ligadas al medio fluvial.

VISIÓN EUROPEO (*MUSTELA LUTREOLA*)**Justificación**

- A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).
- En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de «en peligro de extinción».
- En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron es un Área de Interés Especial para el visón europeo.

Estado de conservación

- En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.
- En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos). La población española está estimada en 500 individuos.
- En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. En Álava la subpoblación de visón europeo se encuentra fragmentada en la mayor parte de los ríos, sólo en el río Ebro y en el tramo bajo del río Zadorra (desde Vitoria-Gasteiz hasta su desembocadura en el Ebro) la especie muestra una continuidad.
- En la ZEC río Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron durante los trabajos para el estudio poblacional de visón europeo realizado en 2009 se capturaron 5 visones europeos (1 en el Ega y 4 en el Berrón). En esta zona por primera vez se han capturado hembras, lo que pone de manifiesto la importancia de este espacio para la conservación de esta especie.



Distribución del visón europeo en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron. Capturas (en verde), recapturas (en amarillo) y atropellados (en rojo). Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009.

miércoles 12 de junio de 2013

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población	X			
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Nota: «Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras» se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría

Presiones y amenazas (codificación según Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

- Limpiezas de matorral (165).
- Tala de la masa forestal sin replantación (167).
- Carreteras y autopistas (502).
- Canalización (830).
- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).
- Manejo de los niveles hídricos (853).
- Invasión del medio por una especie (954). Esta amenaza en este elemento clave tiene como consecuencia otras como: la Introducción de una enfermedad (963) y la contaminación genética (964) de las poblaciones.

Acciones actuales y condicionantes legales

- Proyecto LIFE 00/NAT/E/7335 de Conservación del Visón Europeo realizado en Álava durante el periodo comprendido entre 2001 y 2004.
- Existen Planes de Gestión aprobados para los tres Territorios Históricos del País Vasco. El Plan de Gestión del visón europeo en Álava con la Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre de 2003.
- Desde 2002 la Diputación Foral de Álava realiza campañas anuales de seguimiento de visón europeo y de descaste de visón americano que incluyen a los ríos Ega y Berrón.
- En Salburua se realizó una prueba piloto de refuerzo poblacional con visones del centro de cría en cautividad de Pont de Suert de Cataluña (Gómez, A., 2009). Uno de esos ejemplares en algunas ocasiones ha llegado hasta Larrea (comunicación personal). Aunque sin financiación existe un proyecto para la creación de un centro de cría en cautividad en Valdegovía (Álava).
- Se está elaborando una base de datos en la que se recoge toda la información existente acerca de esta especie en Álava.
- Para las actuaciones en cauces, las denominadas «limpieza de cauces y riberas» la Diputación Foral de Álava propone una serie de medidas para la conservación de la especie.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron acorde su capacidad de acogida
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

miércoles 12 de junio de 2013

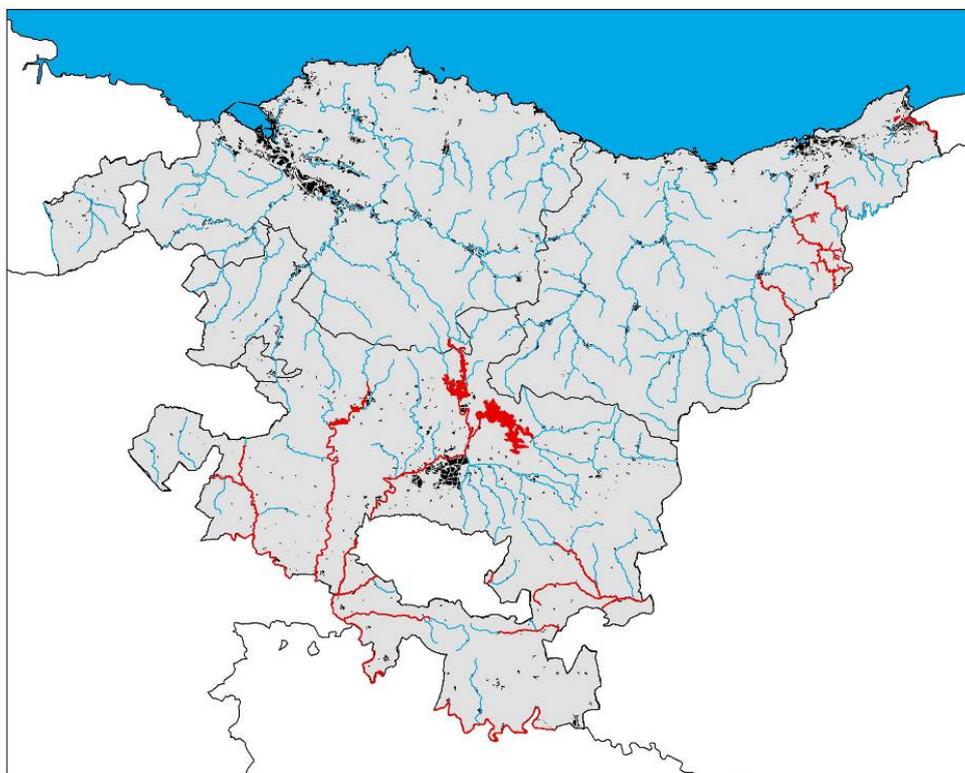
Objetivo operativo 1	Mejorar del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación al seguimiento periódico (al menos cada 3 años) de la población de visón europeo en la ZEC. El seguimiento debe incluir la toma de muestras necesarias para el estudio de la genética poblacional y el efecto sobre la población de las patologías de la especie.
Objetivo operativo 2	Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 1.AC.18 en relación con el control y erradicación de visón americano en la ZEC
Objetivo operativo 3	Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 1.AC.22 en relación a la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visón europeo. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial , y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, y el establecimiento de un régimen de caudales que garantice el buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC.
Objetivo operativo 4	Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC
Actuaciones	AP.2.- Identificación y eliminación de posibles puntos de mortalidad (puntos negros) de visón europeo por atropello en carreteras y caminos que cruzan la ZEC.

NUTRIA PALEÁRTICA (*LUTRA LUTRA*)**Justificación**

- Especie incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada «en peligro de extinción» en la CAPV.
- A nivel Nacional está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*).
- En Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Dicho plan de gestión establece que la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron es un Área de Interés Especial para esta especie.

Estado de conservación

- La especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia.
- Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería, islas Baleares y Canarias.
- En el País Vasco la distribución de la nutria únicamente está limitada al Territorio Histórico de Álava y a los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Bayas, Zadorra, Ayuda Inglares y Ega) (López Luzuriaga, J., I., et al., 2008). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica, donde se había llegado a dar por extinguida (López de Luzuriaga, J., 2009).



Zonas de Interés Especial (en rojo) para la nutria paleártica (*Lutra lutra*) en la Comunidad Autónoma del País Vasco

miércoles 12 de junio de 2013

- En la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron la presencia de nutria es irregular.

1985	1992	1995	2001	2003	2004-2005	2006	2007-2008	2009*
-	+	+	-	+	+	-	+	+

Fuente: López de Luzuriaga, 2009. Cuadrículas UTM 10× 10. Presencia (+), ausencia (-). (*) Flumen, 2009

Presencia de nutria en la ZEC Ega-Berron iIbaia/Río Ega-Berron

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Nota: «Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras» se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría.

Presiones y amenazas

- Limpiezas de matorral (165).
- Tala de la masa forestal sin replantación (167).
- Carreteras y autopistas (502).
- Contaminación del agua (701).
- Canalización (830).
- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).
- Manejo de los niveles hídricos (853).

Acciones actuales y condicionantes legales

- Existe un Plan de Gestión aprobado en Álava por el Gobierno Vasco mediante dicha Orden Foral⁵.
- Con carácter anual se realizan muestreos en los principales ríos de Álava así como otros de menor entidad para detectar la presencia de nutria mediante el método de los *otter surveys* (sondeos de nutria mediante la detección de excrementos, huellas o marcas anales). Además desde 2007 y con carácter bianual se están realizando estudios destinados a la caracterización genética de nutria mediante el análisis de excrementos⁶. Estos estudios permitirán conocer parámetros demográficos de la población y mejorarán el conocimiento de la especie para su gestión.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final

Garantizar la presencia de nutria en la ZEC acorde con su capacidad de acogida

⁵ Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava.

⁶ Puesta a punto de un método de censo para la nutria (*Lutra lutra*) mediante el análisis molecular de excrementos en Álava

Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 en relación al seguimiento periódico (al menos cada 3 años) de la población de nutria paleártica en la ZEC.
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la actuación 1.AC.22 en relación a la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de nutria paleártica. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial , y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, el establecimiento de un régimen de caudales que garantice el buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC.
Objetivo operativo 3	Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural (atropellos) de la especie en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida AP.2 relacionada con el elemento clave «visión europeo».

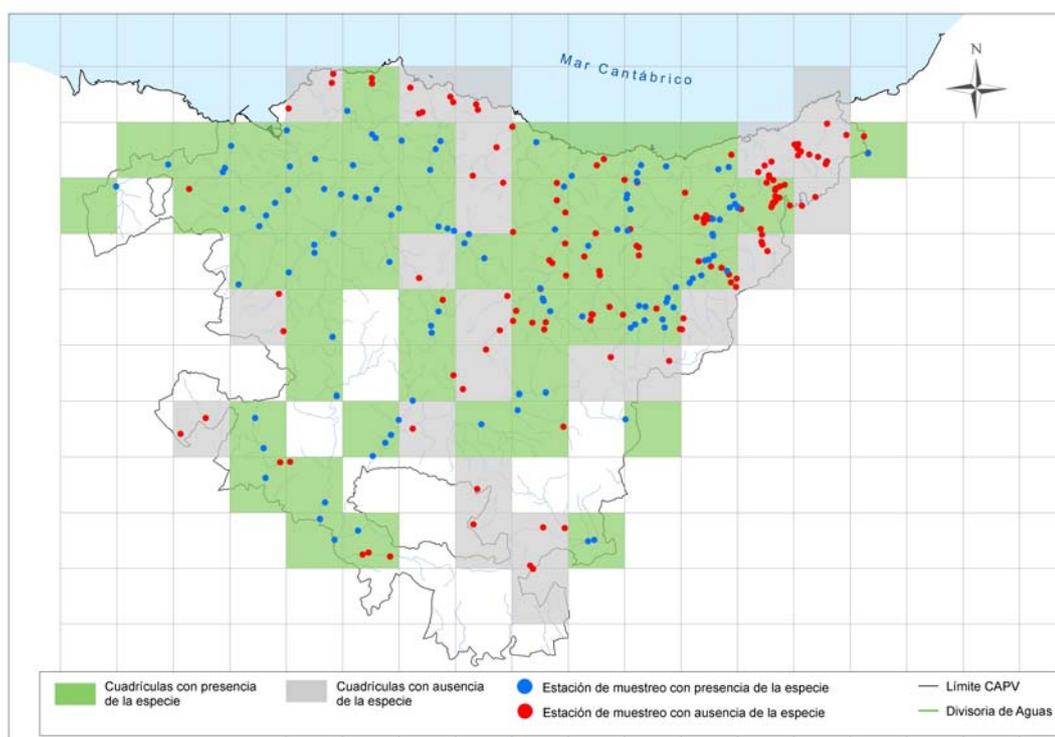
LOINA O MADRILLA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*)**Justificación**

- Especie incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats.
- Es un endemismo de la Península Ibérica.
- En la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron aparece en los tramos inferiores de forma esporádica.

Estado de conservación

- En España la madrilla ocupa ríos de la vertiente nororiental: Ebro, Llobregat, Cenia, Turia, Mijares y Júcar y también algunos ríos de la vertiente cantábrica como el Asón y el Agüera. La población ibérica, mayoritariamente asentada en la cuenca del Ebro, se considera en declive (Doadrio, 2002).
- En la CAPV presenta una amplia distribución, la información respecto a la abundancia y distribución de la especie es mayor en la vertiente cantábrica que en la mediterránea, en esta última los datos existentes no permiten evaluar el estado de la población. En la vertiente cantábrica se ha encontrado en todas las cuencas principales, desde el Oría hasta el Carranza (excepto el río Lea), aunque el estado de calidad del agua restringe su presencia a los afluentes del Deba, Ibaizabal, etc. De forma natural falta en ríos como el Urumea, el Oiarzun y el Bidasoa, aunque en el curso bajo de éste se detecta un núcleo de población posiblemente introducido. En la cuenca del Ebro la madrilla ocupa todas las subcuencas del País Vasco, desde el Omecillo, situado al oeste de la comunidad, hasta el Arakil y el Ega (incluyendo los principales embalses).

La figura adjunta muestra la distribución de la especie en la CAPV en el periodo 2000-2009:



miércoles 12 de junio de 2013

- En la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron los datos de población de la madrilla y su tendencia poblacional son desconocidos. Partiendo de los escasos datos disponibles, se puede decir que la madrilla aparece en el tramo de desembocadura del río Berrón.

FECHA	RÍO	LOCALIZACIÓN
19-11-1989	Berrón	«La Casona»
19-11-1989	Berrón	Puente de la gasolinera de Santa Cruz de Campezo
23-07-2002	Berrón	Santa Cruz de Campezo (molino)
21-07-2005	Berrón	Santa Cruz de Campezo (molino)
24-07-2006	Berrón	Santa Cruz de Campezo (molino)
03-08-2007	Berrón	Molino viejo de Santa Cruz de Santa Cruz de Campezo
10-08-2007	Izki-Berrón	Balsa de la Central Hidroeléctrica de Antoñana
11-08-2008	Berrón	Molino viejo de Santa Cruz de Campezo

Fuente: Ekolur.

Citas de madrilla en la ZEC Ega - Berron ibaia / Río Ega - Berron

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación				Desconocido

Nota: «Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras» se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría.

Presiones y amenazas

- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (852).
- Alteración del funcionamiento hidrológico (850).
- Tala de la masa forestal sin replantación (167).
- Pesca deportiva (220).
- Extracción de arena y grava (300).
- Extracción de áridos de playa (302).
- Contaminación del agua (701).
- Canalización (830).

Acciones actuales y condicionantes legales

- El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava realizan desde hace años el seguimiento de la calidad físicoquímica y biológica de las aguas. Dentro del seguimiento de la calidad biológica se realizan muestreos anuales de las poblaciones piscícolas mediante pesca eléctrica.
- La Diputación Foral de Álava promueve desde hace años muestreos orientados a la evaluación y al seguimiento de las poblaciones de trucha común que podría complementarse con la monitorización de esta especie.

Objetivos y actuaciones

Objetivo final	Garantizar las poblaciones de loina en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron acorde con su capacidad de acogida
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la loina en la ZEC
Actuaciones	<p>AP.3.- Realización de un estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de esta especie piscícola en la ZEC. Incluirá una estima del tamaño de la población, y la determinación de su estado de conservación.</p> <p>Es de aplicación también la medida 1.AC.16 en relación al seguimiento periódico de la población de loina en la ZEC, incluyendo distribución y dinámica de la población y análisis de su evolución reciente.</p>
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC
Actuaciones	<p>Es de aplicación la medida 1.AC.22 referente a la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies.</p> <p>Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, el establecimiento de un régimen de caudales que garantice el buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC.</p>
Objetivo operativo 3	Favorecer los desplazamientos de la madrilla a lo largo de la ZEC
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medidas relacionadas con el elemento clave de gestión «corredor ecológico fluvial». En concreto las medidas 1.AC.4, relativa al establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuados para el mantenimiento de los elementos clave para la gestión de la ZEC, y AP.1, acerca de la demolición o permeabilización de obstáculos infranqueables para especies piscícolas.</p>

AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR COMÚN (*ALCEDO ATTHIS*), AVIÓN ZAPADOR (*RIPARIA RIPARIA*) Y MIRLO ACUÁTICO (*CINCLUS CINCLUS*)
Justificación

- Incluye tres especies excelentes indicadoras de la calidad del medio fluvial como son: martín pescador común, avión zapador y mirlo acuático.
- El martín pescador común está incluido en el anexo I de la Directiva Aves.
- Las tres especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- El avión zapador tiene un Plan de Gestión aprobado desde el año 2000. La ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron se encuentra dentro del área de distribución de la especie.

Estado de conservación

El estado de conservación del martín pescador común y del mirlo acuático en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron es desconocido. El estado de conservación del avión zapador en la ZEC puede considerarse desfavorable en atención a la delicada situación de la especie en la CAPV. En el Ega - Berrón, no obstante, existen enclaves con taludes adecuados para la especie.

Martín pescador común

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Avión zapador

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Mirlo acuático

	CONCLUSIONES			
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Presiones y amenazas

Las principales presiones sobre estas especies están relacionadas con la calidad de aguas (701) por la existencia de vertidos puntuales en algunos tramos (ver corredor ecológico fluvial) y por la alteración de su hábitat (canalizaciones - 830, alteración del funcionamiento hidrológico -890 y deforestación de las riberas fluviales - 167, extracción de arena y grava - 300). En el caso concreto del avión zapador a estos factores se le suma el uso de pesticidas en agricultura (110).

Acciones actuales y condicionantes legales	
<ul style="list-style-type: none"> - Desde el año 2000 el avión zapador tiene en Álava un Plan de Gestión aprobado (Decreto Foral 22/2000). Entre las actuaciones definidas en el mismo se realizaron durante los años 2000 y 2001 una prospección en balsas, riberas y cauces fluviales de Álava con potencial para albergar núcleos reproductores. En este sentido, la Diputación Foral de Álava desde 2001 hasta 2006 realizó censos de las poblaciones de avión zapador en todos los emplazamientos de cría excepto en el Arakil y el Purón. En 2008 y 2009 se han seguido realizando pero la metodología no es comparable a años anteriores (comunicación personal). - El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava realizan desde hace años el seguimiento de la calidad fisicoquímica y biológica de las aguas. Dentro del seguimiento de la calidad biológica se realizan muestreos anuales de las poblaciones piscícolas mediante pesca eléctrica. 	
Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de martín pescador común, avión zapador y mirlo acuático en la ZEC acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC. 20 , relativa a la ejecución de proyectos de mejora de hábitat para estas especies.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Actuaciones	Es de aplicación la medida 1.AC.16 , de seguimiento periódico para conocer el estado de conservación de las poblaciones de estas especies.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida del criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Garantizar la funcionalidad ecológica del corredor ecológico fluvial	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas y los desplazamientos de fauna	Superficie (ha) de vegetación de ribera cuya estructura y composición se mejora.	0	15,92 ha	
			Acuerdos voluntarios para mejorar vegetación de las márgenes	0	17,56 ha	
			Ejecución de proyectos de naturalización de escolleras y plantación en márgenes encauzadas	0	699 ml	
	Garantizar la funcionalidad ecológica del corredor ecológico fluvial	Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Propuesta, a la Agencia Vasca del Agua – Ura, de determinación del DPH y delimitación del «territorio fluvial» en el ámbito de la ZEC Lea Ibaia / Río Lea	Propuesta no realizada		Determinación y delimitación realizadas
			Actividades de sensibilización para la conservación del corredor ecológico fluvial (escolares, sector agrario y forestal)	0		1 (anual)
			Estado ecológico de la ZEC según parámetros de la DMA	Buen estado ecológico en general Conocido (anual)		Mantener el buen estado ecológico de las masa de agua del Ega - Berrón Conocido (anual)
Eliminar los obstáculos en el corredor acuático	Garantizar los procesos que generan la diversidad y el funcionamiento del corredor ecológico fluvial	Establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuado para la conservación de los elementos clave de gestión de la ZEC	Sin establecer caudal apropiado		Establecido	
		Propuesta, al organismo competente, de adecuar las concesiones de caudal al régimen de caudales ambientales establecido	Propuesta no realizada		Propuesta realizada	
			N.º de azudes sin uso o con concesión caducada permeables	0	9 azudes permeables (efectividad comprobada)	

miércoles 12 de junio de 2013

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
HABITATS FLUVIALES	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron	Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC	Superficie (ha) ocupadas por especies de flora alóctonas invasoras Presencia de especies de flora de interés en la ZEC Lea Ibaia/Río Lea, estado de conservación y medidas para su conservación Diversidad de invertebrados de interés presentes en la ZEC Lea Ibaia/Río Lea, estado de conservación y medidas para su conservación	0 ha Desconocida Desconocida	0 ha Conocida Conocida
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Garantizar la presencia de visión europeo en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron acorde su capacidad de acogida	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visión europeo en la ZEC Erradicar la población asilvestrada de visión americano incluida en el área de distribución del visión europeo en la ZEC Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC	Estructura poblacional y estado sanitario N.º de ejemplares de visión americano retirados del medio Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats de visión europeo	Conocido 0 No realizado	Conocido No existe visión americano en la ZEC Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en la página Web)
NUTRIA PALEÁRTICA (<i>Lutra lutra</i>)	Garantizar la presencia de nutria en la ZEC acorde con su capacidad de acogida	Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC	N.º de posibles puntos de mortalidad para visión europeo Estructura poblacional de nutria en la ZEC Redacción y difusión de las directrices técnicas para la conservación de hábitats de nutria	9 Desconocido No realizado	0 Conocido Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en la página Web)
LOINA O MADRILLA (<i>Parachondrostoma miegii</i>)	Garantizar las poblaciones de loina en la ZEC Ega-Berron ibaia/Río Ega-Berron acorde con su capacidad de acogida	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la loina en la ZEC Mejorar las condiciones del hábitat de la madrilla en la ZEC Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Estado de conservación de la loina en la ZEC Estudio de mesohábitat de la loina en la ZEC. Determinación de la distribución y estado de conservación de la especie Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de hábitats de la madrilla	Desconocido (anual) Desconocido No realizado	Conocido (anual) Conocido Redactadas y difundidas (100 ejemplares en papel y colgadas en página Web)
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de martín pescador común, avión zapador y mirlo acuático en la ZEC acorde con su capacidad de acogida	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Elaboración de proyectos de restauración del hábitat Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	0 Desconocido	Tres proyectos ejecutados Conocido

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_215_2012/conf_MUGLIM_ES2110020.xml